

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2021

Nueva York y Ginebra, 23 de julio de 2020 a 22 de julio de 2021

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2021
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2021

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54^o período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones). Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una (por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)). La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55^o período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58^o período de sesiones). La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2021/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de 2021	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones.....	13
Decisiones.....	157

Programa del período de sesiones de 2021

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2020 en Nueva York y Ginebra del 23 de julio de 2020 al 22 de julio de 2021.

El 22 de julio de 2020, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación por el procedimiento de acuerdo tácito (véase la decisión 2021/202):

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel sobre las tendencias y escenarios futuros y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y de las Juntas Ejecutivas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
8. Serie de sesiones de integración.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. La función del sistema de las Naciones Unidas en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para 2022;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;

- f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
 - g) Desarrollo sostenible en el Sahel;
 - h) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;
 - i) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.
13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [50/227](#), [52/12 B](#), [57/270 B](#), [60/265](#), [61/16](#), [67/290](#), [68/1](#) y [72/305](#).
14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
15. Cooperación regional.
16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
17. Organizaciones no gubernamentales.
18. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Información geoespacial;
 - j) Las mujeres y el desarrollo;
 - k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - l) Transporte de mercancías peligrosas;
 - m) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de las mujeres;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
20. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2021/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social (E/2021/L.1)	2	21 de julio de 2020	13
2021/2 A	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2021/L.5 y E/2021/SR.1)	14	Primera sesión plenaria 14 de septiembre de 2020	14
2021/2 B	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2021/L.31 y E/2021/SR.12)	14	12ª sesión plenaria 21 de julio de 2021	17
2021/3	Nueva visión estratégica de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/2020/12, anexo, y E/2021/SR.1)	15	Primera sesión plenaria 14 de septiembre de 2020	20
2021/4	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2021/L.6 y E/2021/SR.1)	16	Primera sesión plenaria 14 de septiembre de 2020	21
2021/5	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2021/L.7 y E/2021/SR.1)	16	Primera sesión plenaria 14 de septiembre de 2020	27
2021/6	Programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2022-2024 (E/2021/42, cap. I, secc. A, y E/2021/SR.8)	18 k)	Octava sesión plenaria 8 de junio de 2021	30
2021/7	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2021/L.20 y E/2021/SR.8)	12 c)	Octava sesión plenaria 8 de junio de 2021	33
2021/8	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2021/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2021/SR.8)	19 b)	Octava sesión plenaria 8 de junio de 2021	39
2021/9	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2021/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2021/SR.8)	19 b)	Octava sesión plenaria 8 de junio de 2021	42
2021/10	Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos (E/2021/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2021/SR.8)	19 b)	Octava sesión plenaria 8 de junio de 2021	53
2021/11	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 23 ^{er} período de sesiones (E/2021/L.18 y E/2021/SR.8)	18 a)	Octava sesión plenaria 8 de junio de 2021	60
2021/12	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 20 ^o período de sesiones (E/2021/44, cap. I, secc. A, y E/2021/SR.8)	18 g)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	62
2021/13	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2021/10, secc. I, y E/2021/SR.8)	18 l)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	65

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2021/14	Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2022 y 2023 (E/2021/L.21 y E/2021/SR.9)	12 i)	Novena sesión plenaria 9 de junio de 2021	69
2021/15	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2021/L.19 y E/2021/SR.9)	20	Novena sesión plenaria 9 de junio de 2021	70
2021/16	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	20	Novena sesión plenaria 9 de junio de 2021	71
2021/17	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2021/L.24 y E/2021/SR.10)	9	10ª sesión plenaria 25 de junio de 2021	72
2021/18	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2021/L.29 y E/2021/SR.12)	12 d)	12ª sesión plenaria 21 de julio de 2021	88
2021/19	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (E/2021/L.28 y E/2021/SR.12)	11 b)	12ª sesión plenaria 21 de julio de 2021	89
2021/20	Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2021/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	91
2021/21	Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración (E/2021/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	105
2021/22	Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud (E/2021/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	107
2021/23	Fortalecimiento de los sistemas de justicia penal durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y después de ella (E/2021/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	111
2021/24	Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente (E/2021/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	115
2021/25	Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas (E/2021/30, cap. I, secc. B, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	121
2021/26	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/2021/L.30 y E/2021/SR.13)	12 h)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	125
2021/27	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2021/L.35 y E/2021/SR.13)	12 f)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	130
2021/28	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2021/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	134

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2021/29	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2021/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	144
2021/30	Tecnologías de código abierto en favor del desarrollo sostenible (E/2021/L.27 y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	153
2021/31	Seguimiento de la Reunión sobre el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (E/2021/L.23/Rev.1 y E/2021/SR.13)	15	13ª sesión plenaria 22 de julio de 2021	154

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2020-2021			157
	Decisión A	1	21 de julio de 2020	157
	Decisión B (E/2021/SR.2)	1	Segunda sesión plenaria, 25 de noviembre de 2020	157
2021/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			157
	Decisión A (E/2021/SR.1)	4	Primera sesión plenaria, 14 de septiembre de 2020	157
	Decisión B (E/2021/SR.3)	4	Tercera sesión plenaria 10 de diciembre de 2020	162
	Decisión C (E/2021/SR.5)	4	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	165
	Decisión D (E/2021/SR.6 y E/2021/SR.7)	4	Sesiones plenarias sexta y séptima, 20 de abril de 2021	167
	Decisión E (E/2021/26, cap. I, secC. C, decisión 59/101, y E/2021/SR.8)	4	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	174
	Decisión F (E/2021/SR.13)	4	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	175
2021/202	Programa provisional del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social (E/2021/1)	2	21 de julio de 2020	178
2021/203	Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de agosto de 2020 (E/2021/L.2)	2	29 de julio de 2020	178

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/204	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su noveno período de sesiones y programa provisional y fechas de su décimo período de sesiones (E/2021/L.3)	18 i)	18 de agosto de 2020	178
2021/205	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2021 (E/2021/SR.1)	2	Primera sesión plenaria, 14 de septiembre de 2020	179
2021/206	Toma de conocimiento de la decisión 2020/205, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)” (E/2021/CRP.1 y E/2021/SR.1)	2	primera sesión plenaria, 14 de septiembre de 2020	180
2021/207	Resoluciones y decisiones aprobadas mediante el procedimiento de acuerdo tácito desde abril hasta agosto de 2020 en virtud de la decisión 2020/205, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)” (E/2021/CRP.1 y E/2021/SR.1)	2	Primera sesión plenaria, 14 de septiembre de 2020	180
2021/208	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2021/L.4 y E/2021/SR.1)	19 e)	Primera sesión plenaria, 14 de septiembre de 2020	183
2021/209	Fecha de la continuación del período de sesiones de 2020 y fechas y programa provisional del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2021/L.9 , en su forma corregida oralmente, y E/2021/SR.2)	17	Segunda sesión plenaria, 25 de noviembre de 2020	183
2021/210	Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2021/CRP.2 y E/2021/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria, 15 de diciembre de 2020	185
2021/211	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2021/CRP.3 y E/2021/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria, 15 de diciembre de 2020	189
2021/212	Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2021/CRP.4 y E/2021/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria, 15 de diciembre de 2020	191
2021/213	Procedimiento de adopción de decisiones de los órganos del período de sesiones y los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el período de sesiones del Consejo de 2021 (E/2021/L.10 y E/2021/SR.5)	2	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	194
2021/214	Fechas del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2021/L.11 y E/2021/SR.5)	17	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	194

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/215	Fechas del 20º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2021/L.12 y E/2021/SR.5)	18 g)	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	195
2021/216	Lugar, fechas de celebración y programa provisional del 22º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2021/45/Add.1 , cap. IV, y E/2021/SR.5)	18 h)	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	195
2021/217	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su décimo período de sesiones y programa provisional y fechas de su 11º período de sesiones (E/2021/46 , cap. I, secc. A, y E/2021/SR.5)	18 i)	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	196
2021/218	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2020/30 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, E/2020/28/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2021/SR.5)	19 c) y d)	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	197
2021/219	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 29º período ordinario de sesiones y la continuación de su 29º período de sesiones y programa provisional de su 30º período de sesiones (E/2020/30 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2021/SR.5)	19 c)	Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	197
2021/220	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 63º período de sesiones (E/2020/28/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2021/SR.5)		Quinta sesión plenaria, 24 de febrero de 2021	198
2021/221	Evento del Consejo Económico y Social para examinar la transición del socorro al desarrollo (E/2021/L.13 and E/2021/SR.6)	2	Sexta sesión plenaria, 20 de abril de 2021	198
2021/222	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social (E/2021/L.14 and E/2021/SR.6)	2	Sexta sesión plenaria, 20 de abril de 2021	199
2021/223	Prórroga de la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social presenten informes cuadriennales en 2021 (E/2021/L.15 y E/2021/SR.6)	17	Sexta sesión plenaria, 20 de abril de 2021	199
2021/224	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y fechas del 53º período de sesiones (E/2021/24 , cap. I, secc. A, y E/2021/SR.8)	18 c)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	199
2021/225	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 16º período de sesiones y programa provisional de su 17º período de sesiones (E/2021/42 , cap. I, secc. B, y E/2021/SR.8)	18 k)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	204

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/226	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 65º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 66º período de sesiones (E/2021/27, cap. I, secc. B, y E/2021/SR.8)	19 a)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	205
2021/227	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 76º, 77º y 78º (A/76/38 y E/2021/SR.8)	19 a)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	206
2021/228	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 59º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 60º período de sesiones (E/2021/26, cap. I, secc. B, y E/2021/SR.8)	19 b)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	206
2021/229	Estatuto del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/2021/26, cap. I, secc. C, decisión 59/102, y E/2021/SR.8)	19 b)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	207
2021/230	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 54º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 55º período de sesiones (E/2021/25, cap. I, secc. A, y E/2021/SR.8)	18 f)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	208
2021/231	Lugar, fechas y programa provisional del 23º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2021/45/Add.2, cap. I, y E/2021/SR.8)	18 h)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	209
2021/232	Fechas y programa provisional del 21º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2021/44, cap. I, secc. B, y E/2021/SR.8)	18 g)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	210
2021/233	Fechas de celebración del 11º período de sesiones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (E/2021/L.17 y E/2021/SR.8)	18 i)	Octava sesión plenaria, 8 de junio de 2021	211
2021/234	Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2021 (E/FFDF/2021/3 y E/2021/SR.9)	11 a)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	211
2021/235	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado” (E/2021/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2021/SR.9)	19 g)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	211
2021/236	Lugar y fechas de celebración del 21º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2021/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2021/SR.9)	19 g)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	211
2021/237	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 20º período de sesiones y programa provisional de su 21º período de sesiones (E/2021/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2021/SR.9)	19 g)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	211

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/238	Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2021/66 , E/2021/L.16 y E/2021/SR.9)	12 d)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	212
2021/239	Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su quinto período de sesiones (A/76/25 y E/2021/SR.9)	18 e)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	213
2021/240	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 67º y 68º (E/2021/22 y E/2021/SR.9)	19 f)	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	213
2021/241	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad (E/2021/7 y E/2021/SR.9)	20	Novena sesión plenaria, 9 de junio de 2021	213
2021/242	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2021/L.32 y E/2021/SR.12)	12 e)	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	213
2021/243	Desarrollo sostenible en el Sahel (E/2021/L.33 y E/2021/SR.12)	12 g)	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	213
2021/244	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 61º período de sesiones (A/76/16 y E/2021/SR.12)	12 a)	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	214
2021/245	Proyecto de presupuesto por programas para 2022 (fascículos pertinentes de A/76/6 and E/2021/SR.12)	12 b)	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	214
2021/246	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental International Association for the Development of the Abaza-Abkhaz Ethnos “Alashara” (E/2021/L.25 y E/2021/SR.12)	17	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	214
2021/247	Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de reclasificación, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2021/32 (Part I) , secc. I.A, proyecto de decisión I (as amended by decision 2021/246), y E/2021/SR.12)	17	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	214
2021/248	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2021 (E/2021/32 (Part I) , secc. I.A, proyecto de decisión II, y E/2021/SR.12)	17	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	240
2021/249	Guía de las mejores prácticas para una recuperación y un uso eficaces del metano en las minas de carbón abandonadas (E/2021/15/Add.1 , secc. I, proyecto de decisión I, y E/2021/SR.12)	17	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	240
2021/250	Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos actualizada (E/2021/15/Add.1 , secc. I, proyecto de decisión II, y E/2021/SR.12)	15	12ª sesión plenaria, 21 de julio de 2021	240

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/251	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 64º período de sesiones y programa provisional de su 65º período de sesiones (E/2021/28 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2021/SR.13)	19 d)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	241
2021/252	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2021/28 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, E/INCB/2020/1 y E/2021/SR.13)	19 d)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	242
2021/253	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 30º período de sesiones y programa provisional de su 31º período de sesiones (E/2021/30 , cap. I, secc. C, y E/2021/SR.13)	19 c)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	242
2021/254	Prórroga del mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2021/31 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	243
2021/255	Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2021/31 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	243
2021/256	Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2021/31 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión III, y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	244
2021/257	Participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2021/31 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión IV, y E/2021/SR.13)	18 b)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	244
2021/258	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 24º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 25º período de sesiones (E/2021/31 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión V, y E/2021/SR.13)	18 i)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	245
2021/259	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021: recomendación 1 (E/2021/69 , secc. I.A, recomendación 1, y E/2021/SR.13)	18 i)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	246
2021/260	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021: recomendación 2 (E/2021/69 , secc. I.A, recomendación 2, y E/2021/SR.13)	18 i)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	246
2021/261	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021: recomendación 3 (E/2021/69 , secc. I.A, recomendación 3, y E/2021/SR.13)	18 i)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	247

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2021/262	Nuevo aplazamiento del examen del proyecto de resolución titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores” de la Comisión Económica para Europa (E/2019/15/Add.2 , secc. I, proyecto de resolución VI, y E/2021/SR.13)	15	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	247
2021/263	Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2022 (E/2021/L.34 y E/2021/SR.13)	12 i)	13ª sesión plenaria, 22 de julio de 2021	247

Resoluciones

2021/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y 72/305, de 23 de julio de 2018, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, está facultado para convocar reuniones especiales cuando sea necesario, con apoyo sustantivo y servicios de conferencias completos, a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas,

Reconociendo que, al programar sus períodos de sesiones, reuniones y consultas, el Consejo tendrá en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales a fin de evitar que sus programas se superpongan y sobrecarguen innecesariamente,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando también que en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2020³ se decidió que el sexto foro se celebraría del lunes 12 al jueves 15 de abril de 2021,

Teniendo presente que quizás sea necesario ajustar los arreglos de trabajo si la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) sigue repercutiendo en la labor del Consejo,

Teniendo en cuenta que quizás sea necesario hacer ajustes a la luz de las decisiones que tomen el Consejo y la Asamblea General,

1. *Decide* adoptar los siguientes arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2021, teniendo presente que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) El foro de la juventud se celebrará el miércoles 7 y el jueves 8 de abril de 2021;
- b) El martes 20 de abril de 2021 tendrán lugar reuniones de gestión dedicadas específicamente a celebrar elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexas;
- c) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el jueves 29 de abril de 2021;
- d) El foro de alianzas se celebrará el lunes 3 de mayo de 2021;
- e) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará el martes 4 y el miércoles 5 de mayo de 2021;
- f) El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se celebrará el jueves 6 y el viernes 7 de mayo de 2021;
- g) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 18 al jueves 20 de mayo de 2021;
- h) Las reuniones de la serie de sesiones de gestión se celebrarán el martes 8 y el miércoles 9 de junio, y el miércoles 21 y el jueves 22 de julio de 2021;

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³Véase E/FFDF/2020/3.

- i) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará del miércoles 23 al viernes 25 de junio de 2021 en Ginebra;
 - j) La serie de sesiones de integración se celebrará el viernes 2 de julio de 2021;
 - k) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo tendrá lugar del martes 6 al lunes 12 de julio de 2021;
 - l) La serie de sesiones de alto nivel del Consejo, que incluirá la serie de sesiones de nivel ministerial, de tres días de duración, del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, tendrá lugar del martes 13 al viernes 16 de julio de 2021;
2. *Decide también* que la sesión de organización en relación con su programa de trabajo para el período comprendido entre julio de 2021 y julio de 2022 se celebrará el viernes 23 de julio de 2021.

21 de julio de 2020

2021/2 Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴ y el informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales⁵,

Habiendo escuchado la exposición de la representante del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales⁶,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2019/27 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2019,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial relativas a Territorios concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

⁴ A/75/73.

⁵ E/2020/52/Rev.1.

⁶ Véase E/2021/SR.1.

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución [74/113](#) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 2019, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, titulada “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, y [74/274](#), de 20 de abril de 2020, titulada “Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19”,

1. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General;
3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;
6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de

las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;

9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:

- a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;
- b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y otros problemas ambientales, como la erosión de las playas y costas y las sequías;
- c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;
- d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;

11. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

12. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

13. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

14. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;

15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación o gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;

16. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado *d*, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular

las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

17. *Recomienda* que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;

18. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social;

19. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)⁷, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

20. *Solicita* a la Presidencia del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con la Presidencia del Comité Especial y que lo informe al respecto;

21. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2021;

22. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

*Primera sesión plenaria
14 de septiembre de 2020*

2021/2 Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸ y el informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales⁹,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹⁰,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2021/2 A del Consejo Económico y Social, de 14 de septiembre de 2020,

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

⁸ A/76/68.

⁹ E/2021/8.

¹⁰ Véase E/2021/SR.12.

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial relativas a Territorios concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 75/122 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2020, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, titulada “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, 74/274, de 20 de abril de 2020, titulada “Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19”, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, 74/307, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”, 75/156, de 16 de diciembre de 2020, titulada “Fortalecimiento de la respuesta rápida a nivel nacional e internacional al impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las mujeres y las niñas”, y 75/157, de 16 de diciembre de 2020, titulada “Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, así como otras resoluciones pertinentes,

Resoluciones

1. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General;
3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;
6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;
7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;
9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:
 - a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;
 - b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y otros problemas ambientales, como la erosión de las playas y costas y las sequías;
 - c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;
 - d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;
11. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;
12. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

13. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

14. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;

15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;

16. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado *d*, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

17. *Recomienda* que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;

18. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social;

19. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)¹¹, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

20. *Solicita* a la Presidencia del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con la Presidencia del Comité Especial y que lo informe al respecto;

21. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2022;

22. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

12ª sesión plenaria
21 de julio de 2021

2021/3 Nueva visión estratégica de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

Tomando conocimiento de la nota del Secretario General titulada “Nueva visión estratégica de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental”¹²,

Tomando nota de los documentos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos realizados en la reforma de la Comisión¹³ y sobre el proyecto de planificación de los programas para 2021¹⁴,

Tomando nota también de la resolución 335 (S-VI) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 21 de diciembre de 2019, en la que la Comisión aprobó su planificación de los programas para 2021,

Hace suya la nueva visión estratégica de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental descrita en la nota del Secretario General.

*Primera sesión plenaria
14 de septiembre de 2020*

2021/4 Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [74/88](#), de 13 de diciembre de 2019, y [74/243](#), de 19 de diciembre de 2019,

Recordando también su resolución [2019/29](#), de 23 de julio de 2019,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [242 \(1967\)](#), de 22 de noviembre de 1967, [252 \(1968\)](#), de 21 de mayo de 1968, [338 \(1973\)](#), de 22 de octubre de 1973, [465 \(1980\)](#), de 1 de marzo de 1980, [497 \(1981\)](#), de 17 de diciembre de 1981, y [2334 \(2016\)](#), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones [ES-10/13](#), de 21 de octubre de 2003, [ES-10/14](#), de 8 de diciembre de 2003, [ES-10/15](#), de 20 de julio de 2004, y [ES-10/17](#), de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General¹⁵,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁶, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁸ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁹, y afirmando que estos

¹² [E/2020/12](#).

¹³ [E/ESCWA/S-6/14](#).

¹⁴ [E/ESCWA/S-6/16](#).

¹⁵ [A/75/86-E/2020/62](#).

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

¹⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Observando con preocupación que han transcurrido más de 70 años desde la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, y 53 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

Tomando nota, a este respecto, de la adhesión de Palestina a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

Tomando nota también de la resolución 67/19 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la urgencia de que se logren sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967 y un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, y 2334 (2016), del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe²⁰ y de la hoja de ruta del Cuarteto²¹, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando, poniendo en peligro y agotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo ambiental sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a este respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que sigue superando el 40 % en la población general y es del 60 % en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos del Gobierno palestino para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

²⁰ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

²¹ S/2003/529, anexo.

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental²²,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado²³ y la resolución [ES-10/15](#) de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ellas,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las lesiones infligidas a decenas de civiles, y exhortando a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular para asegurar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los pasos y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, como se ha señalado en numerosos informes, incluido el informe de 26 de agosto de 2016 del equipo de las Naciones Unidas en el país, titulado “Gaza: two years

²² [A/HRC/22/63](#).

²³ Véanse [A/ES-10/273](#) y [A/ES-10/273/Corr.1](#).

after” (Gaza: dos años después), y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los pasos fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles indispensables, como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población palestina refugiada, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y en tal sentido pidiendo la aceleración y la conclusión inmediatas del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014,

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda a causa del cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, como condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno palestino, con apoyo internacional, para reformar, desarrollar y fortalecer sus instituciones e infraestructura, poniendo de relieve la necesidad de preservar y seguir desarrollando las instituciones e infraestructura palestinas, a pesar de los obstáculos que plantea la constante ocupación israelí, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino independiente, en particular mediante la aplicación de la Agenda Palestina de Políticas Nacionales: Prioridades, Políticas e Intervenciones Nacionales (2017-2022),

Expresando preocupación por el riesgo que representan para los significativos logros conseguidos, que han confirmado las positivas evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, los efectos negativos de la incesante inestabilidad y la crisis financiera a que se enfrenta el Gobierno palestino y la persistente ausencia de un horizonte político digno de confianza,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan nacional de desarrollo y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al Gobierno palestino de consenso nacional en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de paso de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respeten y preserven la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es difícil crear y fomentar condiciones económicas, sociales y ambientales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

1. *Pide* que se abran por completo los pasos fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución [1860 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide también que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y a las resoluciones de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructuras nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994²⁴;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;

²⁴ Véase [A/49/180-S/1994/727](#), anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó", anexo IV.

6. *Reitera* el llamamiento para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso, concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los pasos de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar la entrada de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de la planta de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;

11. *Pide* la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y repercuten negativamente en el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha;

12. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2334 \(2016\)](#), y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución [904 \(1994\)](#) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;

14. *Pide también* que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos, deplora la práctica de retener los cadáveres de los que han sido muertos y pide que los cadáveres que aún no hayan sido devueltos a sus familiares sean puestos a disposición de estos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a fin de garantizar que se les den exequias dignas de conformidad con sus creencias religiosas y tradiciones;

15. *Reafirma* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino,

y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución [ES-10/15](#) de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;

16. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;

17. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

18. *Acoge con beneplácito e insta* a que continúe la implicación del Secretario General y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo, en colaboración con los asociados pertinentes, a las iniciativas para atender las necesidades urgentes de infraestructura, ayuda humanitaria y desarrollo económico, en particular mediante la ejecución de proyectos respaldados por el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos;

19. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias, en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;

20. *Reitera* la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [425 \(1978\)](#), [1397 \(2002\)](#), [1515 \(2003\)](#), [1544 \(2004\)](#), [1850 \(2008\)](#) y [2334 \(2016\)](#), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto, así como de cumplir los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la materialización de la solución biestatal con arreglo a la cual Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;

21. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

22. *Decide* incluir en el programa de su período de sesiones de 2022 el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado”.

*Primera sesión plenaria
14 de septiembre de 2020*

2021/5. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁵,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

²⁵ [E/CN.6/2019/6](#).

Recordando también la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, en la que el Consejo exhortó a todas las partes en un conflicto armado a que respetasen plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en cuanto civiles, y subrayó la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad,

Recordando además la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer²⁶,

Recordando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer²⁷ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Reafirmando que los Estados y todas las partes en los conflictos armados tienen la obligación de acatar las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y que es necesario poner fin a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos,

Reafirmando también las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer²⁸, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁹, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³⁰, y la declaración política con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer en su 59º período de sesiones³¹, y reafirmando su compromiso con la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos documentos,

Reafirmando además la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención y las solución pacífica de los conflictos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan en pie de igualdad en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y acogiendo con beneplácito a este respecto el llamamiento mundial de las mujeres líderes internacionales efectuado el 1 de julio de 2020,

Expresando grave preocupación por las continuas violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel, la Potencia ocupante, y sus efectos en las mujeres y las niñas,

Expresando grave preocupación también por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil debe ser protegida por todas las partes de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, asegurar la justicia, impedir que se cometan nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Profundamente preocupada por la violencia perpetrada contra las mujeres y las niñas en todas sus distintas formas y manifestaciones en todo el mundo, que no se reconoce ni denuncia como se debiera, sobre todo a nivel comunitario, y por el hecho de que esté tan extendida, lo que denota unas normas discriminatorias que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros y, por consiguiente, la impunidad y la falta de rendición de cuentas, reiterando la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado en todas las regiones del mundo, y poniendo de relieve

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

²⁷ Resolución [48/104](#) de la Asamblea General.

²⁸ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

²⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

³⁰ Resoluciones de la Asamblea General [S-23/2](#), anexo, y [S-23/3](#), anexo.

³¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27)*, cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

nuevamente que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de todos los derechos humanos y les impide disfrutarlos plenamente,

Observando que Palestina se ha adherido a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales, y destacando la necesidad de aplicar plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas, incluso durante y después de un conflicto,

Observando también la importancia de que se conceda elevada prioridad a la rápida aprobación de la Ley de Protección de la Familia para garantizar que las mujeres y las niñas estén protegidas contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica,

Subrayando las limitaciones impuestas a la jurisdicción palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que menoscaban la capacidad del Gobierno palestino de proteger a las mujeres y niñas palestinas en determinadas zonas,

Haciendo notar la importancia de los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a facilitar el adelanto y el empoderamiento de la mujer en el desarrollo, de conformidad con la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un grave obstáculo para las mujeres y las niñas palestinas en lo que respecta a la realización de sus derechos, así como a su adelanto, autosuficiencia e integración en el desarrollo de la sociedad palestina;

2. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a todas las medidas contrarias al derecho internacional, así como a las leyes, políticas y medidas discriminatorias en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que violan los derechos humanos del pueblo palestino, y destaca que los civiles palestinos, en particular las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los perjudicados por el conflicto,

3. *Pide* que se adopten medidas urgentes para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, conforme a las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y en cumplimiento de la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 904 (1994), de 18 de marzo de 1994;

4. *Exhorta* a las partes a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben, especialmente en cuanto Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y a que tengan en cuenta todas las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

5. *Reconoce* la contribución de las coaliciones y comités nacionales en la promoción de los derechos de la mujer, incluidos los relativos a la resolución 1325 (2000), la Convención y la labor para hacer frente a la violencia contra la mujer;

6. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno palestino haya aprobado un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000), así como iniciativas en los planos legislativo, administrativo y de la seguridad para promover los derechos de la mujer, en particular, en relación con el derecho de familia y la labor para hacer frente a la violencia contra la mujer;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, especialmente las que viven bajo la ocupación israelí, y reconoce la importancia de integrar las consideraciones de género en toda la programación humanitaria procurando garantizar el acceso a la protección y a toda la gama de servicios médicos, jurídicos, psicosociales y relativos a los medios de subsistencia, incluidos los servicios para las supervivientes de la violencia sexual y por razón de género, sin discriminación, y asegurando que las mujeres y los grupos de mujeres puedan participar de forma fructífera y en igualdad de condiciones en la acción humanitaria y se respalde su liderazgo en esa esfera;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, en particular el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, teniendo

presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³² y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que afrontan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para subsanar la crisis humanitaria y el deterioro de las condiciones socioeconómicas en la Franja de Gaza;

9. *Recuerda* la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, y destaca que la situación de los refugiados palestinos, incluidas las mujeres y las niñas, sigue siendo motivo de grave preocupación y que siguen necesitando asistencia para satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, educación y subsistencia, en espera de que se resuelva de manera justa el problema de los refugiados palestinos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948;

10. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y, en ese sentido, insta a que se intensifiquen y aceleren, en los planos regional e internacional, el apoyo y los esfuerzos diplomáticos renovados con objeto de lograr sin demora una paz justa, duradera y general en Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe³³ y la hoja de ruta del Cuarteto³⁴, y de poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967;

11. *Destaca* la importancia de las iniciativas encaminadas a dar a las mujeres palestinas un mayor papel en la adopción de decisiones y de su participación fructífera y en pie de igualdad en todas las iniciativas para lograr, mantener y promover la paz y la seguridad, y alienta a los Estados Miembros y los Estados observadores, así como al sistema de las Naciones Unidas, a que aseguren que el papel fundamental de las mujeres palestinas en todos los niveles reciba atención sistemática, reconocimiento y apoyo, lo cual implica, entre otras cosas, promover la capacidad, el liderazgo, la participación y la intervención de la mujer en la adopción de decisiones en las esferas política, económica y humanitaria y mejorar el equilibrio entre los géneros en los altos cargos de la administración civil y en las funciones de seguridad;

12. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios disponibles, incluidos los indicados en su informe, y consigne información sobre los efectos de la ocupación en términos de género y los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución en el informe que le presente en su período de sesiones de 2021 sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.

*Primera sesión plenaria
14 de septiembre de 2020*

2021/6. Programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2022-2024

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2020/14, de 17 de julio de 2020, titulada “Resultados del 15º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”,

Aprueba el programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2022-2024, que figura en el anexo de la presente resolución.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

³² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³³ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

³⁴ S/2003/529, anexo.

Anexo

Programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en sus períodos de sesiones 17°, 18° y 19°

Cuadro 1

**17° período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2022
(período de sesiones dedicado a las políticas)**

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas para el bienio 2021-2022: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas en consonancia con el 16° período de sesiones del Foro y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 16° período de sesiones
 2. Otros temas del período de sesiones dedicado a las políticas y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 16° período de sesiones
 - a) Nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Información actualizada suministrada por los interesados y los asociados acerca de las actividades de apoyo a las prioridades temáticas
 - i) Asociación de Colaboración en materia de Bosques y su plan de trabajo
 - ii) Organizaciones y procesos regionales y subregionales
 - iii) Grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica
 - c) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2022 y las novedades internacionales en materia de bosques
 - d) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2022
 - e) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de informes: examen de las propuestas de mejora del formato de los informes nacionales voluntarios que se presenten en el próximo ciclo acerca de los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias
 - g) Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 3. Fondo fiduciario para el Foro
 4. Cuestiones nuevas
-

Cuadro 2

**18º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2023
(período de sesiones de carácter técnico)**

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas del bienio 2023-2024: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas
 2. Otros temas del período de sesiones de carácter técnico
 - a) Contribución de los miembros del Foro a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030: nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias; información actualizada sobre las contribuciones nacionales voluntarias y seguimiento de esas contribuciones en relación con las prioridades temáticas
 - b) Contribución de los asociados a la consecución de las prioridades temáticas y refuerzo de la cooperación con ellos
 - i) Contribución de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, sus organizaciones miembros y el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de las prioridades temáticas; avances en el plan de trabajo de la Asociación
 - ii) Contribución de las organizaciones y procesos regionales y subregionales a la consecución de las prioridades temáticas
 - iii) Contribución de los grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica, a la consecución de las prioridades temáticas; avances en los planes de trabajo de los grupos principales
 - c) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2023 y las novedades internacionales en materia de bosques
 - d) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2023
 - e) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de informes: presentación de informes nacionales voluntarios; conjunto básico mundial de indicadores forestales; preparativos de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2025
 - g) Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 3. Fondo fiduciario para el Foro
 4. Cuestiones nuevas
-

Cuadro 3

**19º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2024
(período de sesiones dedicado a las políticas)**

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas para el bienio 2023-2024: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas en consonancia con el 18º período de sesiones del Foro y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 18º período de sesiones
 2. Otros temas del período de sesiones dedicado a las políticas y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 18º período de sesiones
 - a) Nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2024 y las novedades internacionales en materia de bosques
 - c) Examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques³⁵
 3. Serie de sesiones de alto nivel
 4. Aprobación del programa de trabajo cuadrienal del Foro para el período 2025-2028
-

2021/7. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas³⁶, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, [2012/24](#), de 27 de julio de 2012, [2013/16](#), de 24 de julio de 2013, [2014/2](#), de 12 de junio de 2014, [2015/12](#), de 10 de junio de 2015, [2016/2](#), de 2 de junio de 2016, [2017/9](#), de 7 de junio de 2017, [2018/7](#), de 12 de junio de 2018, [2019/2](#), de 6 de junio de 2019, y [2020/9](#), de 2 de julio de 2020,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad de género y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio³⁷, en la Cumbre Mundial 2005³⁸, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio³⁹ y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁴⁰, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo

³⁵ De conformidad con lo dispuesto en la resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social, los componentes del acuerdo internacional sobre los bosques son el Foro, la secretaría, la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y el fondo fiduciario para el Foro. El examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques se regirá por la sección XII de la resolución [2015/33](#) del Consejo y la sección IV del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030.

³⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

³⁷ Véase la resolución [55/2](#) de la Asamblea General.

³⁸ Véase la resolución [60/1](#) de la Asamblea General.

³⁹ Véase la resolución [65/1](#) de la Asamblea General.

⁴⁰ Véase la resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo.

después de 2015⁴¹, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁴², la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴³, el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴⁴, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas⁴⁵, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁴⁶ y otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando además que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁴⁷ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴⁸, para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴⁹ y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad,

Recordando que la incorporación de la perspectiva de género consiste en evaluar las consecuencias que acarrea para las mujeres y los hombres cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas, en todos los sectores y a todos los niveles y que es una estrategia para convertir las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, en una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y de que no se perpetúe la desigualdad, y recordando también que no hace innecesarias las políticas y programas dirigidos específicamente a las mujeres ni la legislación positiva, ni tampoco sustituye a las dependencias de género ni a los coordinadores de cuestiones de género,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del 25^o aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 64^o período de sesiones⁵⁰,

Recordando la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, referente a la revisión cuadrinial amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea puso de relieve que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuiría decisivamente a los avances en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 y exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siguieran promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y potenciando y acelerando la integración

⁴¹ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁴² Véase la resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁴³ Véase la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

⁴⁴ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁴⁵ Véase la resolución [S-30/1](#) de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ Véase la resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁴⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴⁸ Resoluciones de la Asamblea General [S-23/2](#), anexo, y [S-23/3](#), anexo.

⁴⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 7 (E/2020/27)*, cap. I, secc. A.

de la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación estratégica, a que mejoren la recopilación, disponibilidad y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovechen los servicios de expertos en materia de género disponibles en todo el sistema, incluidos los de ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, con un resultado de igualdad de género, cuando sea apropiado y pertinente en el contexto nacional, y asegurar la disponibilidad de servicios de expertos en materia de igualdad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a todos los niveles,

Reafirmando el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o un marco de planificación equivalente, a fin de reforzar la titularidad nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y, en este sentido, alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales,

Recordando la sección titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Reconociendo que, en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, es importante abordar la cuestión del acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual, teniendo presente que obstaculiza el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas y puede repercutir negativamente en la consecución de la igualdad de género,

Reconociendo también los esfuerzos emprendidos por las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas tienen un efecto negativo en la credibilidad de las Naciones Unidas y pueden socavar los esfuerzos por incorporar efectivamente la perspectiva de género,

Reiterando su suma preocupación porque, si bien se ha avanzado algo hacia el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de formulación de políticas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, ese avance sigue siendo insuficiente, ya que las mejoras en algunas partes del sistema han sido insignificantes, y tomando nota con aprecio de los esfuerzos que está realizando el Secretario General y, a este respecto, tomando nota de la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género puesta en marcha en septiembre de 2017,

Acogiendo con beneplácito los marcos actualizados de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres presentados en junio de 2018, a saber, la segunda fase del Plan de Acción para Todo el Sistema (Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0) y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países,

Observando que se siguen necesitando mayores inversiones y mayor atención a los resultados en la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0 y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a subsanar deficiencias estructurales persistentes, como la desigual representación de las mujeres y los hombres, la asignación de recursos y la evaluación de la capacidad, a fin de garantizar su eficaz aplicación,

Observando también que el Secretario General estableció en 2018 el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre Financiación para la Igualdad de Género a fin de examinar los presupuestos y los gastos en todo el sistema de las

Naciones Unidas, hacer un seguimiento de ellos y formular recomendaciones sobre cómo asignar adecuadamente recursos para promover la igualdad de género,

Reconociendo que la metodología del Plan de Acción para Todo el Sistema podría adaptarse a las instituciones nacionales pertinentes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁵¹ y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica, lo cual permite hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), acelere la incorporación de la perspectiva de género en políticas y programas, particularmente en apoyo de la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵² en los planos mundial, regional y de los países;

3. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre Mujeres e Igualdad de Género es un foro fundamental para promover, coordinar y observar los progresos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función;

4. *Destaca también* la necesidad de que la Red Interinstitucional sobre Mujeres e Igualdad de Género, así como otras redes interinstitucionales y órganos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus mecanismos de trabajo en los planos mundial y regional, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, sigan adoptando medidas concretas, según proceda, para promover más la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y asuman una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países;

5. *Acoge con beneplácito* el importante y extenso trabajo que realiza constantemente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las Naciones Unidas, reconoce su papel en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor que lleva a cabo para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también el papel de ONU-Mujeres en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel internacional, regional, nacional y local;

6. *Reconoce* la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, mediante, entre otras cosas, una financiación adecuada y sostenible, para ejecutar sus mandatos en materia de apoyo normativo, coordinación y funciones operacionales, entre otros, a fin de coordinar al sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos destinados a obtener resultados para las mujeres y las niñas y el seguimiento de los progresos realizados con datos desglosados por sexo y sistemas sólidos de rendición de cuentas;

⁵¹ E/2021/52.

⁵² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General [64/289](#) y [75/233](#), en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y teniendo presente que esta tiene carácter universal y que lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyan:

a) Asegurar, cuando corresponda, que en los documentos estratégicos de nivel institucional y nacional, en particular el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o marcos de planificación equivalentes, de conformidad con las prioridades de los países donde se ejecutan programas, se incorpore la perspectiva de género mediante un resultado específico sobre igualdad de género, así como la integración de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todos los demás ámbitos de resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (enfoque doble);

b) Prestar apoyo para que se aplique la perspectiva de género al preparar documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y continuar promoviendo el aumento de la coherencia, la precisión y la eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto al progreso logrado en la igualdad de género, los efectos de la promoción de dicha igualdad y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación y las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad;

c) Aplicar plenamente el Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, aumentar la coherencia y la exactitud de la información que se presenta a fin de que todo el sistema de las Naciones Unidas logre presentar informes anuales completos sobre los resultados y seguir promoviendo la institucionalización de sistemas sólidos de transparencia y rendición de cuentas, así como aplicar los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países);

d) Velar por que las políticas de igualdad de género de las entidades de las Naciones Unidas, una vez establecidas, se mantengan actualizadas y se ajusten a sus prioridades estratégicas y programáticas, así como a los indicadores del desempeño del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, y se reflejen en los marcos basados en los resultados;

e) Aumentar la inversión destinada a cuestiones esenciales del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0 y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países, particularmente la formulación de políticas, la planificación estratégica, el seguimiento y la asignación de los recursos, la participación y la representación igualitaria y significativa de las mujeres y los hombres, incluida la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;

f) Reforzar las normas y metodologías que utiliza el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando proceda y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad de género, desglosados, entre otras cosas, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;

g) Aumentar la inversión y la atención dedicadas a los productos y resultados relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas con marcos presupuestarios comunes mejorados, la planificación y presupuestación con perspectiva de género, las metodologías comunes de presentación de informes sobre las contribuciones para la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, los mecanismos de financiación conjunta, en particular mediante fondos mancomunados, y los esfuerzos compartidos de movilización de recursos;

h) Colaborar con ONU-Mujeres para armonizar los sistemas de marcadores de género y de ese modo posibilitar la comparabilidad y la agregación a fin de fijar y cumplir objetivos financieros sobre los recursos que

habrán de asignarse con este propósito y evaluar los déficits de recursos destinados a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, también en el contexto de los marcos presupuestarios comunes del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

i) Asegurar, según proceda, que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible oriente y apoye a los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la incorporación de la perspectiva de género en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que todos los Grupos de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel regional obtengan y mantengan conocimientos especializados sobre la incorporación de la perspectiva de género para prestar un apoyo integrado y coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que los mecanismos de coordinación a nivel de los países, incluidos los grupos temáticos en materia de género o sus equivalentes, estén plenamente empoderados mediante mandatos claros, capacidad y recursos suficientes para prestar apoyo y asesoramiento estratégico a los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a fortalecer su labor de incorporación de la perspectiva de género;

j) Evaluar y subsanar las deficiencias persistentes de capacidad en materia de incorporación de la perspectiva de género y utilizar los recursos existentes para contribuir a la elaboración y aplicación de una serie y combinación de diferentes medidas, como módulos de capacitación unificados sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre la gestión basada en los resultados, en apoyo de la programación en favor de la igualdad de género;

k) Seguir mejorando la armonización de los programas sobre la igualdad de género con las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otras cosas, el apoyo, a petición de los Estados Miembros, a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas con arreglo a las prioridades nacionales en materia de igualdad de género, entre otros, en los centrados en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación de la pandemia;

l) Seguir incluyendo las redes para la igualdad de género en la planificación y ejecución de los programas y seguir forjando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;

m) Seguir logrando la paridad de género y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograrla, entre otras cosas mediante la implementación de la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género, en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y de los países, entre ellos los nombramientos para los cargos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y otros altos cargos, incluso, según corresponda, aplicando medidas especiales de carácter temporal, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y tomando debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

n) Asegurar que el personal directivo proporcione un firme liderazgo y apoyo para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, y aprovechar la capacidad de liderazgo y convocatoria que tienen los coordinadores residentes, de conformidad con las disposiciones de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, para ocuparse de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través de procesos de programación común a nivel nacional, iniciativas conjuntas, la promoción colectiva y el fortalecimiento de la coordinación en todos los sectores de actividades operacionales con perspectiva de género;

o) Fortalecer la colaboración y coordinación entre el personal de las Naciones Unidas dedicado a la igualdad de género y las personas que coordinan las cuestiones de género para asegurar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos, así como en la acción humanitaria y en las esferas de trabajo, tanto técnicas como no técnicas, en las que siguen existiendo lagunas y desafíos;

p) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la perspectiva de género en todas las facetas de la acción humanitaria y velar por que los derechos humanos de todas las personas se promuevan y protejan en la misma medida y exista un acceso equitativo a los servicios;

q) Seguir esforzándose por aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, apoyar la incorporación efectiva de la perspectiva de género;

r) Fomentar la promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad de género en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

s) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención y recursos a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades, entre otras cosas mejorando los informes sobre los resultados y las medidas que se han de adoptar para cumplir en mayor medida los indicadores del desempeño del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, que, en consulta con los Estados Miembros, se ocupe de la cuestión de la sostenibilidad de los recursos destinados a la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0 y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a ONU-Mujeres a este respecto;

9. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las políticas nacionales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, concretamente prestando apoyo a los mecanismos nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y todas las entidades nacionales, y desarrollando la capacidad de esos mecanismos, de conformidad con sus funciones;

10. *Solicita* al Secretario General y a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, el desarrollo de las perspectivas de carrera, las políticas contra el hostigamiento y el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura institucional y de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de la paridad de género, y, a este respecto, se coordinen con la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas al ocuparse de estas cuestiones;

11. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2022 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y de los países y sobre el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

2021/8. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, [2012/7](#), de 26 de julio de 2012, [2014/3](#), de 12 de junio de 2014, [2016/6](#), de 2 de junio de 2016, [2018/3](#), de 17 de abril de 2018, y [2019/4](#), de 6 de junio de 2019, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución [50/161](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los resultados de la Cumbre Mundial⁵³ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea⁵⁴,

⁵³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵⁴ Resolución [S-24/2](#) de la Asamblea General, anexo.

Recordando además la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución [61/16](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, así como su resolución de seguimiento [72/305](#), de 23 de julio de 2018,

Recordando también su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Recordando además la resolución [75/151](#) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2020, en que la Asamblea exhortó a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de la implementación de la Agenda 2030, siguiera abordando, como parte de su mandato, la desigualdad en todas sus dimensiones, e invitó a la Comisión a que insistiera en intensificar el intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002⁵⁵, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁵⁶, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año⁵⁷, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁵⁸ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, al igual que las dimensiones sociales de la Agenda 2030, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Reconociendo también la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Recordando que el Consejo deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, que sirve de foro principal de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social y promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, sigue teniendo la responsabilidad primordial de examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

⁵⁵ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵⁶ Resoluciones de la Asamblea General [50/81](#), anexo, y [62/126](#), anexo.

⁵⁷ Resolución [68/3](#) de la Asamblea General.

⁵⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

2. *Reafirma también* que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁹, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, reflejando el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;

3. *Recuerda* la resolución 72/305 de la Asamblea General, en la que la Asamblea estableció que, entre otras cosas, los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social adoptarían sus propios temas, en consonancia con el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo, sin dejar de abordar las cuestiones o el tema necesarios para desempeñar sus demás funciones;

4. *Recuerda también* que la Comisión examina un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor;

5. *Reafirma* su decisión de que, al seleccionar sus temas prioritarios, la Comisión examinará, además del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la Agenda 2030, el programa de trabajo del Consejo y el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del Consejo;

6. *Solicita* a la Comisión que apruebe un programa de trabajo plurianual, tras el examen de la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016, al examinar la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión en su 61^{er} período de sesiones, a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación;

7. *Decide* que el tema prioritario para el 60^o período de sesiones de la Comisión, que le permitirá contribuir a la labor del Consejo, será “Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030”;

8. *Decide también* que la Comisión adopte una decisión en su 60^o período de sesiones de establecer el tema prioritario para su 61^{er} período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;

10. *Invita* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actos de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030;

11. *Reafirma* su decisión de promover la eficiencia de su labor haciendo que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con miras a reforzar la resolución sobre el tema prioritario, eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;

12. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa

⁵⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

13. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 61^{er} período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

2021/9. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁶⁰, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁶¹, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶² y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶³, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁶⁴,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África⁶⁵ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁶⁶, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶⁷,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24^o período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y

⁶⁰ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶¹ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁶² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶³ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁴ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁶⁵ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

⁶⁶ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁶⁷ A/57/304, anexo.

31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las políticas que han de apoyar la aplicación del marco de desarrollo continental, los cuales constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014 sobre el tema “Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África”, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015 sobre el tema “La protección social para el desarrollo inclusivo”, recordando a este respecto la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para las Políticas Sociales de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación, en enero de 2016, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza, que constituyen una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son fundamentales para lograr un África integrada, próspera y en paz, impulsada por su propia ciudadanía y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y recalando en este sentido que es crucial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución [71/254](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y el seguimiento integrados y coordinados de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar un nivel y una calidad de vida elevados y el bienestar de toda la ciudadanía de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y unos niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, unos hábitats modernos, asequibles y habitables y unos servicios básicos de calidad, una ciudadanía sana y bien alimentada con acceso a asistencia sanitaria, unas economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, la plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la Unión Africana, celebrado en Addis Abeba del 1 al 5 de abril de 2019, durante el cual los ministros encargaron a la Comisión de la Unión Africana que redactara un Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Ciudadanía a la Protección y la Seguridad Sociales, así como una Agenda Social 2063,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados y la aprobación por parte del Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía global sigue enfrentando unas condiciones macroeconómicas difíciles, unos precios de los productos básicos bajos, un crecimiento del comercio débil y unos flujos de capital inestables, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, los flujos financieros y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema y que, pese a estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más atrás, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países africanos a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, educación de calidad equitativa y que incluya la salud y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para aumentar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura, y por tanto es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza, a lo que contribuye creando más empleo decente y aumentando la empleabilidad de todas las personas, en particular las mujeres y la juventud, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y desarrollando la resiliencia,

Recordando el resultado de la reunión de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”⁶⁸, en la que se reiteró, entre otros conceptos, la importancia de ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial para no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos, así como de acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce de todos los derechos humanos serán decisivos para avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y que es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto recordando la aprobación, en Maputo el 11 de julio de 2003, durante el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018, y encomiando también la aprobación del nuevo Decenio de la Mujer Africana (2020-2030) como Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020, durante el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana,

Reconociendo también que la falta de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, sobre todo entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento para la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Reiterando la importancia de reforzar los vínculos normativos y programáticos entre la salud pública, la lucha contra la contaminación, la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la equidad socioeconómica, la inclusividad y la prosperidad como una de las estrategias más eficaces para la recuperación de África pos-COVID-19,

Observando con aprecio que la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado completamente la carga de la deuda de 30 países africanos que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa para los Países Pobres Muy

⁶⁸ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

Endeudados, lo que ha reducido bastante su deuda pública, mejorado su gestión de la deuda, aumentado su inversión social y reducido su nivel de pobreza,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶⁹,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

Preocupada por la probabilidad de que la actual crisis de la COVID-19 anule décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y por que también haya tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19, debido a los graves trastornos que causa en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como en los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad y en los países en situaciones especiales y los países más afectados, y está dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

Decidida a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada entre los Estados, los pueblos y las generaciones que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otros interesados pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷⁰;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con miras a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, alentándolos a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en este sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;
3. *Toma nota* del fortalecimiento del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares mediante la decisión de la Asamblea de la Unión Africana de convertirlo en un órgano de la Unión Africana, de conformidad con el

⁶⁹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

⁷⁰ E/CN.5/2021/2.

artículo 5, párrafo 2, de su Acta Constitutiva⁷¹, y acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del Mecanismo;

4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

5. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y seguimiento de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa la incorporación del primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 42 países;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y aplicación eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las alianzas y la cooperación técnica;

7. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

8. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África y su prórroga quinquenal, de 2019 a 2023, y la aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019 en Addis Abeba, de la iniciativa continental que se conocerá como Saleema: Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, en alianza con las Naciones Unidas;

9. *Toma nota con aprecio también* de que el 24 de agosto de 2018 en Addis Abeba, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puso en marcha en Addis Abeba la iniciativa Las Niñas Africanas Pueden Programar (2018-2022), que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

10. *Reconoce* los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África en apoyo de la integración regional y continental, con especial atención a la circulación de personas y bienes (iniciativa Move Africa), mediante el “sistema de semáforo” que se ha puesto en marcha en cuatro puestos fronterizos piloto de parada única;

11. *Reconoce también* los progresos realizados para garantizar la libre circulación de las personas y los bienes y servicios en África y, a este respecto, acoge con aprecio la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene por objetivo impulsar el comercio entre países africanos y la integración continental y hasta la fecha ha sido firmado por 54 Estados miembros y ratificado por 35;

12. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario sobre empleo, erradicación de la

⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

pobreza y desarrollo inclusivo (2017), y acoge con beneplácito que la Unión Africana haya proclamado el período 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, que se centra en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres y tiene el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

13. *Observa* la decisión tomada por los Jefes de Estado y de Gobierno en el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana de declarar 2021 Año de las Artes, la Cultura y el Patrimonio;

14. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷² o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que facilitan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y aspira a eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

15. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África para dejar patente el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

16. *Observa* que la salud es una condición previa para el desarrollo sostenible, así como un indicador y un resultado de este, y que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requieren medidas enérgicas para integrar más cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32^o período ordinario de sesiones, en que esta se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas para lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades graves en África y para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Toma nota con aprecio* de la versión revisada de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030, que la Asamblea de la Unión Africana hizo suya en 2016 y cuyos objetivos principales son fortalecer los sistemas sanitarios, mejorar los resultados, aumentar las inversiones en la salud, mejorar la equidad, abordar los determinantes sociales de la salud a fin de reducir para 2030 la carga de morbilidad relacionada con las enfermedades prioritarias y ayudar a los Estados miembros a gestionar el riesgo de desastres con más eficacia y de manera más sistemática;

18. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la implementación acelerada del Reglamento Sanitario Internacional (2005)⁷³ e insta también a los Gobiernos africanos a que fijen unas metas ambiciosas, lleven a cabo un estudio de viabilidad y establezcan prioridades estratégicas con miras a eliminar para 2030 la amenaza para la salud pública que suponen las tres enfermedades;

19. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materno-infantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, acoge con beneplácito

⁷² *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

⁷³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

que desde entonces 52 países africanos hayan integrado los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, observa la decisión de la Unión Africana de volver a reforzar la Campaña en el período 2021-2030 e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

20. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuya para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/ sida⁷⁴, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH/sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

21. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de prorrogar durante 2016-2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena y de aprovechar el año 2021, en que se celebra el 20º aniversario de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, para llevar a cabo un examen crítico de la situación y las consecuencias de estas enfermedades en África, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, tales como obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, entre otras cosas proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, también apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional y las conferencias de seguimiento a fin de responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando cooperación internacional y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países africanos, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y el emprendimiento y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

⁷⁴ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

25. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y las personas;

26. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

27. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

28. *Alienta* a los países africanos a que sigan priorizando la transformación estructural, modernizando la agricultura a pequeña escala, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructuras públicas y en servicios educativos y sanitarios inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

29. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y por tanto puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Alienta* a los países africanos a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno de gobernanza, normativo e institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

31. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente y facilitar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

32. *Observa* que, según los datos preliminares de 2019, la ayuda bilateral neta prestada a África por los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo aumentó ligeramente con respecto a 2018, en particular un 1,3 % en términos reales;

33. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos el compromiso de muchos países desarrollados de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia

oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Reconoce* que los países de ingreso mediano siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las diversas necesidades específicas en materia de desarrollo de los países de ingreso mediano se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada país, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingreso mediano y contribuyen a la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

35. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

36. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos por medios como la cooperación trilateral;

37. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por reconfigurar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo a lograr sus objetivos, entre otras cosas asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para hacer un seguimiento de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, y a este respecto insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacional y regional a que ayuden a los países africanos a fortalecer su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

39. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de las infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

40. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible como cuestión de máxima prioridad a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a alimentos de los compradores netos de alimentos y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

41. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen las inversiones destinadas a la agricultura al 10 % como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento del sector y los sistemas agrícolas;

42. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el

Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, movilizando la financiación externa en función de los planes de inversión del Programa;

43. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria mediante la aprobación, por parte del Parlamento Panafricano en octubre de 2018, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y observa la Iniciativa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en África;

44. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), proclamado por la Asamblea General en su resolución [72/233](#), de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

45. *Insta* a los países africanos a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que pueda ser intensivo en empleo por medios como programas de inversiones intensivas en empleo dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

46. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar la creación de capacidad, en particular en los países africanos, para lograr el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, entre otras cosas mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña reforzar la capacidad institucional, incluidas la coherencia, la coordinación y la aplicación de las políticas, así como la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

47. *Pone de relieve también* la importancia de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países africanos, entre otras cosas consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que llevó a cabo actividades con arreglo a su plan estratégico para el período 2018-2020 y el 11 de septiembre de 2020 puso en marcha oficialmente la campaña Africa Educates Her, cuyo fin es lograr que las niñas vuelvan a asistir a la escuela;

48. *Insta* a los países africanos y los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas de educación de calidad, formación práctica y emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida tanto de las zonas rurales como de las urbanas, y a este respecto toma nota de la puesta en marcha en el Foro Panafricano de la Juventud celebrado en Addis Abeba del 24 al 27 de abril de 2019 en torno al tema “Africa unite for youth: bridging the gap and reaching African youth” de la iniciativa de la Unión Africana 1 Million by 2021, que se centra en la inversión directa en millones de jóvenes africanos en cuatro ámbitos fundamentales, a saber, el empleo, el emprendimiento, la educación y la participación, aprovechando las alianzas y las oportunidades que presenta el sector privado;

49. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

50. *Reconoce* que mejorar el acceso a la escolarización de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, puede tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países africanos creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

52. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

53. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países africanos, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

54. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países africanos e invita a estas instituciones a que sigan prestando apoyo para cumplir las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

55. *Alienta* a los países africanos y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que el piso de protección social puede ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y a este respecto toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, el 14 de junio de 2012, y puede servir como orientación para las inversiones sociales;

56. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

58. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

59. *Decide* que en su 60º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

60. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución 74/301 de la Asamblea General, de 3 de septiembre de 2020, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo considere en su 60º período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las

Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021

2021/10. Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2020/212, de 18 de junio de 2020, en la que estableció que el tema prioritario del período de sesiones de 2021 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷⁵ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁷⁶ constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y 74/307 de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Recordando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

⁷⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Recordando también la resolución [74/4](#) de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”;

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁷, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁷⁸ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución [73/327](#) de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, y que lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en todos los ámbitos,

Reafirmando también la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷⁹, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁸⁰, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución [21/11](#)⁸¹, que constituyen un instrumento útil para los Estados a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

⁷⁷ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

⁷⁸ [A/73/918](#), anexo.

⁷⁹ [A/57/304](#), anexo.

⁸⁰ [A/HRC/21/39](#).

⁸¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

Tomando nota del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”, presentado al Secretario General el 10 de junio de 2019, y tomando nota también del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”, presentado el 11 de junio de 2020,

Reconociendo que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos y que existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, destacando la necesidad de hacer frente a los problemas imperantes para salvar las brechas digitales, como las existentes dentro de los países y entre ellos, la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, la brecha digital de género y la que media entre jóvenes y personas mayores, y de aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y recordando la necesidad de poner de relieve la calidad del acceso para salvar las brechas digitales y de conocimientos, utilizando un enfoque multidimensional que incluya la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, la capacitación, la creación de capacidad, el contenido local y la accesibilidad para todos, incluidas las personas con discapacidad,

Destacando la urgente necesidad de eliminar las brechas digitales, incluso en lo que respecta a cuestiones como la asequibilidad de la tecnología de la información y las comunicaciones e Internet, y de asegurar que todas las personas puedan beneficiarse de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías,

Recordando el compromiso de aumentar significativamente el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y de esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos desarrollados, y haciendo notar las numerosas iniciativas emprendidas para contribuir a salvar las brechas digitales y ampliar el acceso, como la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible,

Observando con grave preocupación que casi la mitad de la población mundial, en especial las mujeres y las niñas y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y más de cuatro de cada cinco personas de los países menos adelantados carecen de acceso a Internet, y observando que las repercusiones de la pandemia de COVID-19 exacerban las desigualdades causadas por las brechas digitales, ya que los más pobres y los más vulnerables, que son los más afectados por ella, son también los que más rezagados quedan en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo que las tecnologías digitales han transformado profundamente la sociedad, promueven la innovación y ofrecen oportunidades sin precedentes y que tienen potencial para acelerar la realización de la Agenda 2030 y avanzar en el desarrollo social garantizando el acceso a la educación permanente de calidad, los servicios de atención sanitaria, el trabajo decente, la vivienda asequible, la protección social, especialmente para las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, así como para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y reconociendo también el potencial de las tecnologías digitales en la práctica del deporte y la actividad física,

Observando con preocupación que quienes se quedan atrás en el acceso a las tecnologías suelen ser quienes menos pueden permitírselo, y reconociendo que la brecha digital entre zonas rurales y urbanas se da en todas las regiones, ya que aproximadamente el 60 % de la población mundial sin acceso a Internet vive en zonas rurales, y que en esta población ya están sobrerrepresentadas las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad,

Reconociendo la importancia de las tecnologías digitales en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas sociales, como las políticas orientadas a la familia, especialmente en las esferas de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Observando con gran preocupación que la brecha digital de género persiste en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres y las niñas, incluso en la educación, el empleo de las mujeres y otros ámbitos del desarrollo económico y social, y, a este respecto, tomando nota de las numerosas iniciativas que se centran en el acceso, las aptitudes y el liderazgo para promover la participación en pie de igualdad de las mujeres y las niñas en la era digital,

Reconociendo que las nuevas tecnologías aumentan la demanda de conocimientos y competencias digitales y que, por ello, es necesario invertir en educación permanente, alfabetización digital y conocimientos digitales, entre

otras cosas, para fomentar la empleabilidad de la juventud y favorecer la inclusión social de las personas mayores en nuestras sociedades,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸²;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸³, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁴, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸⁵ y la Nueva Agenda Urbana⁸⁶;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Reconoce* que la trayectoria actual del desarrollo económico no ha conducido a una prosperidad compartida para todos, sino a desigualdades acentuadas y crecientes dentro de los países y entre ellos, en particular en los países menos desarrollados y en desarrollo, agravadas por la pandemia de COVID-19, así como por la degradación del medio ambiente, los efectos adversos del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, incluidos los desastres naturales, la sequía, la desertificación, la pérdida de biodiversidad, la escasez de alimentos, la escasez de agua, los incendios forestales, la subida del nivel del mar y el agotamiento de los océanos, y las pautas de consumo y producción insostenibles;

6. *Reconoce también* que esas consecuencias han redundado en detrimento del desarrollo social y del bienestar de las personas, especialmente de aquellas que son vulnerables o están en situación de vulnerabilidad, como todos los niños, la juventud, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas mayores, los pueblos indígenas, los refugiados y desplazados internos y los migrantes;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

8. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico, invirtiendo en el desarrollo de los recursos humanos, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y fomentando el autoempleo, el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, por medios

⁸² [E/CN.5/2021/3](#)

⁸³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁵ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁸⁶ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

como el diálogo social, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

10. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

12. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar el emprendimiento digital de las mujeres, en particular en el comercio electrónico, entre otras, en la esfera de la microempresa y pequeña y mediana empresa, buscar soluciones locales, elaborar contenidos pertinentes y promover la innovación y la creación de empleo decente;

13. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que promuevan una transformación económica inclusiva en las zonas rurales que aumente la productividad, garantizando al mismo tiempo el empleo productivo y el trabajo decente, el acceso a servicios públicos de calidad, sistemas de protección social fiables y adecuados, e infraestructura, carreteras y telecomunicaciones de calidad y resilientes, así como la planificación de la preparación para las crisis, y reitera que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve el importante papel de la conectividad y el acceso digitales;

14. *Reconoce* que los sistemas de protección social apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad;

15. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las personas sin hogar, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la Organización Internacional del Trabajo;

16. *Alienta* a los Estados a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

17. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias de efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

19. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para brindar a todas las personas seguridad social y servicios sociales esenciales que respondan a las crisis, sean sostenibles a largo plazo y se centren en quienes estén más por debajo del umbral de pobreza y se vean afectados negativamente por el cambio climático y los desastres naturales y antropogénicos, en el marco de sus capacidades económica y fiscal;

21. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden aportar nuevas soluciones a los problemas de desarrollo, en particular en el contexto de la globalización y de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, y fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y el conocimiento, el comercio y el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la inclusión social y, en consecuencia, reafirma su compromiso de reducir la brecha digital y exhorta a los Estados Miembros a que pongan en práctica políticas y a que redoblen sus esfuerzos para reducirla, como medida para lograr la inclusión social de todos, centrándose en los niños, las personas jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad, sin discriminación alguna;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, eliminen la brecha digital y promuevan la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y afrontando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y los conocimientos digitales y la concienciación, y velando por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, habida cuenta de las necesidades de las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad;

23. *Insta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, promuevan la inclusión digital, aplicando políticas y medidas integradoras que tengan por objeto encarar los retos asociados a la igualdad de acceso, en particular, la falta de asequibilidad, entre otras cosas, cuando proceda, considerando la concesión de subvenciones selectivas, los impuestos proporcionales o el suministro de una cesta básica digital, así como a que participen en estrategias nacionales y regionales de banda ancha, en cooperación con múltiples interesados, y faciliten las alianzas entre el sector público y privado con el fin de aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, se ocupen de los obstáculos concretos a la inclusión, promoviendo la disponibilidad y el suministro de tecnología de la información y las comunicaciones, y se esfuercen por proporcionar acceso universal y asequible a Internet, y observa también el potencial de las iniciativas regionales e internacionales pertinentes para lograr este objetivo;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, aborden la falta de infraestructuras eficientes, asequibles y accesibles para las tecnologías digitales, especialmente en las zonas rurales y remotas, y a que cuenten con el sector privado como socio destacado para mejorar la financiación de la infraestructura y el despliegue de las redes;

25. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, procuren lograr la conectividad universal a fin de garantizar que, para 2030, todas las personas tengan acceso asequible a Internet de banda ancha de buena calidad, entre otras cosas, actuando como catalizador de alianzas esenciales, y aplicar un enfoque que atienda a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientado a la familia en todas las intervenciones relativas a las tecnologías digitales;

26. *Invita* a los Estados Miembros a que, en colaboración con la comunidad internacional y las entidades de las Naciones Unidas, desarrollen, según proceda, un enfoque integral y estrategias y políticas bien definidas para ocuparse de los obstáculos concretos a la inclusión digital y eliminar las brechas digitales, en colaboración también con otras partes interesadas, como el sector privado, los círculos académicos, el mundo científico y las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los representantes de quienes se enfrentan a esas barreras;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, aprovechen la investigación y los conocimientos científicos y hagan realidad el potencial que encierran la tecnología y los rápidos cambios tecnológicos para centrarse, entre otras cosas, en las repercusiones individuales, sociales, educativas y de salud del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo;

28. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, aumenten el acceso de todas las mujeres y niñas a las tecnologías digitales para fomentar su educación y formación con el fin de

mejorar sus conocimientos y competencias digitales, así como la productividad y la movilidad de las mujeres en el mercado laboral; mejoren la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible mediante un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en beneficio de todas las mujeres y las niñas, en particular aquellas a las que resulta más difícil llegar y las que se enfrentan a formas de discriminación múltiples e interseccionales, y se esfuercen por cerrar la brecha digital de género y por promover la igualdad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a Internet para las mujeres y las niñas, examinen formas adecuadas de contrarrestar los posibles efectos negativos de las nuevas tecnologías en la igualdad entre los géneros; y velen por que los programas, los servicios y la infraestructura sean adaptables y permitan responder a los obstáculos tecnológicos, incluida la alfabetización, y reafirma el compromiso de garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones;

29. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, de aquí a 2030, reduzcan a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminen los corredores con costos superiores al 5 %, entre otras cosas, mediante el uso de las tecnologías digitales;

30. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos y que existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para utilizar las nuevas tecnologías y acceder a ellas, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tecnología, el establecimiento de normas y las corrientes de tecnología, y, a este respecto, insta a todos los interesados a que consideren medios para garantizar una financiación apropiada del desarrollo digital y medios de implementación adecuados, incluido un mayor desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

31. *Reconoce también* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

32. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

33. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

34. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

35. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

36. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

37. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

38. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

39. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros en su empeño de realizar transiciones socialmente justas hacia el desarrollo sostenible y facilitando la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías digitales para los países en desarrollo que lo soliciten, con el objetivo de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

2021/11. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 23^{er} período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también la resolución [65/280](#) de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul⁸⁷ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁸⁸,

Recordando además la resolución [69/15](#) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución [74/3](#) de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸⁹, en que se reconocía que los países menos adelantados merecían particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superaban con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría,

Recordando también sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, [2013/20](#), de 24 de julio de 2013, [2018/27](#), de 24 de julio de 2018, y [2020/10](#), de 2 de julio de 2020,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de los países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de los países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de esa categoría, teniendo debidamente en cuenta

⁸⁷ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁸⁸ *Ibid.*, cap. II.

⁸⁹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de los países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

Expresando su profunda preocupación porque la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha causado un inmenso sufrimiento humano y ha desencadenado la peor crisis económica y social en generaciones, que ha afectado de manera desproporcionada a los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 23^{er} período de sesiones⁹⁰;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) la recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible; b) los efectos de la COVID-19 en la categoría de países menos adelantados; c) el examen trienal de 2021 de la lista de países menos adelantados; d) el seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados; e) un mecanismo de seguimiento y un proceso de graduación mejorados; f) contribuciones a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; y g) el análisis de los exámenes nacionales voluntarios de 2020 de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹¹;

3. *Observa también* las limitadas capacidades de planificación, estadísticas y analíticas y la necesidad de algunos países menos adelantados y de los países que se han graduado recientemente de la categoría de países menos adelantados de incorporar las repercusiones de la COVID-19 en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y alienta al Comité a que siga colaborando con esos países para que se comprenda todo el alcance de las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19, en consonancia con la labor del Comité sobre Desarrollo Sostenible y la recuperación resiliente de la pandemia de COVID-19;

4. *Solicita* al Comité que, en su 24^o período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y formule recomendaciones al respecto;

5. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;

6. *Observa* que el Comité prestará especial atención en los próximos años a las repercusiones de la pandemia en la consecución de la Agenda 2030 en su seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado recientemente y, en este contexto, exhorta a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos del Comité por mejorar el mecanismo de seguimiento vigente;

7. *Hace suya* la recomendación del Comité de que Bangladesh, Nepal y la República Democrática Popular Lao se gradúen de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité considera que es necesario un período preparatorio de cinco años para que todos los países cuya graduación se recomienda en el examen trienal de 2021 se preparen efectivamente para una transición fluida, ya que esos países tendrán que prepararse para la graduación al tiempo que planifican la recuperación pos-COVID-19 y aplican políticas y estrategias para revertir los daños económicos y sociales ocasionados por la perturbación de la COVID-19, recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y de esa conclusión, y recomienda también que la Asamblea decida que la graduación de Bangladesh, Nepal y la República Democrática Popular Lao se haga efectiva cinco años después de que la Asamblea haya tomado nota de las recomendaciones de graduación de esos países;

8. *Recuerda* su decisión de aplazar el examen de la graduación de Kiribati y Tuvalu a más tardar a 2021, y, reconociendo las repercusiones socioeconómicas sin precedentes de la pandemia mundial de COVID-19, decide, con carácter excepcional, aplazar el examen de la graduación de Kiribati y Tuvalu a 2024;

9. *Exhorta* al Comité a que continúe celebrando las debidas consultas con los países interesados, al tiempo que realiza los exámenes trienales de la lista de países menos adelantados y el seguimiento de los países que están en

⁹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 13 (E/2021/33).

⁹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

proceso de graduarse y que se han graduado de la lista, y solicita al Comité que incluya en esas consultas a los países menos adelantados cuya graduación pueda haberse aplazado;

10. *Observa* que, si la Asamblea General decide un período preparatorio de cinco años, el Comité analizará en su revisión trienal de 2024 si ese período ha sido adecuado para gestionar los efectos de la COVID-19 y formulará una recomendación, incluso sobre si sería necesaria una nueva prórroga;

11. *Reconoce* el hecho de que los países que están en proceso de graduarse y que se han graduado recientemente se enfrentan a grandes desafíos para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y los desastres, y la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de transición fluida de los países en proceso de graduación para promover la sostenibilidad de los progresos en materia de desarrollo, y alienta a los asociados comerciales y de desarrollo de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente a que apoyen a esos países en la labor de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia;

12. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en proceso de graduación en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

13. *Invita* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo y socios comerciales a que tengan en cuenta las conclusiones del Comité sobre los efectos de la COVID-19 en la categoría de países menos adelantados cuando formulen, apliquen y apoyen estrategias y medidas políticas para hacer frente a los efectos de la COVID-19;

14. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que siga velando por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros, entre otras cosas celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 24º período de sesiones, en 2022.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

2021/12. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 20º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2019/26, de 23 de julio de 2019, 2020/21, de 22 de julio de 2020, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁹²,

⁹² Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Recordando la resolución [69/327](#) de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹³, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución [75/202](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, en que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones por ser catalizadores clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución [69/228](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución [74/236](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Haciendo referencia a la resolución [74/270](#) de la Asamblea General, de 2 de abril de 2020, en la que la Asamblea reconoció los efectos sin precedentes que tenía la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, así como de los viajes y el comercio a nivel mundial, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas, y reafirmó su pleno compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 20º período de sesiones⁹⁴, y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité en relación con el desarrollo de instituciones inclusivas, eficaces y resilientes para una recuperación sostenible de la pandemia de enfermedad por coronavirus y la consecución oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de conformidad con el tema de 2021 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁵ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel, y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

⁹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 24 (E/2021/44)*.

⁹⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Desarrollo de instituciones inclusivas, eficaces y resilientes para una recuperación sostenible de la pandemia de enfermedad por coronavirus y la consecución oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

4. *Reitera* el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin, y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;

5. *Recuerda* la importancia de implementar la Agenda 2030 a tiempo e insta a los Gobiernos a que atajen las debilidades estructurales y de procedimiento de las instituciones de todos los niveles que puedan estar obstaculizando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y a que emprendan reformas de política audaces para acelerar el cumplimiento de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible;

6. *Reconoce* que para el logro del desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia es preciso adoptar una perspectiva a largo plazo en la formulación de políticas públicas y la construcción institucional en todos los niveles, sobre la base de una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y un firme compromiso con la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas;

7. *Reconoce también* que las entidades de la administración pública son asociados esenciales para elaborar mecanismos institucionales adecuados y velar por que las competencias, las aptitudes y el comportamiento de la fuerza de trabajo estén dirigidos a facilitar la implementación efectiva de objetivos concretos, sobre la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a los Gobiernos a que incorporen su labor de desarrollo de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales;

8. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y local para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible⁹⁶, que refrendó en su resolución 2018/12, de 2 de julio de 2018, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

9. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices técnicas para poner en práctica los principios, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

10. *Alienta* a los Gobiernos a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria en los procesos de presupuestación, establezcan marcos transparentes de adquisiciones públicas como herramienta estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y refuercen los mecanismos nacionales de control, como las entidades fiscalizadoras superiores, y otras instituciones de supervisión independientes, según proceda, en la auditoría de la ejecución presupuestaria, y a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia y presentación de informes sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la reorganización de los presupuestos por programas y actividades y el registro y seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

11. *Alienta también* a los Gobiernos a que aprovechen el gasto público para estimular los mercados de productos y servicios sostenibles y contribuir a orientar la sociedad hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles y a que intensifiquen los esfuerzos con el fin de desarrollar la capacidad necesaria para la gestión eficaz de adquisiciones públicas sostenibles a todos los niveles;

12. *Recuerda* que para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles es preciso conocer en detalle el alcance y la capacidad de la fuerza de trabajo del sector público, reconoce que en muchos países están surgiendo nuevas modalidades de trabajo, y alienta a los Gobiernos a que elaboren planes adecuados para gestionar el trabajo flexible y el trabajo por contrata en el sector público, revisen la legislación laboral del sector

⁹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.

público para reflejar las modalidades de trabajo flexible, elaboren protocolos y directrices para la evaluación del desempeño en los regímenes de trabajo flexible, y redoblen los esfuerzos para mejorar las competencias digitales en el contexto de la planificación de la fuerza de trabajo del sector público tanto a nivel nacional como subnacional;

13. *Acoge con beneplácito* la continua labor del Comité en relación con la construcción de instituciones sólidas para el desarrollo sostenible en los países afectados por conflictos, y aguarda con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en esas situaciones y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

Seguimiento

14. *Solicita* al Comité que en su 21^{er} período de sesiones, que se celebrará del 4 al 8 de abril de 2022, examine el tema del período de sesiones de 2022 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2022 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

15. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, responsables e inclusivas;

16. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en la administración pública para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

18. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

2021/13. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2019/7, de 6 de junio de 2019,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2019-2020⁹⁷,

A

Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia que reviste la labor que realiza el Comité para armonizar los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación

⁹⁷ E/2021/10.

de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo la preocupación cada vez mayor por proteger la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte de mercancías peligrosas en condiciones de seguridad,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que, si bien los principales instrumentos internacionales que regulan el transporte de mercancías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos de los reglamentos nacionales están ya mejor armonizados con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercancías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de aumentar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interior en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

2. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas relativas al transporte de mercancías peligrosas⁹⁸ entre los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la 22ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo* y la enmienda 1 a la séptima edición revisada del *Manual de Pruebas y Criterios* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fin de 2021;

c) Haga lo necesario para que esas publicaciones estén disponibles en versión impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;

3. *Invita* a todos los Gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité sus opiniones sobre la labor de este, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas;

4. *Invita* a todos los Gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales pertinentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones en esta esfera, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Solicita* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo relativa al transporte de mercancías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, concretamente mediante una mayor armonización de los acuerdos o convenciones internacionales que regulan el transporte internacional de mercancías peligrosas;

6. *Invita* a todos los Gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, a que transmitan al Comité sus observaciones acerca de las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda preparar, con su cooperación, directrices para potenciar la coherencia de esos requisitos y reducir obstáculos innecesarios; a que determinen las diferencias actuales de carácter sustantivo y en los planos internacional, regional y nacional a fin de reducir, en la medida en que ello resulte práctico, esas diferencias en el tratamiento de los medios de transporte y asegurar que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías

⁹⁸ Véanse [ST/SG/AC.10/48/Add.1](#) y [ST/SG/AC.10/48/Add.2](#).

peligrosas; y a que realicen una revisión editorial de la Reglamentación Modelo y de diversos instrumentos modales con el objetivo de hacer más claros esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B

Labor del Comité en relación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁹⁹, se alentó a los países a que aplicaran cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que este fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21¹⁰⁰ estrechando la coordinación en todo el sistema,

Teniendo presente además el compromiso de los Estados Miembros de trabajar por la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas a más tardar en 2030, según lo acordado por la Asamblea General en su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular la meta 12.4, relativa al logro de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado disposiciones adecuadas para enmendar o actualizar sus instrumentos jurídicos y así hacer efectivo el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, o están estudiando la posibilidad de enmendarlos lo antes posible;

b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud también están tomando medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Globalmente Armonizado, en particular en las esferas de la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo, el control de los pesticidas y la prevención y el tratamiento de intoxicaciones;

c) Numerosos Estados Miembros ya han publicado leyes o normas nacionales que dan vigencia al Sistema Globalmente Armonizado (o permiten su aplicación) en uno o varios sectores distintos del transporte;

d) En algunos países prosigue la labor de redacción o revisión de leyes, normas o directrices nacionales para dar aplicación al Sistema Globalmente Armonizado, mientras que en otros se han iniciado, o se prevé iniciar pronto, actividades relacionadas con la formulación de planes de aplicación sectoriales o estrategias de aplicación nacionales;

e) Varios programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Unión Europea, Gobiernos, y

⁹⁹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁰⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para crear más conciencia del Sistema Globalmente Armonizado en los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar o apoyar su puesta en práctica,

Consciente de que la aplicación efectiva del Sistema exigirá una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los Gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante a fin de realizar actividades para crear capacidad en países con economías en transición y en países en desarrollo,

Recordando la especial importancia de la Alianza Mundial para Fomentar la Capacidad de Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, integrada por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a fin de crear capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la octava edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*¹⁰¹ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en versión electrónica e impresa, así como su inclusión, junto con el material de información conexo, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;

2. *Expresa su profundo reconocimiento* al Comité, a la Comisión y los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su empeño en la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado;

3. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas¹⁰² a la octava edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* a los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la novena edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fines de 2021, y haga que esté disponible en versión impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión;

c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado mediante el sitio web de la Comisión¹⁰³;

4. *Invita* a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias para poner en práctica cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados y a que los mantengan actualizados de manera que reflejen las recomendaciones formuladas por el Comité cada dos años;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado y, si procede, enmienden sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado mediante esos instrumentos;

6. *Invita* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan al Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante

¹⁰¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.19.II.E.21.

¹⁰² [ST/SG/AC.10/48/Add.3](#).

¹⁰³ Puede consultarse en <https://unece.org/ghs-implementation-0>.

instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;

7. *Alienta* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que presten más apoyo a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado haciendo contribuciones financieras u ofreciendo asistencia técnica para las actividades dirigidas a crear capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

C

Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2021-2022 que figura en los párrafos 46 y 47 del informe del Secretario General¹⁰⁴,

Observando el grado relativamente bajo de participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición en la labor del Comité y la necesidad de promover una participación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;

2. *Destaca* la importancia de que participen en la labor del Comité expertos de países en desarrollo y de países con economías en transición y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Solicita* al Secretario General que en 2023 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*

2021/14. Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2022 y 2023

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, en la que decidió adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, en la que invitó al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y presentara al Consejo sus recomendaciones al respecto, según procediera,

Recordando además su resolución [2018/30](#), de 24 de julio de 2018,

Tomando nota de la recomendación del Comité¹⁰⁵,

Teniendo presente el examen por la Asamblea General de la resolución [72/305](#), de 23 de julio de 2018, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, y el examen de la aplicación de la resolución [67/290](#) de la Asamblea, de 9 de julio de 2013, relativa al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y de la resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, y que está previsto que la decisión final sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2022 del Consejo se adopte durante la reunión de organización de su período de sesiones de 2022, el 23 de julio

¹⁰⁴ [E/2021/10](#).

¹⁰⁵ Véase [E/2021/59](#).

de 2021, teniendo en cuenta el resultado de esos exámenes, y observando que el calendario se seguirá actualizando a la luz de las decisiones posteriores del Consejo o de la Asamblea,

1. *Decide* aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2022 y 2023¹⁰⁶;

2. *Reitera su solicitud* a sus órganos subsidiarios de que organicen las fechas de sus períodos de sesiones para permitir la publicación oportuna de sus informes, recomendaciones y aportaciones antes de las series de sesiones y reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, teniendo presentes el ciclo de julio a julio del Consejo y las normas y prácticas pertinentes sobre la disponibilidad anticipada de la documentación;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su período de sesiones de 2023, bajo el tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, el subtema titulado “Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas”.

*Novena sesión plenaria
9 de junio de 2021*

2021/15. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [54/228](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/207](#), de 20 de diciembre de 2000, [55/258](#), de 14 de junio de 2001, [55/278](#), de 12 de julio de 2001, [58/224](#), de 23 de diciembre de 2003 y [60/214](#), de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, [2013/14](#), de 23 de julio de 2013, [2015/9](#), de 9 de junio de 2015, [2017/5](#), de 21 de abril de 2017, y [2019/12](#), de 7 de junio de 2019,

Reafirmando el papel de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión de los conocimientos en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [60/214](#)¹⁰⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en los dos últimos años en la provisión de oportunidades de aprendizaje y capacitación de alta calidad al personal de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Escuela Superior mediante el desarrollo de la capacidad interinstitucional, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna;

4. *Encomia* a la Escuela Superior por su capacidad de adaptarse con rapidez a los desafíos planteados por la crisis de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y prestar ayuda eficiente al sistema de las Naciones Unidas suministrando servicios de aprendizaje pertinentes en apoyo del personal y los asociados de las Naciones Unidas durante la crisis mundial;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos de la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, incluso mediante recursos de generación propia, y alienta a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su Estatuto;

¹⁰⁶ [E/2021/50](#).

¹⁰⁷ [E/2021/12](#).

6. *Reafirma* el papel que desempeña la Escuela Superior como catalizadora de la capacidad de liderazgo, el cambio institucional, la innovación y la transformación en el sistema de las Naciones Unidas;

7. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga desarrollando su oferta de aprendizaje, utilizando para ello derechos de matrícula, contratos de servicios y contribuciones voluntarias, con el fin de lograr mayor cohesión y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plenamente los servicios de la Escuela Superior, coordinen sus actividades de aprendizaje y capacitación con la Escuela Superior y fomenten la participación de su personal en los cursos pertinentes de la Escuela Superior;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su función interinstitucional única y su demostrada efectividad para desarrollar la capacidad del personal y los asociados pertinentes de las Naciones Unidas para ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

*Novena sesión plenaria
9 de junio de 2021*

2021/16. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/27, de 30 de julio de 2009, 2011/11, de 22 de julio de 2011, [2013/45](#), de 26 de julio de 2013, [2017/6](#), de 21 de abril de 2017, y [2019/13](#), de 7 de junio de 2019,

Recordando también la resolución [62/210](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y la sección I de la resolución [64/260](#), de 29 de marzo de 2010,

Acogiendo con beneplácito la flexibilidad y la capacidad de adaptación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y los esfuerzos que ha realizado para suministrar sus servicios y productos a los Estados Miembros, los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconociendo la armonización de la estrategia del Instituto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰⁸ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y las reformas estructurales emprendidas para organizar su programa de trabajo con arreglo a las dimensiones de la Agenda 2030 relativas a la paz, los pueblos, el planeta y la prosperidad,

Reconociendo también el significativo crecimiento de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de los funcionarios gubernamentales y otras partes interesadas de los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de ingreso mediano,

Reconociendo además la expansión de los programas del Instituto a nuevas esferas temáticas, como la salud y la nutrición, y sus planes de seguir desarrollando esta esfera en los ámbitos de la cobertura sanitaria universal, la vacunación y la inmunización, la salud mental y las buenas prácticas quirúrgicas, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras instancias pertinentes,

Observando con aprecio que el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales del Instituto celebra ahora su 20º aniversario, y la recomendación del Secretario General de que se reconozca el Programa como programa de referencia de las Naciones Unidas en materia de satélites,

Observando que la situación financiera general del Instituto permanece estable, y expresando su reconocimiento a los Gobiernos y a otros asociados estratégicos que han aportado o prometido contribuciones voluntarias al Instituto,

Observando también las contribuciones al Fondo del Marco Estratégico y las contribuciones para fines generales y sus efectos en las funciones básicas del Instituto,

¹⁰⁸ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General¹⁰⁹;
2. *Reconoce* el esfuerzo realizado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para responder a la pandemia de COVID-19 y alienta al Instituto a que siga adoptando enfoques innovadores para suministrar productos y servicios a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes;
3. *Alienta* al Instituto a que continúe respondiendo a las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de conformidad con su mandato y los documentos finales de las conferencias internacionales pertinentes y a que siga armonizando sus actividades con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y adaptándolas a ella;
4. *Alienta también* al Instituto a que siga diseñando programas de formación en los ámbitos de la diplomacia, las relaciones internacionales, el desarrollo sostenible, la cooperación económica, la transversalización de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres, el derecho internacional, incluidos los derechos humanos, y los pueblos indígenas, y en el uso de las tecnologías y los conocimientos geoespaciales derivados de las imágenes satelitales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de fomentar la adopción de decisiones con base empírica, en particular en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres;
5. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros a que proporcionen contribuciones voluntarias para fines generales al Instituto;
6. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los Estados Miembros y las partes interesadas de seguir apoyando el Fondo del Marco Estratégico como mecanismo para facilitar la aplicación del marco estratégico 2018-2021;
7. *Alienta* a que se proporcionen más contribuciones voluntarias al Fondo del Marco Estratégico;
8. *Alienta* al Instituto a que siga forjando y fortaleciendo las alianzas con todas las partes interesadas, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil;
9. *Decide* reconocer el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales como programa de referencia de las Naciones Unidas en materia de satélites, como recomendó el Secretario General en el párrafo 71 de su informe;
10. *Solicita* al Secretario General que en 2023 lo informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*Novena sesión plenaria
9 de junio de 2021*

2021/17. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución [46/182](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2021/222, de 20 de abril de 2021, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2021 sería “Fortalecer la asistencia humanitaria para hacer frente a los retos de 2021 y posteriores: movilizar el respeto del derecho internacional humanitario, la inclusión, el género, la innovación y las asociaciones” y que celebraría tres mesas redondas durante la serie de sesiones,

Expresando grave preocupación por los desafíos cada vez mayores, en particular en los países en desarrollo, que genera el número sin precedentes de personas afectadas por los desastres y otras emergencias humanitarias, que

¹⁰⁹ [E/2021/49](#).

agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las emergencias humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que los recursos continuos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, se proporcionen de manera eficaz y eficiente, y poniendo de relieve también la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo mejoren su colaboración para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando la más grave preocupación por las consecuencias humanitarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los riesgos que suponen sus efectos a corto y largo plazo, incluso en los ya importantes niveles de necesidades humanitarias y de desarrollo y en el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, reconociendo los efectos desproporcionados de la pandemia en las mujeres, los niños y las personas en situación de vulnerabilidad, y profundamente preocupado por el aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y de protección, entre otras cosas debido al incremento de la violencia, incluida la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños, y las importantes consecuencias para la educación, especialmente de las niñas, así como los altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición y el aumento de los riesgos de hambruna, la pérdida de los medios de subsistencia y todos los efectos negativos en la salud, incluida la salud mental, que también se ven agravados por el debilitamiento de los sistemas de salud, y los efectos y riesgos en materia de desplazamiento; y reconociendo los riesgos y efectos agravados debidos a los conflictos armados, la pobreza, los desastres naturales, la violencia, las consecuencias adversas del cambio climático y otros desafíos ambientales; y reconociendo también las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19,

Destacando que la pandemia mundial de COVID-19 requiere una respuesta mundial eficaz basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada, recalcando la importancia de la asistencia humanitaria como parte fundamental de esa respuesta y, a este respecto, reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros, particularmente en lo que se refiere a la prestación de asistencia humanitaria, para hacer frente a la pandemia de COVID-19, y expresando agradecimiento por los esfuerzos y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Permanente entre Organismos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones confesionales, las organizaciones dirigidas por mujeres, los agentes humanitarios locales, los voluntarios y otras organizaciones sanitarias y humanitarias, así como por la labor esencial del personal médico y humanitario que trabaja en la primera línea de la respuesta humanitaria frente a la pandemia, y destacando la importancia de adoptar las medidas necesarias para garantizar su protección, y expresando su agradecimiento por los esfuerzos de los trabajadores de primera línea y esenciales en todo el mundo, y reconociendo también la respuesta integral a la pandemia de COVID-19, incluyendo una mayor cooperación, coherencia, coordinación y complementariedad entre los agentes humanitarios y de desarrollo, en pleno cumplimiento de sus respectivos mandatos, y subrayando a este respecto la importancia de la colaboración con el objetivo de reducir las necesidades, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de varios años y de crear resiliencia, sobre la base de un entendimiento común del contexto y de los puntos fuertes operativos de cada agente,

Expresando grave preocupación también por el aumento sin precedentes del número de personas afectadas y desplazadas por las emergencias humanitarias, y por los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando la capacidad de respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los complejos desafíos que se plantean al respecto,

Observando la necesidad de que la comunidad internacional sea cada vez más consciente de la cuestión de los desplazados internos en todo el mundo, incluida la situación de los millones de personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, así como la necesidad urgente de proporcionar asistencia humanitaria y protección suficientes a los desplazados internos, apoyar a las comunidades de acogida, atacar las causas profundas del desplazamiento en una etapa temprana, encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos en sus países y afrontar los posibles obstáculos a este respecto, en relación con lo cual las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primordiales de proporcionar protección y asistencia humanitaria y promover soluciones duraderas para los desplazados internos que se encuentran dentro de su jurisdicción, teniendo presentes sus necesidades particulares, y reconociendo que las soluciones duraderas incluyen el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, así como la integración voluntaria a nivel local en las zonas a las que esas personas han sido desplazadas

o el asentamiento voluntario en otra parte del país, sin perjuicio del derecho de los desplazados internos de abandonar su país o buscar asilo,

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, en la respuesta a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia y fortalecer la capacidad nacional y local, según corresponda, de atender las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas con arreglo a los principios humanitarios,

Destacando la importancia de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria en función de las necesidades, lo cual implica fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria, mejorar la coordinación de la acción humanitaria, mejorar las evaluaciones conjuntas de las necesidades y los análisis, según corresponda, así como los planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades y priorizados, detectar innovaciones apropiadas e integrarlas en las actividades de preparación, respuesta y recuperación humanitaria, aumentar la transparencia, reducir la duplicación y los gastos de gestión, fortalecer las alianzas con los agentes locales y nacionales, según proceda, aumentar la financiación flexible, previsible y suficiente y fomentar la rendición de cuentas de todos los interesados,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, el aumento de la intensidad y la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos relacionados con el clima, así como a los efectos de El Niño y La Niña, la degradación del medio ambiente y las pérdidas humanas y económicas resultantes de los peligros naturales, reconociendo también el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos, y reconociendo además la necesidad de mejorar la comprensión de la naturaleza multidimensional de los desastres y los efectos adversos del cambio climático para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, y la necesidad de la cooperación internacional, según proceda, para desarrollar y fortalecer su resiliencia a este respecto, lo que incluye el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre países, y haciendo notar la cumbre sobre la acción climática convocada por el Secretario General, que se celebró en Nueva York en 2019,

Afirmando la necesidad de que se aplique de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹⁰, poniendo de relieve que crear y fortalecer la resiliencia en los planos local, nacional y regional es esencial para reducir el riesgo y los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a los peligros y, a este respecto, reconociendo que crear resiliencia, en particular mediante la reducción del riesgo de desastres y la preparación para ellos, es un proceso multidimensional en el que participan tanto los agentes humanitarios como los de desarrollo para apoyar el desarrollo a largo plazo, destacando al mismo tiempo la necesidad de invertir más en el desarrollo de la capacidad nacional y local en materia de sistemas de alerta temprana multirriesgos, preparación, prevención, mitigación, respuesta, recuperación y rehabilitación, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en el desarrollo de la capacidad regional,

Reconociendo a este respecto la especial importancia del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹¹,

Recordando los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949¹¹² y sus Protocolos Adicionales de 1977¹¹³, y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Reafirmando la importancia permanente de los Convenios de Ginebra, que contienen un marco jurídico esencial para la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, incluida la prestación de asistencia humanitaria,

¹¹⁰ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹¹¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

¹¹³ *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

Recordando las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005¹¹⁴, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo y los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y observando las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando enérgicamente también todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra el personal humanitario y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos ataques en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Condenando enérgicamente además todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los bienes de carácter civil, que contravienen el derecho internacional humanitario aplicable,

Alentando a los Estados Miembros y a las organizaciones humanitarias competentes a que colaboren estrechamente con las instituciones nacionales, incluidas las administraciones locales y el sector privado, según proceda, a fin de examinar medios eficaces y específicos de cada contexto para estar mejor preparados ante las crecientes emergencias en zonas urbanas, responder a ellas y recuperarse, toda vez que dichas emergencias pueden afectar a la prestación de servicios vitales tan esenciales como el agua, la energía y la atención de la salud,

Expresando profunda preocupación por todos los actos de violencia sexual y de género y observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños, sigue dirigiéndose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados, reconociendo que, si bien las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser víctimas o supervivientes de la violencia sexual y de género,

Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial asegurar que se empodere a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, incluida la reducción del riesgo de desastres, que mediante las estrategias y respuestas, según proceda, se determinen las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas, incluidos los relativos a la educación y la salud, y se responda a ellos adecuadamente y de manera segura, y que en las emergencias humanitarias se promuevan y protejan los derechos de las mujeres y las niñas,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y la capacidad de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben determinarse, atenderse e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, reconociendo que en las emergencias humanitarias se plantean riesgos específicos y acrecentados para su seguridad, salud y bienestar,

Observando con grave preocupación que los niños y los jóvenes siguen careciendo de educación de calidad inclusiva y equitativa y entornos escolares seguros en situaciones de emergencia humanitaria, reconociendo el derecho de los niños a la educación en situaciones de emergencia y que las consecuencias de las emergencias humanitarias en la educación plantean desafíos de desarrollo y humanitarios, y poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación y la impartición eficaz de educación de calidad en situaciones de emergencia humanitaria, como contribución para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular educación preescolar y terciaria y formación práctica y profesional, y, en este sentido, reafirmando que la educación debería utilizarse para

¹¹⁴ *Ibid.*, vol. 2404, núm. 43425.

contribuir a la paz y puede servir de catalizador para la recuperación y la reconstrucción y da lugar a sociedades resilientes y robustas,

Reconociendo que la educación de calidad contribuye de diversas maneras a fomentar la resiliencia de las personas, las comunidades y las instituciones para responder a las emergencias humanitarias mediante el apoyo al capital social y su fortalecimiento, el incremento del capital humano y la profundización de los conocimientos comunitarios sobre la respuesta humanitaria, y reconociendo también que la educación de calidad puede mitigar los efectos psicosociales de los conflictos armados y los desastres naturales creando una sensación de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, y, a este respecto, poniendo de relieve el importante papel que la educación también puede desempeñar para apoyar la labor que se lleva a cabo en situaciones de emergencia a fin de prevenir y mitigar los efectos de todos los actos de violencia y abuso,

Reconociendo también el papel importante y positivo de la juventud en la asistencia humanitaria, que puede ser un factor impulsor de la innovación y las soluciones creativas, y la necesidad de implicarla en las iniciativas de respuesta, como los programas de voluntarios,

Reconociendo además los riesgos que corren las personas de edad en emergencias humanitarias, que tienen años de conocimientos, aptitudes y sabiduría, los cuales son bienes inestimables para reducir el riesgo de desastres, y que tales personas deben ser incluidas en el diseño de las políticas, planes y mecanismos, en particular los de alerta temprana y los destinados a reducir el riesgo de desastres, y reconociendo también que deben tenerse en cuenta sus necesidades particulares,

Reconociendo que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y encuentran múltiples obstáculos para poder recibir asistencia humanitaria, reconociendo además la necesidad de que la acción humanitaria sea accesible para las personas con discapacidad y las incluya, destacando a este respecto la importancia de garantizar la no discriminación, la participación genuina en los procesos de adopción de decisiones y la cooperación y la coordinación al prestar asistencia para que se atiendan sus necesidades y, en este sentido, recordando la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria,

Reconociendo también que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación ante brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que dan lugar a crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, resaltando la decisiva función desempeñada por los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud¹¹⁵, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios nacionales y locales, los sistemas de notificación temprana y alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, concretamente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que millones de personas están experimentando niveles críticos de inseguridad alimentaria intensa o situaciones aún peores, y observando que los conflictos armados, la sequía, la pobreza y la volatilidad de los precios de los productos básicos son algunos factores que causan o empeoran la hambruna y la grave inseguridad alimentaria y que urge redoblar los esfuerzos, incluido el apoyo internacional, para encarar esos problemas,

Destacando que la comunidad internacional debe proporcionar apoyo coordinado a los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción alimentaria sostenible y el acceso a alimentos saludables y nutritivos y su aprovechamiento, respetando plenamente al mismo tiempo la importancia de los principios humanitarios para la asistencia humanitaria,

¹¹⁵ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

Reconociendo que invertir, cuando es posible, en sistemas de protección social sensibles que tengan en cuenta los riesgos, proteger los medios de subsistencia y prestar apoyo de emergencia a la agricultura son medidas esenciales para salvar vidas,

Reconociendo también la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben estar acompañadas por medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y, a este respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Reconociendo además que para potenciar la resiliencia es imprescindible que exista un marco complementario y de cooperación entre los enfoques humanitarios y de desarrollo,

Alentando a que se estreche la cooperación entre los agentes de desarrollo y humanitarios, en coordinación con los Estados Miembros, a fin de asegurar que todos los agentes pertinentes colaboren, de conformidad con sus mandatos, para lograr resultados comunes al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años, sobre la base de un entendimiento común del contexto y las ventajas operacionales de cada agente, en apoyo de las prioridades nacionales, y al mismo tiempo respetando plenamente la importancia de los principios humanitarios para la acción humanitaria,

Reiterando la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes mejoren la rendición de cuentas a todos los niveles para atender las necesidades de las poblaciones afectadas, y reconociendo la importancia de que haya una participación inclusiva en la adopción de decisiones,

Reconociendo que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹⁶, en particular el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible son esenciales a fin de prevenir los desastres naturales y otras situaciones de emergencia y de prepararse para hacerles frente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, era el mayor desafío a que se enfrentaba el mundo y constituía un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte indisoluble de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

Recordando la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes,

¹¹⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

celebrada el 19 de septiembre de 2016¹¹⁷, incluido el marco de respuesta integral para los refugiados que figura en el anexo I de la Declaración de Nueva York, y tomando nota con aprecio del pacto mundial sobre los refugiados¹¹⁸,

Acogiendo con beneplácito la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos) y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración¹¹⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²⁰;

2. *Alienta* al sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones de asistencia humanitaria y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

3. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los esfuerzos de coordinación, preparación y respuesta y mejorando la calidad y aumentando la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas, mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en los esfuerzos de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre ellos a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;

4. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando y aumentando la eficiencia de la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo en condiciones convenidas mutuamente, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas, mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad de aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres, prepararse para los desastres y responder a ellos y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, y alienta a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el desarrollo de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

5. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes, incluidos objetivos para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante una planificación multianual y aumentando la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, la respuesta humanitaria debe planificarse en un marco multianual, cuando sea necesario, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo, incluidas la resiliencia y la recuperación sostenibles, e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;

6. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria, en particular mediante el desarrollo y el empleo más sistemático de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada y amplia, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la realización conjunta y oportuna de evaluaciones imparciales de las

¹¹⁷ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

¹¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part I) y A/73/12 (Part II)), parte II.*

¹¹⁹ Resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ [A/76/74-E/2021/54](#).

necesidades, y la elaboración de planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los agentes pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;

7. *Solicita* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas al respecto, entre otras cosas, continuando y mejorando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y que siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del Coordinador de Asuntos Humanitarios y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a seguir mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente para las personas afectadas;

8. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de atender las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad y resiliencia a nivel nacional y local;

9. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios para países concretos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en capacidad de investigación y desarrollo científicos a nivel nacional e internacional que conduzca a la innovación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, los sistemas de alerta temprana, las prácticas y la respuesta en casos de desastre con base empírica, los sistemas de información y comunicaciones, las asociaciones, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la capacidad científica para fundamentar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y alienta también la investigación científica y la respuesta en casos de desastre, y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir localmente artículos que salvan vidas, con mínimas repercusiones para la logística y la infraestructura, trabajando, cuando sea posible, con los proveedores de servicios, sistemas de alerta temprana, organizaciones e instituciones nacionales y locales, según corresponda, y reforzándolos;

11. *Alienta* a los Estados, así como a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consonancia con los principios humanitarios, a que, aprendiendo de la experiencia de la pandemia de COVID-19, sigan potenciando los enfoques anticipatorios, los sistemas de alerta temprana y acción temprana, la previsión, las respuestas orientadas a la prevención y la preparación para emergencias, y mejoren los análisis de datos predictivos y sobre los riesgos en todos los sectores, refuercen las capacidades en materia de seguimiento de los riesgos sistémicos, alerta temprana y preparación en los planos local, nacional, regional y mundial,

incluidas, entre otras, las relacionadas con los riesgos para la salud y los brotes de enfermedades, y toma nota de los marcos e iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la preparación para emergencias sanitarias;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que respondan más eficazmente a las necesidades en contextos humanitarios, mediante, entre otras cosas, la ampliación de las políticas de protección social y los mecanismos de transferencias basadas en efectivo, cuando sea viable, en particular los programas de efectivo para múltiples propósitos, según proceda, para apoyar el desarrollo de los mercados locales y reforzar la capacidad nacional y local, y, a este respecto, exhorta a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que sigan desarrollando su capacidad para considerar de manera sistemática la ejecución de programas de transferencias en efectivo, junto con otras formas de asistencia humanitaria, y toma nota de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de las operaciones en efectivo, incluida la transición hacia un sistema común para proporcionar asistencia basada en efectivo para artículos alimentarios y no alimentarios y acceso a los servicios y otro apoyo, junto con otras formas de asistencia humanitaria;

13. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la presente resolución, continúe proporcionando información actualizada sobre la utilización de enfoques de financiación anticipatoria para las emergencias humanitarias y que considere otras iniciativas del sistema humanitario de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a este respecto;

14. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que mejoren, cuando sea posible, la financiación rápida y flexible de la preparación, la acción temprana, la respuesta temprana y la recuperación temprana, y a este respecto alienta a que se estudien y desarrollen mecanismos y enfoques innovadores y anticipatorios, como la financiación basada en previsiones y la financiación de riesgos, incluidos los seguros contra el riesgo de desastres, y cuando proceda se los fortalezca, a fin de reducir los efectos de los desastres y atender las necesidades humanitarias;

15. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación permite salvar vidas, reducir los costos y preservar los logros en materia de desarrollo, y a este respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, en particular mecanismos anticipatorios de financiación basada en pronósticos, de acción temprana y de seguro del riesgo de desastres, para que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;

16. *Reconoce* que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de atender de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines específicos y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, reconociendo la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;

17. *Destaca* la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de donantes no tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipatorias basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados para países concretos, así como de seguir ampliando las asociaciones de los sectores tanto público como privado y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación, diversificar los ingresos, y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios presentados por las Naciones Unidas;

18. *Acoge con beneplácito* los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General a duplicar el Fondo, elevándolo a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así

como a otros interesados pertinentes, a que apoyen el Fondo, y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;

19. *Insta* a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a que movilicen recursos para respaldar los planes de respuesta humanitaria, que permiten responder a la pandemia de COVID-19 y a sus consecuencias, subrayando la importancia de una financiación rápida, flexible, predecible, adecuada y eficaz, y para prestar apoyo al Fondo Central para la Acción en Caos de Emergencia y a los fondos mancomunados para países concretos, que han desempeñado un papel clave en la respuesta humanitaria a la pandemia de COVID-19, y exhorta a las Naciones Unidas y los asociados pertinentes a que sigan garantizando que se dé prioridad a las necesidades humanitarias más críticas, de modo que estos esfuerzos no sustituyan la respuesta a las necesidades humanitarias preexistentes ni desvíen recursos de esa respuesta y alienta a que se realicen esfuerzos para que exista transparencia sobre dónde y cómo produce efectos esa financiación;

20. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte esencial de una asistencia humanitaria eficaz, y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;

21. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas, supervisando y evaluando la prestación de su asistencia humanitaria, incorporando la experiencia adquirida en la programación y consultando a las poblaciones afectadas para poder atender de forma apropiada sus necesidades diferentes y específicas;

22. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan procurando obtener ganancias en eficiencia al prestar asistencia reduciendo los gastos de gestión, armonizando los acuerdos de asociación, presentando estructuras de gastos transparentes y comparables y reforzando las medidas encaminadas a lograr una mayor rendición de cuentas mediante la adopción de nuevas medidas destinadas a reducir el fraude, el despilfarro, el uso indebido, el abuso y la desviación de la asistencia destinada a las personas afectadas, y a que encuentren formas de compartir los informes de incidentes y otro tipo de información entre los organismos de las Naciones Unidas, cuando proceda;

23. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluido el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las necesidades de financiación humanitaria, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas, y, a este respecto, observa el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, en particular mecanismos y enfoques de financiación anticipatoria y de riesgos, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, la adopción de medidas amplias de preparación y la utilización del Índice para la Gestión de los Riesgos, a fin de incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental;

24. *Destaca* la necesidad de aplicar de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹, en particular mediante políticas, programas e inversiones de carácter inclusivo y que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a fortalecer la resiliencia y prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, a fin de reducir al mínimo las necesidades humanitarias, y subraya la importancia de afrontar los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres, de tener en cuenta los efectos del cambio climático y de integrar la perspectiva de reducción del riesgo de desastres en la preparación, respuesta y recuperación, teniendo en cuenta las proyecciones climáticas a largo plazo y las evaluaciones de riesgos múltiples, con especial atención a las personas que están en situaciones vulnerables, y, a este respecto, acoge con beneplácito la reunión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Ginebra, en mayo de 2019, y toma nota con reconocimiento de las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres, que se mencionan en el párrafo 37 de la resolución 73/231 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, relativa a la reducción del riesgo de desastres;

25. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana multirriesgos a fin

de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático y otras causas de desastres naturales, como los fenómenos meteorológicos extremos y la actividad sísmica, especialmente para los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo también así a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando apoyo a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan para reforzar su capacidad de preparación y respuesta ante los desastres, y para detectar y vigilar el riesgo de desastres, en particular la vulnerabilidad a los peligros naturales;

26. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;

27. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña y fenómenos similares o conexos, entre otras cosas fortaleciendo la previsión, la alerta temprana, la prevención, la preparación, el aumento de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y una financiación previsible, suficiente y pronta, en los casos en que sea posible, en las regiones, los países y las comunidades que probablemente se vean afectados por esos fenómenos, y hace notar la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el plan para la acción que han preparado, y los procedimientos operativos estándar del Comité Permanente entre Organismos sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral;

28. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, sigan apoyando los sistemas de alerta temprana multirriesgos y las iniciativas de acción temprana, a través de, entre otros medios, la financiación basada en previsiones a nivel mundial, regional y nacional, los servicios climáticos, la determinación de la exposición y la vulnerabilidad, las nuevas tecnologías y los protocolos de comunicación, así como incorporando la resiliencia al clima en la acción temprana y aumentando la preparación para la respuesta, a fin de que las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y expuestas a peligros naturales, en particular en zonas geográficamente alejadas, reciban información de alerta temprana de manera oportuna, fiable, exacta y útil para la acción temprana, y alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando, según corresponda, las iniciativas nacionales en este sentido;

29. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar las instancias encargadas de la preparación y la respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre las instancias nacionales e internacionales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en zonas urbanas, y a que apliquen políticas para aumentar la eficacia de la reducción del riesgo de desastres y la gestión del riesgo de desastres, y, en este sentido, recuerda la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹²¹, y los compromisos contraídos en ella por los Estados Miembros en relación con las personas afectadas por crisis humanitarias en zonas urbanas;

31. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;

32. *Alienta* a los Estados a que renueven sus esfuerzos destinados a lograr la aplicación efectiva de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949¹¹³;

¹²¹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

33. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra¹²², con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a este respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

34. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

35. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y situaciones de posconflicto, que tengan lugar en los países donde opera el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal de asistencia humanitaria para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

36. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando entre sí para comprender y satisfacer las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;

37. *Reafirma* la obligación que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados de proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, alienta a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección de los civiles, e invita a todos los Estados a que promuevan una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

38. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los heridos y enfermos, así como la seguridad del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, y en este sentido reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el derecho internacional;

39. *Insta también* a los Estados Miembros a que incrementen las medidas para garantizar la seguridad del personal humanitario, incluidos los miembros del personal de contratación nacional y local y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta además a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el derecho internacional;

40. *Condena en los términos más enérgicos posibles* el alarmante aumento del número de amenazas y ataques deliberados contra el personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

¹²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

actos de terrorismo y ataques contra convoyes humanitarios, y el aumento sin precedentes de la magnitud y la creciente complejidad de las amenazas a que se enfrenta ese personal, como la inquietante proliferación de ataques que obedecen a motivos políticos y delictivos, incluidos los ataques de extremistas, cometidos contra él;

41. *Recalca* la importancia fundamental de que se proteja a los civiles, en particular las mujeres y los niños, de toda forma de abuso o explotación, incluida la trata de personas, y de que reciban asistencia adecuada, acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema, hace notar los seis principios básicos relativos a la explotación y los abusos sexuales aprobados por el Comité Permanente entre Organismos¹²³, destaca que esos esfuerzos deberían centrarse en las víctimas y los supervivientes, y alienta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por prevenir los actos de explotación y el abuso y hacer que los responsables rindan cuentas de ellos;

42. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes y los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las necesidades, la capacidad de respuesta y los problemas específicos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, así como su utilización, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la participación plena, eficaz y sustancial de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del marcador de género y edad y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tengan en cuenta la edad y las discapacidades, en todo el ciclo de programación humanitaria;

43. *Reconoce* la función crítica que pueden desempeñar las mujeres en los equipos de respuesta inicial, y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación, diseño, aplicación y coordinación de las estrategias de respuesta, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las asociaciones a largo plazo y de la capacidad de las instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y fomentando en mayor medida una programación de la asistencia humanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género;

44. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones humanitarias, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las emergencias y, en este sentido, reconoce que es importante prestar servicios pertinentes para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;

45. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y de género cometidos durante las emergencias humanitarias y, cuando corresponda, procesando a sus autores, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las víctimas y los supervivientes, y exhorta a los Estados Miembros a que refuercen su respuesta en cooperación con las organizaciones competentes, como las organizaciones de mujeres locales, según proceda, desde el comienzo de una emergencia, entre otras cosas tratando de asegurar un acceso adecuado a servicios médicos, jurídicos, psicosociales y de subsistencia de calidad para todas las víctimas, los supervivientes y las personas afectadas por esa violencia, de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y procurando que la asistencia humanitaria se preste de manera que se reduzca el riesgo de violencia sexual y de género, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que mejoren la coordinación y refuercen la capacidad, y, en este sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en ese ámbito, en particular mediante medidas de prevención, mitigación y respuesta, y alienta a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso de los mecanismos existentes de recopilación de datos y hace notar la iniciativa Llamamiento a la Acción;

46. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan tratando de prevenir e investigar las violaciones y los abusos cometidos contra niños en las emergencias humanitarias, darles respuesta y procesar a sus autores, exhorta a

¹²³ A/57/465, anexo I, párr. 10 a).

los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a los niños afectados por emergencias humanitarias, concretamente a los que hayan sufrido violaciones y abusos, y pide que se den respuestas más eficaces, incluida la protección, con la Convención sobre los Derechos del Niño¹²⁴ como guía;

47. *Reafirma* el derecho a la educación para todos y la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles y a todas las edades, incluso para las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, entre otras cosas, proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras, para promover el bienestar de todas las personas, reconoce a este respecto que el acceso a una educación de calidad en las emergencias humanitarias puede contribuir a conseguir los objetivos de desarrollo a largo plazo y reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario, condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional humanitario, y alienta las medidas encaminadas a promover entornos escolares seguros en las emergencias humanitarias;

48. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los agentes humanitarios pertinentes a que aumenten el apoyo a la programación y la respuesta humanitarias para una educación segura, inclusiva, equitativa y de calidad en todos los niveles y edades, a fin de mitigar los efectos directos e indirectos del cierre de escuelas y otras instituciones educativas debido a la pandemia de COVID-19, entre otras causas, con objeto de garantizar la continuidad de los servicios educativos, en particular para las mujeres y los niños, especialmente las niñas;

49. *Insta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pertinentes a que impliquen de forma sustancial a las personas con discapacidad en todos los procesos, consultas y etapas de la adopción de decisiones en materia de preparación y respuesta humanitarias, a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de las personas con discapacidad, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, a que presten asistencia oportuna y adecuada a las personas con discapacidad, velando al mismo tiempo por que se atiendan sus necesidades específicas en las respuestas humanitarias, haciendo posible el acceso sustancial a ámbitos como los servicios de atención de la salud, la educación, el apoyo psicosocial y la asistencia para la reintegración y la rehabilitación, y a que prevengan el abuso y la explotación contra ellas, y, a este respecto, recuerda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹²⁵;

50. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el agua limpia, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, en particular la salud sexual y reproductiva, la nutrición, incluidos los programas de alimentación escolar, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas, mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;

51. *Reconoce* que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los sistemas sanitarios de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas, así como de atender las necesidades continuas de las personas afectadas por enfermedades no transmisibles, y entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y reconoce también que la resiliencia de los sistemas de salud puede aliviar las consecuencias de los desastres y otras emergencias humanitarias, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial, especialmente desarrollando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y demás agentes pertinentes a que fortalezcan en mayor medida su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a responder con eficacia a los brotes de enfermedades infecciosas y las emergencias con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud¹¹⁶, garantizando que la asistencia humanitaria no ocasione como efecto no deseado el debilitamiento de los sistemas de salud, y toma nota del protocolo

¹²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹²⁵ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

revisado de activación de la ampliación de todo el sistema humanitario para el control de los eventos de enfermedades infecciosas;

52. *Destaca* la necesidad de fomentar la preparación a nivel mundial y apoyar la elaboración de medidas, como los mecanismos de respuesta rápida, para responder a emergencias sanitarias, e insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta mundial;

53. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones humanitarias a que integren los riesgos para la protección y la salud, como componentes de la respuesta humanitaria, en las tareas de determinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación humanitarias, y a que aumenten los esfuerzos por fortalecer los sistemas locales y nacionales, las capacidades y las comunidades y los agentes locales, incluidas las organizaciones dirigidas por mujeres;

54. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que redoblen los esfuerzos por prestar y financiar servicios intersectoriales de salud mental y apoyo psicosocial de calidad, adaptados al contexto y en cuya prestación se respeten los derechos humanos, que se incorporen a las evaluaciones de las necesidades humanitarias y a los programas humanitarios de preparación, respuesta y recuperación, para satisfacer las necesidades de todas las poblaciones afectadas en contextos humanitarios, y para contribuir a las iniciativas locales y comunitarias en ese ámbito, que serán especialmente importantes para mitigar las consecuencias psicológicas adicionales experimentadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 y darles respuesta, y exhorta a las Naciones Unidas y a todas las organizaciones humanitarias pertinentes a que amplíen la capacidad en materia de salud mental y apoyo psicosocial en consecuencia, e informen sobre los programas de salud mental y apoyo psicosocial y la financiación en apoyo de la recuperación y la resiliencia para la salud mental y el bienestar psicosocial de todos los afectados, al tiempo que reconoce también los efectos en el personal humanitario y los voluntarios;

55. *Pide* que se fortalezcan las estrategias nacionales y multilaterales y la cooperación internacional, como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su Mecanismo COVAX, y otras iniciativas pertinentes para permitir el acceso justo, equitativo, eficiente y asequible a vacunas seguras, eficaces y efectivas contra la COVID-19, y pone de relieve el papel de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien público mundial para la salud a fin de prevenir, contener y detener la transmisión para poner fin a la pandemia, al tiempo que señala la importancia de contar con programas nacionales de vacunación inclusivos que den cobertura a los desplazados, los migrantes y los refugiados, y alienta a los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen a los Estados Miembros, en plena coordinación con su Gobierno nacional;

56. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en situaciones complejas de emergencia humanitaria, en particular en conflictos armados y situaciones de posconflicto, a que garanticen el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario y médico, incluido el que responde a la pandemia de COVID-19, así como de sus medios de transporte, suministros y equipo, y a que apoyen, faciliten y permitan el transporte y las líneas de suministro logístico, a fin de que ese personal pueda desempeñar con eficiencia y seguridad su tarea de ayudar a las poblaciones afectadas, y, en este sentido, reafirma también la necesidad de adoptar las medidas necesarias para respetar y proteger a ese personal, los hospitales y otras instalaciones médicas, así como sus medios de transporte, suministros y equipo; e insta a todas las partes en los conflictos armados, en consonancia con el derecho internacional humanitario, a que protejan la infraestructura civil que es imprescindible para la prestación de asistencia humanitaria que permita el suministro de servicios esenciales, incluida la vacunación y la atención médica conexa;

57. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que tomen medidas urgentes y eficaces de respuesta, prevención y preparación ante el aumento de la inseguridad alimentaria mundial que afecta a millones de personas, especialmente en relación con las personas que están pasando por una situación de hambruna o que corren el riesgo inmediato de encontrarse en esa situación, en particular mediante el aumento de la cooperación humanitaria y de desarrollo y el suministro de financiación urgente para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas, y exhorta a los Estados Miembros y las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas;

58. *Exhorta* a los Estados Miembros, las partes en los conflictos armados, las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios y de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y los demás agentes pertinentes a que refuercen con urgencia sus medidas para prevenir la hambruna y para reducir y paliar la inseguridad alimentaria aguda, que se ve agravada por los efectos de la pandemia de COVID-19, y a este respecto condena enérgicamente la práctica

de hacer padecer hambre a los civiles como método de guerra, prohibida por el derecho internacional humanitario, y alienta a que se potencien los enfoques anticipatorios, apoyados por la alerta temprana y el análisis multisectoriales; y destaca la necesidad de que se aborden las causas profundas de la inseguridad alimentaria, entre otras cosas, invirtiendo en la asistencia y protección humanitarias, la agricultura, la producción de alimentos y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos, los medios de subsistencia, la adaptación al clima, la salud, el agua, el saneamiento y la higiene, la nutrición, la energía, la reducción de la pobreza y la solución de los conflictos armados, y alienta a que se intensifiquen los esfuerzos para empoderar a las mujeres rurales como agentes fundamentales de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición;

59. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que adopten nuevas medidas para dar una respuesta de emergencia coordinada a las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones afectadas y promuevan una nutrición adecuada para las mujeres y los niños, especialmente durante el embarazo y la lactancia, cuando las necesidades nutricionales son mayores, con especial atención a los primeros 1.000 días, procurando a la vez que dichas medidas coadyuven a las estrategias y los programas nacionales encaminados a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición;

60. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para garantizar la protección internacional y el respeto de los derechos de los refugiados, incluido el respeto del principio de no devolución y las normas de trato adecuado de conformidad con el derecho internacional, incluidas, según proceda, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951¹²⁶, y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

61. *Toma nota* de la aplicación del marco de respuesta integral para los refugiados en 15 países y dos contextos regionales para hacer frente a grandes desplazamientos de refugiados y situaciones de presencia prolongada de refugiados;

62. *Solicita* a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia y resiliencia, entre otras cosas, cooperando con las organizaciones de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y, en particular, que encaren el carácter prolongado de los desplazamientos adoptando y aplicando políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹²⁷ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, y alienta a que se refuerce la colaboración para afrontar y resolver los problemas que plantean los desplazamientos internos y, a este respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales en lo relativo a satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos, seguir haciendo frente a las barreras y obstáculos que entorpecen el apoyo a los desplazados internos y sus comunidades de acogida, incluidos los aspectos susceptibles de mejora que existen en los entornos urbanos, y buscar soluciones duraderas para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo continuo y cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;

63. *Reconoce* el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de esos desastres, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir dichos desplazamientos y estar preparados para ellos;

64. *Reconoce también* el considerable aumento de los desplazamientos forzados en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;

65. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en

¹²⁶ *Ibid.*, vol. 189, núm. 2545.

¹²⁷ [E/CN.4/1998/53/Add.2](#), anexo.

situaciones vulnerables, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para brindarles asistencia y protección en coordinación con las autoridades nacionales;

66. *Reconoce* la importancia de la inscripción temprana y de que existan sistemas de inscripción eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados que carecen de documentos que den fe de su condición, y subraya la importancia de aumentar la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios;

67. *Observa* la celebración de la Primera Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;

68. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal de asistencia humanitaria con la categoría, las aptitudes y la experiencia apropiadas, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad de género y la contratación sobre una base geográfica lo más amplia posible;

69. *Reconoce* que la diversidad del personal de asistencia humanitaria aporta valor a la labor humanitaria y contribuye a la comprensión de los contextos de los países en desarrollo, y solicita al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal de asistencia humanitaria de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indique las medidas concretas adoptadas a este respecto;

70. *Solicita* al Secretario General que refleje las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;

71. *Solicita* a las Presidencias del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que sigan esforzándose por eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

*10ª sesión plenaria
25 de junio de 2021*

2021/18. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, [2018/19](#), de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, y [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, y 2021/238, de 9 de junio de 2021,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹²⁸ y la atención que presta a los efectos multidimensionales de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Haití y en su situación humanitaria y socioeconómica;

¹²⁸ [E/2021/65](#).

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2022, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo de Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

3. *Solicita* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que le presente un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2022.

*12ª sesión plenaria
21 de julio de 2021*

2021/19. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul¹²⁹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³⁰, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su graduación de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³¹, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³², el Acuerdo de París¹³³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³⁴ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)¹³⁵,

Recordando también la resolución 75/227 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020,

Recordando además su resolución 2020/16, de 22 de julio de 2020, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), y 74/274, de 20 de abril

¹²⁹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

¹³⁰ *Ibid.*, cap. II.

¹³¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹³³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹³⁴ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹³⁵ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se ven gravemente afectados por los efectos adversos de la COVID-19 debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, el limitado acceso a las vacunas y la lentitud con que se lleva a cabo la vacunación, la limitada cobertura de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también las contribuciones de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus países tanto de origen como de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también los efectos que la notable disminución prevista de las remesas tendrá en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2020¹³⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³⁷;

2. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19), de fecha 28 de abril de 2020¹³⁸, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir ejecutando lo que queda por cumplir del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³⁹, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴⁰ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴¹;

3. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas aplicando íntegramente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁴², para contener, mitigar y derrotar la pandemia de COVID-19, por medios como el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y la aplicación de las directrices pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud;

4. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, el 80 % de los pobres del mundo vivirá en contextos frágiles para 2030, y la mayoría de ellos vivirá en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y recuerda además los objetivos del Programa de Acción de Estambul de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos y las instituciones democráticos y el estado de derecho, aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, proteger y promover los derechos humanos, y reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados de desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos

¹³⁶ [A/75/534](#), anexo.

¹³⁷ [A/76/71-E/2021/13](#).

¹³⁸ [A/74/843](#), anexo, apéndice I.

¹³⁹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 ([A/CONF.219/7](#)), cap. II.

¹⁴⁰ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

¹⁴¹ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

¹⁴² Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

devastadores de la COVID-19, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

6. *Observa* los preparativos sustantivos y organizativos de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Doha del 23 al 27 de enero de 2022, insta a todas las partes interesadas pertinentes a que participen activamente en el proceso preparatorio y espera que el resultado de la Conferencia sea satisfactorio y ambicioso;

7. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2022 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

12ª sesión plenaria
21 de julio de 2021

2021/20. Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal deberían celebrarse cada cinco años y servir de foro para, entre otras cosas, el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos individuales que representarían a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas y la determinación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearían en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países deberían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en esas grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando además su decisión 74/550 A, de 13 de abril de 2020, en la que observó con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y su decisión 74/550 B, de 12 de agosto de 2020, en la que decidió que el 14º Congreso se celebrara en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 30º período de sesiones,

diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹⁴³ y las recomendaciones conexas formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 30º período de sesiones,

1. *Expresa su satisfacción* por los resultados del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, que se basaron, a pesar de la situación provocada por la pandemia de COVID-19, en la participación de un número sin precedentes de Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y expertos a título individual, y expresa su reconocimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por haber hecho posible que se participara no solo en persona, sino también en línea mediante el uso de una plataforma de eventos en línea adaptada a las necesidades;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su labor de preparación y seguimiento del 14º Congreso, y agradece a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por su contribución al 14º Congreso, en particular con respecto a los seminarios celebrados en el marco del Congreso;

3. *Acoge con reconocimiento* la iniciativa del Gobierno del Japón, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de continuar con la buena práctica del 13º Congreso y organizar un foro de la juventud antes del 14º Congreso, expresa su reconocimiento por las recomendaciones del Foro de la Juventud, que se señalaron a la atención del 14º Congreso¹⁴⁴, alienta a los Estados Miembros a que presten la debida atención a esas recomendaciones, e invita a los países anfitriones de futuros congresos a que consideren la posibilidad de celebrar eventos similares;

4. *Expresa su profunda gratitud* al pueblo y al Gobierno del Japón por su cálida y generosa hospitalidad hacia los participantes en el 14º Congreso y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del Congreso;

5. *Toma nota con reconocimiento* del informe del 14º Congreso;

6. *Hace suya* la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso, que fue aprobada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 30º período de sesiones y se adjunta a la presente resolución;

7. *Invita* a los Gobiernos a que tengan en cuenta la Declaración de Kioto adoptada por el 14º Congreso al formular leyes y directrices normativas y a que hagan todo lo posible, según proceda, para implementar los principios que esta contiene, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen los ámbitos comprendidos por la Declaración de Kioto en que se necesiten más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y mejores prácticas internacionales y a que presenten esa información a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que esta pueda tenerla en cuenta al examinar los posibles ámbitos de actividad futura de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

9. *Acoge con reconocimiento* la intención del Gobierno del Japón de colaborar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para asegurar el debido seguimiento de los resultados del 14º Congreso, en particular de la aplicación de la Declaración de Kioto, e invita a todos los Estados Miembros a que se sumen a este esfuerzo;

¹⁴³ A/CONF.234/16.

¹⁴⁴ *Ibid.*, párr. 24 y anexo.

10. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examine la aplicación de la Declaración de Kioto en un tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”;

11. *Solicita también* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con su mandato, adopte las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto y determine formas innovadoras de utilizar la información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración, invita a la Comisión a que trabaje con otros interesados pertinentes y, en este sentido, solicita a la Comisión que celebre debates temáticos entre períodos de sesiones, llevando a cabo estrechas consultas con los Estados Miembros en relación con un plan de trabajo al respecto, para dar seguimiento eficaz a la Declaración de Kioto mediante el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias adquiridas, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

12. *Solicita* al Secretario General que haga distribuir el informe del 14º Congreso, incluida la Declaración de Kioto, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con objeto de que se difunda tan ampliamente como sea posible, y que pida a los Estados Miembros que presenten propuestas sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto, a fin de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examine y adopte medidas al respecto en su 31º período de sesiones;

13. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de los Estados Miembros,

Reunidos en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, medio siglo después del Cuarto Congreso, celebrado en Kioto en 1970, en el que la comunidad internacional se comprometió a coordinar e intensificar los esfuerzos de prevención del delito en el contexto del desarrollo social y económico,

Haciendo un balance del legado de 65 años de congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, la importante función que siguen desempeñando, por ser los foros internacionales más amplios y diversos en materia de prevención del delito y justicia penal y sus logros en el fomento del debate sobre políticas y prácticas profesionales, y de los compromisos de la comunidad internacional,

Recordando la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, adoptada en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹⁴⁵, en la que reafirmamos la necesidad de incorporar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal en el programa más amplio de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la coordinación en todo el sistema,

Reconociendo la necesidad de aprovechar los progresos realizados desde el 13º Congreso, incluida la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴⁶ y su cumplimiento hasta el momento, y los desafíos que hay que superar,

Declaramos lo siguiente:

¹⁴⁵ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

1. Expresamos profunda preocupación por los efectos negativos de la delincuencia en el estado de derecho, los derechos humanos, el desarrollo socioeconómico, la salud pública y la seguridad, el medio ambiente y el patrimonio cultural;
2. Expresamos también profunda preocupación por el hecho de que la delincuencia sea cada vez más transnacional, organizada y compleja, y de que los delincuentes aprovechen cada vez más las tecnologías nuevas y emergentes, entre ellas Internet, para llevar a cabo sus actividades ilícitas, lo que crea retos sin precedentes para prevenir y combatir los delitos existentes, así como formas nuevas y emergentes de delincuencia;
3. Nos comprometemos a contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de nuestros esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia;
4. Nos comprometemos a promover el estado de derecho mediante enfoques multidimensionales;
5. Nos comprometemos a intensificar los esfuerzos concertados a nivel mundial para prevenir y combatir la delincuencia facilitando y fortaleciendo la cooperación internacional en asuntos penales;
6. Llamamos la atención, en vista de que las realidades cambian rápidamente, sobre la necesidad de adaptar oportunamente y, si es necesario, reforzar el marco jurídico internacional de la cooperación internacional en asuntos penales;
7. Nos comprometemos a aumentar la capacidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal, como componentes centrales del estado de derecho, y de los profesionales de este ámbito para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia, y a prestar asistencia técnica a este respecto;
8. Nos comprometemos a que nuestras instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, nuestros sistemas de justicia penal y otras instituciones pertinentes empleen de forma eficaz y apropiada las tecnologías nuevas y avanzadas como instrumentos para combatir la delincuencia con salvaguardias adecuadas y eficaces para prevenir el uso indebido y el abuso de dichas tecnologías en este sentido;
9. Ponemos de relieve nuestro papel y responsabilidad primordiales como Estados y Gobiernos en la definición de estrategias y políticas de prevención de la delincuencia;
10. Nos comprometemos a potenciar los esfuerzos multidisciplinarios para prevenir y combatir la delincuencia mediante la cooperación y la coordinación de las fuerzas del orden y otras instituciones de justicia penal con otros sectores gubernamentales, así como a apoyar su labor, participando en asociaciones de múltiples interesados con el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y la comunidad científica, y con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, y fomentando dichas asociaciones;
11. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la función esencial que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
12. Reafirmamos la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad principal de las Naciones Unidas que presta apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal mediante el suministro de asistencia técnica y la creación de capacidad, así como a través de su labor normativa, sus investigaciones y sus conocimientos especializados, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, y nos esforzamos por proporcionar a dicha Oficina una financiación suficiente, estable y previsible, así como la función de los foros intergubernamentales con sede en Viena, incluidos los órganos normativos y sus órganos subsidiarios, dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que son una fuente mundial y sumamente valiosa de conocimientos, aportaciones, orientaciones y mejores prácticas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal dentro de sus respectivos mandatos;
13. Expresamos grave preocupación por la situación derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus implicaciones sociales y económicas, que han creado nuevas oportunidades para los

delincuentes y los grupos delictivos organizados y han transformado sus *modus operandi* en diferentes formas y grados, y también han planteado retos a la justicia penal en múltiples aspectos;

14. Expresamos grave preocupación también por la vulnerabilidad de los establecimientos penitenciarios, especialmente en lo que respecta a la salud y la seguridad, ante el riesgo real de una rápida propagación del virus en entornos cerrados, lo que puede verse agravado por desafíos de larga data como el hacinamiento y las malas condiciones imperantes en estos establecimientos;

15. Nos comprometemos a tomar medidas decisivas y orientadas a la acción para hacer frente a los retos y eliminar los obstáculos internacionales planteados y agravados por la COVID-19 para la prevención del delito y la justicia penal, entre otras cosas mediante un enfoque multilateral y reforzando la resiliencia de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal mediante la cooperación multilateral y la colaboración con múltiples partes interesadas, prestando especial atención a las necesidades urgentes de creación de capacidad y asistencia técnica de los países en desarrollo a este respecto, teniendo en cuenta las repercusiones sociales y económicas a largo plazo de la pandemia, incluidas las relativas al desarrollo sostenible y la cooperación internacional, y reconociendo que las personas más pobres y vulnerables son las más afectadas por las repercusiones de la pandemia;

16. Reconocemos, a la luz de la experiencia en curso de la pandemia de COVID-19, y en preparación para otros desafíos similares que puedan presentarse en el futuro, la necesidad de revisar los sistemas de justicia penal y hacer que sean más eficaces, responsables, transparentes, inclusivos y receptivos mediante la promoción de la digitalización;

17. Nos comprometemos de nuevo con un enfoque multilateral para prevenir y combatir los delitos y promover el estado de derecho a nivel local, nacional, regional e internacional, y reafirmamos el papel central de las Naciones Unidas, incluida la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad principal de las Naciones Unidas para prestar apoyo a los Estados Miembros a este respecto;

18. Reafirmamos enérgicamente la responsabilidad de todos los Estados de promover y proteger plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de defender el principio de la dignidad humana, en la administración imparcial de la justicia y en todos nuestros esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia;

19. Reafirmamos enérgicamente también la responsabilidad de todos los Estados de defender la Carta de las Naciones Unidas en su totalidad y de respetar plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados en todos nuestros esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia;

20. Nos comprometemos a utilizar de manera plena y eficaz la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁴⁷, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁴⁸, los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, los tratados y protocolos internacionales pertinentes relativos a la lucha contra el terrorismo, en nuestra calidad de partes en esos instrumentos, y otras obligaciones internacionales pertinentes, en particular como base para facilitar la cooperación internacional;

Por lo tanto, nos esforzamos por llevar a cabo las acciones siguientes:

Promover la prevención del delito

Hacer frente a las causas, incluidas las causas profundas, de la delincuencia

21. Elaborar, aplicar y evaluar estrategias de prevención del delito, incluso desde el punto de vista de su eficacia, que hagan frente a las causas, incluidas las causas profundas, y los factores de riesgo que hacen que los

¹⁴⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹⁴⁸ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

distintos sectores de la sociedad sean más vulnerables a la delincuencia y compartir las mejores prácticas para reforzar nuestra capacidad;

Prevención del delito de base empírica

22. Mejorar las estrategias de prevención del delito de base empírica mediante la recopilación y el análisis de datos con criterios sistemáticos y coherentes, teniendo presente la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, y evaluar la eficacia de dichas estrategias;

23. Mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos sobre las tendencias de la delincuencia, considerando la posibilidad de desarrollar indicadores estadísticos, y comunicar dichos datos, de forma voluntaria, a fin de reforzar nuestra capacidad de comprender mejor las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y de aumentar la eficacia de las estrategias para prevenir y combatir la delincuencia;

Hacer frente a la dimensión económica de la delincuencia

24. Desarrollar y aplicar medidas eficaces para hacer frente a la dimensión económica de la delincuencia y privar a los delincuentes y a las organizaciones delictivas de toda ganancia ilícita mediante, entre otras cosas, la identificación, la localización, la incautación, el decomiso, la recuperación y la restitución del producto del delito, así como el establecimiento de marcos nacionales sólidos para las investigaciones financieras, y elaborar estrategias para prevenir y combatir el blanqueo de capitales y los flujos financieros ilícitos;

25. Considerar, examinar e implementar medidas eficientes para regular la gestión del producto del delito incautado y decomisado, teniendo presente el estudio preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la gestión y disposición efectivas de los activos incautados y decomisados¹⁴⁹, con el fin de preservar y gestionar eficientemente dicho producto del delito;

Estrategias de prevención del delito adaptadas a las necesidades

26. Promover estrategias de prevención de la delincuencia adaptadas a las necesidades, que tengan en cuenta los contextos locales, entre otras cosas fomentando entre el público en general una cultura de la legalidad, con conocimiento de la diversidad cultural y sobre la base del respeto del estado de derecho, con el fin, entre otras cosas, de avanzar en la cooperación entre las partes interesadas y la policía, impulsar la solución positiva de conflictos, así como una actuación policial orientada a la comunidad de acuerdo con la legislación nacional, y prevenir la delincuencia urbana y relacionada con las pandillas, como también todas las formas de delincuencia organizada;

Incorporación de la perspectiva de género en la prevención del delito

27. Incorporar una perspectiva de género en las políticas, programas, leyes y otras acciones de prevención del delito a fin de, entre otras cosas, prevenir todas las formas de violencia, delincuencia y victimización relacionadas con el género, incluidos los asesinatos por razones de género, llevando a cabo un análisis de las necesidades y circunstancias específicas relacionadas con el género, así como solicitando las contribuciones de los grupos afectados;

28. Prevenir y combatir la violencia doméstica y, para ello, adoptar medidas eficaces en el marco de nuestra legislación interna, como garantizar un tratamiento adecuado de los casos, coordinar el papel de las instituciones de bienestar y justicia penal y proporcionar un entorno seguro a las víctimas;

La infancia y la juventud en la prevención de la delincuencia

29. Atender las necesidades y proteger los derechos de los niños y los jóvenes, teniendo debidamente en cuenta sus puntos vulnerables, para asegurar que estén protegidos frente a todas las formas de delincuencia, violencia, abuso y explotación tanto dentro como fuera de Internet, incluidos el abuso y la explotación sexuales de los niños y la trata de personas, observando la especial vulnerabilidad de los niños en el contexto del tráfico

¹⁴⁹ *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets* (Viena, 2017).

ilícito de migrantes, así como el reclutamiento por parte de grupos delictivos organizados, incluidas las pandillas, y por grupos terroristas;

Empoderamiento de la juventud para la prevención del delito

30. Empoderar a los jóvenes para que se conviertan en agentes activos del cambio positivo en sus comunidades a fin de apoyar los esfuerzos de prevención del delito, entre otras cosas mediante la organización de programas juveniles sociales, educativos, culturales, recreativos y deportivos y de foros de la juventud, así como mediante el uso de plataformas y aplicaciones de medios sociales y otras herramientas digitales para amplificar su voz;

Promover el sistema de justicia penal

Salvaguarda de los derechos de las víctimas y protección de testigos y denunciantes

31. Proteger los derechos e intereses de las víctimas de delitos y esforzarse por darles asistencia en todas las etapas de los procedimientos de justicia penal, prestando la debida atención a las necesidades y circunstancias especiales de las víctimas, incluidas la edad, las necesidades específicas de su género y de otro tipo, y la discapacidad, así como a los daños causados por los delitos, incluido el trauma, y procurar proporcionar a las víctimas los medios que puedan ayudar a su recuperación, incluida la posibilidad de obtener compensación y reparación;

32. Alentar a las víctimas a que denuncien los delitos proporcionándoles un apoyo adecuado, incluso en las actuaciones penales, como el acceso efectivo a servicios de traducción;

33. Adoptar medidas adecuadas para proporcionar una protección eficaz a los testigos en las actuaciones penales y a los denunciantes;

34. Proporcionar recursos y formación adecuados a los profesionales para reforzar su capacidad de proporcionar asistencia y apoyo que se centren en las víctimas y tengan en cuenta sus necesidades específicas;

Mejora de las condiciones en los establecimientos penitenciarios

35. Mejorar las condiciones de las personas que se encuentran detenidas tanto antes como después de dictada la sentencia y la capacidad de los funcionarios de prisiones, los funcionarios penitenciarios y otros funcionarios pertinentes a este respecto, entre otras cosas promoviendo la aplicación práctica de las disposiciones pertinentes de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁵⁰, así como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁵¹;

36. Adoptar medidas para hacer frente al hacinamiento en los centros de detención y aumentar la eficacia y mejorar la capacidad en general del sistema de justicia penal, incluso considerando el uso de alternativas a la detención preventiva y las penas privativas de libertad, teniendo debidamente en cuenta las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)¹⁵²;

Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

37. Promover un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, incluso mediante la formulación y la ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades y los riesgos de los delincuentes, y proporcionar a los delincuentes acceso a formación profesional y técnica y a programas educativos para ayudarlos a desarrollar las aptitudes necesarias para la reinserción;

¹⁵⁰ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵¹ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵² Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

38. Promover un entorno de rehabilitación en la comunidad para facilitar la reinserción social de los delincuentes con la participación activa de las comunidades locales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad y a las personas y los derechos de las víctimas y los delincuentes;

39. Promover las asociaciones de múltiples interesados para reducir la reincidencia fomentando la coordinación interinstitucional entre las autoridades gubernamentales pertinentes, como los organismos de empleo y bienestar social y los gobiernos locales, así como las alianzas público-privadas entre esas autoridades y la comunidad, incluidos los empleadores que cooperan con estas iniciativas y los voluntarios de la comunidad que apoyan la reinserción social y a largo plazo de los delincuentes;

40. Concienciar sobre la importancia de la aceptación pública de los delincuentes como miembros de la comunidad y del compromiso de la comunidad para ayudar a su reinserción social y a largo plazo;

41. Promover, cuando proceda, la cooperación para el traslado de personas condenadas a fin de que cumplan el resto de sus condenas en sus propios países, celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales a este respecto, según sea necesario, teniendo en cuenta los derechos de las personas condenadas y las cuestiones relativas al consentimiento, la rehabilitación y la reinserción, en su caso, y sensibilizar a esas personas recluidas sobre la disponibilidad de tales medidas;

42. Facilitar, cuando proceda y de conformidad con los marcos jurídicos nacionales, los procesos de justicia restaurativa en las fases pertinentes de los procedimientos penales para ayudar a la recuperación de las víctimas y a la reinserción de los delincuentes, así como para prevenir la delincuencia y la reincidencia, y evaluar la utilidad de dichos procesos a este respecto;

Incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de justicia penal

43. Desarrollar y aplicar políticas y planes apropiados y eficaces para lograr la igualdad de género y eliminar los impedimentos para el adelanto y el empoderamiento de las mujeres en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal a todos los niveles y, a este respecto, adoptar el compromiso de tomar más medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁵³ y los documentos finales aprobados en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁵⁴;

44. Incorporar una perspectiva de género en el sistema de justicia penal promoviendo medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género y respondan a las necesidades específicas en esta materia tanto de los delincuentes como de las víctimas, incluida la protección de las mujeres y las niñas contra la revictimización en los procedimientos de justicia penal;

Afrontar las vulnerabilidades de los niños y jóvenes en contacto con el sistema de justicia penal

45. Establecer o fortalecer sistemas de justicia de menores u otras actuaciones similares que aborden la gravedad del comportamiento delictivo y el grado de responsabilidad de los menores, así como sus vulnerabilidades y las causas, incluidas las causas profundas, y los factores de riesgo de su comportamiento delictivo, a fin de facilitar su rehabilitación y reinserción, entre otras cosas promoviendo la aplicación práctica de las disposiciones pertinentes de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)¹⁵⁵;

46. Aplicar medidas para ayudar a la rehabilitación y reintegración de los niños y jóvenes que hayan participado en grupos delictivos organizados de cualquier tipo, incluidas las pandillas, así como en grupos terroristas, y reforzar estas medidas según proceda, protegiendo al mismo tiempo sus derechos y reconociendo

¹⁵³Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

¹⁵⁴Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹⁵⁵Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

plenamente la importancia de impartir justicia y proteger la seguridad de las víctimas de esos grupos delictivos y de la sociedad durante la aplicación de dichas medidas;

Mejora de los procesos de investigación penal

47. Alentar el uso y el intercambio de buenas prácticas sobre métodos de interrogación que se ajusten a la legalidad, se basen en elementos fácticos y estén concebidos para obtener únicamente declaraciones voluntarias, reduciendo así el riesgo de que se utilicen medidas ilícitas, abusivas y coercitivas durante los procesos de investigación penal, y permitir la obtención de las mejores pruebas posibles, de modo que aumenten la legitimidad y la calidad de las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas penales y el uso eficiente de los recursos, así como seguir acogiendo favorablemente la colaboración entre profesionales, expertos y otras partes interesadas pertinentes en la elaboración de un conjunto de directrices internacionales sobre los métodos para interrogar sin coerción y las garantías procesales a este respecto;

Promover el estado de derecho

Acceso a la justicia e igualdad de trato ante la ley

48. Garantizar la igualdad de acceso a la justicia y de aplicación de la ley para todas las personas, incluidos los miembros vulnerables de la sociedad, independientemente de su condición, incluso adoptando medidas adecuadas para asegurar un trato respetuoso y sin discriminación ni prejuicios de ningún tipo por parte de las instituciones de justicia penal;

Acceso a la asistencia jurídica

49. Adoptar medidas para garantizar el acceso a una asistencia jurídica oportuna, eficaz, con recursos adecuados y asequible para las personas que carecen de medios suficientes o cuando los intereses de la justicia así lo exijan, y dar a conocer que se dispone de dicha asistencia, entre otras cosas promoviendo la aplicación práctica de las disposiciones pertinentes de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal¹⁵⁶, los instrumentos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dirigidos a garantizar la calidad de los servicios de asistencia jurídica en los procesos de justicia penal y otros instrumentos conexos, fomentando la elaboración de instrumentos de orientación, así como la recopilación y el intercambio de datos sobre el acceso a la asistencia jurídica, y desarrollando una red especializada de proveedores de asistencia jurídica para intercambiar información y mejores prácticas y prestarse asistencia recíproca en el desempeño de su labor;

Políticas nacionales de imposición de penas

50. Promover políticas, prácticas o directrices nacionales de imposición de penas para el tratamiento de los delincuentes en las que la severidad de las penas impuestas sea proporcional a la gravedad de los delitos de acuerdo con la legislación nacional;

Instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas

51. Garantizar la integridad e imparcialidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones que componen el sistema de justicia penal, así como la independencia del poder judicial, y asegurar que la justicia se administre e imparta de manera imparcial, eficaz, responsable, transparente y adecuada, teniendo en cuenta los documentos¹⁵⁷ señalados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

¹⁵⁶ Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁷ Estos documentos incluyen los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y su documento complementario, los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y las Directrices sobre la Función de los Fiscales, y la Declaración de Estambul sobre la Transparencia en los Procesos Judiciales y las medidas para la aplicación efectiva de la Declaración de Estambul.

52. Tomar medidas eficaces de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole para prevenir, investigar, perseguir y castigar todas las formas de tortura y poner fin a la impunidad a este respecto, así como para prevenir otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

Medidas eficaces contra la corrupción

53. Aprovechar eficazmente los instrumentos existentes en la arquitectura internacional de lucha contra la corrupción, en particular mediante la aplicación de la Convención contra la Corrupción, la Convención contra la Delincuencia Organizada y otros instrumentos pertinentes, cuando proceda;

54. Elaborar y aplicar políticas y medidas eficaces, y dotarlas de recursos adecuados, entre otras cosas mejorando la recopilación y evaluación de datos para analizar la corrupción y reforzando la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones públicas, con el fin de prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y juzgar los casos de corrupción de forma integral para acabar con la impunidad;

55. Garantizar el uso de medidas apropiadas para desarticular eficazmente los vínculos existentes entre los grupos delictivos organizados y la corrupción, entre otras cosas previniendo y combatiendo el soborno y el blanqueo del producto del delito en la economía legítima, y desarrollar así estrategias para prevenir y combatir los flujos financieros ilícitos;

56. Proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, actos de corrupción y promover así la presentación de tales denuncias;

57. Investigar, enjuiciar y castigar las amenazas y los actos de violencia que entren dentro de su jurisdicción cometidos contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, cuyas funciones profesionales los exponen a un riesgo específico de intimidación, acoso y violencia, mediante la realización de investigaciones imparciales, eficientes y eficaces, en particular en el contexto de la lucha contra la corrupción y las actividades de la delincuencia organizada, incluso en situaciones de conflicto y posconflicto, con miras a poner fin a la impunidad por los delitos cometidos contra ellos, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional aplicable;

58. Aumentar la conciencia pública sobre los medios para denunciar los casos de corrupción, entre otras cosas difundiendo información sobre las responsabilidades y los derechos de los denunciantes, incluida información sobre las medidas disponibles para su protección;

Medidas sociales, educativas y de otra índole

59. Proporcionar acceso a una educación de calidad y promover actividades de concienciación sobre la legislación y las políticas, incluida una educación pública en materia jurídica para todas las personas, a fin de dotar a la población de los valores, las aptitudes y los conocimientos necesarios para fomentar entre el público en general una cultura de la legalidad que tenga en cuenta la diversidad cultural y se base en el respeto del estado de derecho;

Promoción de la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir todas las formas de delincuencia

Cooperación internacional, incluso mediante la creación de capacidad y la asistencia técnica

60. Participar activamente en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, establecido recientemente, así como en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y contribuir a ellos, con el fin de ayudar a los Estados partes a aplicar dichos instrumentos, detectar y fundamentar las necesidades concretas de asistencia técnica, intercambiar mejores prácticas y promover una cooperación internacional eficaz;

61. Aumentar la eficiencia y la eficacia de las autoridades centrales y de otras autoridades competentes encargadas de facilitar la cooperación internacional, como la asistencia judicial recíproca y la extradición, entre otras cosas proporcionando recursos humanos y materiales, conocimientos especializados y herramientas

adecuados, como instrumentos modernos de comunicación y de gestión de casos, mejorando los programas de creación de capacidad y de asistencia técnica, y actualizando y difundiendo herramientas como el portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia, el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes, con la cooperación y coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

62. Reforzar la cooperación internacional efectiva en asuntos penales, incluso en los ámbitos de la extradición y la asistencia judicial recíproca, al tiempo que se afrontan eficazmente los retos y las dificultades existentes, especialmente en lo que respecta a las solicitudes, y se promueven las buenas prácticas, así como facilitar la utilización de los instrumentos regionales e internacionales existentes, incluida la Convención contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada, como base jurídica para la cooperación en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, y aplicar y celebrar, según sea necesario, acuerdos o arreglos para mejorar la cooperación internacional a este respecto;

63. Establecer o fortalecer las redes de cooperación regional e interregional de los profesionales de la aplicación de la ley y otros profesionales del ámbito de la justicia penal para intercambiar información y mejores prácticas con vistas, entre otras cosas, a fomentar la confianza entre ellos y facilitar aún más la cooperación internacional;

64. Facilitar el intercambio oficial y, en la medida en que lo permita el derecho interno, oficioso de la información y la comunicación que se necesitan para prevenir y combatir la delincuencia, incluso mediante el apoyo de organizaciones intergubernamentales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);

65. Seguir mejorando la cooperación internacional a través de la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades, incluso con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y aprovechar las iniciativas y buenas prácticas en curso, como el Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha;

66. Promover, facilitar y apoyar medidas de asistencia técnica del más amplio alcance, incluido el apoyo material y la formación, con el fin de permitir a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal prevenir y combatir eficazmente los delitos, teniendo en cuenta los retos específicos a los que se enfrentan los países en desarrollo y sus necesidades particulares;

67. Reconocer el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subrayar la importancia de tratar y afrontar eficazmente los retos y obstáculos internacionales y responder eficazmente a ellos, en particular las medidas que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y, a este respecto, instar a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar dichas medidas;

Cooperación internacional para privar a los delincuentes del producto del delito

68. Reforzar la cooperación y la asistencia internacionales en lo que respecta a la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto u otros bienes e instrumentos del delito y su disposición, incluso mediante su restitución, de conformidad con todas las disposiciones y principios pertinentes de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, y, cuando proceda, dar consideración especial a la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables en este sentido, sobre la base de cada caso particular, con miras a la restitución y la disposición definitiva de los bienes decomisados, conforme con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención contra la Corrupción, así como examinar debidamente la posibilidad de acordar medidas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, reconociendo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, los Estados no pueden imponer unilateralmente condiciones a este respecto;

69. Al resolver los casos relativos a la corrupción mediante el uso de mecanismos jurídicos alternativos y soluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, aprovechar la asistencia de los Estados afectados, cuando proceda y en consonancia con el derecho

interno, para fortalecer la cooperación internacional, el intercambio de información y pruebas y la recuperación del producto del delito, de conformidad con la Convención contra la Corrupción y el derecho interno;

70. Reconocer la recuperación de activos como un elemento importante de la prevención de la delincuencia y la justicia penal, en particular en los casos relativos a la corrupción, y, a este respecto, reforzar la voluntad política, salvaguardando al mismo tiempo el debido proceso;

71. Alentar a los Estados a que eliminen las barreras y superen los obstáculos para aplicar medidas destinadas a la recuperación de activos, en particular simplificando sus procedimientos jurídicos, cuando proceda y en consonancia con su derecho interno, tomando en consideración la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al disponer de los activos restituidos, de conformidad con el derecho interno y con las prioridades nacionales, y teniendo presente que el fortalecimiento de la recuperación de los activos robados y su restitución contribuyen a la implementación de la Agenda 2030;

72. Aplicar las medidas necesarias para obtener y compartir información fidedigna sobre los beneficiarios finales de las empresas, las estructuras jurídicas u otros mecanismos jurídicos complejos, facilitando así el proceso de investigación y la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca;

Terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

73. Reforzar la cooperación a nivel internacional, regional y subregional para prevenir y combatir todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluso fortaleciendo el estado de derecho a todos los niveles y garantizando la aplicación por las partes de los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos a la lucha contra el terrorismo y formulando estrategias dirigidas a hacer frente eficazmente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, incluido el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, reconociendo al mismo tiempo que nada puede justificar los actos de terrorismo, y aplicar sin demora la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁵⁸ en todos sus aspectos a nivel internacional, subregional y nacional, entre otras cosas mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados;

74. Garantizar acciones más eficaces contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometa y quienquiera que sea su autor, en particular las investigaciones y los enjuiciamientos respaldados por información y pruebas creíbles y verificables, y, a tal fin, mejorar la recopilación, el tratamiento y la conservación de la información y las pruebas pertinentes, y considerar la posibilidad de participar en redes de intercambio de información y pruebas, según proceda;

75. Detectar, analizar y contrarrestar los vínculos existentes, crecientes o potenciales, en algunos casos, entre la financiación del terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero, el secuestro y la toma de rehenes con el fin de recaudar fondos, incluso mediante la petición de rescates, y la extorsión a fin de prevenir y combatir el apoyo financiero y logístico al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones e impedir que los terroristas adquieran armas, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho internacional aplicable;

76. Hacer frente a la creciente amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros, entre otras cosas mediante el cumplimiento de las obligaciones internacionales aplicables, y subrayar la importancia de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a crear capacidad y facilitar la creación de capacidad con arreglo a los mandatos existentes a fin de prestar asistencia a los Estados que lo soliciten, incluidos los que se encuentran en las regiones más afectadas;

77. Mejorar la seguridad y la resiliencia de la infraestructura esencial y la protección de los objetivos particularmente vulnerables o “fáciles”, incluso mediante un aumento del intercambio de información entre las fuerzas del orden, el sector privado y el público;

¹⁵⁸ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

78. Adoptar las medidas adecuadas para prevenir y combatir la incitación a cometer un atentado terrorista y la difusión de esa propaganda terrorista, y expresando alarma por la exaltación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

Formas nuevas, emergentes y cambiantes de delincuencia

79. Reforzar las medidas para hacer frente a las formas nuevas, emergentes y cambiantes de la delincuencia, incluso haciendo el máximo uso de las convenciones pertinentes y aplicables, como la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, a través de las medidas que contienen, para prevenir y combatir los delitos, facilitar la cooperación internacional y decomisar y restituir el producto del delito;

80. Examinar las tendencias y la evolución de los métodos empleados en la ejecución de actividades delictivas para desarrollar formas eficaces de cooperación internacional y asistencia técnica, incluso mediante un mayor intercambio de información y una comunicación recíproca de opiniones, experiencias y mejores prácticas en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y otros foros mundiales y regionales pertinentes;

81. Reforzar los esfuerzos para prevenir, contrarrestar y combatir la trata de personas, entre otras cosas apoyando la recopilación y el intercambio de datos, según proceda, mediante la asistencia técnica pertinente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, abordando los factores que hacen que las personas sean vulnerables a la trata, detectando y desmantelando las redes de trata, incluso en las cadenas de suministro, desalentando la demanda que fomenta la explotación que conduce a la trata, poniendo fin a la impunidad de las redes de trata, realizando investigaciones financieras y utilizando técnicas especiales de investigación en las condiciones prescritas por la legislación nacional, y protegiendo a las víctimas de la trata de personas;

82. Adoptar y aplicar medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y proteger la vida y los derechos humanos de los migrantes, en consonancia con las respectivas obligaciones de las partes en virtud de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención¹⁵⁹, y todas las demás obligaciones internacionales pertinentes, especialmente en materia de derechos humanos, reforzar la cooperación bilateral, regional e internacional a este respecto, en particular para hacer frente al papel cada vez más importante que desempeñan los grupos delictivos organizados transnacionales y nacionales que se benefician de este tipo de delitos y de otros delitos contra los migrantes, entre otras cosas implementando de manera simultánea investigaciones financieras y técnicas especiales de investigación, y recalcar la realización de todos los esfuerzos posibles para evitar más víctimas y pérdidas de vidas;

83. Fomentar la cooperación mundial, regional y bilateral para impedir que los delincuentes y las organizaciones delictivas accedan a las armas de fuego, y reforzar los mecanismos y estrategias de control fronterizo para prevenir y combatir el tráfico ilícito y el desvío de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, incluido el comercio en línea, y la reactivación ilícita de armas de fuego desactivadas;

84. Reforzar la cooperación para afrontar y combatir las amenazas vinculadas a los avances tecnológicos y los cambios en los *modus operandi* en relación con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y para investigar y enjuiciar estos delitos, entre otras cosas garantizando la cooperación de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley, así como la localización sistemática de las armas incautadas;

85. Abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas, lo que requiere una acción concertada y sostenida a nivel nacional, regional e internacional, incluida la aceleración de la aplicación de los compromisos existentes en materia de política de drogas, mediante un enfoque global y equilibrado y basado en el principio de la responsabilidad común y compartida;

86. Adoptar medidas más eficaces para prevenir el maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, incluida la explotación sexual y los abusos sexuales infantiles dentro y

¹⁵⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2241, núm. 39574.

fuera de Internet, y ponerles fin, penalizando esos actos, prestando asistencia a las víctimas y fomentando la cooperación internacional para combatir estos delitos;

87. Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente, como el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidas la flora y la fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁶⁰, de madera y productos de madera, de desechos peligrosos y otros desechos, y de metales preciosos, piedras y otros minerales, así como, entre otras cosas, la caza furtiva, haciendo el mejor uso posible de los instrumentos internacionales pertinentes y reforzando para ello la legislación, la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley encaminadas, entre otras cosas, a afrontar la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el blanqueo de dinero vinculado a esos delitos y a los flujos financieros ilícitos derivados de ellos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de privar a los delincuentes del producto del delito;

88. Alentar la recopilación de datos y la investigación sobre la fabricación y el tráfico de productos médicos falsificados, reconociendo al mismo tiempo, dentro de su ámbito de aplicación, la definición de productos médicos falsificados aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en 2017, y, teniendo esto en cuenta, reforzar, según proceda, las medidas para responder a la fabricación y el tráfico de productos médicos falsificados;

89. Reforzar las respuestas nacionales e internacionales al tráfico de bienes culturales y a otros delitos contra los bienes culturales, así como a cualquier vínculo con la financiación de la delincuencia organizada y el terrorismo, y mejorar la cooperación internacional a este respecto, incluso asegurando, a través de los cauces apropiados, la devolución o restitución a los países de origen de esos bienes culturales objeto de tráfico ilícito, teniendo en cuenta los instrumentos existentes, como la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales¹⁶¹, las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos¹⁶², y otros instrumentos pertinentes, y con miras a considerar todas las opciones posibles que permitan utilizar eficazmente el marco jurídico internacional aplicable para combatir los delitos contra los bienes culturales y a examinar propuestas para complementar el marco jurídico de cooperación internacional existente, según sea necesario;

90. Realizar esfuerzos para comprender mejor el contrabando de mercancías comerciales con vistas a reforzar nuestras respuestas, de acuerdo con la legislación nacional, a ese tipo de delito y sus posibles vínculos con la corrupción y otros delitos;

91. Desarrollar estrategias efectivas, entre otras cosas mediante la mejora de la capacidad de los profesionales de la justicia penal, para prevenir, investigar y enjuiciar los delitos de odio, y colaborar eficazmente con las víctimas y sus comunidades para aumentar la confianza del público en su interacción con las entidades encargadas de hacer cumplir la ley a la hora de denunciar dichos delitos;

92. Reforzar las medidas para hacer frente a la amenaza de otras formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes, así como a sus posibles vínculos con los grupos delictivos organizados como fuente lucrativa de ingresos para sus actividades ilícitas;

93. Mejorar la coordinación y la cooperación internacional para prevenir y combatir eficazmente la creciente amenaza de la ciberdelincuencia;

94. Promover la utilización adecuada de la tecnología por parte de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal mediante la prestación de asistencia técnica cuando se

¹⁶⁰ *Ibid.*, vol. 993, núm. 14537.

¹⁶¹ *Ibid.*, vol. 823, núm. 11806.

¹⁶² Resolución 69/196 de la Asamblea General, anexo.

solicite, la creación de capacidad y la formación necesaria, así como la mejora de la legislación, la normativa y las políticas para que se adapten a los continuos avances tecnológicos;

95. Promover a nivel nacional, regional e internacional, con el debido respeto a los marcos jurídicos nacionales y a los principios del derecho internacional, alianzas público-privadas con la industria digital, el sector financiero y los proveedores de servicios de comunicación para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia;

A fin de garantizar un seguimiento adecuado de la presente declaración y de nuestros compromisos:

96. Exhortamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, de conformidad con su mandato, adopte las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a esta declaración y a que defina formas innovadoras de utilizar la información sobre los progresos realizados en su aplicación, e invitamos a la Comisión a que colabore con otras partes interesadas pertinentes, incluidos los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de reforzar la asociación mundial para promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho con miras a la consecución de la Agenda 2030;

97. Expresamos nuestra profunda gratitud al pueblo y al Gobierno del Japón por su cálida y generosa hospitalidad y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del 14º Congreso.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*

2021/21. Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando las conclusiones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, reflejadas en el informe del Congreso¹⁶³ y en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶⁴,

Reafirmando el compromiso expresado en la Declaración de Kioto de reducir la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración social,

Observando las deliberaciones del 14º Congreso en el marco del tema del programa titulado “Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal”, durante las cuales algunos Estados Miembros plantearon, entre otras cosas, la necesidad de dar a los sistemas nacionales de justicia penal orientaciones prácticas en materia de reducción de la reincidencia y la recomendación de elaborar nuevas reglas y normas de las Naciones Unidas centradas en la cuestión de la reducción de la reincidencia,

Observando también las deliberaciones que tuvieron lugar en el seminario sobre el tema “Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones” y los tres subtemas, reflejados en el informe de la Comisión II del 14º Congreso, en particular el hecho de que algunos participantes alentaran a los Estados Miembros a transmitir información sobre prácticas prometedoras y a considerar la posibilidad de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, estrategias modelo para reducir la reincidencia que reflejaran, entre otras cosas, las buenas prácticas examinadas durante el seminario¹⁶⁵,

¹⁶³ A/CONF.234/16.

¹⁶⁴ *Ibid.*, cap. I, resolución 1.

¹⁶⁵ *Ibid.*, cap. VII, secc. B.

Recordando las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela)¹⁶⁶, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (las Reglas de Bangkok)¹⁶⁷ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio)¹⁶⁸, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de reglas y normas centradas específicamente en la reducción de la reincidencia,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen estrategias o planes de acción integrales para reducir la reincidencia mediante intervenciones eficaces encaminadas a la rehabilitación y reintegración de los delincuentes;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, entre otras cosas mediante la formulación y la ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades y los riesgos de los delincuentes, y a que proporcionen a los delincuentes acceso a formación profesional y técnica y a programas educativos para ayudarlos a desarrollar las aptitudes necesarias para la reinserción;

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en la comunidad para facilitar la reinserción social de los delincuentes con la participación activa de las comunidades locales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad y a las personas y los derechos de las víctimas y los delincuentes;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan las alianzas de múltiples interesados para reducir la reincidencia fomentando la coordinación interinstitucional entre las autoridades gubernamentales competentes, como los organismos de empleo y bienestar social y los gobiernos locales, así como las alianzas público-privadas entre esas autoridades y la comunidad, incluidos los empleadores que cooperan con estas iniciativas y los voluntarios de la comunidad que apoyan la reinserción social y a largo plazo de los delincuentes;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, organice una reunión de un grupo de expertos con el fin de transmitir información sobre prácticas prometedoras para reducir la reincidencia, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia, que pueden resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, las novedades actuales, la investigación realizada, las herramientas disponibles y las conclusiones de las deliberaciones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

6. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, contribuya a los esfuerzos de los Estados Miembros por reducir la reincidencia mediante la promoción de entornos de rehabilitación y de la reintegración suministrando asistencia técnica, incluido apoyo material, a los Estados Miembros que la soliciten, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, como también los problemas y las restricciones;

7. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

¹⁶⁶ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁷ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁸ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 31^{er} período de sesiones.

13^a sesión plenaria
22 de julio de 2021

2021/22. Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶⁹ y reafirmando también el carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la consiguiente necesidad de incorporar mejor esas cuestiones en el programa más amplio de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación en todo el sistema,

Recordando las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas las Directrices para la Prevención del Delito¹⁷⁰, las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana¹⁷¹, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)¹⁷², las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁷³, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁷⁴, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)¹⁷⁵ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁷⁶,

Recordando también sus resoluciones 74/16, de 9 de diciembre de 2019, titulada “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, 74/170, de 18 de diciembre de 2019, titulada “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud”, y 75/18, de 1 de diciembre de 2020, titulada “El deporte como facilitador del desarrollo sostenible”, en la cual reconoció el papel que desempeñaba el deporte en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁷,

Recordando además la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021¹⁷⁸, en la cual los Estados Miembros se comprometieron a empoderar a los jóvenes para que se convirtieran en agentes activos del cambio positivo en sus comunidades a fin de apoyar

¹⁶⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁷⁰ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁷¹ Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁷² Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷³ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁴ Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁵ Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁶ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁷⁸ A/CONF.234/16, cap. I, resolución 1.

los esfuerzos de prevención del delito, entre otras cosas mediante la organización de programas juveniles sociales, educativos, culturales, recreativos y deportivos y de foros de la juventud, y recordando las conclusiones del seminario 3 del 14º Congreso, dedicado a la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia¹⁷⁹,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado a las personas jóvenes, especialmente a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y que muchas de las dificultades a que se hace frente durante la crisis de la COVID-19 en el ámbito de la educación formal y no formal y del bienestar y la salud, incluida la salud mental, además de las perturbaciones económicas, son también factores de riesgo conocidos relacionados con la delincuencia, la violencia y las actividades relacionadas con las drogas ilícitas y probablemente expongan a las personas jóvenes a una mayor victimización e implicación con la delincuencia durante la pandemia y después de esta,

Reconociendo también que la recuperación de la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y la experiencia adquirida constituyen una oportunidad para que los Estados Miembros conciban estrategias de superación de la crisis, aceleren el progreso hacia la implementación de la Agenda 2030 y fomenten el crecimiento económico y reconstruyan para mejorar, entre otras vías promoviendo una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible y apoyando enfoques inclusivos, multisectoriales y coordinados respecto del bienestar de la juventud,

Observando que los retos comunes que afrontan los Estados para fortalecer sus economías en medio de una pandemia mundial brindan la oportunidad de adoptar enfoques transformadores de la prevención del delito y redoblar los esfuerzos en los sectores de la juventud, los deportes y la educación, en particular en colaboración con diversos interesados pertinentes, incluso, según proceda, con el apoyo de medidas encaminadas a lograr y fomentar la colaboración con múltiples interesados, lo que abarca las alianzas con el sector privado, teniendo presentes la función y responsabilidad primordiales de los Estados Miembros en ese sentido,

Reconociendo la función que puede desempeñar el deporte para reconstruir para mejorar y lograr la participación de las personas jóvenes durante la pandemia y después de esta, como se destaca en el documento conjunto de promoción de las Naciones Unidas sobre el tema del deporte para el desarrollo y la paz en relación con la reapertura, la recuperación y la resiliencia tras la COVID-19 (“Recovering better: sport for development and peace – reopening, recovery and resilience post-COVID-19”), publicado en 2020,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “El deporte: un acelerador global de la paz y el desarrollo sostenible para todos”¹⁸⁰, en el cual se examinan los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz¹⁸¹ y se destaca la función del deporte como catalizador del desarrollo social y económico, la salud y el cambio social en el panorama posterior a la COVID-19,

Haciendo notar el memorando de entendimiento entre la Fédération Internationale de Football Association y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito firmado el 14 de septiembre de 2020, que establece un marco de cooperación entre ambas entidades en la utilización del deporte para lograr el desarrollo de la juventud, prevenir que los jóvenes se involucren en actividades delictivas y relacionadas con las drogas ilícitas y prevenir y combatir la corrupción y la delincuencia en el deporte,

Recordando el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁸², en la cual los Estados partes reconocen el derecho de los niños al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, y convencida de la importancia de prevenir la participación de los niños y los jóvenes en actividades delictivas respaldando su desarrollo y fortaleciendo su resiliencia frente a conductas antisociales y delictivas y de apoyar la rehabilitación

¹⁷⁹ *Ibid.*, cap. VII, secc. C.

¹⁸⁰ A/75/155/Rev.1.

¹⁸¹ Véase A/61/373.

¹⁸² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

de los niños y los jóvenes en conflicto con la ley y su reinserción en la sociedad, teniendo en cuenta los derechos humanos y el interés superior del niño,

Recalcando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito,

Reconociendo la Carta Olímpica y que toda forma de discriminación es incompatible con la pertenencia al movimiento olímpico,

Tomando nota del Plan de Acción de Kazán, aprobado en la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Kazán (Federación de Rusia) en julio de 2017, en el cual se promueven las dimensiones educativa, cultural y social del deporte y la educación física, en particular en el contexto de la Agenda 2030,

1. *Reafirma* que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y reconoce que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo, la justicia y la paz al promover la tolerancia y el respeto, y que ayuda también al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como a los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

2. *Expresa su gratitud y reconocimiento* al Gobierno de Tailandia por haber acogido la reunión del grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud, convocada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Bangkok del 16 al 18 de diciembre de 2019;

3. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre el resultado de esa reunión del grupo de expertos¹⁸³, en la cual se reseñaron buenas prácticas y se formularon recomendaciones sobre la utilización eficaz del deporte para reducir la delincuencia y la violencia juveniles;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por que se incluyan las salvaguardias necesarias para los participantes al elaborar y poner en práctica iniciativas de prevención del delito basadas en el deporte, a fin de prevenir y combatir el acoso sexual, los abusos y la violencia contra los niños y los jóvenes en el deporte;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, así como a las partes interesadas pertinentes, a que apoyen y alienten a las autoridades nacionales que corresponda en todos los niveles, incluidos los contextos locales, a fin de que creen espacios seguros para las actividades deportivas y físicas y proporcionen a todos los jóvenes igualdad de acceso a las instalaciones deportivas;

6. *Pone de relieve* la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de prevención del delito basados en el deporte y la necesidad de ofrecer a las mujeres y las niñas un amplio abanico de programas deportivos seguros y accesibles que refuercen su empoderamiento y la igualdad de género;

7. *Pone de relieve también* la importancia de respetar la diversidad cultural en la ejecución de programas de prevención del delito basados en el deporte;

8. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular sus esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a integrar el deporte en estrategias de prevención del delito y justicia penal que promuevan un enfoque multisectorial e integral respecto de la prevención del delito, entre otras vías mediante el desarrollo de herramientas y la prestación de asistencia técnica en el contexto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad, y para que difundan información y buenas prácticas sobre el uso del deporte en la prevención de la delincuencia y la violencia juveniles, tomando como base las investigaciones realizadas en todo el mundo y las enseñanzas extraídas;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga promoviendo las intervenciones basadas en el deporte en el contexto de los enfoques multisectoriales e integrales orientados a la

¹⁸³ A/CONF.234/14.

juventud en la esfera de la prevención del delito y la violencia, incluso mediante la formulación de estrategias encaminadas a afrontar la totalidad de las condiciones subyacentes que conducen a la propagación de todos los tipos de delito y violencia y el respaldo de los esfuerzos de los Estados Miembros al respecto, también en colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga apoyando a los Estados Miembros, mediante la asistencia técnica y la elaboración de material de orientación adaptado, con respecto a la utilización efectiva del deporte en el contexto de la rehabilitación y la reinserción social de los delincuentes, en centros penitenciarios y en entornos comunitarios, el empoderamiento de las niñas, la prevención de la violencia de género y la salvaguardia de los participantes en los deportes y las intervenciones basadas en el deporte, en particular las personas en situación de vulnerabilidad, como los niños y las mujeres, frente a la violencia y los abusos;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren las intervenciones basadas en el deporte en las estrategias y programas de prevención del delito y justicia penal con vistas a afrontar los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización, en particular durante la pandemia de COVID-19 y después de esta, cuando sea posible y con adaptaciones como elementos de programas proactivos que presten apoyo social y de aprendizaje a la juventud, en particular en las escuelas e instituciones educativas, invertir en la creación de capacidad de formadores y facilitadores, promover un enfoque inclusivo y participativo, garantizar salvaguardias para los participantes en actividades deportivas y mantener la sostenibilidad de esas actividades logrando la implicación de asociados de múltiples sectores;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, refuercen las medidas de apoyo comunitario destinadas a la juventud a fin de hacer frente a los factores de riesgo del delito y la violencia, y alienta a los Estados Miembros a que creen instalaciones y programas deportivos y recreativos con el fin de promover la prevención de la delincuencia juvenil a nivel primario, secundario y terciario y propiciar la reintegración social de los jóvenes infractores, también en el contexto de las estrategias de seguridad pública, aumentando la utilización del deporte como herramienta para el desarrollo de espacios públicos seguros a fin de que la juventud y las comunidades locales puedan interactuar y desarrollarse de manera positiva;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, de conformidad con su mandato, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con otras organizaciones y organismos pertinentes, incluidas organizaciones de la sociedad civil, elabore una recopilación de las mejores prácticas en relación con los programas de prevención del delito basados en el deporte, y que proporcione asesoramiento y apoyo a los encargados de formular políticas y los profesionales que lo soliciten, entre otras cosas en relación con la investigación, el seguimiento y la evaluación;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar marcos de políticas claros dentro de los cuales se puedan integrar iniciativas basadas en el deporte en las estrategias y programas de prevención del delito y justicia penal y a que procuren lograr cambios positivos en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal a fin de prevenir la reincidencia a través del deporte y, a este respecto, a que promuevan y faciliten la investigación, el seguimiento y la evaluación eficaces de sus propias iniciativas nacionales y de las iniciativas internacionales pertinentes, incluidas las relacionadas con las pandillas, con miras a valorar sus efectos;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, refuerce su cooperación y coordinación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que tienen programas e intervenciones basados en el deporte, entre ellas el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, profundice su cooperación con las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales pertinentes, como el Comité Olímpico Internacional y la Fédération Internationale de Football Association, con el fin de seguir prestando apoyo a las actividades que refuerzan las contribuciones del deporte a la consecución de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, con especial hincapié en el desarrollo de los jóvenes y las comunidades a fin de afrontar los factores de riesgo de la violencia, la delincuencia y las actividades relacionadas con las drogas ilícitas entre los jóvenes y de promover un estilo de vida saludable para prevenir las conductas de riesgo, facilitando el acceso a servicios amplios de reducción de la demanda de drogas y medidas conexas, según proceda, y fomentar la inclusión social, la paz y sociedades justas, también a través de programas y campañas de sensibilización conjuntos en el contexto de los acontecimientos deportivos importantes, y que mantenga a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes informadas de los avances realizados a este respecto;

16. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que, en el marco de sus mandatos, consideren la posibilidad de incluir en sus programas de trabajo la cuestión de la integración del deporte en la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia penal, a fin de contribuir a ampliar la base de conocimientos a ese respecto, así como a que proporcionen asesoramiento y apoyo a los encargados de formular políticas y los profesionales que lo soliciten, entre otras cosas en relación con la investigación, el seguimiento y la evaluación, observando los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas pertinentes;

17. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente información respecto de la aplicación de la presente resolución como contribución al informe que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de su resolución 75/18, relativa al deporte como facilitador del desarrollo sostenible;

18. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*

2021/23. Fortalecimiento de los sistemas de justicia penal durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y después de ella

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional aplicable y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁸⁴, y reafirmando también su compromiso de promover y proteger plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de defender el principio de la dignidad humana, en la administración imparcial de justicia y en todos sus esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia,

Reafirmando también la responsabilidad de todos los Estados de defender la Carta en su totalidad y de respetar plenamente los principios de igualdad soberana, integridad territorial de los Estados y no intervención en los asuntos internos de otros Estados en todos sus esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia,

Recordando las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, así como la resolución 75/196 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2020, relativa al fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, en que la Asamblea recomendó que los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivos contextos nacionales, adoptaran un enfoque amplio e integrado de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal, basado en evaluaciones de referencia y en la reunión y el análisis periódicos de datos y centrado en todos los sectores del sistema de justicia, y que elaboraran políticas, estrategias y programas de prevención del delito, entre ellos los centrados en la prevención temprana mediante el empleo

¹⁸⁴ Resolución 217 A(III) de la Asamblea General.

de enfoques multidisciplinarios y participativos, en estrecha cooperación con todos los interesados, incluida la sociedad civil,

Recordando también la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021¹⁸⁵, en que los Estados Miembros se comprometieron a contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸⁶ a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia,

Recordando además las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas principalmente con el tratamiento de los reclusos y demás delincuentes detenidos en entornos cerrados, en particular las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁸⁷, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁸⁸, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)¹⁸⁹ y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad¹⁹⁰,

Expresando grave preocupación por la situación derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus implicaciones sociales y económicas, que han creado nuevas oportunidades para los delincuentes y los grupos delictivos organizados y han transformado sus *modus operandi* en diferentes formas y grados, y los retos que ha planteado a la justicia penal en múltiples aspectos,

Expresando preocupación porque la pandemia de COVID-19 ha planteado retos para la cooperación internacional en asuntos penales, incluidos retrasos en algunos casos de asistencia judicial recíproca, extradición y otras medidas relacionadas con el traslado físico de personas,

Observando que, en respuesta a las amenazas planteadas por la pandemia de COVID-19, los Estados Miembros han adoptado medidas que, en muchos casos, han dado lugar a la interrupción de los servicios normales de justicia penal, disminuyendo temporalmente la capacidad y poniendo a prueba la aptitud del personal de las instituciones penitenciarias, así como de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley, los servicios de fiscalía, el poder judicial y otras entidades, para prevenir y combatir los delitos y mantener las instituciones de justicia en pleno funcionamiento, cumpliendo al mismo tiempo las medidas sanitarias necesarias, y observando con reconocimiento la dedicación de este personal profesional, cuyos incansables esfuerzos han garantizado la eficacia de la prevención del delito y la justicia penal a pesar de la pandemia y de las interrupciones conexas,

Gravemente preocupada por la vulnerabilidad de los establecimientos penitenciarios, especialmente en lo que respecta a la salud y la seguridad, ante el riesgo real de una rápida propagación de la COVID-19 en entornos cerrados, lo que puede verse agravado por problemas arraigados como el hacinamiento y las malas condiciones imperantes en esos establecimientos,

Reiterando, a la luz de la experiencia en curso de la pandemia de COVID-19 y en preparación para otros desafíos similares, la necesidad de revisar los sistemas de justicia penal y hacer que sean más eficaces, responsables, transparentes, inclusivos y receptivos mediante, según proceda, la promoción de la digitalización, el uso de la tecnología, los servicios de atención de la salud y las medidas de mejora relacionadas con la salud para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas, incluso para la protección del personal y los

¹⁸⁵ A/CONF.234/16, cap. I, resolución 1.

¹⁸⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁸⁷ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸⁸ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸⁹ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹⁰ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

funcionarios de la justicia penal, la rehabilitación y la reintegración en la sociedad, y las alternativas a la prisión preventiva y las penas privativas de libertad, de conformidad con el derecho interno,

Recordando, en el marco de la pandemia de COVID-19, el empeño expresado en la Declaración de Kioto con respecto a la promoción de políticas, prácticas o directrices nacionales de imposición de penas para el tratamiento de los delincuentes en las que la severidad de las penas impuestas sea proporcional a la gravedad de los delitos de acuerdo con la legislación nacional,

Reafirmando el compromiso de tomar medidas decisivas y orientadas a la acción para hacer frente a los retos y eliminar los obstáculos internacionales para la prevención del delito y la justicia penal planteados y agravados por la COVID-19, entre otras cosas aplicando un enfoque multilateral y reforzando la resiliencia de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal mediante la cooperación multilateral y con otras partes interesadas pertinentes en el marco de un enfoque multidisciplinario, según proceda, y alianzas público-privadas, con especial atención a las necesidades urgentes de los países en desarrollo en materia de creación de capacidad y asistencia técnica en esa esfera, teniendo presentes las repercusiones sociales y económicas a largo plazo de la pandemia, entre ellas las relativas al desarrollo sostenible y la cooperación internacional, y reconociendo que las personas más pobres y vulnerables están entre las más afectadas por el impacto de la pandemia,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que implementen, según proceda, la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Subraya* que la pandemia de COVID-19 plantea problemas intersectoriales y polifacéticos al sistema de justicia penal y exige respuestas amplias, integradas, multisectoriales y coordinadas, entre otras cosas mediante la cooperación entre los sectores de la justicia y de la salud;

3. *Reconoce* que la pandemia de COVID-19 ha confirmado que los entornos cerrados, incluidos los centros penitenciarios, pueden exacerbar la propagación de las infecciones víricas, y que la pandemia y las respuestas a ella, incluidas las medidas de confinamiento y otras restricciones, como la interrupción de las visitas en persona a las prisiones, han planteado retos para los sistemas de justicia penal;

4. *Recomienda* que los Estados Miembros tengan en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas aplicadas durante la pandemia de COVID-19 en un esfuerzo por hacer que los sistemas de justicia penal sean más eficaces, responsables, transparentes, inclusivos y receptivos y estén mejor preparados para afrontar otros retos similares, reconociendo la necesidad de adaptarse a las epidemias y pandemias, incluso mediante, según proceda, la promoción de la digitalización, el uso de tecnología, los servicios de atención de la salud y las medidas de mejora relacionadas con la salud para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas, entre otras cosas para la protección del personal y los funcionarios de la justicia penal, la rehabilitación y la reintegración en la sociedad, y las alternativas a la prisión preventiva y las penas privativas de libertad, de conformidad con el derecho interno, y, a tal efecto, examinen las alternativas y promuevan el intercambio de información sobre la forma de afrontar los retos para tales esfuerzos de reforma, incluida la financiación;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al aplicar políticas integrales y amplias de prevención del delito y justicia penal, promuevan, según proceda, medidas sustitutivas del encarcelamiento desde la etapa previa al juicio hasta la posterior a la imposición de la pena, teniendo en cuenta los antecedentes, el género, la edad y otras circunstancias específicas de los delincuentes, como su vulnerabilidad, por ejemplo, en relación con la salud, así como el objetivo de rehabilitar a esas personas y reintegrarlas en la sociedad;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, adopten las medidas adecuadas para garantizar que, con sujeción a sus principios constitucionales y a los conceptos fundamentales de sus ordenamientos jurídicos, las penas por delitos penales sean proporcionales a la gravedad del delito;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que incorporen la perspectiva de género en sus sistemas de justicia penal y a que tengan en cuenta las necesidades específicas de las reclusas y de las delincuentes a la hora de formular, evaluar y hacer el seguimiento de las respuestas a los retos que plantea la pandemia de COVID-19 para el sistema de justicia penal;

8. *Recomienda* a los Estados Miembros que promuevan la aplicación de las disposiciones pertinentes de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular en lo que atañe a mejorar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas, tanto antes como después de dictada la sentencia, y la capacidad de los funcionarios de las cárceles y las instituciones penitenciarias y demás funcionarios competentes y a promover servicios de atención de la salud en los establecimientos penitenciarios;

9. *Recomienda también* que los Estados Miembros adopten las medidas adecuadas para mejorar la eficacia y la capacidad generales del sistema de justicia penal, entre otras cosas subsanando el hacinamiento en los centros de detención y penitenciarios, garantizando el acceso a una asistencia jurídica oportuna, eficaz, con recursos adecuados y asequible, para las personas que carecen de medios suficientes o cuando los intereses de la justicia así lo exijan, proporcionando recursos humanos y materiales, conocimientos especializados y herramientas adecuados, incluidas herramientas modernas de comunicación y gestión de causas, para facilitar la cooperación internacional, como la asistencia judicial recíproca y la extradición, y considerando el uso de alternativas a la detención preventiva y las penas privativas de libertad, junto con los procesos de justicia restaurativa en las etapas pertinentes de los procesos penales, de conformidad con la legislación nacional, teniendo debidamente en cuenta las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) y las medidas preventivas, como las actividades de extensión en la comunidad;

10. *Recomienda además* que los Estados Miembros procuren promover un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, por ejemplo mediante la formulación y ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades y riesgos de los delincuentes, y que proporcionen a estos acceso a formación profesional y técnica y programas educativos que ofrezcan oportunidades de desarrollar las aptitudes y los conocimientos necesarios para incorporarse a la fuerza de trabajo y para lograr reintegrarse en la sociedad y reducir el riesgo de que reincidan, lo que puede, entre otras cosas, contribuir a hacer frente al problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios;

11. *Destaca* la importancia de un enfoque multidisciplinario para el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal, que incluya la participación, según proceda, de las partes interesadas pertinentes y las alianzas público-privadas, así como la mejora de la cooperación interinstitucional nacional, el fomento de la capacidad de los funcionarios y profesionales de la justicia penal y la formación y educación especializadas para el personal penitenciario y los funcionarios de justicia penal pertinentes, así como la importancia de mejorar la gestión de los establecimientos penitenciarios y de prepararse para los retos relacionados con la salud;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que intercambien, incluso a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, información sobre la legislación nacional, las mejores prácticas y la asistencia técnica, y a que refuercen la cooperación internacional para hacer frente a los retos que plantea la pandemia de COVID-19 al sistema de justicia penal, incluidas sus instalaciones, instituciones y entornos no penitenciarios, teniendo en cuenta las contribuciones de las partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil y el mundo académico, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, con miras a que se preparen mejor para otros retos similares;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de entidad rectora de las Naciones Unidas encargada de prestar apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal mediante el suministro de asistencia técnica y de creación de capacidad, sobre la base de sus necesidades y prioridades, así como a través de su labor normativa, sus investigaciones y sus conocimientos especializados, que realice nuevos estudios, en estrecha consulta con los Estados Miembros y con los recursos extrapresupuestarios disponibles, sobre las repercusiones de la COVID-19 en los sistemas de justicia penal y formule recomendaciones para avanzar en la reforma de la justicia penal, haciendo hincapié en la preparación futura de esos sistemas, en particular los penitenciarios, para hacer frente a los retos planteados por las pandemias y por cuestiones generalizadas que guarden relación con la salud;

14. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que consideren la posibilidad de incluir en sus programas de trabajo la cuestión de la reforma de los sistemas de justicia penal en el contexto de la pandemia de COVID-19, con miras a comprender la manera de introducir esas reformas con más eficacia, incluso, según proceda, fortaleciendo la cooperación

entre los sectores de la justicia y la salud, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes, incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observando los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplirlos;

15. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*

2021/24. Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [67/189](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/193](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/197](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/178](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/209](#), de 19 de diciembre de 2016, [72/196](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/186](#), de 17 de diciembre de 2018, [74/177](#), de 18 de diciembre de 2019, y [75/196](#), de 16 de diciembre de 2020, tituladas “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, en las que la Asamblea expresó profunda preocupación por los delitos contra el medio ambiente y puso de relieve la necesidad de combatir esos delitos mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley, así como sus resoluciones [69/314](#), de 30 de julio de 2015, [70/301](#), de 9 de septiembre de 2016, [71/326](#), de 11 de septiembre de 2017, y [73/343](#), de 16 de septiembre de 2019, tituladas “Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres”,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/62, de 24 de mayo de 1989, titulada “Medidas internacionales concertadas contra las formas de delito definidas en el Plan de Acción de Milán”, 1992/22, de 30 de julio de 1992, titulada “Aplicación de la resolución [46/152](#) de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales y la coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal”, 1993/28, de 27 de julio de 1993, 1994/15, de 25 de julio de 1994, y 1996/10, de 23 de julio de 1996, tituladas “Función del derecho penal en la protección del medio ambiente”, así como las resoluciones 2001/12, de 24 de julio de 2001, 2002/18, de 24 de julio de 2002, 2003/27, de 22 de julio de 2003, 2011/36, de 28 de julio de 2011, y [2013/40](#), de 25 de julio de 2013, relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, la resolución 2008/25, de 24 de julio de 2008, relativa a la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, y las resoluciones [2013/38](#), de 25 de julio de 2013, y [2019/23](#), de 23 de julio de 2019, sobre la lucha contra el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal,

Recordando además las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal [16/1](#), de 27 de abril de 2007¹⁹¹, y [23/1](#), de 16 de mayo de 2014¹⁹², relativas al tráfico de productos forestales, incluida la madera, y la resolución [28/3](#), de 24 de mayo de 2019, titulada “Fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres”¹⁹³,

¹⁹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, suplemento núm. 10 (E/2007/30/Rev.1)*, cap. I, secc. D.

¹⁹² *Ibid.*, 2014, suplemento núm. 10 (E/2014/30), cap. I, secc. D.

¹⁹³ *Ibid.*, 2019, suplemento núm. 10 (E/2019/30), cap. I, secc. D.

Recordando las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 1/3, de 27 de junio de 2014¹⁹⁴, y 2/14, de 27 de mayo de 2016¹⁹⁵, relativas al comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021¹⁹⁶, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de los Estados Miembros expresaron profunda preocupación por el impacto negativo de la delincuencia en el medio ambiente y afirmaron su intención de esforzarse por adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente, como el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidas la flora y la fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁹⁷, de madera y productos de madera, de desechos peligrosos y otros desechos, y de metales preciosos, piedras y otros minerales, así como, entre otras cosas, la caza furtiva, haciendo el mejor uso posible de los instrumentos internacionales pertinentes y reforzando para ello la legislación, la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley encaminadas, entre otras cosas, a afrontar la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el blanqueo de dinero vinculado a esos delitos y a los flujos financieros ilícitos derivados de ellos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de privar a los delincuentes del producto del delito,

Reafirmando el papel central de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, y recordando que en la Declaración de Kioto se exhortó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, de conformidad con su mandato, adoptase las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración y a que definiera formas innovadoras de utilizar la información sobre los progresos realizados en su aplicación, y se invitó a la Comisión a que colaborase con otras partes interesadas pertinentes, incluidos los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de reforzar la alianza mundial para promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho con miras a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁹⁸,

Reafirmando también que los Estados han de cumplir sus obligaciones de combatir la delincuencia organizada transnacional, así como la corrupción, de manera conforme con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como con los derechos humanos y las libertades fundamentales, y recordando a ese respecto que los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁹⁹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁰⁰ se han comprometido también a cumplir las obligaciones que les incumben de combatir la delincuencia organizada transnacional y la corrupción de conformidad con todas las disposiciones de dichas convenciones, incluidos los propósitos y principios enunciados en sus artículos 1 y 4,

Reafirmando además que cada Estado tiene una soberanía plena y permanente sobre la totalidad de sus recursos naturales, y que la ejercerá libremente,

Reconociendo la función y responsabilidad primordiales de los Estados en la definición de sus políticas y estrategias para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente, y el papel central que desempeñan los Estados en la prevención y la lucha contra la corrupción en relación con esos delitos, y recordando el compromiso de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la

¹⁹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/69/25)*, anexo.

¹⁹⁵ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/71/25), anexo.

¹⁹⁶ A/CONF.234/16, cap. I, resolución 1.

¹⁹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

¹⁹⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

²⁰⁰ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de cumplir esas obligaciones de manera coherente con el artículo 4 de esas convenciones,

Alarmada por las investigaciones existentes que indican que los delitos que afectan al medio ambiente han pasado a estar entre las actividades delictivas transnacionales más lucrativas y suelen estar estrechamente interrelacionados con diferentes formas de delincuencia y corrupción, y que el blanqueo de dinero y los flujos financieros ilícitos que se derivan de ellos pueden contribuir a la financiación de otros actos de delincuencia organizada transnacional y del terrorismo,

Tomando nota de las obras de investigación existentes sobre el costo de los delitos que afectan al medio ambiente,

Profundamente preocupada por todas las personas muertas, heridas, amenazadas o explotadas por los grupos delictivos organizados involucrados en delitos que repercuten en el medio ambiente o que se benefician de ellos, y por aquellas cuyo entorno vital, seguridad, salud o medios de subsistencia se ven amenazados o puestos en peligro por esos delitos, y afirmando su determinación de prestar asistencia y protección a las personas afectadas, de conformidad con la legislación nacional,

Profundamente preocupada también por el hecho de que las actividades de los grupos delictivos organizados que repercuten en el medio ambiente obstaculizan y socavan los esfuerzos realizados por los Estados para proteger el medio ambiente, promover el estado de derecho y lograr un desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos por contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que los delitos que repercuten en el medio ambiente también pueden repercutir negativamente en las economías, la salud pública, la seguridad humana y alimentaria, los medios de subsistencia y los hábitats,

Acogiendo con beneplácito la resolución 10/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 16 de octubre de 2020, titulada “Prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”²⁰¹, en la que la Conferencia instó a los Estados partes a aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada, en consonancia con los principios fundamentales de su derecho interno, a fin de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar eficazmente los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en la Convención y los delitos conexos establecidos en ella,

Reconociendo el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subrayando la importancia de tratar y afrontar eficazmente los retos y obstáculos internacionales y responder eficazmente a ellos, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y, a este respecto, instando a los Estados a que, en consonancia con sus obligaciones internacionales, se abstengan de aplicar dichas medidas,

Acogiendo con beneplácito la resolución 8/12 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 20 de diciembre de 2019, titulada “Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente”²⁰², en la que la Conferencia instó a los Estados partes a que aplicaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de conformidad con su legislación nacional, y a que velaran por el respeto de sus disposiciones, con miras a hacer el mejor uso posible de la Convención para prevenir y combatir la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente y a recuperar y restituir el producto de dichos delitos, de conformidad con la Convención,

Reconociendo el marco jurídico proporcionado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la importante función que cumple como mecanismo principal para regular el comercio internacional de las especies de fauna y flora silvestres incluidas en sus apéndices, así como la importancia de otros acuerdos ambientales multilaterales, entre ellos el Convenio sobre

²⁰¹ Véase CTOC/COP/2020/10, secc. I.A.

²⁰² Véase CAC/COSP/2019/17, secc. I.B.

la Diversidad Biológica²⁰³ y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y Su Eliminación²⁰⁴,

Reconociendo también la necesidad de adoptar un enfoque y una respuesta equilibrados, integrados, amplios y multidisciplinarios para hacer frente a los desafíos complejos y polifacéticos relacionados con los delitos que afectan al medio ambiente, y reconociendo que se requieren respuestas amplias y orientadas al desarrollo sostenible a largo plazo para hacer frente a esos desafíos y superarlos,

Reafirmando la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad principal de las Naciones Unidas que presta apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal mediante el suministro de asistencia técnica y la creación de capacidad, así como a través de su labor normativa, sus investigaciones y sus conocimientos especializados, en cooperación con las partes interesadas pertinentes,

Recordando el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la aplicación coherente de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial,

Expresando aprecio por el programa de seguridad medioambiental creado en 2010 por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para apoyar a los Estados Miembros en las investigaciones y coordinar las operaciones transnacionales contra los delitos que afectan al medio ambiente,

Acogiendo con beneplácito las ediciones primera y segunda del informe mundial sobre los delitos contra la fauna y flora silvestres (*World Wildlife Crime Report*), publicadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2016 y 2020, y tomando nota de otros informes y estudios²⁰⁵ sobre delitos que afectan al medio ambiente publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, INTERPOL, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, que pueden resultar aportes útiles,

Reconociendo las valiosas contribuciones que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Banco Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y Su Eliminación y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos, han hecho en apoyo a los esfuerzos de los Estados por prevenir y combatir eficazmente los delitos que afectan al medio ambiente, incluso mediante alianzas interinstitucionales eficaces, como el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y la Iniciativa Aduanas Verdes, y recalando a este respecto la importancia crucial de potenciar la cooperación y la coordinación interinstitucionales en este sentido, según proceda,

²⁰³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁰⁴ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

²⁰⁵ Informes y estudios como Christian Nellemann *et al.* (eds.), *The Rise of Environmental Crime: A Growing Threat to Natural Resources, Peace, Development and Security – A UNEP-INTERPOL Rapid Response Assessment* (Nairobi, 2016); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e INTERPOL, *Strategic Report: Environment, Peace and Security: A Convergence of Threats* (2016); Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, *Strengthening the Security and Integrity of the Precious Metals Supply Chain: Technical Report* (Turín (Italia), 2016); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *The State of Knowledge of Crimes that Have Serious Impacts on the Environment* (Nairobi, 2018); INTERPOL, Norwegian Center for Global Analyses e Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional, *World Atlas of Illicit Flows* (2018); Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Mundial, *Illegal Logging, Fishing, and Wildlife Trade: The Costs and How to Combat it* (Washington D.C., 2019); INTERPOL, *Strategic Analysis Report: Emerging Criminal Trends in the Global Plastic Waste Market since January 2018* (Lyon (Francia), 2020).

Reconociendo también las importantes contribuciones de otros interesados pertinentes, entre ellos el sector privado, las personas y los grupos ajenos al sector público, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, los círculos académicos y la comunidad científica, a la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, así como la corrupción relacionada con esos delitos,

1. *Insta* a los Estados Miembros a adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente, como el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidas la flora y la fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de madera y productos de madera, de desechos peligrosos y otros desechos, y de metales preciosos, piedras y otros minerales, así como, entre otras cosas, la caza furtiva, haciendo el mejor uso posible de los instrumentos internacionales pertinentes y reforzando para ello la legislación, la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley encaminadas, entre otras cosas, a afrontar la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el blanqueo de dinero vinculado a esos delitos y a los flujos financieros ilícitos derivados de ellos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de privar a los delincuentes del producto del delito;

2. *Insta* a los Estados, a este respecto, a que adopten medidas concretas y eficaces para recuperar y restituir, en los casos apropiados, el producto de esos delitos, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y subraya la importancia de eliminar los obstáculos a la aplicación de medidas para la recuperación y restitución de esos activos y productos;

3. *Afirma* que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituyen instrumentos eficaces y una parte importante del marco jurídico destinado a prevenir y combatir, respectivamente, los delitos organizados transnacionales que afectan al medio ambiente y la corrupción relacionada con estos delitos y a reforzar la cooperación internacional en ese ámbito;

4. *Alienta* a los Estados partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y en la Convención contra la Corrupción a que hagan pleno uso, respectivamente, de la resolución 10/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 16 de octubre de 2020, y la resolución 8/12 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 20 de diciembre de 2019;

5. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción o de adherirse a estos instrumentos;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en los casos apropiados, consideren en su legislación nacional que los delitos que afectan al medio ambiente constituyen delitos graves, de conformidad con la definición que figura en el artículo 2, apartado b), de la Convención contra la Delincuencia Organizada, a fin de que, en los casos de los delitos de carácter transnacional en los que esté involucrado un grupo delictivo organizado, pueda prestarse una cooperación internacional eficaz en el marco de la Convención;

7. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que elaboren o enmienden su legislación nacional, según sea necesario y adecuado, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para que los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en el ámbito de la Convención contra la Delincuencia Organizada se consideren delitos determinantes, con arreglo a la definición que figura en la Convención y con su artículo 6, a los efectos de los delitos de blanqueo de dinero, y sean punibles conforme a la legislación nacional sobre los productos del delito, de modo que se puedan incautar y decomisar los bienes derivados de los delitos que afectan al medio ambiente y se pueda disponer de ellos;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, investiguen y enjuicien el blanqueo del producto del delito derivado de actos de la delincuencia organizada transnacional que afecten al medio ambiente, incluso mediante el empleo de técnicas de investigación financiera, con miras a detectar, desbaratar y dismantelar los grupos delictivos involucrados, procurar eliminar los incentivos para la transferencia del producto del delito al exterior, negando así un refugio seguro para ese producto, y recuperar el producto de esos delitos;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen a nivel nacional, de conformidad con la legislación interna y sus respectivas obligaciones jurídicas internacionales, las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal contra los delitos que afectan al medio ambiente, así como la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con dichos delitos, entre otras cosas estableciendo o desarrollando respuestas integradas y multidisciplinarias, estableciendo la responsabilidad de las personas jurídicas por esos delitos graves, según proceda, y reforzando, cuando sea necesario y apropiado, las capacidades, la formación y la especialización de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y judiciales pertinentes para prevenir, detectar, investigar, perseguir y castigar eficazmente los delitos que afectan al medio ambiente, así como la cooperación con las partes interesadas pertinentes de la sociedad civil;

10. *Exhorta* a los Estados a que, con arreglo a la Convención contra la Delincuencia Organizada y de conformidad con su legislación nacional, adopten todas las medidas pertinentes que estén a su alcance para prestar una asistencia y protección eficaces a los testigos y las víctimas de los delitos que afectan al medio ambiente, y a que establezcan procedimientos adecuados para proporcionar acceso a indemnización y restitución a las víctimas de delitos comprendidos en la Convención contra la Delincuencia Organizada y, a este respecto, alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de proporcionar acceso a una indemnización civil y la restauración del hábitat por los daños provocados al medio ambiente y a las víctimas;

11. *Exhorta también* a los Estados a que, de conformidad con la legislación nacional, adopten todas las medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para prestar asistencia y protección eficaces a las personas que contribuyan a combatir de manera pacífica los delitos que afectan al medio ambiente;

12. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que, de manera conforme con su legislación nacional, mejoren y aumenten la recopilación, la calidad, la disponibilidad y el análisis de los datos sobre los delitos que afectan al medio ambiente, consideren la posibilidad de iniciar actividades de fomento de la capacidad estadística en este sentido y transmitan esos datos, de forma voluntaria, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con su mandato, a fin de reforzar la investigación y el análisis de las tendencias y modalidades mundiales de los delitos que afectan al medio ambiente y de aumentar la eficacia de las estrategias encaminadas a prevenirlos y combatirlos;

13. *Alienta encarecidamente también* a los Estados Miembros a que aumenten el intercambio de información y conocimientos sobre los delitos que afectan al medio ambiente entre las autoridades nacionales, así como con otros Estados Miembros y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), de conformidad con la legislación nacional y sus respectivas obligaciones jurídicas internacionales;

14. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en estrecha consulta y cooperación con los Estados Miembros y en estrecha coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Banco Mundial y otras organizaciones intergubernamentales competentes pertinentes, como las secretarías de las convenciones y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, según proceda y en el marco de sus mandatos, incluso mediante alianzas interinstitucionales, como el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, intensifique la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos y fiables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias de los delitos que afectan al medio ambiente y presente periódicamente a los Estados Miembros informes al respecto;

15. *Exhorta* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que celebre, entre períodos de sesiones, debates de expertos sobre la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, a fin de examinar formas concretas de mejorar las estrategias y las respuestas para prevenir y combatir eficazmente estos delitos y reforzar la cooperación internacional a nivel operacional en esta materia, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

16. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en el marco de su mandato, preste a los Estados Miembros que la soliciten asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad, a fin de apoyar sus esfuerzos por

prevenir y combatir eficazmente los delitos que afectan al medio ambiente, así como la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con esos delitos;

17. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga intensificando y ampliando su cooperación y coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y, en estrecha consulta con los Estados Miembros, intensifique su cooperación con INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Banco Mundial, la secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y Su Eliminación, y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, para la prestación de apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por prevenir y combatir eficazmente los delitos que afectan al medio ambiente, incluso mediante alianzas interinstitucionales, como el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y la Iniciativa Aduanas Verdes;

18. *Invita* a los Estados Miembros a considerar iniciativas como el concepto de equipos de tareas de seguridad ambiental a nivel nacional de INTERPOL, a fin de promover respuestas integradas y multidisciplinarias para afrontar mejor los delitos que afectan al medio ambiente;

19. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*

2021/25. Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

El Consejo Económico y Social,

Reiterando su enérgica condena de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que constituye un delito y una grave amenaza para la dignidad y la integridad física de las personas, los derechos humanos y el desarrollo sostenible,

Reafirmando los compromisos de los Estados Miembros de adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar todas las formas de trata de personas,

Recordando las resoluciones y reuniones especiales pertinentes de las Naciones Unidas sobre la trata de personas,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, que contiene la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos sus objetivos y metas pertinentes para la trata de personas,

Recordando además la importancia de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, así como de poner fin a los abusos, la explotación y la trata de niños y a todas las formas de violencia y tortura contra ellos, también en apoyo de la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas²⁰⁶,

²⁰⁶ Resolución 64/293 de la Asamblea General.

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁰⁷ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁰⁸,

Reconociendo la importancia del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, y subrayando la importancia de su utilización plena y efectiva,

Reafirmando que el Plan de Acción Mundial se elaboró para:

a) Promover la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como otros instrumentos internacionales pertinentes relativos a la trata de personas, y reforzar la aplicación de los instrumentos existentes contra la trata de personas,

b) Ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus compromisos políticos y sus obligaciones jurídicas en lo que respecta a prevenir y combatir la trata de personas,

c) Promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la trata de personas,

d) Promover un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y procesar a los autores,

e) Crear mayor conciencia en el sistema de las Naciones Unidas y entre los Estados y demás interesados, como el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil y entre los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como el público en general,

f) Promover la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como en las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas obtenidas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para combatir la trata de personas, incluso en el contexto de la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Poniendo de relieve el papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación del Plan de Acción Mundial, incluso como coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, y acogiendo con beneplácito el desempeño de la copresidencia del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 2021,

Recordando que el Grupo Interinstitucional de Coordinación se creó con el fin de promover la cooperación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que combaten la trata de personas con miras a promover el uso eficaz y eficiente de los recursos existentes para incrementar los resultados tangibles en la lucha contra la trata de personas en países de todo el mundo, utilizando, en la medida de lo posible, mecanismos que ya existían en los planos nacional y regional, y para compartir información, experiencias y buenas prácticas en lo relativo a las actividades de las entidades asociadas para contrarrestar la trata de personas con los Gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos pertinentes,

Reconociendo que el Grupo Interinstitucional de Coordinación, en el marco de su mandato, contribuye a la aplicación del Plan de Acción Mundial, tomando nota de las actividades de los miembros del Grupo de Coordinación,

²⁰⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

²⁰⁸ *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

que actúan en forma rotatoria como Presidencia del grupo de trabajo del Grupo de Coordinación, y alentando una mayor participación de todos los miembros del Grupo de Coordinación,

Reconociendo también las contribuciones del Grupo Interinstitucional de Coordinación en lo que respecta a promover la coordinación y la cooperación en los esfuerzos por prevenir y combatir la trata de personas conforme a los mandatos actuales de sus asociados, que son miembros del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales, así como la elaboración de diversos documentos temáticos sobre asuntos de actualidad que inciden en los esfuerzos mundiales por luchar contra la trata de personas, y alentando a las organizaciones regionales a que sigan considerando la posibilidad de sumarse al Grupo de Coordinación y de copresidirlo,

Tomando nota de que el Grupo de Coordinación tuvo como enfoque temático en los últimos años la trata de niños, la trata de personas y la tecnología, y las medidas para prevenir la trata de personas en las cadenas de suministro, incluso en la contratación pública, así como en la adquisición de bienes y servicios por las Naciones Unidas,

Tomando nota también de la segunda reunión del Grupo de Coordinación a nivel de directores de las organizaciones y organismos internacionales y regionales pertinentes, celebrada en formato virtual el 15 de diciembre de 2020, que reforzó la alianza interinstitucional para hacer frente a la trata de personas, y de la admisión de la Organización de los Estados Americanos y del Consejo de Estados del Mar Báltico como nuevos miembros del Grupo de Coordinación,

Reconociendo que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, establecido de acuerdo con el Plan de Acción Mundial, tiene por objeto proporcionar a las víctimas de la trata de personas ayuda humanitaria, jurídica y financiera por cauces de asistencia establecidos, como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y acogiendo con beneplácito las contribuciones hechas al fondo fiduciario por los Estados y los demás interesados pertinentes,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Asamblea General, en su resolución [68/192](#) de 18 de diciembre de 2013, de evaluar de modo cuatrienal, desde su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes,

Recordando la celebración de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, del 13 al 15 de mayo de 2013, y durante su septuagésimo segundo período de sesiones, los días 27 y 28 de septiembre de 2017, para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, en las que la Asamblea, entre otras cosas, reiteró la fuerte voluntad política de los Estados Miembros de intensificar los esfuerzos contra la trata de personas,

Acogiendo con beneplácito la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobada por la Asamblea General en la reunión de alto nivel que celebró en su septuagésimo segundo período de sesiones²⁰⁹, en la que los Estados Miembros reiteraron, en los términos más enérgicos posibles, la importancia de fortalecer la acción colectiva para poner fin a la trata de personas,

Aguardando con interés la próxima reunión de alto nivel de la Asamblea General para examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, que tendrá lugar durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, después del debate general y a más tardar en diciembre de 2021,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Asamblea General, en su resolución [68/192](#), de designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebraría todos los años a partir de 2014, y acogiendo con beneplácito los eventos organizados por diversos Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil en los planos nacional, regional e internacional con motivo del Día Mundial, a fin de crear mayor conciencia sobre la trata de personas y la situación de las víctimas de este delito y de promover y proteger sus derechos,

²⁰⁹ Resolución [72/1](#) de la Asamblea General.

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General, en su resolución [73/327](#) de 25 de julio de 2019, de declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Recordando el papel que siguen desempeñando los mecanismos e iniciativas regionales, subregionales e interregionales pertinentes para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, incluso en la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Acogiendo con beneplácito el número cada vez mayor de empresas que adoptan un modelo empresarial fundamental que funciona de conformidad con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas vinculados al delito de la trata de personas,

Recordando la necesidad de reforzar los esfuerzos para prevenir, contrarrestar y combatir la trata de personas, entre otras cosas apoyando la recopilación y el intercambio de datos, según proceda, mediante la asistencia técnica pertinente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, afrontando los factores que hacen que las personas sean vulnerables a la trata, detectando y desmantelando las redes de trata, incluso en las cadenas de suministro, desalentando la demanda que fomenta la explotación que conduce a la trata, poniendo fin a la impunidad de las redes de trata, realizando investigaciones financieras y utilizando técnicas especiales de investigación en las condiciones prescritas por la legislación nacional, y protegiendo a las víctimas de la trata de personas,

Expresando seria preocupación por la posibilidad de que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus implicaciones socioeconómicas puedan generar oportunidades adicionales para los grupos delictivos organizados y nuevas dificultades para la lucha contra la trata de personas, y destacando la importancia de encontrar formas eficaces de hacer frente a esas dificultades, entre otras cosas mediante el uso pleno y eficaz de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Protocolo contra la Trata de Personas por sus Estados partes y el Plan de Acción Mundial,

Observando que se ha puesto de relieve en diversos informes un fuerte incremento de las tasas de desempleo provocado por la pandemia de COVID-19 que probablemente produzca un aumento de la trata de personas, en particular en los países que experimentan las caídas más rápidas y persistentes del empleo,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, como cuestión prioritaria, la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o de adherirse a estos instrumentos, tomando en consideración el importante papel que desempeñan en la lucha contra la trata de personas, e insta también a los Estados partes en esos instrumentos a que los utilicen plena y eficazmente;

2. *Alienta* a los Estados partes en el Protocolo contra la Trata de Personas a que, en el contexto de la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, examinen medidas en apoyo de la utilización plena y eficaz del Protocolo;

3. *Insta* a los Estados Miembros y otros interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, e invita a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a otras organizaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes, a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, continúen contribuyendo a la utilización plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, entre otras cosas fortaleciendo la cooperación y mejorando la coordinación entre sí para lograr ese objetivo;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan frente a los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que hacen a las personas vulnerables a la trata;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a seguir celebrando activamente cada año el Día Mundial contra la Trata de Personas;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, siga reuniendo información sobre las modalidades, las formas y las corrientes de la trata de personas a nivel nacional, regional e internacional, de forma equilibrada, fiable y exhaustiva, a fin de publicarla en el *Informe mundial sobre la trata de personas* y a que comparta las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de las diversas iniciativas y mecanismos;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga integrando el Plan de Acción Mundial en sus programas y actividades y que continúe prestando, en los planos nacional y regional, asistencia técnica a los países que la soliciten, con el fin de reforzar su capacidad para garantizar la utilización plena y efectiva del Plan de Acción Mundial;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por mejorar el intercambio de información, en el contexto del Plan de Acción Mundial, y a que consideren la posibilidad de elaborar procedimientos operativos estándar para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades de inmigración u otras autoridades competentes de los Estados Miembros, según proceda, transmitan rápidamente a los países de destino, de origen y de tránsito información oficial sobre las víctimas identificadas, incluida información sobre los actos cometidos y medios utilizados para fines de trata de personas, al objeto de iniciar investigaciones conjuntas, de conformidad con el derecho interno;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, sigan aumentando las actividades del Grupo relacionadas con la aplicación del Plan de Acción Mundial;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de la evaluación del Plan de Acción Mundial, consideren la posibilidad de elaborar y aplicar políticas nacionales, en consonancia y de conformidad con su derecho interno, para prevenir la trata de personas en la contratación pública y en las cadenas mundiales de suministro, y a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de promover las alianzas y la participación de la comunidad empresarial y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la formulación y aplicación de iniciativas sostenibles para prevenir y combatir la trata de personas en las cadenas de suministro, teniendo presentes la función y la responsabilidad primordiales de los Estados Miembros a ese respecto;

11. *Solicita* a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que ninguna de las adquisiciones de las Naciones Unidas tenga relación alguna con actividades de trata de personas;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de administradora del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, continúe alentando a los Estados y a los demás interesados pertinentes a que hagan aportaciones al fondo fiduciario;

13. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

14. *Recuerda* la solicitud formulada al Secretario General por la Asamblea General en su resolución 64/293 de que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea en relación con el tema de prevención del delito y justicia penal, incluyera una sección sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial por el sistema de las Naciones Unidas.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*

2021/26. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus resoluciones 1994/24, de 26 de julio de 1994, y 1995/2, de 3 de julio de 1995, por las que el Consejo estableció el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, y todas las resoluciones posteriores del Consejo sobre el Programa Conjunto,

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida²¹⁰ y el informe de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto al Consejo²¹¹,

²¹⁰ E/2021/64.

²¹¹ E/2021/67.

Reconociendo la importancia de la Declaración Política de 2021 sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2021 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH y el Sida²¹², así como la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, “Poner fin a las desigualdades, poner fin al sida”, aprobada por la Junta Coordinadora del Programa Conjunto el 25 de marzo de 2021, y observando que son complementarias y están en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹³,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el aumento del acceso al tratamiento del VIH y en la prevención de nuevas infecciones por el VIH,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo muchas disparidades y desigualdades entre países y regiones y dentro de ellos, entre hombres y mujeres, entre los diferentes grupos de edad, y entre los grupos de población clave²¹⁴ que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, por el hecho de que en muchos casos no se alcanzaron las metas fijadas para 2020 en la declaración política de 2016²¹⁵ y por el hecho de que, en 2020, 1,5 millones de personas contrajeron el VIH y 690.000 personas murieron por causas relacionadas con el sida, y de los 37,6 millones de personas que vivían con el VIH, 10,1 millones todavía no recibían tratamiento, y las nuevas infecciones por el VIH estaban aumentando en algunos países y dentro de algunas subpoblaciones y lugares, en parte como consecuencia de la insuficiente aplicación de políticas eficaces y con base empírica,

Expresando profunda preocupación también por el hecho de que la financiación de la respuesta al VIH sigue siendo insuficiente, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano, en particular en los que están muy afectados por la epidemia del VIH,

Reconociendo la importancia de las metas y los compromisos de la Declaración Política de 2021, incluido el compromiso de reducir las nuevas infecciones anuales por el VIH a menos de 370.000 y las muertes anuales relacionadas con el sida a menos de 250.000 para 2025 y de eliminar todas las formas de estigmatización y discriminación relacionadas con el VIH,

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados Miembros, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y la necesidad de que todos los países cumplan los compromisos y promesas que se enuncian en la Declaración Política de 2021, de conformidad con su legislación interna, las prioridades nacionales en materia de desarrollo y las normas internacionales de derechos humanos,

Observando con preocupación que las enfermedades y afecciones que se pueden prevenir y tratar, como la tuberculosis y otras coinfecciones, el cáncer de cuello uterino y los trastornos de salud mental, están relacionadas con la infección por el VIH, los malos resultados en los tratamientos del VIH y la mortalidad entre las personas que viven con el VIH,

Preocupado por el hecho de que la tuberculosis, en particular sus formas farmacorresistentes, sigue siendo la principal causa de muerte entre las personas que viven con el VIH y el 8,2 % del número de casos estimados de tuberculosis en todo el mundo en 2019 se dieron en personas que vivían con el VIH, y, pese a ello, en 2019 solo se diagnosticaron y notificaron el 49 % de los casos estimados de tuberculosis en personas que vivían con el VIH, por lo que se suministró tratamiento para ambas enfermedades apenas en ese porcentaje de casos, y solo se realizaron pruebas del VIH al 69 % de los pacientes de tuberculosis conocidos, lo que impidió que otros pacientes recibieran tratamiento y causó muertes prevenibles,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha agravado las desigualdades e injusticias existentes dentro de los países y entre ellos, incluida la falta de un acceso equitativo y puntual a vacunas, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos médicos seguros, eficaces, asequibles y de

²¹² Resolución 75/284 de la Asamblea General, anexo.

²¹³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²¹⁴ Como se señala en la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, “Poner fin a las desigualdades, poner fin al sida”, y se analiza en el informe de 2016 “Prevention gap”, cada país debe determinar los grupos de población vulnerables para responder a la epidemia teniendo en cuenta el contexto epidemiológico y social.

²¹⁵ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

calidad para combatir la COVID-19, ha causado nuevos contratiempos y ha hecho descarrilar aún más la respuesta al sida, especialmente en lo que respecta al acceso a los servicios de prevención, análisis y tratamiento del VIH, incluidos los medicamentos, y reconociendo al mismo tiempo la resiliencia y la innovación demostradas por los países y las comunidades durante la pandemia de COVID-19 para llevar a las personas afectadas servicios seguros, asequibles y eficaces relacionados con el VIH,

Expresando preocupación además por el hecho de que el estigma y la discriminación y las desigualdades asociados con el VIH siguen siendo un impedimento para una respuesta eficaz al VIH, especialmente en el caso de las adolescentes y las mujeres jóvenes, las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación, y los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo,

Reconociendo el papel fundamental que desempeña la implicación efectiva de la sociedad civil en la respuesta mundial a la epidemia del sida, y reafirmando que la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas es un elemento esencial de la respuesta mundial a la epidemia del sida, incluso en las esferas de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo,

Reconociendo que el logro de la cobertura sanitaria universal puede ser un acelerador para poner fin a la epidemia del sida para 2030 mediante la ampliación del acceso a los servicios, el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de salud, el aumento de la capacidad para atender las múltiples necesidades de las personas que viven con el VIH o corren el riesgo de contraerlo, y la promoción de enfoques integrados para la prestación de servicios, así como mediante la inclusión de los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH en los programas de servicios de atención sanitaria esencial y de calidad determinados a nivel nacional, en particular los de atención primaria de la salud,

Reconociendo que en los esfuerzos por lograr la cobertura sanitaria universal se deben tener en cuenta las enseñanzas extraídas de la respuesta al VIH, en particular la necesidad de centrar la atención en la equidad, los resultados y la rendición de cuentas, la adopción de medidas con arreglo a los principios de los derechos humanos y las necesidades de los más marginados, la innovación en la financiación de la salud, la gobernanza inclusiva de la salud, la prestación de servicios basados en la comunidad, los determinantes sociales y estructurales de la salud y la importancia de hacer frente al estigma y a la discriminación,

Reafirmando el papel fundamental que desempeña el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, que aúna los esfuerzos de la Secretaría y de 11 copatrocinadores, en la promoción y el apoyo de respuestas multisectoriales al VIH en el contexto de los esfuerzos más amplios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás, de conformidad con la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020,

Recordando los objetivos del Programa Conjunto de lograr y promover un consenso global sobre los enfoques políticos y programáticos y favorecer una movilización política y social de amplio alcance para prevenir el VIH/sida y darle una respuesta en los países, velando por que una amplia gama de sectores e instituciones participe en las respuestas nacionales,

Expresando preocupación por las políticas y prácticas que dificultan la labor para asegurar el acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH,

Observando con aprecio los informes que siguen presentando los Estados Miembros sobre los progresos realizados en sus respuestas al VIH y el apoyo que presta el Programa Conjunto a los Estados Miembros, entre otras cosas aumentando el acceso a datos de calidad y su uso para medir los progresos y perfeccionar las estrategias de respuesta al VIH,

Destacando la necesidad de que el Programa Conjunto siga prestando apoyo a los Estados Miembros, especialmente a los que tienen una elevada carga de VIH o de epidemias concentradas,

Reconociendo que las enseñanzas extraídas de la respuesta multisectorial al VIH resultan útiles para afrontar otros problemas complejos de salud y desarrollo, como la pandemia de COVID-19, y que los progresos realizados en la respuesta al VIH han permitido avanzar en la obtención de resultados más amplios en materia de desarrollo,

Observando con aprecio los debates de la Junta Coordinadora del Programa sobre las cuestiones relativas a la gobernanza del Programa Conjunto, así como sobre el modo de asegurar la financiación básica del Programa Conjunto de forma sostenible,

Tomando nota con aprecio de los recientes debates de la Junta Coordinadora del Programa sobre el importante papel que desempeña la Delegación de ONG de la Junta Coordinadora del Programa en la gobernanza del Programa Conjunto,

1. *Toma nota* del informe de la Directora Ejecutiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y del informe de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto al Consejo Económico y Social;

2. *Reconoce* que la epidemia del sida no ha terminado, y destaca la necesidad de actuar urgentemente para cumplir los hitos y metas establecidos para 2025, como requisito previo para poner fin a la epidemia del sida de aquí a 2030;

3. *Exhorta* al Programa Conjunto a que apoye la aplicación efectiva, con base empírica, oportuna y multisectorial de la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, “Poner fin a las desigualdades, poner fin al sida”, y de la Declaración Política de 2021 sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, en consonancia con su mandato, y alienta a los Gobiernos, la sociedad civil, las comunidades locales y el sector privado a que cumplan los objetivos de la Estrategia para 2021-2026 y de la Declaración Política de 2021, teniendo en cuenta las políticas y las prioridades nacionales, como factor importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la meta 3.3;

4. *Pide* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otros interesados que adopten medidas urgentes y establezcan alianzas con el fin de ampliar la escala de los servicios con base empírica relacionados con el VIH en los ámbitos de la prevención, la realización de pruebas, el tratamiento, la atención y la retención de los pacientes, en particular los relativos al acceso a medicamentos seguros, eficaces, asequibles y de calidad, incluidos los genéricos, para asegurar que esos servicios lleguen a las personas que más los necesitan, en especial a las adolescentes y las mujeres jóvenes, así como a los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, y a los niños que viven con el VIH, cuya cobertura del tratamiento del VIH es más deficiente que la de los adultos y que representan una proporción relativa más elevada de las muertes relacionadas con el sida;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que eliminen cuanto antes, siempre que sea viable, los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para suministrar productos, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos básicos de prevención y tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos asequibles y eficaces;

6. *Pide* que se redoblen los esfuerzos para proteger los derechos humanos y promover la igualdad de género en el contexto del VIH y para hacer frente a los factores sociales de riesgo, como la violencia de género y la violencia doméstica, incluida la violencia dentro de la pareja, que puede entenderse de forma diferente en distintos contextos, así como a los determinantes sociales y económicos de la salud, con el objetivo de reducir las desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos;

7. *Pide también* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otros interesados que redoblen los esfuerzos para coordinar las actividades relativas al VIH y otros programas y sectores en el ámbito de la salud, centrando la atención en particular en su integración dentro de los sistemas sanitarios, con miras a aumentar su eficiencia y contribuir a su sostenibilidad a largo plazo, y los servicios para hacer frente a la coinfección y la comorbilidad, incluida la tuberculosis, el cáncer de cuello uterino y los trastornos de salud mental, con el fin de promover unos mejores resultados de salud en el contexto del progreso hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030;

8. *Insta* al Programa Conjunto a que trabaje en colaboración con los Estados Miembros, la sociedad civil y las comunidades de forma transparente, inclusiva y consultiva, garantizando la participación activa de todos los interesados en sus actividades;

9. *Pide* que se refuercen la coordinación y la colaboración entre los programas de lucha contra la tuberculosis y el VIH para promover el acceso universal y equitativo a los servicios integrados relacionados con el VIH y la tuberculosis, alentando a las personas que tienen tuberculosis a que se hagan las pruebas del VIH y haciendo pruebas

periódicas de la tuberculosis a todas las personas que viven con el VIH y prestando servicios de tratamiento o prevención de la tuberculosis, y pide que los programas de lucha contra el VIH y la tuberculosis contribuyan activamente a las estrategias nacionales de resistencia a los antimicrobianos;

10. *Pide también* que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades, el sector privado y los interesados pertinentes intensifiquen sus esfuerzos para garantizar un acceso ininterrumpido a los servicios relacionados con el VIH y a la protección social centrados en las personas durante la pandemia de COVID-19 y para reconstruir para mejorar de manera más equitativa e inclusiva en respuesta a la pandemia de COVID-19 y a sus repercusiones en la epidemia mundial del sida, incluso proporcionando un acceso equitativo a las vacunas;

11. *Solicita* al Programa Conjunto que siga prestando apoyo y contribuyendo al proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con el fin de velar por que tenga debidamente en cuenta la respuesta al VIH/sida y sus vinculaciones con otros Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Recuerda* la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud²¹⁶, e insta a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales competentes y a otros interesados pertinentes a que apoyen activamente su amplia aplicación, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de expertos de examen conformes a la Estrategia Mundial y Plan de Acción;

13. *Insta* al Programa Conjunto a que siga aprovechando las ventajas comparativas de los diversos órganos de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes para acelerar y fortalecer la respuesta multisectorial al sida de conformidad con sus respectivos mandatos;

14. *Reafirma* que el modelo de copatrocinio y gobernanza del Programa Conjunto ofrece al sistema de las Naciones Unidas un ejemplo útil de coherencia estratégica que responde a los contextos y prioridades nacionales y se centra en la coordinación y la obtención de resultados, la gobernanza inclusiva y el impacto a nivel de los países, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 75/233 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrinial amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Programa Conjunto para perfeccionar su modelo de operaciones y fortalecer su Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas con el fin de prestar un apoyo más eficaz a los países, e insta al Programa Conjunto a que mantenga esa labor y su implicación activa en las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas a nivel nacional, regional y mundial, y sobre todo a nivel nacional para posicionar la respuesta al sida como una parte esencial de la cooperación para el desarrollo sostenible entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los Gobiernos de los países anfitriones y los interesados nacionales a fin de cumplir los compromisos asumidos en relación con el sida, de conformidad con los contextos y prioridades nacionales, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de carácter más amplio, y asegurar que no se deje a nadie atrás;

16. *Alienta* al Programa Conjunto a que siga facilitando y apoyando la participación de la Delegación de ONG de la Junta Coordinadora del Programa en la labor de la Junta Coordinadora del Programa, tal como se establece en el Modus Operandi de la Junta y en la resolución 1995/2 del Consejo;

17. *Expresa aprecio* por la iniciativa de la Junta Coordinadora del Programa de seguir perfeccionando y cumpliendo la función de supervisión de la Junta en el marco de su mandato, entre otras cosas mediante la aprobación del anexo 4 de su Modus Operandi, que aclara sus funciones de supervisión y rendición de cuentas, y mediante el establecimiento de un comité asesor de supervisión externo e independiente en consonancia con la evolución de la epidemia del VIH, con la labor del Programa Conjunto y con las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas, a fin de contar con un Programa Conjunto eficaz, eficiente y responsable;

18. *Solicita* al Secretario General que presente un informe, previa consulta con la Junta Coordinadora del Programa, sobre el establecimiento de un límite de dos mandatos de cuatro años y las expectativas de desempeño para el cargo de Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, en consonancia con

²¹⁶ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

las prácticas del sistema de la Organización y teniendo en cuenta la recomendación de la Dependencia Común de Inspección;

19. *Pide* que se tomen medidas urgentes para subsanar el déficit de recursos en la lucha contra el VIH y el sida, teniendo en cuenta la necesidad de invertir 29.000 millones de dólares de los Estados Unidos anualmente para poder alcanzar las metas fijadas para 2025, de conformidad con los principios de responsabilidad compartida y solidaridad mundial, alienta a los países a que aumenten la financiación nacional e internacional para la respuesta y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas y la sostenibilidad a todos los niveles en los ámbitos de la política, los programas y las finanzas;

20. *Destaca* la importancia de que se financie plenamente el Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas para asegurar el funcionamiento eficaz del Programa Conjunto y pide que se reanuden los esfuerzos para cerrar la brecha de financiación que existe en la actualidad, entre otras cosas haciendo un llamamiento a los donantes actuales para que mantengan y aumenten sus contribuciones e invitando a otros donantes del sector público y privado a sumarse a ellos, sin dejar de alentar a todos los donantes a que den prioridad a las contribuciones flexibles y plurianuales;

21. *Solicita* al Secretario General que transmita al Consejo, en su período de sesiones de 2023, un informe preparado por la Directora Ejecutiva del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la implementación de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH y el sida.

13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021

2021/27. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, 2016/5, de 2 de junio de 2016, 2017/8, de 7 de junio de 2017, 2018/13, de 2 de julio de 2018, 2019/9, de 7 de junio de 2019, y 2020/22, de 22 de julio de 2020, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles²¹⁷, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles²¹⁸ y la declaración política de 2018 de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles²¹⁹, y recordando además las medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles²²⁰,

Reconociendo que muchos países siguen enfrentándose a importantes problemas en el cumplimiento de sus compromisos relacionados con las enfermedades no transmisibles, todavía profundamente preocupada por el hecho de que la carga de las enfermedades no transmisibles siga aumentando en los países en desarrollo, y expresando su grave preocupación por el hecho de que el enorme costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles agrave la pobreza y la desigualdad y ponga en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades

²¹⁷ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

²¹⁸ Resolución 68/300 de la Asamblea General.

²¹⁹ Resolución 73/2 de la Asamblea General.

²²⁰ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.

no transmisibles, como las de reducir en un tercio para 2030 la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud y el bienestar mental y apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²²¹, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Recordando la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2019, y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”²²², en la que se pidió que se siguieran intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como los trastornos mentales, otras afecciones de la salud mental y los trastornos neurológicos, como parte de la cobertura sanitaria universal,

Recalcando que la salud mundial es un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional que requiere un compromiso sostenido de alto nivel y una cooperación internacional más estrecha para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos en materia de salud, incluidos los relacionados con las enfermedades no transmisibles,

Reconociendo que la carga y la amenaza que representan a nivel mundial las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental, y otros factores de riesgos que contribuyen a las enfermedades no transmisibles, a lo que se suma también la considerable carga que suponen las afecciones de la salud mental y los trastornos neurológicos, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socavan el desarrollo social y económico en todo el mundo y ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están vinculadas a los efectos de determinantes sociales, económicos y ambientales, como la contaminación atmosférica y del suelo y el agua, a la exposición a los productos químicos, a las iniciativas para garantizar la seguridad vial, a la promoción de una alimentación sana y a la mejora de la nutrición, así como a otros determinantes de la salud de carácter más general,

Recordando el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030²²³, de la Organización Mundial de la Salud, y reconociendo que el aumento de la actividad física y la reducción de los comportamientos sedentarios pueden contribuir a los esfuerzos más amplios para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor tiene un efecto positivo considerable en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y políticas de desarrollo, en el fortalecimiento de los sistemas de salud y en el empoderamiento de las personas, en particular en lo que respecta a la mejora de su alfabetización sanitaria,

Observando también la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud de 2019 en la que se pide que se encuentren mecanismos innovadores de financiación voluntaria, como un fondo fiduciario de donantes múltiples, para prestar apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de fortalecer sus actividades nacionales de prevención y control

²²¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

²²² Resolución 74/2 de la Asamblea General.

²²³ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA71/2018/REC/1, resolución 71.6.

de las enfermedades no transmisibles²²⁴, y reconociendo los progresos realizados por el Equipo de Tareas en cuanto al curso dado a esa decisión,

Observando además los progresos realizados por el Grupo de Tareas en lo que respecta a prestar apoyo a los Estados Miembros para que puedan brindar acceso a medicamentos esenciales, servicios de diagnóstico y otras tecnologías médicas para las enfermedades no transmisibles que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad, así como para ayudar a los países a elaborar programas de salud digital,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Equipo de Tareas mediante las actividades interinstitucionales conjuntas para promover la salud pública y contribuir al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, así como mediante asociaciones y alianzas, cuando proceda, para la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito también el apoyo financiero o en especie prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo a la labor del Equipo de Tareas,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este ha puesto en marcha, los cuales siguen careciendo en gran medida de financiación hasta la fecha, y la necesidad de aumentar significativamente la financiación para que el Equipo de Tareas pueda alcanzar todo su potencial en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica especializada a los Estados Miembros de manera oportuna y efectiva,

Acogiendo con beneplácito la creación del fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para impulsar medidas nacionales en materia de enfermedades no transmisibles y salud mental a fin de acelerar la aplicación de medidas dirigidas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y las afecciones de la salud mental, en particular en los países menos desarrollados,

Observando con gran preocupación la amenaza para la salud humana que representa la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que sigue propagándose a nivel mundial, y reconociendo que las personas que viven con enfermedades no transmisibles son más susceptibles al riesgo de desarrollar síntomas graves de COVID-19 y se encuentran entre las más afectadas por la pandemia,

Reconociendo que el impacto de la pandemia de COVID-19 podría anular los logros en materia de desarrollo que tanto esfuerzo han costado y obstaculizar los progresos hacia la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la meta 3.4 de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros sigan intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, así como los esfuerzos por tratar la salud mental en sus actividades de respuesta y recuperación ante la pandemia de COVID-19,

Reconociendo el papel del Equipo de Tareas para facilitar los esfuerzos de sus miembros por hacer frente a las enfermedades no transmisibles como parte indisoluble de las actividades de respuesta y recuperación ante la COVID-19 a nivel mundial, regional, nacional y subnacional y por lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su totalidad,

Observando la evaluación de mitad de período acerca de la aplicación del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud relativo al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles²²⁵ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2022 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#);

²²⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA72/2019/REC/1, decisión 72(11).

²²⁵ [E/2021/48/Rev.1](#).

2. *Encomia* al Equipo de Tareas por sus actividades para prestar apoyo a los Estados Miembros en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²²⁶, en particular durante la pandemia de COVID-19;

3. *Exhorta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otras partes interesadas, en particular las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que movilicen recursos humanos y financieros para la labor programática del Equipo de Tareas;

4. *Alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otras partes interesadas pertinentes, a que movilicen recursos para prestar apoyo, previa solicitud, a los Estados Miembros, incluidos los países menos adelantados, con miras a impulsar respuestas nacionales sostenibles a las enfermedades no transmisibles, así como a los trastornos mentales y a otras afecciones de la salud mental, incluso mediante la creación de mecanismos innovadores de financiación voluntaria, como el fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para impulsar medidas nacionales en materia de enfermedades no transmisibles y salud mental;

5. *Exhorta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan colaborando en la búsqueda de recursos técnicos adicionales para mejorar su apoyo a los Estados Miembros en consonancia con la estrategia del Equipo de Tareas para 2019-2021, prestando especial atención a las necesidades que tengan los Estados Miembros en el marco de sus actividades de respuesta y recuperación ante la crisis de la COVID-19;

6. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer frente a la carga que suponen las enfermedades no transmisibles, en particular la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, manteniendo los servicios esenciales de atención de la salud y su prestación oportuna, proporcionando programas de salud digital con base empírica, y promoviendo la investigación y el desarrollo de diagnósticos, tratamientos, medicamentos esenciales, vacunas y otras tecnologías sanitarias que sean seguros, eficaces, de calidad y asequibles, así como el acceso a ellos, entre otras cosas, mediante diversas iniciativas conexas, así como mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud, incluidos los marcos reglamentarios y la buena gestión de la cadena de suministro, y mediante la atención primaria de la salud, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las personas que viven con enfermedades no transmisibles o que corren el riesgo de contraerlas, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables;

7. *Solicita también* al Equipo de Tareas que siga fortaleciendo la labor y la comunicación interinstitucionales, entre otras cosas mediante la colaboración con las partes interesadas pertinentes, según proceda, para alcanzar los objetivos de salud pública;

8. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que fortalezcan su capacidad para prestar asesoramiento técnico y en materia de políticas a los Gobiernos que lo soliciten a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles y a lograr la cobertura sanitaria universal;

9. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan colaborando entre sí y apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten para promover una mejor nutrición y dietas y estilos de vida saludables;

10. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que, en el marco de su mandato, apoyen, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para mejorar los marcos legales y reglamentarios de modo que promuevan resultados favorables para la salud en lo que respecta a las enfermedades no transmisibles y la salud mental;

11. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, apoyen a los Estados Miembros que son partes en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco²²⁷ en relación con sus capacidades y esfuerzos nacionales por aplicar el Convenio Marco y sigan estableciendo y aplicando sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, incluso en relación con los productos de tabaco nuevos y emergentes, teniendo presente el modelo de

²²⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

política dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

12. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2022 y en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, lo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12, tomando nota del debate sobre la periodicidad del examen del subtema.

13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021

2021/28. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²²⁸,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2020/12, de 17 de julio de 2020, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos²²⁹, e hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 75/202 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, en la que la Asamblea reconoció el importante papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y exhortó a todos los interesados del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los Gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, a que tuvieran plenamente en cuenta las repercusiones sanitarias y socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 cuando redoblaran sus esfuerzos por salvar las brechas digitales dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos, prestando especial atención a los más pobres y los más vulnerables, así como a las mujeres y las niñas, y a una conectividad asequible y fiable garantizada, la promoción del acceso digital y la inclusión digital y la ampliación de soluciones de aprendizaje a distancia y servicios de salud digitales que fueran asequibles e inclusivos,

²²⁸ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

²²⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional²³⁰,

Expresando su aprecio a la Secretaria General Interina de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe citado,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;
2. *Acoge con beneplácito* los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
3. *Reafirma su determinación* de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
4. *Reafirma* el compromiso contraído en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General de reducir la brecha digital entre los países y dentro de ellos, incluida la brecha digital entre los géneros, mediante iniciativas para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, los contenidos multilingües, las competencias digitales y la alfabetización digital, reconociendo los problemas específicos a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad;
5. *Alienta* una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²³¹, solicitada en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, resaltando la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza y observando que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí mismo;
6. *Reafirma* su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;
7. *Reconoce* que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos de ingresos, grupos de edad, zonas geográficas y entre los géneros y, por consiguiente, recuerda su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, que llama a aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y a esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados para 2020, y, a ese respecto, observa la importancia de la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible;
8. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones que, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes relacionados con su evolución y difusión;
9. *Observa con preocupación* que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos propicios y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros que forma parte de las brechas digitales, y alienta a todos los interesados a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y las mujeres dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

²³⁰ [A/76/64-E/2021/11](#).

²³¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

10. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que siga teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [75/202](#) de la Asamblea General;

11. *Acoge con beneplácito* la celebración, el 3 de mayo de 2021, liderada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General;

12. *Acoge con beneplácito también* la celebración, liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, conmemorado anualmente el 17 de mayo;

13. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales, las iniciativas regionales de examen de la Cumbre Mundial y el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial en todo el sistema;

14. *Reconoce* el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado el proceso de la Cumbre Mundial desde su comienzo y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica y las alianzas entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, llevan a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Recalca* la importancia de la colaboración permanente entre las entidades que participan en el proceso de seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, incluido su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a que se mantenga;

16. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

17. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

18. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;

19. *Alienta* a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

20. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;

21. *Recuerda* la resolución [60/252](#) de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial;

22. *Recuerda también* que, en su resolución [70/125](#), la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento en todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

23. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

24. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha desde 2005, casi dos tercios de los habitantes del mundo tienen a su alcance el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el 96,7 % de la población mundial vive al alcance de una red móvil celular, con 8.200 millones de abonados al servicio móvil celular, y el 51,4 % de la población mundial utiliza Internet, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial; el valor de esos adelantos se ve aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios transaccionales, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;

25. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;

26. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de la tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países sin litoral, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

27. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y recalca la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingreso alto, los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

28. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma

en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

29. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones aún no están disponibles para la mayoría o quedan fuera de su alcance económico, en particular la población de las zonas rurales;

30. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

31. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información e insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;

32. *Reconoce* la importancia de la creación de capacidad humana, un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados, y la asistencia a los países en sus esfuerzos por fortalecer la función de facilitación de la tecnología de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

33. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante la iniciativa eTrade for All (iniciativa de Comercio Electrónico para Todos), que aporta un nuevo enfoque para el desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos al permitir que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;

34. *Reconoce*, a este respecto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha iniciado y realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;

35. *Hace notar* la celebración del cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital en Ginebra del 14 al 16 de octubre de 2020;

36. *Toma nota* del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado *The State of Broadband 2020: Tackling Digital Inequalities – A Decade for Action* (El estado de la banda ancha 2020: hacer frente a las desigualdades digitales: una década de acción), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para asegurar que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

37. *Recuerda* que la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible fijó las metas para 2025 con el fin de “conectar a la otra mitad” y ayudar a poner en línea a los 3.800 millones de personas que, en todo el mundo, no están conectadas a Internet;

38. *Reconoce* que la economía digital y las tecnologías emergentes tienen un enorme potencial para el bien social, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;

40. *Acoge con beneplácito también* la labor del Programa Información para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir la brecha digital y garantizar sociedades del conocimiento equitativas, y

acoge con beneplácito además la celebración de la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional, del 24 al 31 de octubre de cada año;

41. *Reconoce* la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, incluida la celebración de su Conferencia de Plenipotenciarios en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2018, en la que los miembros reafirmaron su compromiso con la visión común de un mundo conectado, y acoge con beneplácito su labor para apoyar el despliegue de redes inalámbricas de banda ancha en los países en desarrollo, en particular mediante la capacitación de expertos locales;

42. *Observa* que el 18º Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se celebrará en Ginebra en abril de 2022;

43. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la promoción de la inclusión digital en África y otras regiones con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria;

44. *Reconoce también* la labor de la Organización Internacional del Trabajo sobre las repercusiones del cambio tecnológico en el empleo;

45. *Reconoce además* la labor del Observatorio Mundial de Ciberseguridad de la Organización Mundial de la Salud, incluido su estudio de la forma en que la salud móvil, la telesalud, los historiales médicos electrónicos y el aprendizaje virtual pueden contribuir a los objetivos de la cobertura sanitaria universal;

46. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la publicación de su Estrategia Digital, que tiene por objeto utilizar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

47. *Recuerda* la publicación de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías, que define la forma en que el sistema de las Naciones Unidas prestará apoyo a la utilización de esas tecnologías para acelerar el logro de la Agenda 2030 y facilitar su armonización con los valores consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las reglas y normas del derecho internacional;

48. *Reitera* el compromiso de aprovechar el potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr la Agenda 2030 y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, observando que dichas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta en consecuencia a todos los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todos los demás interesados pertinentes a que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus enfoques para lograr los Objetivos, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial que examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

49. *Observa con gran preocupación* que las mujeres tienen un 13 % menos de probabilidades que los hombres de hacer uso de Internet y un 47 % menos en los países menos adelantados, pone de relieve la brecha digital entre los géneros, que persiste en el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en el uso, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, emprendedoras, innovadoras y dirigentes;

50. *Observa* las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital de género, tales como, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (iniciativa “Iguales”) y los premios Iguales en la Tecnología (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), la Red eTrade para Mujeres (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Women on the Homepage (las mujeres en la página de inicio, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de

comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre Mejores Prácticas de Género y Acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor sobre cuestiones de género que se está realizando en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;

51. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;

52. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

53. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

54. *Observa* que siguen surgiendo temas, como las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la diversidad cultural y lingüística, la virtualización y la computación y los servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, las redes comunitarias, la ciberseguridad, la brecha entre los géneros, la protección de la privacidad y de la libertad de expresión, tal como se definen en los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²³², y el empoderamiento y la protección, en particular contra la ciberexplotación y el ciberabuso, de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;

55. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente²³³, y reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;

56. *Observa* la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2020, auspiciado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizado conjuntamente por la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo del 7 al 10 de septiembre de 2020 en torno al tema “Fomento de la transformación digital y las alianzas mundiales: líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, observa también la celebración, del 17 al 21 de mayo de 2021, del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2021 sobre el tema “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para sociedades y economías inclusivas, resistentes y sostenibles (Líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y observa además el proceso de consulta abierta, que tiene por objeto asegurar una amplia participación e implicación en el Foro;

57. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra²³⁴ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

²³² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²³³ Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

²³⁴ Véase A/C.2/59/3, anexo.

contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;

58. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevas actividades para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

59. *Reitera* la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo para apoyar la implementación de la Agenda 2030;

Gobernanza de Internet

60. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

61. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información²³⁵;

62. *Reafirma además* los párrafos 55 a 65 de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

63. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

64. *Observa* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#) para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa también que el Grupo de Trabajo consigue la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;

65. *Observa también* que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución [70/125](#);

66. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo²³⁶, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;

67. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que pareciera surgir un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras, y, a ese respecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir aplicando la cooperación reforzada prevista en la Agenda de Túnez;

²³⁵ Véase [A/60/687](#).

²³⁶ Véase [E/CN.16/2018/CRP.3](#).

Foro para la Gobernanza de Internet

68. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de políticas públicas relativos a los elementos claves de la gobernanza de Internet;

69. *Recuerda* la decisión, adoptada por la Asamblea General en su resolución 70/125, de prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;

70. *Reconoce* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

71. *Recuerda* la resolución 70/125 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación periódica de informes, prestara la debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión²³⁷;

72. *Observa* la celebración de la 15ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, organizada en línea del 2 al 17 de noviembre de 2020, sobre el tema “Internet para la resiliencia y la solidaridad humanas”;

73. *Acoge con beneplácito* la celebración de la 16ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet bajo los auspicios del Gobierno de Polonia en Katowice del 6 al 10 de diciembre de 2021, y observa que, en el proceso de preparación de la reunión, se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;

74. *Acoge con beneplácito también*, en ese contexto, los constantes progresos realizados en el marco de la labor entre periodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en relación con las diferentes modalidades para conectar y habilitar en línea a los próximos mil millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

75. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias y se comprometan a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

76. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, entre otras cosas mediante modelos participativos, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país para construir sociedades de la información y del conocimiento;

77. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo las brechas digitales;

²³⁷ A/67/65-E/2012/48 y A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1.

78. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno normativo propicio para la inversión y fomenten la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y aptitudes digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

79. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

80. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²³⁸;

81. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad y para informar a las instancias decisorias cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente y destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a reducir la brecha digital de género;

82. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de medición y observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

83. *Reitera* la importancia del intercambio de las mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte indisoluble del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales de la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

84. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Alienta a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para la creación de capacidad;

b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación de la serie *Measuring Digital Development*, que ofrece información acerca de las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el índice de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones;

d) Alienta a la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que siga dando seguimiento a las decisiones pertinentes de la Comisión de Estadística relativas a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de generar estadísticas puntuales y de calidad sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;

²³⁸ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

85. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;

86. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución 70/125 de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025;

87. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 24º período de sesiones;

88. *Pone de relieve* la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como de los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

89. *Pide* que continúen el diálogo y la labor encaminados a fortalecer la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

90. *Solicita* al Secretario General que, con carácter anual, presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021

2021/29. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como abanderada de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²³⁹, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²⁴⁰ y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las

²³⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²⁴⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²⁴¹,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en su resolución [74/229](#), de 19 de diciembre de 2019, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respaldaran las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando su decisión 2015/242, de 22 julio de 2015, en la que se prorrogó hasta 2020 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General [70/132](#), de 17 de diciembre de 2015, y [70/213](#) y [70/219](#), de 22 de diciembre de 2015, que abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones²⁴², en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Recordando el documento final del foro titulado “Invertir en las mujeres y las niñas en la ciencia para promover un crecimiento ecológico inclusivo”, celebrado en Nueva York los días 11 y 12 de febrero de 2019 para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia²⁴³,

Recordando también la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019,

Tomando nota de la importancia de que los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aborden los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros, tal como se aborda en la alianza mundial “Iguales” y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20,

Alentando las iniciativas destinadas a promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la innovación en los países en desarrollo, entre ellos los Premios L’Oréal-UNESCO para las Mujeres en la Ciencia, las becas para mujeres en las primeras etapas de su carrera de la Organización de Mujeres Científicas del Mundo en Desarrollo y los Premios Kwame Nkrumah de la Unión Africana para la excelencia científica de las mujeres,

Reconociendo que capacidades como, por ejemplo, la educación básica y las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, diseño, gestión y competencias empresariales son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual en los distintos países, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

²⁴¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

²⁴² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27)*, cap. I, secc. A.

²⁴³ [A/73/798](#), anexo I.

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Recordando la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y recordando también el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento sobre políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando que en su resolución [72/228](#), de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando también que, en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando procediera,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y beneficiarse de ellos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#), de 22 de diciembre de 2017, y [73/17](#), de 26 de noviembre de 2018, en las que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión sobre sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para cerrar la brecha en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a la salud y el bienestar” y “Aprovechamiento de la cadena de bloques para el desarrollo sostenible: perspectivas y desafíos”,

Recordando el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que ha elaborado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países a armonizar mejor esas políticas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁴⁴,

²⁴⁴ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4.

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo sus datos personales frente al uso indebido y respetando la propiedad de los datos personales, que recaben la participación de esas comunidades en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los organismos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológicas, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados²⁴⁵ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional conexas de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”²⁴⁶, incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las personas de todo el mundo se ven afectadas por conmociones diversas, tales como las crisis económicas, las emergencias sanitarias, los conflictos sociales, la guerra y los desastres ocasionados por peligros naturales, y que esas conmociones tienen graves repercusiones en los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible,

Recordando que en su resolución [74/306](#), de 11 de septiembre de 2020, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promovieran iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumentaran la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente y en condiciones mutuamente convenientes en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular a las más vulnerables, por medios como ampliar el acceso a la educación y la salud, vigilar los riesgos ambientales y sociales, conectar a las personas, habilitar sistemas de alerta temprana, impulsar la diversificación económica y fomentar el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

²⁴⁵ El ecosistema digital incluye diversos componentes, tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

²⁴⁶ Resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo.

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo que la ciencia ciudadana puede enriquecer la investigación, ampliar enormemente la recopilación de datos, alentar a los ciudadanos a interesarse por el mundo natural que les rodea y contribuir a su observación y fomentar el interés popular por las ciencias y la observación científica,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden los efectos del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y traducir los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad a la creación de capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;
- ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples cauces, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;
- iii) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizando las iniciativas de múltiples interesados con el fin de que en 2020 hayan accedido a Internet 1.500 millones de nuevos usuarios e intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;
- iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- v) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;
- vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#) y [73/17](#);

- vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género;
- viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio;
- ix) Incluir las competencias digitales, como, por ejemplo, el emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos locales y las necesidades, y velando por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutro;
- x) Abordar las consecuencias de los cambios fundamentales en la economía digital para los mercados de trabajo;
- xi) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;
- xii) Realizar ejercicios de evaluación y previsión tecnológicas como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados con miras a crear un entendimiento común de las implicaciones del cambio tecnológico rápido;
- xiii) Alentar a que se examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xiv) Realizar evaluaciones, entre otras cosas sobre los aspectos relacionados con las cuestiones de género, de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;
- xv) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;
- xvi) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;
- xvii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;
- xviii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación sostenibles en la economía digital;

xix) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

xx) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y la alfabetización en estadística, en particular entre las estudiantes, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la aplicación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xxi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica;

xxii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;

xxiii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo sobre el cambio tecnológico rápido y velar por que las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las estrategias sobre el cambio tecnológico rápido guarden coherencia con la agenda nacional de desarrollo en su conjunto;

xxiv) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxv) Diseñar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación y otras políticas pertinentes de forma que respondan a la creación de comunidades resilientes;

xxvi) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xxvii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

xxviii) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a tener acceso a tecnologías esenciales y utilizarlas, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en dichos países;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de abanderada de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, y el examen de los progresos realizados en la aplicación de la resolución [73/17](#) de la Asamblea, que se celebrará en su septuagésimo quinto período de sesiones;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para

la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;

iii) Examinar la forma en que su labor alimenta y complementa otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la implementación de la Agenda 2030, y se alinea con ellos;

iv) Crear conciencia y facilitar el establecimiento de redes y alianzas entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;

v) Promover, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁴⁷, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;

vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas acerca del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;

vii) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en la creación de capacidad y el desarrollo tecnológico para el aprendizaje en materia de políticas;

viii) Apoyar las actividades de creación de capacidad para desarrollar, utilizar e implantar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo e implantación de tecnología e iniciativas de creación de capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;

x) Estudiar medios para llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios de previsión tecnológica internacionales relativos a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes, incluidos los debates sobre modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;

xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;

xii) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

xiii) Promover la creación de capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones competentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;

xiv) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación

²⁴⁷ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, labor sobre la cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;

xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación y, en ese contexto, dar seguimiento a la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019;

xviii) Desempeñar un papel activo para dar a conocer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;

iii) Aplicar tan ampliamente como sea posible su marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques para la innovación centrados en la base de la pirámide y a la inclusión social;

iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;

v) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión en materia de políticas, que informe en los periodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;

vi) Solicitar también a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que elabore propuestas sobre un programa de trabajo actualizado y la informe al respecto en el 25º período de sesiones anual de la Comisión;

vii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías.

13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021

2021/30. Tecnologías de código abierto en favor del desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en su resolución 2012/6, de 24 de julio de 2012, relativa a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, observó que el libre acceso y las bibliotecas científicas virtuales eran dos mecanismos complementarios para intensificar y ampliar el alcance de las corrientes de conocimientos y ayudar a los países en desarrollo en la reunión de datos y la investigación,

Recordando también la necesidad de prestar mayor atención a la creciente diversidad de recursos científicos y técnicos que se pueden consultar en línea y que son pertinentes para los miembros de las comunidades científica y técnica de todo el mundo, como observó en la resolución,

Recordando además la recomendación que formuló en la resolución en el sentido de alentar a los organismos y las fundaciones nacionales de investigación a que aportaran datos y resultados de investigaciones al dominio público y a que facilitaran el acceso gratuito a ellos en un formato abierto y fácil de usar,

Tomando nota del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “The age of digital interdependence” (La era de la interdependencia digital), presentado al Secretario General el 10 de junio de 2019, y el informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital: aplicación de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital”, presentado el 11 de junio de 2020, en los que se hace referencia al papel que desempeñan los bienes públicos digitales;

Reconociendo los diversos mecanismos existentes que promueven el uso del código abierto y ofrecen bases de datos, entre los que cabe citar el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, los mecanismos adoptados con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Foro de Tecnología Sostenible de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO GREEN), la Alianza de Bienes Públicos Digitales y el catálogo de soluciones digitales de Digital Impact Alliance, así como sus valiosas contribuciones al uso de la tecnología de código abierto,

Observando la existencia de tecnologías de código abierto que pueden contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de diversas fuentes de acceso abierto,

Observando también la plataforma digital Conectar 2030, lanzada por las Naciones Unidas en 2020 en el marco de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁴⁸ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁴⁹, sobre el desarrollo y la puesta en marcha de una plataforma en línea en el marco del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología para establecer un registro completo de las iniciativas, los mecanismos y los programas de ciencia, tecnología e innovación existentes dentro y fuera de las Naciones Unidas, y como portal de información acerca de esos instrumentos,

Reconociendo que la información técnica, incluidos los datos, los planos, los archivos digitales completos de diseño y fabricación, y las instrucciones de montaje y uso que se ponen a disposición a través de métodos de código abierto, pueden servir como instrumento para superar los obstáculos a la compilación y difusión del acervo mundial de conocimientos, en particular en los países en desarrollo y los países de renta media,

²⁴⁸ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

²⁴⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo también la importancia de aumentar el apoyo internacional para las actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo, incluso en relación con las tecnologías de código abierto y su aplicación,

Reconociendo además que la consolidación de información accesible y fácil de utilizar, destinada a fomentar las alianzas de múltiples interesados para el desarrollo inclusivo de tecnologías de código abierto y a aumentar la cooperación entre las redes de bases de datos que contienen información técnica sobre las tecnologías de dominio público, podría mejorar la tasa de uso de las tecnologías de código abierto y facilitar el acceso a tecnologías que pueden acelerar el descubrimiento y la innovación en todos los sectores relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reducir al mínimo los obstáculos legales o financieros,

Decide invitar al Secretario General a que, en consulta con los organismos pertinentes y en el contexto de las iniciativas y bases de datos existentes, elabore propuestas específicas, a partir de las aportaciones de los Estados Miembros interesados y otras partes interesadas, sobre la manera de aprovechar mejor las tecnologías de código abierto para el desarrollo sostenible, entre otras cosas, consolidando la información y haciéndola más accesible, incluso a través de la plataforma en línea Conectar 2030 y las iniciativas y bases de datos conexas, y con alianzas de múltiples interesados, así como con agentes no gubernamentales, incluidos la sociedad civil, el sector privado y la comunidad científica, con los recursos disponibles, para facilitar el uso de las tecnologías de código abierto.

13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021

2021/31. Seguimiento de la Reunión sobre el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrentaba el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁵⁰,

Recordando la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptada en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y aprobada por 24 Gobiernos de América Latina y el Caribe²⁵¹, en la que reafirmaron su compromiso con el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental, declararon su voluntad de trabajar por elaborar un plan de acción regional que promueva la plena aplicación de esos derechos, y solicitaron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como secretaría técnica,

Recordando también la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de

²⁵⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

²⁵¹ A/CONF.216/13, anexo.

Escazú, el 4 de marzo de 2018, en Escazú (Costa Rica), y la designación del Secretario General de las Naciones Unidas como su depositario,

Observando que el artículo 17 del Acuerdo de Escazú designa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como Secretario del Acuerdo y encomienda a la Comisión el desempeño de las funciones de Secretaría, lo que incluye convocar y organizar las reuniones de las Conferencias de las Partes y de sus órganos subsidiarios, y prestar los servicios necesarios; y brindar asistencia a las Partes que lo soliciten para el fortalecimiento de capacidades,

Recordando que el Acuerdo Regional se abrió a la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de septiembre de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York,

1. *Reconoce* la entrada en vigor del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) el 22 de abril de 2021, 90 días después de cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 22 del Acuerdo, coincidiendo con el Día Internacional de la Madre Tierra;

2. *Acoge con beneplácito* el Acuerdo de Escazú como primer tratado celebrado bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

3. *Solicita* al Secretario General que, con los recursos disponibles y de conformidad con los procedimientos presupuestarios habituales, proporcione recursos adecuados, estables y predecibles a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a fin de que ejerza sus funciones como Secretaría del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo, y asegure así la ejecución de su mandato;

4. *Invita* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que siga buscando contribuciones voluntarias para sufragar los costos necesarios e inmediatos que se deriven de la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú en 2021 y alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan con dicho fin.

*13ª sesión plenaria
22 de julio de 2021*

Decisiones

2021/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2020-2021

A

El 21 de julio de 2020, de conformidad con sus decisiones 2020/205, de 3 de abril de 2020, 2020/206, de 22 de mayo de 2020, y 2020/219, de 24 de junio de 2020, y tras la expiración del procedimiento de acuerdo tácito sin que se hubieran formulado objeciones, el Consejo Económico y Social eligió a Munir AKRAM (Pakistán) Presidente del Consejo Económico y Social para 2020-2021, y a Collen Vixen KELAPILE (Botswana), Sergiy KYSLYTSYA (Ucrania) y Pascale BAERISWYL (Suiza) Vicepresidentes del Consejo Económico y Social para 2020-2021, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del siguiente ciclo, en julio de 2021, en el entendimiento de que seguirían siendo representantes de los miembros del Consejo.

B

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 2020, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Juan SANDOVAL MENDIOLEA (México) Vicepresidente del Consejo para 2020-2021 para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fuera elegido su sucesor al comienzo del siguiente ciclo, en julio de 2021, en el entendimiento de que seguiría siendo representante de un miembro del Consejo.

2021/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2020, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, COLOMBIA, HUNGRÍA, MÉXICO, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUIZA miembros de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

El Consejo eligió en votación secreta al JAPÓN y a SAMOA miembros de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

Los nuevos miembros elegidos cubrirán las vacantes que se produzcan al terminar los mandatos de ALEMANIA, BELARÚS, CHINA, COLOMBIA, el JAPÓN, MÉXICO, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUIZA.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, la Comisión de Estadística estaba compuesta por los siguientes 24 Estados Miembros: ALEMANIA***, BRASIL**, CANADÁ*, CHEQUIA**, COLOMBIA***, DINAMARCA*, EGIPTO*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, GEORGIA**, GUINEA ECUATORIAL*, HUNGRÍA***, JAPÓN***, KUWAIT**, MADAGASCAR**, MÉXICO***, PAÍSES BAJOS*, PERÚ*, REPÚBLICA DE COREA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, SAMOA***, SIERRA LEONA**, SUDÁFRICA* y SUIZA***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió en votación secreta a BÉLGICA, BOTSWANA, las COMORAS, COSTA RICA, CUBA, ETIOPÍA, FILIPINAS, la INDIA, el JAPÓN, MÉXICO y la REPÚBLICA DE MOLDOVA miembros de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 55° período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminaría al final del 58° período de sesiones, en 2025, para cubrir las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BÉLGICA, el BRASIL, el CAMERÚN, CUBA, DINAMARCA, FRANCIA, la INDIA, el JAPÓN, LUXEMBURGO, MADAGASCAR, MALÍ, MÉXICO y RUMANIA.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 55° período de sesiones, en 2021, la Comisión de Población y Desarrollo estaba compuesta por los 41 Estados Miembros siguientes¹: ALEMANIA*, ARGENTINA*, BANGLADESH*, BELARÚS**, BÉLGICA****, BOTSWANA****, BULGARIA*, BURKINA FASO*, CANADÁ***, CHINA*, COLOMBIA*, COMORAS****, COSTA RICA****, CÔTE D'IVOIRE*, CUBA****, EL SALVADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPÍA****, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS****, HAITÍ*, INDIA****, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ISRAEL**, JAMAICA**, JAPÓN****, LÍBANO***, LIBIA***, MALASIA**, MAURITANIA*, MÉXICO****, NEPAL*, PAÍSES BAJOS*, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**, REPÚBLICA DE MOLDOVA****, SOMALIA***, TOGO**, TURQUÍA***, TURKMENISTÁN***, UCRANIA*** y VANUATU*.

* El mandato termina al concluir el 55° período de sesiones, en 2022.

** El mandato termina al concluir el 56° período de sesiones, en 2023.

*** El mandato termina al concluir el 57° período de sesiones, en 2024.

**** El mandato termina al concluir el 58° período de sesiones, en 2025.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió por aclamación a la ARGENTINA, AUSTRIA, ISRAEL, LETONIA, NIGERIA, la REPÚBLICA DOMINICANA, TURQUÍA y ZAMBIA para un mandato de cuatro años en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que comenzaría en la primera sesión del 66° período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminaría al concluir el 69° período de sesiones, en 2025.

El Consejo eligió en votación secreta al AFGANISTÁN y a la INDIA miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión de su 66° período de sesiones, en 2021, y terminaría al concluir el 69° período de sesiones, en 2025.

Los miembros recién elegidos llenarán las vacantes que se produzcan al terminar los mandatos de BAHREIN, el CANADÁ, CHILE, CHINA, ESTONIA, IRLANDA, ISRAEL, NAMIBIA, el NÍGER, el PERÚ y TÚNEZ.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 66° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quedaría compuesta por los 44 Estados Miembros siguientes²: AFGANISTÁN****, ALEMANIA**, ARABIA SAUDITA*, ARGELIA*, ARGENTINA****, ARMENIA**, AUSTRALIA**, AUSTRIA****, BANGLADESH**, BELARÚS**, BRASIL***, COLOMBIA****, COMORAS*, CONGO*, CUBA**, DINAMARCA***, ECUADOR*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS***, GHANA*, GUINEA ECUATORIAL**, HAITÍ*, INDIA****, IRAQ*, ISRAEL****, JAPÓN*, KENYA*, LETONIA****, MALASIA**,

¹ En el momento de la primera sesión del 55° período de sesiones de la Comisión, en 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes: una vacante de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55° período de sesiones, en 2022, una vacante de los Estados de África y una vacante de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57° período de sesiones, en 2024, y tres vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 58° período de sesiones, en 2025.

² En el momento de la primera sesión del 66° período de sesiones de la Comisión en 2021, quedaba por llenar una vacante de un miembro de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión de su 66° período de sesiones, en 2021, y terminaría al concluir el 69° período de sesiones, en 2025.

Decisiones

MÉXICO***, MONGOLIA***, NICARAGUA*, NIGERIA****, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA****, SENEGAL***, SOMALIA***, SUDÁFRICA**, SUIZA***, TOGO**, TURQUÍA****, TURKMENISTÁN* y ZAMBIA****.

-
- * El mandato termina al concluir el 66º período de sesiones, en 2022.
 - ** El mandato termina al concluir el 67º período de sesiones, en 2023.
 - *** El mandato termina al concluir el 68º período de sesiones, en 2024.
 - **** El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

A fin de llenar una vacante pendiente, el Consejo eligió por aclamación a ANGOLA miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estaba compuesta por los 36 Estados Miembros siguientes³: ALEMANIA**, ANGOLA**, ARABIA SAUDITA**, ARGELIA*, ARMENIA**, AUSTRIA*, BELARÚS*, BRASIL*, BURKINA FASO*, CHINA**, COLOMBIA**, CÔTE D'IVOIRE**, CUBA*, ECUADOR*, EL SALVADOR**, ERITREA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ESWATINI*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FRANCIA*, GUATEMALA*, INDIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, IRAQ*, ITALIA**, JAPÓN**, KENYA**, KUWAIT*, MAURICIO**, MÉXICO*, NIGERIA*, PERÚ**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE COREA**, TAILANDIA* y TURQUÍA*.

-
- * El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.
 - ** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, la ARABIA SAUDITA, CHINA, CÔTE D'IVOIRE, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GAMBIA, GUATEMALA, ITALIA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

El Consejo eligió en votación secreta a la FEDERACIÓN DE RUSIA miembro del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

Los miembros mencionados cubrirán las vacantes que se produzcan al terminar los mandatos de ALEMANIA, la ARABIA SAUDITA, BOTSWANA, el CAMERÚN, CHINA, CÔTE D'IVOIRE, GUATEMALA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA Y ZIMBABWE.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes estaba compuesto por los 21 Estados Miembros siguientes⁴: ALBANIA*, ALEMANIA**, ARABIA SAUDITA**, BELARÚS*, BRASIL*, CAMBOYA*, CHINA**,

³ A partir del 1 de enero de 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes en la Comisión: una vacante de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021, y tres vacantes de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

⁴ Al 1 de enero de 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes en el Grupo de Trabajo Intergubernamental: una vacante de un miembro de los Estados de África y una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021; y tres vacantes de miembros de los Estados de África, una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, dos vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cinco vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS*, GAMBIA**, GUATEMALA**, ITALIA**, KAZAJSTÁN*, KENYA*, KIRGUISTÁN*, MARRUECOS*, NIGERIA* y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió por aclamación a Nadir ADILOV (Azerbaiyán), Laura Maria CRĂCIUNEAN-TATU (Rumania), Seree NONTHASOOT (Tailandia), Lydia Carmelita RAVENBERG (Suriname) y SHEN Yongxiang (China) miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

El Consejo eligió en votación secreta a Mohamad Ezzeldin ABDEL-MONEIM (Egipto), Mohammed AMARTI (Marruecos), Mikel MANCISIDOR (España) y Michael WINDFUHR (Alemania) miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

En consecuencia, al 1 de enero de 2021, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estaba compuesto por los 18 miembros siguientes: Aslan Khuseinovich ABASHIDZE* (Federación de Rusia), Mohamad Ezzeldin ABDEL-MONEIM** (Egipto), Nadir ADILOV** (Azerbaiyán), Mohammed AMARTI** (Marruecos), Asraf Ally CAUNHYE* (Mauricio), Laura Maria CRĂCIUNEAN-TATU** (Rumania), Peters Sunday Omologbe EMUZE* (Nigeria), Ludovic HENNEBEL* (Bélgica), Karla Vanessa LEMUS DE VÁSQUEZ* (El Salvador), Mikel MANCISIDOR** (España), Seree NONTHASOOT** (Tailandia), Lydia Carmelita RAVENBERG** (Suriname), Preeti SARAN* (India), SHEN Yongxiang** (China), Heisoo SHIN* (República de Corea), Rodrigo UPRIMNY YEPES* (Colombia), Michael WINDFUHR** (Alemania) and Renato ZERBINI RIBEIRO LEÃO* (Brasil).

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, BÉLGICA y GRECIA miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para completar el período restante de los mandatos de AUSTRIA, el CANADÁ e ITALIA, respectivamente, a partir del 1 de enero de 2021.

El Consejo eligió en votación secreta a ARGELIA, BANGLADESH, CUBA, ESPAÑA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, GUATEMALA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), NIGERIA, NUEVA ZELANDIA Y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021, a fin de llenar las vacantes que se producirán al concluir los mandatos de la ARABIA SAUDITA, ANTIGUA Y BARBUDA, AUSTRALIA, el BRASIL, BURKINA FASO, CAMBOYA, EGIPTO, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, SUECIA Y SUIZA.

En consecuencia, al 1 de enero de 2021, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaba compuesta por los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARGELIA***, BANGLADESH***, BÉLGICA*, BOTSWANA*, BULGARIA**, CAMERÚN*, CHEQUIA**, CHINA**, COLOMBIA**, CUBA***, DINAMARCA**, ESPAÑA***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FINLANDIA***, GAMBIA*, GRECIA*, GUATEMALA***, INDIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN**, KUWAIT**, MÉXICO*, NIGERIA***, NUEVA ZELANDIA***, NORUEGA**, PAÍSES BAJOS*, PERÚ**, REINO UNIDO DE GRAN

BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA*, RWANDA*, SOMALIA**, SUDÁFRICA*, UCRANIA* y VANUATU*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió en votación secreta al CANADÁ, DINAMARCA, GUYANA e IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE) miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021, a fin de llenar las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos del CANADÁ, CHILE, el CONGO, DINAMARCA e IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE).

En consecuencia, al 1 de enero de 2021, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA estaba compuesta por los 21 Estados Miembros siguientes⁵: BELARÚS**, BRASIL*, CANADÁ***, CHINA*, DINAMARCA***, EL SALVADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA**, GUYANA**, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KENYA**, LIBERIA*, LUXEMBURGO*, NAMIBIA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, SUIZA*, TAILANDIA** y TÚNEZ**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 63/145, de 18 de diciembre de 2008, y con la resolución 2015/1 del Consejo Económico y Social, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió por aclamación a COLOMBIA, NIGERIA, la REPÚBLICA DE COREA, SUIZA y TAILANDIA miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2021, a fin de llenar las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos del BRASIL, COLOMBIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRLANDA, MALÍ y la REPÚBLICA DE COREA⁶.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180 y 63/145, la composición del Comité de Organización se completará una vez que la Asamblea General celebre elecciones en su septuagésimo quinto período de sesiones.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso, en votación secreta, las candidaturas de ARMENIA, BELARÚS, el BRASIL, el CAMERÚN, COSTA RICA, CUBA, ERITREA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESWATINI, la INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ITALIA, el JAPÓN, MALÍ, MALTA, el PAKISTÁN, POLONIA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE para su elección por la Asamblea General como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021, a fin de llenar las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALEMANIA, BELARÚS, BOTSWANA, el BRASIL, BULGARIA, BURKINA FASO, el CAMERÚN, el CHAD,

⁵ Al 1 de enero de 2021 quedaba por llenar una vacante en la Junta Coordinadora del Programa de un miembro de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

⁶ Al 1 de enero de 2021 quedaban por llenar las siguientes vacantes: una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental y una vacante de un Estado miembro del Consejo, ambas para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

CHILE, CUBA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ITALIA, el JAPÓN, el PAKISTÁN, PORTUGAL, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y la REPÚBLICA DE MOLDOVA⁷.

B

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2020, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a ZAMBIA miembro de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2024, a fin de llenar una vacante pendiente. El Consejo también eligió por aclamación a AUSTRALIA, DINAMARCA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE miembros de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión de su 55º período de sesiones, en 2021, y terminaría al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 55º período de sesiones, en 2021, la Comisión de Población y Desarrollo estaría compuesta por los 45 Estados Miembros siguientes ⁸: ALEMANIA*, ARGENTINA*, AUSTRALIA****, BANGLADESH*, BELARÚS**, BÉLGICA****, BOTSWANA****, BULGARIA*, BURKINA FASO*, CANADÁ****, CHINA*, COLOMBIA*, COMORAS****, COSTA RICA****, CÔTE D'IVOIRE*, CUBA****, DINAMARCA****, EL SALVADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPÍA****, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS****, HAITÍ*, INDIA****, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**, ISRAEL**, JAMAICA**, JAPÓN****, LÍBANO***, LIBIA***, MALASIA**, MAURITANIA*, MÉXICO****, NEPAL*, PAÍSES BAJOS*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE****, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**, REPÚBLICA DE MOLDOVA****, SOMALIA***, TOGO**, TURQUÍA****, TURKMENISTÁN****, UCRANIA***, VANUATU* y ZAMBIA****.

* El mandato termina al concluir el 55º período de sesiones, en 2022.

** El mandato termina al concluir el 56º período de sesiones, en 2023.

*** El mandato termina al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.

**** El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a DJIBOUTI y FINLANDIA miembros de la Comisión de Desarrollo Social para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminaría al concluir su 63º período de sesiones, en 2025.

⁷ Al 1 de enero de 2021, quedaban por llenar las vacantes siguientes en el Comité para su elección por la Asamblea General: una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021, una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022, una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023, y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

⁸ En el momento de la primera sesión del 55º período de sesiones, en 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes: una vacante de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55º período de sesiones, en 2022, y una vacante de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.

Decisiones

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 60º período de sesiones, en 2021, la Comisión de Desarrollo Social estaba compuesta por los 38 Estados Miembros siguientes⁹: AFGANISTÁN***, ARGENTINA*, AUSTRIA*, BRASIL**, CHAD*, CHINA***, COLOMBIA*, COSTA RICA**, CUBA**, DJIBOUTI***, ECUADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FINLANDIA***, GUATEMALA*, GUINEA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, IRAQ*, ISRAEL*, JAPÓN**, LIBIA**, MACEDONIA DEL NORTE**, MARRUECOS*, NIGERIA**, PARAGUAY**, PORTUGAL*, QATAR*, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**, SIERRA LEONA*, SUDÁFRICA*, TAYIKISTÁN***, TURKMENISTÁN***, TURQUÍA**, UGANDA***, UCRANIA* y ZAMBIA***.

* El mandato termina al concluir el 61º período de sesiones, en 2023.

** El mandato termina al concluir el 62º período de sesiones, en 2024.

*** El mandato termina al concluir el 63º período de sesiones, en 2025.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió por aclamación a MARRUECOS miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 66º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminaría al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 66º período de sesiones, en 2021, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quedó compuesta por los 45 Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN****, ALEMANIA**, ARABIA SAUDITA*, ARGELIA*, ARGENTINA****, ARMENIA**, AUSTRALIA**, AUSTRIA****, BANGLADESH**, BELARÚS**, BRASIL**, COLOMBIA***, COMORAS*, CONGO*, CUBA**, DINAMARCA***, ECUADOR*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS***, GHANA*, GUINEA ECUATORIAL**, HAITÍ*, INDIA****, IRAQ*, ISRAEL****, JAPÓN*, KENYA*, LETONIA****, MALASIA**, MARRUECOS****, MÉXICO***, MONGOLIA***, NICARAGUA*, NIGERIA****, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA****, SENEGAL**, SOMALIA***, SUDÁFRICA**, SUIZA***, TOGO**, TURQUÍA****, TURKMENISTÁN* y ZAMBIA****.

* El mandato termina al concluir el 66º período de sesiones, en 2022.

** El mandato termina al concluir el 67º período de sesiones, en 2023.

*** El mandato termina al concluir el 68º período de sesiones, en 2024.

**** El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación a MACEDONIA DEL NORTE miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021. A fin de llenar vacantes pendientes, el Consejo también eligió por aclamación al CAMERÚN, MARRUECOS y NAMIBIA miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estaba compuesta por los 40 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, ANGOLA**, ARABIA SAUDITA**, ARGELIA*, ARMENIA**, AUSTRIA*, BELARÚS*, BRASIL*, BURKINA FASO*, CAMERÚN**, CHINA**, COLOMBIA**, CÔTE

⁹ En el momento de la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes: un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61º período de sesiones en 2023; un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024; y dos miembros de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 60º período de sesiones, en 2021, y terminaría al concluir el 63º período de sesiones, en 2025.

Decisiones

D'IVOIRE**, CUBA*, ECUADOR*, EL SALVADOR**, ERITREA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ESWATINI*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FRANCIA*, GUATEMALA*, INDIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, IRAQ*, ITALIA**, JAPÓN**, KENYA**, KUWAIT*, MACEDONIA DEL NORTE*, MARRUECOS**, MAURICIO**, MÉXICO*, NAMIBIA**, NIGERIA*, PERÚ**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE COREA**, TAILANDIA* y TURQUÍA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación al CAMERÚN miembro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo estaba compuesta por los 42 Estados Miembros siguientes¹⁰: ARABIA SAUDITA**, AUSTRIA**, BELARÚS**, BÉLGICA*, BOTSWANA*, BRASIL**, BURUNDI**, CAMERÚN**, CANADÁ*, CHINA*, CUBA*, ECUADOR*, EGIPTO*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPIA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS**, FINLANDIA**, GAMBIA**, GUATEMALA**, GUINEA**, HUNGRÍA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, JAPÓN**, KENYA*, LETONIA*, LIBERIA*, MADAGASCAR*, NEPAL*, OMÁN*, PANAMÁ*, PARAGUAY**, PERÚ**, PORTUGAL**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DOMINICANA*, RUMANIA*, SUDÁFRICA**, SUIZA**, TAILANDIA*, TURKMENISTÁN* y TURQUÍA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación al CAMERÚN miembro del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes estaba compuesto por los 22 Estados Miembros siguientes¹¹: ALBANIA*, ALEMANIA**, ARABIA SAUDITA**, BELARÚS*, BRASIL*, CAMBOYA*, CAMERÚN**, CHINA**, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS*, GAMBIA**, GUATEMALA**, ITALIA**, KAZAJSTÁN*, KENYA*, KIRGUISTÁN*, MARRUECOS*, NIGERIA* y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

¹⁰ Al 1 de enero de 2021 quedaba por cubrir una vacante en la Comisión de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

¹¹ Al 1 de enero de 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes en el Grupo de Trabajo Intergubernamental: una vacante de un miembro de los Estados de África y una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021; y dos vacantes de miembros de los Estados de África, una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, dos vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cinco vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió por aclamación al CAMERÚN miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA estaba compuesta por los 22 Estados Miembros siguientes: BELARÚS**, BRASIL*, CAMERÚN***, CANADÁ***, CHINA*, DINAMARCA***, EL SALVADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA**, GUYANA**, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KENYA**, LIBERIA*, LUXEMBURGO*, NAMIBIA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, SUIZA*, TAILANDIA** y TÚNEZ**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 63/145, de 18 de diciembre de 2008, y con la resolución 2015/1 del Consejo Económico y Social, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió por aclamación a NORUEGA miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2021¹².

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180 y 63/145, la composición del Comité de Organización se completará una vez que la Asamblea General celebre elecciones en su septuagésimo quinto período de sesiones, según queda reflejado en las decisiones de la Asamblea.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso por aclamación la candidatura de ALEMANIA para su elección por la Asamblea General como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021¹³.

C

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

¹² Al 1 de enero de 2021, el Consejo tenía que llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

¹³ Al 1 de enero de 2021 quedaban por llenar las siguientes vacantes en el Comité para su elección por la Asamblea General: una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021, una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022, y una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso por aclamación la candidatura de FILIPINAS para su elección por la Asamblea General como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022¹⁴.

Elecciones

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

De conformidad con la resolución 75/162 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2020, el Consejo eligió a MALAWI miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En consecuencia, al 24 de febrero de 2021 el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados estaba compuesto por los 107 miembros siguientes: AFGANISTÁN, ALEMANIA, ARGELIA, ARGENTINA, ARMENIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, AZERBAIYÁN, BANGLADESH, BELARÚS, BÉLGICA, BENIN, BRASIL, BULGARIA, BURKINA FASO, CAMERÚN, CANADÁ, CHAD, CHEQUIA, CHILE, CHINA, CHIPRE, COLOMBIA, CONGO, COSTA RICA, CÔTE D'IVOIRE, CROACIA, DINAMARCA, DJIBOUTI, ECUADOR, EGIPTO, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GEORGIA, GHANA, GRECIA, GUINEA, HUNGRÍA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRLANDA, ISLANDIA, ISRAEL, ITALIA, JAPÓN, JORDANIA, KENYA, LESOTHO, LETONIA, LÍBANO, LITUANIA, LUXEMBURGO, MACEDONIA DEL NORTE, MADAGASCAR, MALAWI, MALÍ, MALTA, MARRUECOS, MÉXICO, MONTENEGRO, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, NICARAGUA, NIGERIA, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, PARAGUAY, PERÚ, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DE MOLDOVA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, RUMANIA, RWANDA, SANTA SEDE, SENEGAL, SERBIA, SOMALIA, SUDÁFRICA, SUDÁN, SUECIA, SUIZA, TAILANDIA, TOGO, TÚNEZ, TURKMENISTÁN, TURQUÍA, UGANDA, URUGUAY, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE), YEMEN, ZAMBIA y ZIMBABWE.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo eligió por aclamación a LUXEMBURGO e ITALIA miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para completar el período restante de los mandatos de BÉLGICA y el CANADÁ, respectivamente, que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2021, y a ANDORRA y DINAMARCA para completar el período restante de los mandatos de NUEVA ZELANDIA y SUIZA, respectivamente, que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, al 24 de febrero de 2021, la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres estaba compuesta por los 41 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, ANDORRA**, ANGOLA*, ARABIA SAUDITA*, ARGENTINA**, BANGLADESH*, BRASIL**, BURUNDI**, CHILE*, CHINA**, COLOMBIA*, CUBA*, DINAMARCA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ESWATINI**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FINLANDIA**, GEORGIA*, GHANA*, GUINEA ECUATORIAL*, HUNGRÍA*, INDIA*, ITALIA*, JAPÓN**, KAZAJSTÁN**, KENYA*, LÍBANO**, LITUANIA**, LUXEMBURGO*, MADAGASCAR**, MARRUECOS*,

¹⁴ Al 24 de febrero de 2021 quedaban por llenar las siguientes vacantes en el Comité para su elección por la Asamblea General: una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021, y una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

Decisiones

MÉXICO**, MONGOLIA*, NEPAL*, NIGERIA**, REPÚBLICA DE COREA**, SENEGAL**, SIERRA LEONA**, SUECIA**, TURQUÍA** y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

D

En sus sesiones plenarias sexta y séptima, celebradas el 20 de abril de 2021, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió por aclamación a AUSTRALIA, BURUNDI, FINLANDIA, los PAÍSES BAJOS, TÚNEZ y ZAMBIA miembros de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo eligió en votación secreta a CUBA y la FEDERACIÓN DE RUSIA miembros de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los nuevos miembros elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos del CANADÁ, DINAMARCA, EGIPTO, la FEDERACIÓN DE RUSIA, GUINEA ECUATORIAL, los PAÍSES BAJOS, el PERÚ y SUDÁFRICA.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022 la Comisión de Estadística estaría compuesta por los 24 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, AUSTRALIA***, BRASIL*, BURUNDI***, CHEQUIA*, COLOMBIA**, CUBA***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FINLANDIA***, GEORGIA*, HUNGRÍA**, JAPÓN**, KUWAIT*, MADAGASCAR*, MÉXICO**, PAÍSES BAJOS***, REPÚBLICA DE COREA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, SAMOA**, SIERRA LEONA*, SUIZA**, TÚNEZ*** y ZAMBIA***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a la ARABIA SAUDITA, el CHAD, CHINA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, INDONESIA, KENYA, MARRUECOS, MAURITANIA, los PAÍSES BAJOS, EL PAKISTÁN y PORTUGAL miembros de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 56º período de sesiones de la Comisión, en 2022, y terminaría al concluir el 59º período de sesiones, en 2026, para cubrir las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALEMANIA, la ARGENTINA, BANGLADESH, BULGARIA, BURKINA FASO, CHINA, COLOMBIA, CÔTE D'IVOIRE, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, HAITÍ, MAURITANIA, NEPAL y los PAÍSES BAJOS.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 56º período de sesiones, en 2022, la Comisión de Población y Desarrollo estaría compuesta por los 42 Estados Miembros siguientes¹⁵: ARABIA SAUDITA****, AUSTRALIA***, BELARÚS*, BÉLGICA***, BOTSWANA***, CANADÁ**, CHAD****, CHINA****, COMORAS***, COSTA RICA***,

¹⁵ En el momento de la primera sesión del 56º período de sesiones, en 2022, quedaban por llenar las siguientes vacantes: una vacante de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones, en 2024; y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 56º período de sesiones, en 2022, y terminaría al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.

CUBA***, DINAMARCA***, EL SALVADOR*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, ETIOPÍA***, FEDERACIÓN DE RUSIA****, FILIPINAS***, INDIA***, INDONESIA****, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ISRAEL*, JAMAICA*, JAPÓN***, KENYA****, LÍBANO**, LIBIA**, MALASIA*, MARRUECOS****, MAURITANIA****, MÉXICO***, PAÍSES BAJOS****, PAKISTÁN****, PORTUGAL****, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE MOLDOVA***, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO*, SOMALIA**, TOGO*, TURQUÍA**, TURKMENISTÁN**, UCRANIA** y ZAMBIA**.

-
- * El mandato termina al concluir el 56º período de sesiones, en 2023.
 - ** El mandato termina al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.
 - *** El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.
 - **** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió por aclamación a CABO VERDE, COSTA RICA, EGIPTO, MAURITANIA, PANAMÁ, TRINIDAD Y TABAGO y TÚNEZ miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 67º período de sesiones de la Comisión, en 2022, y terminaría al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

El Consejo eligió en votación secreta a CHINA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE), el JAPÓN, el LÍBANO y el PAKISTÁN miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 67º período de sesiones, en 2022, y terminaría al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

Los nuevos miembros elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de la ARABIA SAUDITA, ARGELIA, las COMORAS, el CONGO, el ECUADOR, GHANA, HAITÍ, KENYA, el IRAQ, el JAPÓN, NICARAGUA, la REPÚBLICA DE COREA y TURKMENISTÁN.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 67º período de sesiones, en 2022, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estaría compuesta por los 44 Estados Miembros siguientes¹⁶: AFGANISTÁN***, ALEMANIA*, ARGENTINA***, ARMENIA*, AUSTRALIA*, AUSTRIA***, BANGLADESH*, BELARÚS*, BRASIL**, CABO VERDE****, CHINA****, COSTA RICA****, COLOMBIA**, CUBA*, DINAMARCA**, EGIPTO****, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS**, GUINEA ECUATORIAL*, INDIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)****, ISRAEL***, JAPÓN****, LETONIA***, LÍBANO****, MALASIA*, MARRUECOS***, MAURITANIA****, MÉXICO**, MONGOLIA**, NIGERIA***, PAKISTÁN****, PANAMÁ****, REPÚBLICA DOMINICANA***, SENEGAL**, SOMALIA**, SUDÁFRICA*, SUIZA**, TOGO*, TRINIDAD Y TABAGO****, TÚNEZ****, TURQUÍA*** y ZAMBIA****.

-
- * El mandato termina al concluir el 67º período de sesiones, en 2023.
 - ** El mandato termina al concluir el 68º período de sesiones, en 2024.
 - *** El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.
 - **** El mandato termina al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

¹⁶ En el momento de la primera sesión del 67º período de sesiones de la Comisión, en 2022, quedaba por llenar una vacante de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 67º período de sesiones, en 2022, y terminaría al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

Decisiones

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió por aclamación a ARGELIA, AUSTRALIA, BÉLGICA, el CANADÁ, CÔTE D'IVOIRE, FRANCIA, GHANA, SUIZA y TÚNEZ miembros de la Comisión de Estupefacientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo eligió en votación secreta a la ARABIA SAUDITA, BANGLADESH, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), el BRASIL, COLOMBIA, ESLOVENIA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE), LITUANIA, la REPÚBLICA DE COREA y TRINIDAD Y TABAGO miembros de la Comisión de Estupefacientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos del AFGANISTÁN, ARGELIA, AUSTRALIA, BÉLGICA, el BRASIL, BURKINA FASO, el CANADÁ, CHEQUIA, CHILE, COLOMBIA, CÔTE D'IVOIRE, CROACIA, CUBA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, la INDIA, el IRAQ, KIRGUISTÁN, SUIZA y el TOGO.

En consecuencia, al 1 de enero de 2022 la Comisión de Estupefacientes estaba compuesta por los 53 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ANGOLA*, ARABIA SAUDITA**, ARGELIA**, AUSTRIA*, AUSTRALIA**, BAHREIN*, BANGLADESH**, BÉLGICA**, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)**, BRASIL**, CANADÁ**, CHINA*, COLOMBIA**, CÔTE D'IVOIRE**, ECUADOR*, EGIPTO*, EL SALVADOR*, ESLOVENIA**, ESPAÑA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FRANCIA**, GHANA**, HUNGRÍA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**, ITALIA*, JAMAICA*, JAPÓN*, KAZAJSTÁN*, KENYA*, LIBIA*, LITUANIA**, MARRUECOS*, MÉXICO*, NEPAL*, NIGERIA*, PAÍSES BAJOS*, PAKISTÁN*, PERÚ*, POLONIA*, REPÚBLICA DE COREA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, SUDÁFRICA*, SUECIA*, SUIZA**, TAILANDIA*, TRINIDAD Y TABAGO**, TÚNEZ**, TURKMENISTÁN*, TURQUÍA*, UCRANIA* y URUGUAY*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación a AUSTRIA, BAHREIN, BELARÚS, BULGARIA, el CANADÁ, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, GHANA, la INDIA, LIBIA, el PAKISTÁN, QATAR, TAILANDIA y el TOGO miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo eligió en votación secreta al BRASIL, CHILE, CUBA, la REPÚBLICA DOMINICANA y el PARAGUAY miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ARGELIA, AUSTRIA, BELARÚS, el BRASIL, BURKINA FASO, CUBA, ECUADOR, ESWATINI, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, GUATEMALA, la INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), el IRAQ, KUWAIT, MACEDONIA DEL NORTE, MÉXICO, NIGERIA, TAILANDIA Y TURQUÍA.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022 la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estaría compuesta por los 39 Estados Miembros siguientes¹⁷: ALEMANIA*, ANGOLA*, ARABIA SAUDITA*, ARMENIA*, AUSTRIA**, BAHREIN**, BELARÚS**, BRASIL**, BULGARIA**, CAMERÚN*, CANADÁ**, CHILE**, CHINA*, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE*, CUBA**, EL SALVADOR*, ERITREA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA**, GHANA**, INDIA**, ITALIA*, JAPÓN*, KENYA*, LIBIA**, MARRUECOS*, MAURICIO*,

¹⁷ A partir del 1 de enero de 2022 quedaría por llenar una vacante en la Comisión de un miembro de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Decisiones

NAMIBIA*, PAKISTÁN**, PARAGUAY**, PERÚ*, QATAR**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA**, TAILANDIA** y TOGO**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación al BRASIL, el CHAD, COLOMBIA, FILIPINAS, KENYA, MARRUECOS, MAURITANIA y MÉXICO miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo eligió en votación secreta a MACEDONIA DEL NORTE y UCRANIA miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALBANIA, BELARÚS, el BRASIL, CAMBOYA, COLOMBIA, FILIPINAS, KAZAJSTÁN, KENYA, KIRGUISTÁN, MARRUECOS y NIGERIA.

El Consejo eligió por aclamación a EGIPTO y los PAÍSES BAJOS miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, al 1 de enero de 2021 el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes estaba compuesto por los 23 Estados Miembros siguientes¹⁸: ALEMANIA*, ARABIA SAUDITA*, BRASIL**, CAMERÚN*, CHAD**, CHINA*, COLOMBIA**, CÔTE D'IVOIRE*, EGIPTO*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS**, GAMBIA*, GUATEMALA*, ITALIA*, KENYA**, MACEDONIA DEL NORTE**, MARRUECOS**, MAURITANIA**, MÉXICO**, PAÍSES BAJOS*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE** y UCRANIA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió por aclamación a ARGELIA, BANGLADESH, el CHAD, las COMORAS, CÔTE D'IVOIRE, los EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, GRANADA, el LÍBANO, POLONIA y RWANDA miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALEMANIA, AUSTRALIA, BANGLADESH, BENIN, BURUNDI, el CAMERÚN, DJIBOUTI, FINLANDIA, el JAPÓN, LITUANIA, MARRUECOS, MÉXICO, MONGOLIA y el PAKISTÁN.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estaría compuesta por los 32 Estados Miembros siguientes¹⁹: ARGELIA***, ARGENTINA**,

¹⁸ A partir del 1 de enero de 2022, quedarían por llenar las siguientes vacantes en el Grupo de Trabajo Intergubernamental: una vacante de un miembro de los Estados de África, una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, dos vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023; y tres vacantes de miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

¹⁹ A partir del 1 de enero de 2022, quedarían por llenar las siguientes vacantes en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: cuatro vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

Decisiones

BANGLADESH***, BÉLGICA**, CHAD***, CHINA*, COMORAS***, COSTA RICA**, CÔTE D'IVOIRE***, CUBA*, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS***, ESLOVAQUIA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ESTONIA*, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, GRANADA***, ITALIA*, KAZAJSTÁN**, LÍBANO***, LIBERIA**, NUEVA ZELANDIA**, NORUEGA*, PAÍSES BAJOS**, PARAGUAY*, POLONIA***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA**, RWANDA***, SUIZA*, YEMEN* y ZIMBABWE*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió por aclamación al CAMERÚN, el CHAD, COSTA RICA, CÔTE D'IVOIRE, KAZAJSTÁN, KENYA, LESOTHO, MYANMAR, QATAR y UCRANIA miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALEMANIA, BÉLGICA, BOTSWANA, el CAMERÚN, GAMBIA, GRECIA, la INDIA, MÉXICO, los PAÍSES BAJOS, la REPÚBLICA DE COREA, RWANDA, SUDÁFRICA, UCRANIA y VANUATU.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaba compuesta por los 32 Estados Miembros siguientes²⁰: ARGELIA**, BANGLADESH**, BULGARIA*, CAMERÚN***, CHAD***, CHEQUIA*, CHINA*, COLOMBIA*, COSTA RICA***, CÔTE D'IVOIRE***, CUBA**, DINAMARCA*, ESPAÑA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FINLANDIA**, GUATEMALA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KAZAJSTÁN***, KENYA***, KUWAIT*, LESOTHO***, MYANMAR***, NIGERIA**, NORUEGA*, NUEVA ZELANDIA**, PERÚ*, QATAR***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, SOMALIA* y UCRANIA***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo eligió por aclamación, de conformidad con su resolución 2010/35, de 25 de octubre de 2010, al AFGANISTÁN, AUSTRALIA, BANGLADESH, el CAMERÚN, COLOMBIA, EGIPTO, GAMBIA, GUYANA, la INDIA, KENYA, MÓNACO, POLONIA, la REPÚBLICA DOMINICANA, SUDÁFRICA, TAILANDIA, TURKMENISTÁN y UCRANIA miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

²⁰ A partir del 1 de enero de 2022, quedarían por llenar las siguientes vacantes en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: cuatro vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

Decisiones

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ANGOLA, la ARABIA SAUDITA, BANGLADESH, BÉLGICA, el CANADÁ, CHILE, COLOMBIA, CUBA, GEORGIA, GHANA, GUINEA ECUATORIAL, HUNGRÍA, la INDIA, KENYA, MARRUECOS, MONGOLIA y NEPAL.

El Consejo eligió por aclamación a ISLANDIA y los PAÍSES BAJOS para completar el período restante de los mandatos de ANDORRA y ALEMANIA, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, el Consejo eligió por aclamación a NORUEGA para completar el período restante del mandato de FINLANDIA, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres estaría compuesta por los 41 Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN**, ARGENTINA*, AUSTRALIA**, BANGLADESH**, BRASIL*, BURUNDI*, CAMERÚN**, CHINA*, COLOMBIA**, DINAMARCA*, EGIPTO**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ESWATINI*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, GAMBIA**, GUYANA**, ISLANDIA*, INDIA**, JAPÓN*, KAZAJSTÁN*, KENYA**, LÍBANO*, LITUANIA*, MADAGASCAR*, MÉXICO*, MÓNACO**, NIGERIA*, NORUEGA*, PAÍSES BAJOS*, POLONIA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA**, SENEGAL*, SIERRA LEONA*, SUDÁFRICA**, SUECIA*, TAILANDIA**, TURKMENISTÁN**, TURQUÍA* y UCRANIA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió por aclamación a la FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GHANA, la INDIA, la REPÚBLICA DE COREA Y SUECIA miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de BURKINA FASO, la FEDERACIÓN DE RUSIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE), ITALIA, la REPÚBLICA DE COREA y SUECIA.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, los 18 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos elegidos por el Consejo Económico y Social serían los siguientes: AUSTRALIA*, BURUNDI*, CHINA**, CUBA*, ESPAÑA*, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FRANCIA***, GHANA***, INDIA***, JAPÓN**, LESOTHO**, MADAGASCAR*, MÉXICO**, POLONIA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE COREA***, SUECIA*** y TURKMENISTÁN*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió en votación secreta a Cornelis DE JONCHEERE (Países Bajos) y Richard Phillip MATTICK (Australia) miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre las candidaturas presentadas por la Organización Mundial de la Salud, para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2022.

El Consejo eligió en votación secreta a Sevil ATASOY (Turquía), David T. JOHNSON (Estados Unidos de América), Galina KORCHAGINA (Federación de Rusia), LU Lin (China) y Nirinomenjanahary Larissa RAZANADIMBY (Madagascar) para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre las candidaturas presentadas por los Gobiernos, para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de Sevil ATASOY (Turquía), Cornelis DE JONCHEERE (Países Bajos), David T. JOHNSON (Estados Unidos de América), Galina

KORCHAGINA (Federación Rusa), Raúl MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ (México), Richard Phillip MATTICK (Australia) y Luis A. OTÁROLA PEÑARANDA (Perú).

En consecuencia, a partir del 2 de marzo de 2022, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes estaría compuesta por los miembros siguientes: César T. ARCE RIVAS (Paraguay)*, Sevil ATASOY (Turquía)**, Cornelis DE JONCHEERE (Países Bajos)**, David T. JOHNSON (Estados Unidos de América)**, Galina KORCHAGINA (Federación de Rusia)**, Bernard LEROY (Francia)*, LU Lin (China)**, Viviana MANRIQUEZ ZULUAGA (Colombia)*, Richard P. MATTICK (Australia)**, Jagjit PAVADIA (India)*, Nirinomenjanahary Larissa RAZANADIMBY (Madagascar)**, Jallal TOUFIQ (Marruecos)* y Zukiswa ZINGELA (Sudáfrica)*.

* El mandato termina el 1 de marzo de 2025.

** El mandato termina el 1 de marzo de 2027.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió por aclamación a LIBERIA y MAURITANIA miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de CÔTE D'IVOIRE, FIJI, GAMBIA, INDONESIA, ISLANDIA, el LÍBANO, LIBERIA, PANAMÁ, RUMANIA y TRINIDAD Y TABAGO²¹.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió por aclamación a BOTSWANA, CHINA, CÔTE D'IVOIRE, la FEDERACIÓN DE RUSIA, el JAPÓN, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DOMINICANA Y SUIZA miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo también eligió por aclamación a ALEMANIA para completar el período restante del mandato de FRANCIA, que comenzaría el 3 de julio de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos del BRASIL, CHINA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, el JAPÓN, LIBERIA, LUXEMBURGO, NAMIBIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUIZA.

En consecuencia, al 1 de enero de 2021, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida estaba compuesta por los 21 Estados Miembros siguientes²²: ALEMANIA*, BELARÚS*, BOTSWANA***, CAMERÚN**, CANADÁ**, CHINA***, CÔTE D'IVOIRE***, DINAMARCA**, EL SALVADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA***, GUYANA**, INDIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN***, KENYA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DOMINICANA***, SUIZA***, TAILANDIA* y TÚNEZ*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

²¹ A partir del 1 de enero de 2022, quedarían por llenar las vacantes siguientes en el Comité: una vacante de un miembro de los Estados de África, dos vacantes de miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental, tres vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

²² A partir del 1 de enero de 2021 quedaría por llenar una vacante en la Junta Coordinadora del Programa de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a la REPÚBLICA DOMINICANA miembro de la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y a POLONIA y SUIZA miembros de la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 63º período de sesiones, en 2025.

En consecuencia, al 20 de abril de 2021, la Comisión de Desarrollo Social estaba compuesta por los 41 Estados Miembros siguientes²³: AFGANISTÁN***, ARGENTINA*, AUSTRIA*, BRASIL***, CHAD*, CHINA***, COLOMBIA*, COSTA RICA***, CUBA**, DJIBOUTI***, ECUADOR***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FINLANDIA***, GUATEMALA*, GUINEA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, IRAQ*, ISRAEL*, JAPÓN**, LIBIA**, MACEDONIA DEL NORTE**, MARRUECOS*, NIGERIA**, PARAGUAY**, POLONIA***, PORTUGAL*, QATAR*, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**, REPÚBLICA DOMINICANA**, SIERRA LEONA*, SUDÁFRICA*, SUIZA***, TAYIKISTÁN***, TURKMENISTÁN***, TURQUÍA**, UGANDA***, UCRANIA* y ZAMBIA***.

* El mandato termina al concluir el 61º período de sesiones, en 2023.

** El mandato termina al concluir el 62º período de sesiones, en 2024.

*** El mandato termina al concluir el 63º período de sesiones, en 2025.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso por aclamación las candidaturas de BOTSWANA, CHILE, la FEDERACIÓN DE RUSIA, KENYA y el PARAGUAY para su elección por la Asamblea General como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022²⁴.

E

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Confirmaciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

El Consejo confirmó la designación de Olivier DE SCHUTTER y Graziella MORAES SILVA como miembros de la Junta Directiva del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de julio de 2021 y terminaría el 30 de junio de 2025.

²³ En el momento de la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2021, quedaban por llenar las siguientes vacantes: una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61º período de sesiones, en 2023; una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024; y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental y dos vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 60º período de sesiones en 2021 y terminaría al concluir el 63º período de sesiones, en 2025.

²⁴ A partir del 1 de enero de 2022, quedarían por llenar las siguientes vacantes en el Comité para su elección por la Asamblea General: una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023, y dos vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Decisiones

F

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió por aclamación a ARGELIA miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 67º período de sesiones de la Comisión, en 2022, y terminaría al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 67º período de sesiones, en 2022, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estaría compuesta por los 45 Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN***, ALEMANIA*, ARGELIA****, ARGENTINA***, ARMENIA*, AUSTRALIA*, AUSTRIA***, BANGLADESH*, BELARÚS*, BRASIL**, CABO VERDE****, CHINA****, COSTA RICA****, COLOMBIA**, CUBA*, DINAMARCA**, EGIPTO****, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS**, GUINEA ECUATORIAL*, INDIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)****, ISRAEL***, JAPÓN****, LETONIA***, LÍBANO****, MALASIA*, MARRUECOS***, MAURITANIA****, MÉXICO**, MONGOLIA**, NIGERIA***, PAKISTÁN****, PANAMÁ****, REPÚBLICA DOMINICANA***, SENEGAL**, SOMALIA**, SUDÁFRICA*, SUIZA**, TOGO*, TRINIDAD Y TABAGO****, TÚNEZ****, TURQUÍA*** y ZAMBIA***.

* El mandato termina al concluir el 67º período de sesiones, en 2023.

** El mandato termina al concluir el 68º período de sesiones, en 2024.

*** El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

**** El mandato termina al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación a NIGERIA miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022 la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estaría compuesta por los 40 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ANGOLA*, ARABIA SAUDITA*, ARMENIA*, AUSTRIA**, BAHREIN**, BELARÚS**, BRASIL**, BULGARIA**, CAMERÚN*, CANADÁ**, CHILE**, CHINA*, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE*, CUBA**, EL SALVADOR*, ERITREA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA**, GHANA**, INDIA**, ITALIA*, JAPÓN*, KENYA*, LIBIA**, MARRUECOS*, MAURICIO*, NAMIBIA*, NIGERIA**, PAKISTÁN**, PARAGUAY**, PERÚ*, QATAR**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA**, TAILANDIA** y TOGO**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación a KAZAJSTÁN miembro del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

En consecuencia, al 1 de enero de 2022 el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes estaría compuesto por los 24 Estados Miembros

siguientes²⁵: ALEMANIA*, ARABIA SAUDITA*, BRASIL**, CAMERÚN*, CHAD**, CHINA*, COLOMBIA**, CÔTE D'IVOIRE*, EGIPTO*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS**, GAMBIA*, GUATEMALA*, ITALIA*, KAZAJSTÁN**, KENYA**, MACEDONIA DEL NORTE**, MARRUECOS**, MAURITANIA**, MÉXICO**, PAÍSES BAJOS*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE** y UCRANIA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, AUSTRALIA, FRANCIA y MÓNACO miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo eligió por aclamación a SUECIA para completar el período restante del mandato de NUEVA ZELANDIA, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2023, y a DINAMARCA para completar el período restante del mandato de SUIZA, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estaría compuesta por los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA***, ARGELIA***, ARGENTINA**, AUSTRALIA***, BANGLADESH***, BÉLGICA**, CHAD***, CHINA*, COMORAS***, COSTA RICA**, CÔTE D'IVOIRE***, CUBA*, DINAMARCA*, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS***, ESLOVAQUIA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ESTONIA*, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA***, GRANADA***, ITALIA*, KAZAJSTÁN**, LÍBANO***, LIBERIA**, MÓNACO***, NORUEGA*, PAÍSES BAJOS**, PARAGUAY*, POLONIA***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA**, RWANDA***, SUECIA*, YEMEN* y ZIMBABWE*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, GRECIA, los PAÍSES BAJOS y SUECIA miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo eligió por aclamación a SUIZA para completar el período restante del mandato de DINAMARCA, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaría compuesta por los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA***, ARGELIA**, BANGLADESH**, BULGARIA*, CAMERÚN***, CHAD***, CHEQUIA*, CHINA*, COLOMBIA*, COSTA RICA***, CÔTE D'IVOIRE***, CUBA**, ESPAÑA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FINLANDIA**,

²⁵ A partir del 1 de enero de 2022, quedarían por llenar las siguientes vacantes en el Grupo de Trabajo Intergubernamental: una vacante de un miembro de los Estados de África, una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, dos vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro vacantes de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023; y dos vacantes de miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

GRECIA***, GUATEMALA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KAZAJSTÁN***, KENYA***, KUWAIT*, LESOTHO***, MYANMAR***, NIGERIA**, NORUEGA*, NUEVA ZELANDIA**, PAÍSES BAJOS***, PERÚ*, QATAR***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, SOMALIA*, SUECIA***, SUIZA* y UCRANIA***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió por aclamación a INDONESIA y el LÍBANO miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas estará compuesto por los siguientes cuatro Estados miembros, cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2024: INDONESIA, LÍBANO, LIBERIA y MAURITANIA²⁶.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 63/145, de 18 de diciembre de 2008, y con la resolución 2015/1 del Consejo Económico y Social, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió por aclamación a NUEVA ZELANDIA miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para completar el período restante del mandato de SUIZA, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo tenía que llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Consejo aprobó las candidaturas presentadas por el Secretario General de los siguientes 24 expertos como miembros del Comité de Expertos en Administración Pública para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de agosto de 2021²⁷: Marta Eugenia ACOSTA ZÚÑIGA (Costa Rica), Yamini AIYAR (India), Rolf ALTER (Alemania), Linda BILMES (Estados Unidos de América), Augustín K. FOSU (Ghana), Geraldine Joslyn FRASER-MOLEKETI (Sudáfrica), Paul JACKSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Aigul KOSHERBAYEVA (Kazajstán), Ronald U. MENDOZA (Filipinas), Louis MEULEMAN (Países Bajos), Lamia MOUBAYED BISSAT (Líbano), Juraj NEMEC (Eslovaquia), Katarina OTT (Croacia), Soonae PARK (República de Corea), Alketa PECI (Brasil), Mauricio RODAS (Ecuador), Devon ROWE (Jamaica), Carlos SANTISO (Francia), Henry SARDARYAN (Federación de Rusia), David Moinina SENGEH (Sierra Leona), Sherifa Fouad SHERIF (Egipto), Aminata TOURÉ (Senegal), Lan XUE (China) y Najat ZARROUK (Marruecos).

Nombramientos

COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

El Consejo tomó nota del nombramiento por parte del Secretario General de los siguientes 25 expertos como miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para un mandato

²⁶ A partir del 1 de enero de 2022 quedarían por llenar las siguientes vacantes en el Comité: una vacante de un miembro de los Estados de África, una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental, tres vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todas ellas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

²⁷ Véase E/2021/9/Add.12.

que comenzaría el 22 de julio de 2021 y terminaría el 30 de junio de 2025²⁸: Muhammad Ashfaq AHMED (Pakistán), Rasmi Ranjan DAS (India), Matthew Olusanya GBONJUBOLA (Nigeria), Liselott KANA (Chile), YoungJoo LEE (República de Corea), Wazona LIGOMEKA (Malawi), Nana Akua Achiaa Amoako MENSAH (Ghana), Enrique Bolado MUÑOZ (México), Kapembwa Elizabeth NAMUYEMBA-SIKOMBE (Zambia), Marlene Patricia NEMBHARD-PARKER (Jamaica), Eamonn O'DEA (Irlanda), Pande Putu OKA KUSUMAWARDANI (Indonesia), Mya Oo (Myanmar), El Hadramy OUBEID (Mauritania), Carlos PROTTO (Argentina), Elisângela RITA (Angola), Aart ROELOFSEN (Países Bajos), Alexander SMIRNOV (Federación de Rusia), Stephanie SMITH (Canadá), Trude Steinnes SØNVISEN (Noruega), Titia STOLTE-DETRING (Alemania), José TROYA (Ecuador), Mario VISCO (Italia), Ingela WILLFORS (Suecia) and YAN Xiong (China).

2021/202. Programa provisional del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social

El 21 de julio de 2020, en virtud de sus decisiones 2020/205, de 3 de abril de 2020, y 2020/219, de 24 de junio de 2020, y tras la expiración del procedimiento de acuerdo tácito sin que se hubieran formulado objeciones, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional de su período de sesiones de 2021²⁹.

2021/203. Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de agosto de 2020

El 29 de julio de 2020, tras la expiración del procedimiento de acuerdo tácito sin que se hubieran formulado objeciones, el Consejo Económico y Social decidió que sus decisiones 2020/205, de 3 de abril de 2020, 2020/206, de 22 de mayo de 2020, y 2020/219, de 24 de junio de 2020, continuarían en vigor hasta fin de agosto de 2020.

2021/204. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su noveno período de sesiones y programa provisional y fechas de su décimo período de sesiones

El 18 de agosto de 2020, tras la expiración del procedimiento de silencio sin que se hubieran formulado objeciones, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su noveno período de sesiones³⁰;

b) Teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía repercutiendo en los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2021 del Consejo y sus órganos subsidiarios y las cartas de fecha 27 de mayo y 29 de julio de 2020 dirigidas a la Presidencia del Consejo Económico y Social por las Copresidencias del Comité de Expertos, decidió que el décimo período de sesiones del Comité de Expertos se celebre con un formato oficioso reducido los días 26 y 27 de agosto y 4 de septiembre de 2020 utilizando una plataforma virtual y solicitó que se prestasen servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas cuando hubiera disponibilidad, y decidió asimismo que las decisiones del Comité de Expertos se adoptasen mediante el procedimiento de acuerdo tácito;

c) Aprobó el programa provisional del décimo período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación³¹:

²⁸ Véase [E/2021/9/Add.13](#).

²⁹ [E/2021/1](#).

³⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 26 (E/2020/46)*.

³¹ Conforme a lo recomendado por el Comité de Expertos en su informe, teniendo en cuenta la carta de fecha 27 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo Económico y Social por las Copresidencias del Comité de Expertos.

PROGRAMA PROVISIONAL DEL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Fortalecimiento de la gestión de la información geoespacial.
4. Contribución de los comités regionales y los grupos temáticos a la agenda mundial de información geoespacial.
5. Marco Integrado de Información Geoespacial.
6. Marco de referencia geodésico mundial.
7. La información geoespacial para el desarrollo sostenible.
8. Integración de la información geoespacial y estadística y de otro tipo.
9. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación territoriales.
10. Información y servicios geoespaciales para desastres.
11. Información geoespacial marina.
12. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
13. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
14. Colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
15. Informe sobre la gestión de los programas.
16. Programa provisional y fechas de celebración del 11º período de sesiones del Comité de Expertos.
17. Informe del Comité de Expertos sobre su décimo período de sesiones.

2021/205. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2021

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2020, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo para el período de sesiones de 2021 serían las siguientes: la serie de sesiones de alto nivel, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, así como las reuniones conjuntas y otros foros y reuniones especiales que pudieran convocarse en caso necesario, que estarían a cargo del Presidente, Munir AKRAM (Pakistán); la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, que sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo Sergiy KYSLYTSYA (Ucrania); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, que en 2021 se celebraría en Ginebra, y que sería responsabilidad de la Vicepresidenta Pascale BAERISWYL (Suiza); la serie de sesiones de integración, que sería responsabilidad de la Vicepresidencia que se eligiera entre los Estados de América Latina y el Caribe³²; y las reuniones de gestión, incluidas las elecciones para cubrir las vacantes en los órganos subsidiarios y afines del Consejo, que serían responsabilidad del Vicepresidente Collen Vixen KELAPILE (Botswana).

³² Posteriormente, se eligió a Juan SANDOVAL MENDIOLEA (México) Vicepresidente del Consejo (véase la decisión 2021/200 B).

2021/206. Toma de conocimiento de la decisión 2020/205, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2020, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, relativa al procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

2021/207. Resoluciones y decisiones aprobadas mediante el procedimiento de acuerdo tácito desde abril hasta agosto de 2020 en virtud de la decisión 2020/205, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2020, el Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en su decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, tomó nota de las siguientes resoluciones y decisiones:

<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>
2020/3	14 de abril de 2020	Arreglos de trabajo revisados para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios
2020/4	4 de junio de 2020	Arreglos de trabajo revisados nuevamente para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios
2020/5	18 de junio de 2020	Fortalecimiento de la coordinación de los programas estadísticos en el sistema de las Naciones Unidas
2020/6	18 de junio de 2020	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
2020/7	18 de junio de 2020	Viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar
2020/8	18 de junio de 2020	Modalidades del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)
2020/9	2 de julio de 2020	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
2020/10	2 de julio de 2020	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 22º período de sesiones
2020/11	17 de julio de 2020	Grupo Asesor Especial sobre Haití
2020/12	17 de julio de 2020	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
2020/13	17 de julio de 2020	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo
2020/14	17 de julio de 2020	Resultados del 15º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
2020/15	17 de julio de 2020	Programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
2020/16	22 de julio de 2020	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

Decisiones

<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>
2020/17	22 de julio de 2020	Mandato revisado del Comité de Política Ambiental de la Comisión Económica para Europa
2020/18	22 de julio de 2020	Mandato revisado del Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales de la Comisión Económica para Europa
2020/19	22 de julio de 2020	Cambio de nombre y el mandato revisado del Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa
2020/20	22 de julio de 2020	Admisión de Argelia y Somalia como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
2020/21	22 de julio de 2020	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 19º período de sesiones
2020/22	22 de julio de 2020	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
2020/23	22 de julio de 2020	Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
2021/1	21 de julio de 2020	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social

<i>Decisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>
2020/201 C	21 de abril de 2020	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social
2020/201 D	18 de junio de 2020	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social
2020/201 E	21 de julio de 2020	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social
2020/206	22 de mayo de 2020	Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)
2020/207	18 de junio de 2020	Informe sobre las principales decisiones, resultados y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial e informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas
2020/208	18 de junio de 2020	Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales
2020/209	18 de junio de 2020	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2020
2020/210	18 de junio de 2020	Fecha límite de presentación de los informes cuatrienales de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>
2020/211	18 de junio de 2020	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 51 ^{er} período de sesiones y programa provisional y fechas de su 52 ^o período de sesiones
2020/212	18 de junio de 2020	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 58 ^o período de sesiones y programa provisional y documentación del 59 ^o período de sesiones
2020/213	18 de junio de 2020	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 62 ^o período de sesiones
2020/214	18 de junio de 2020	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 63 ^{er} período de sesiones y programa provisional de su 64 ^o período de sesiones
2020/215	18 de junio de 2020	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
2020/216	18 de junio de 2020	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 65 ^o y 66 ^o
2020/217	18 de junio de 2020	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y las pandemias”
2020/218	18 de junio de 2020	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 20 ^o período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
2020/219	24 de junio de 2020	Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de julio de 2020
2020/220	17 de julio de 2020	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 23 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 24 ^o período de sesiones
2020/221	17 de julio de 2020	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 53 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación de su 54 ^o período de sesiones
2020/222	17 de julio de 2020	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 15 ^o período de sesiones y programa provisional de su 16 ^o período de sesiones
2020/223	17 de julio de 2020	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 64 ^o período de sesiones y programa provisional y documentación del 65 ^o período de sesiones
2020/224	17 de julio de 2020	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28 ^o período de sesiones
2020/225	22 de julio de 2020	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 60 ^o período de sesiones
2020/226	22 de julio de 2020	Proyecto de presupuesto por programas para 2021
2020/227	22 de julio de 2020	Nuevo aplazamiento del examen del proyecto de resolución titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores” de la Comisión Económica para Europa
2020/228	22 de julio de 2020	Fechas y programa provisional del 20 ^o período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>
2020/229	22 de julio de 2020	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 73º, 74º y 75º
2020/230	22 de julio de 2020	Programa provisional revisado del 29º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
2020/231	22 de julio de 2020	Desarrollo sostenible en el Sahel
2020/232	22 de julio de 2020	Países de África que salen de situaciones de conflicto
2020/233	22 de julio de 2020	Fechas y programa provisional del 21º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación
2021/200 A	21 de julio de 2020	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2020-2021
2021/202	21 de julio de 2020	Programa provisional del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social
2021/203	29 de julio de 2020	Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de agosto de 2020
2021/204	18 de agosto de 2020	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su noveno período de sesiones y programa provisional y fechas de su décimo período de sesiones

2021/208. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2020, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución [1166 \(XII\)](#) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que estableciera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo, formulada en la nota verbal de fecha 31 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas³³;
- b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo quinto período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 106 a 107 Estados.

2021/209. Fecha de la continuación del período de sesiones de 2020 y fechas y programa provisional del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 2020, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones [2020/3](#), de 14 de abril de 2020, y [2020/4](#), de 4 de junio de 2020, y su decisión 2020/210, de 18 de junio de 2020:

- a) Observó que la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales no se había celebrado en agosto de 2020, para cuando se había reprogramado³⁴, a causa de las

³³ [E/2021/3](#).

³⁴ Véase la resolución [2020/4](#), párr. 2 c) ii).

Decisiones

limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios;

b) Decidió autorizar, a título excepcional, la celebración de la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité, consistente en una única reunión, en el último trimestre de 2020 para examinar, con arreglo a la resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, la suspensión, el retiro y la restitución del reconocimiento como entidades consultivas de las organizaciones no gubernamentales;

c) Decidió también que, debido a la imposibilidad de celebrar una continuación del período de sesiones en 2020 en forma plena a consecuencia de las limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la COVID-19 en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios, el período ordinario de sesiones de 2021 del Comité se celebraría los días 18 a 29 de enero y 10 de febrero de 2021, y la continuación de su período de sesiones, los días 17 a 25 y 27 de mayo y 7 de junio de 2021;

d) Decidió además autorizar al Comité, a título excepcional, a examinar la documentación publicada para la continuación del período de sesiones de 2020 en su período de sesiones de 2021;

e) Aprobó el programa provisional para el período de sesiones de 2021 del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2021 DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadrianales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadrianales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadrianales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Examen de informes especiales.

8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2022 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité.

2021/210. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 2020, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el carácter consultivo de las 187 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

5th Pillar

Abantu for Development/People for Development
Advocates for International Development
African British Returnees International, Ltd.
Afromedianet
Al-Fidaa Foundation
Alliance for Nuclear Accountability
American Conservative Union
Asayesefid/White Cane
Asian Centre for Organization Research and Development
Asociación Civil ONGD Educación, Ambiente y Territorio
Asociación de Federaciones y Asociaciones de Empresarias del Mediterráneo
Association de Défense des Droits de l'Homme
Association des Consommateurs de Télécommunication de Côte d'Ivoire
Association d'Intérêt Régional (AIR)
Association for Reproductive and Family Health (ARFH)
Association of Global South Studies (AGSS)
Association of World Reindeer Herders
Athletes United for Peace
Belgrade Centre for Human Rights
Cameroun Terre Nouvelle
Centre for Budget and Policy Studies
Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)/Center for the Study of State and Society
Child Concern
Child Helpline International
China Green Foundation
China Society of Administrative Reform
CityNet: Regional Network of Local Authorities for the Management of Human Settlements
Coalition Gaie et Lesbienne du Québec
Community Anti-Drug Coalitions of America (CADCA)
Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
Conference of European Churches

Conservation Force, Inc.
Corrections India
Council for American Students in International Negotiations
Council for International Development
Covenant House
Cross-Cultural Solutions
David M. Kennedy Center for International Studies
Daytop Village Foundation, Inc.
Dignity International
East and Central African Association for Indigenous Rights, Inc.
Ensemble Luttons contre le Sida
Eqüit Institute
Ethiopian Social Assistance Committee
Eurasia Reiyukai
Euromontana – European Association for Mountain Areas
Fairfood International
Fairtrade Labelling Organizations International, eV
Federation of Saskatchewan Indian Nations, Inc.
Feed the Children, Inc.
Fielding-Worldwide Network for Gender Empowerment
Fondation Guilé
Fondation Humanus – Humanus International
Foreign Mission Board of the National Baptist Convention of the United States of America
France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand
Free Africa Foundation Ghana
Fundación País Libre
Gadejuristen
Galkayo Medical Centre (GMC)
Ganja Agribusiness Association
Give to Colombia
Global Action on Aging
Global Exchange
Global New Car Assessment Programme
Groupe d'action pour la Survie, la Santé et l'Éducation de la Mère et de l'Enfant (GASSEME)
Groupement d'Appui aux Initiatives Économiques des Femmes
Groupement Romand d'Études des Addictions (GREA)
GS1
Gulf Research Center Foundation
Health and Humanitarian Aid Foundation
Human Rights Defence Centre
Hunt Alternatives Fund
Hydroaid – Water for Development Institute
Inclusion International – International League of Societies for Persons with Mental Handicaps

Independent Advocacy Project, Ltd./Gte.
Information Habitat: Where Information Lives (IHWIL)
Initiatives: Women in Development
International Administrative Science Association
International Art & Technology Cooperation Organization
International Association for Volunteer Effort
International Association of Homes and Services for the Ageing
International Centre for Trade and Sustainable Development
International Chamber of Shipping
International Confederation for Family Support
International Council for Adult Education
International Driving Tests Committee
International Federation for Housing and Planning
International Forum for Child Welfare
International Institute of Humanitarian Law
International Islamic Committee for Woman and Child
International Muslim Women's Union
International Network for Small and Medium-Sized Enterprises
International Petroleum Industry Environmental Conservation Association
International Planned Parenthood Federation (East and South-East Asia and Oceania region)
International Road Safety
International Social Security Association
International Thai Foundation, Ltd.
International Trademark Association
International Veterinary Students Association (IVSA)
Inter-Press Service International Association
Isfahan Human Rights and Development Organization
Islamic Chamber Research and Information Center (ICRIC)
Islamic Human Rights Commission
Jana Utthan Pratisthan (JUP)/Academy for Public Upliftment
Japan Fellowship of Reconciliation – Nihon Yuwa-kai
Japan Overseas Cooperative Association
JASMAR Human Security Organization
Kids Can Free the Children
Korea Green Foundation
Lassalle-Institut
League of Persons with Disabilities
Life Ethics Educational Association
Mandat International
Mentor Foundation
Minaret of Freedom Institute
Mountain Area Information Network
Muhammadiyah Association

Decisiones

National Association for the Advancement of Colored People
National Association of Home Builders of the United States
National Organization for Marriage Education Fund
National Right to Life Educational Trust Fund
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families
National Women's Welfare Society Darwha, Yavatmal District
Network Movement for Justice and Development
New Human Rights
New Seminary
Niger Talents
NVO "Preporod"
Oil Change International
ONG Carbone Guinée
Organización Mundial de Agricultores
Peace Family and Media Association
Peramangk Heritage Association, Incorporated
Perhaps Kids Meeting Kids Can Make a Difference
Plan Suomi Säätiö
Prison Fellowship International
Pukar Foundation
Queensland Association of Independent Legal Services, Inc.
Resources for the Future, Inc.
Reyhaneh Nabi Art & Cultural Center
Rural Women Environmental Protection Association
Safari Club International Foundation
Samoa Umbrella for Non-Governmental Organization, Incorporated
Service and Research Institute on Family and Children
Several Sources Foundation
Simon Wiesenthal Center
Society for the Protection of Unborn Children
Sodalitas – Association for the Development of Entrepreneurship in the Civil Society
Sonke Gender Justice Network
Southern Diaspora Research and Development Center, Inc.
Specified Non-Profit Corporation, Health and Global Policy Institute
Sri Lanka Anti-Narcotics Association
St. Joan's International Alliance
Stichting African Sky
Sucardif Association
Sudanese Women General Union
Support Humanity Organization
Support to Deprived Peoples (SDP)
Surfrider Foundation Europe
The Arab Anti-Corruption Organisation

The Founders Development Organization Badin
Toplumsal Haklar ve Arařtırmalar Derneđi (TOHAD)
Trakya Kalkınma Derneđi
Transparency International
Trennungsväter, eV
Trust for Sustainable Livelihoods
Turkish Economic and Social Studies Foundation
Turkish Philanthropy Funds
Ukrainian World Congress
Umid Support to Social Development Public Union
United Deeds/Actions concertées
Users and Survivors of Psychiatry in Kenya (USP-K)
Victim Support Europe
Victorious Youths Movement
Visión para el Desarrollo
WASH United, gGmbH
Wittenberg Center for Alternative Resources
Women Advocates Research and Documentation Center
Women Support Center
Women Watch Afrika, Inc.
World Conference of Religions for Peace
World Fellowship of Buddhists
World Futures Studies Federation
World Togolese Foundation, Inc.
WorldTeach, Inc.
Worldwide Organization for Women

2021/211. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 2020, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2019/243, de 23 de julio de 2019, restablecer el carácter consultivo de las 56 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, que habían presentado sus informes cuatrienales pendientes:

Ain o Salish Kendra – Law and Mediation Centre
Asociación Civil Consorcio Desarrollo y Justicia
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
Association africaine de l'eau
Association of Women for Action and Research
Association of Women in Technology in Nigeria
Association pour la Lutte contre le Travail des Enfants au Niger
Ayande Roshan Nokhbegan Foundation
Biopolitics International Organisation
Caucasus Environmental NGO Network

Decisiones

Centre de Recherches et de Promotion pour la Sauvegarde des Sites et Monuments Historiques en Afrique
Co-habiter
Cooperation and Participation in Overseas NGOs
Defense Small Arms Advisory Council
Eco-Accord – Center for Environment and Sustainable Development
EMDR Humanitarian Assistance Programs, Inc.
Exodus Cry, Inc.
Family Research Council
Federation of Women Lawyers in Kenya
Femmes Afrique Solidarité
Fondation Chantal BIYA
Fundación Alvaralice
Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible
Global Witness
Green Asia Network
Human Rights Commission of Pakistan
Humanitarian Accountability Partnership International
Indigenous People of Africa Coordinating Committee
Institute for Advanced Sustainability Studies, eV (IASS)
International Blue Crescent Relief and Development Foundation
International Coastal and Ocean Organization
International Planned Parenthood Federation (Africa Region)
International Voice of Justice
Internet Society
Israel Women's Network
Kongres Wanita Indonesia
Korea International Volunteer Organization (KVO)
Nehru Foundation for Development – Centre for Environment Education Society
Netherlands Centre for Indigenous Peoples (NCIV)
New Reality International
ONG Kala Genève International
Pakistan Institute of Legislative Development and Transparency (PILDAT)
Pakistan Youth Organization
Rainforest Foundation
Rainforest Foundation International
Rehabilitation International
Russian Community of Latvia
Stichting Global Forest Coalition
The Vanier Institute of the Family/L'Institut Vanier de la Famille
United Network of Young Peacebuilders (UNOY Peacebuilders)
Universal Muslim Association of America, Inc.
Vital Voices Global Partnership
Voluntary Aid Association

Women and Law in Southern Africa Research and Educational Trust
World Road Association
World Student Christian Federation

2021/212. Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 2020, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2019/243, de 23 de julio de 2019, retirar inmediatamente el reconocimiento como entidades de carácter consultivo de las 142 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes.

8th Day Center for Justice
Aahung
Active - Sobriety, Friendship and Peace
African Development Solutions (ADESO)
African Refugee Development Center
Afro Centre for Development Peace and Justice
Airports Council International
Alliance for Development and Population Services (ADEPS)
American Cancer Society
Arsenal Force Vive
Asia-Pacific Development Center on Disability Foundation
Asocijacija za Demokratsku Inicijativu
Association Congolaise d'Éducation et de Prévention contre des Maladies et la Drogue
Association des Jeunes pour le Développement Humain et la Protection de l'Environnement
Association des Populations des Montagnes du Monde
Association Générale des Intervenants Retraités pour des Actions Bénévoles de Coopération et de Développement
Association Internationale de Lutte contre la Pauvreté et pour le Développement (AIPED)
Association Internationale des Droits de l'Enfant en Difficulté et dans la Souffrance
Association of European Parliamentarians for Africa
Association of Interbalkan Women's Cooperation Societies
Association of NGOs of Aotearoa, Incorporated
Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle
Azerbaijan Women and Development Center
Bala Atibala Samaj Sevi Sanstha
Becket Fund for Religious Liberty
Bibliothèques sans Frontières
Blue Planet Project, Inc.
Brazilian Foundation of America
Bridges International
Caribbean and Latin America Trade Association
Center for Health, Human Rights and Development, Limited by Guarantee (CEHURD)
Centre for Development Strategy

Centre for Humanitarian Enhancement
Centre for Science in the Public Interest – Canada
Children’s Rights Advocacy and Lobby Mission – Africa (CALM-Africa)
Chinese Immigrants Services, Inc.
Clean Energy Council, Limited
Clefsdufutur.org-ONG-CDF.org-Groupe G6
Common Era, LLC
Coordinadora de la Mujer
Corporate Social Responsibility Awareness and Advancement Initiative
Couple to Couple League International
Deniz Feneri Yardımlaşma ve Dayanışma Derneği
Dialogue Interreligieux Monastique
EarthGame
Eco-Tiras International Environmental Association of River Keepers
Eesti Naisteühenduste Ümarlaua Sihtasutus
EG Justice
Egyptian Association for Educational Resources
Emirates Human Rights Association
Environmental Rights Action – Friends of the Earth Nigeria (ERA/FoEN)
Espoir pour Tous
EveryChild
Femienza North America, Inc.
Foundation for Amity and Nation Solidarity
Foundation for Released Prisoners
Foundation for the International Network of Museums for Peace
Frankfurt School of Finance and Management, gemeinnützige GmbH
Friends of Farm Workers
Fund for the City of New York, Inc.
Fundación Alia2
Fundación Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial
Fundación UNITRAN
Getting Out By Going In
Gleichmass, eV
Global Afrikan Congress
Global Alliance for Women's Health
Global Footprint Network, Inc.
Global South Watch
Hope for the Nations
Human First, Inc.
Human Touch India
Humanitarian Organization for Migration Economics
Initiative for Change (IFC)
Institut de Politique Familiale

Institute for Energy and Environmental Research (IEER)
Institute for Justice and Reconciliation
Institute of Inter-Balkan Relations
Institute of International Sociology of Gorizia
Istituto Humanitare
Integrity and Transparency Promotion Initiative
Inter-American Parliamentary Group on Population and Development
International Commission on Workforce Development
International Environmental Law Research Centre
International Federation of Inspection Agencies
International Federation of Liberal Youth
International Gender Policy Network
International House
International Insolvency Institute
International League for Human Rights
International Research Foundation for Development
International Space University
International Sustainable Energy Organisation for Renewable Energy and Energy Efficiency (ISEO)
Israeli Committee against House Demolitions
Jamaicans for Justice, Limited
Jana's Campaign, Inc.
Jeunesse Technologie Développement
Kanchi, Limited
Krishi Gyan
Kuchlak Welfare Society
Le Forum pour l'Intégration des Migrants
Love for Israel Relief Fund – The Fund for Advancing Social Projects, RA
Mamta – Health Institute for Mother & Child
MaterCare International
Miramed Institute
National Coordinator for Human Rights
National Organization of Women's Association in the Bahamas
National Seniors Australia, Ltd.
New York State Bar Association
Onkod Relief and Development Organization
Optimistes sans Frontières
Peace on Earth Advocacy Center
Peace Village Network Association, Inc.
Plan Sweden
Pluriels – Centre de Consultations et d'Études Ethnopsychologiques pour Migrants
Project Chernobyl, Inc.
Pure in Heart America, Inc.
Ray of Hope

Reach Out & Care Wheels
Réseau Algérien pour la Défense des Droits de l'Enfant "NADA"
Réseau National des ONG des Droits de l'Homme
Roundtable on Sustainable Palm Oil
Sairam Population Research Trust
Saviya Development Foundation
Sindhica Reforms Society (Sindhica)
Sinha Institute of Medical Science and Technology
Social Ecology Foundation
Society of International Humanitarian Surgeons
Stat-View Association
Stiftelsen Atlas-Alliansen
Stiftung Basel Agency for Sustainable Energy (BASE)
Students' Relief Society
The Arab Association for Human Rights
The Microfinance Club of New York, Inc.
The Registered Trustees of the Friends of AIDS Support Trust
The Women's Welfare Trust
Union of Legal Entities "Eurasian Economic Club of Scientists" Association
Urban Justice Center
Viva Rio
Women Thrive Worldwide
Women's Legal Education and Action Fund
World Peace and Economic Development Organization

2021/213. Procedimiento de adopción de decisiones de los órganos del período de sesiones y los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el período de sesiones del Consejo de 2021

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social, observando con preocupación los efectos que sigue teniendo la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las limitaciones recomendadas para las reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas y los viajes internacionales como medidas de precaución encaminadas a contener la propagación de la COVID-19, decidió que, durante su período de sesiones de 2021, sus órganos del período de sesiones y sus órganos subsidiarios podrían, cuando sus presidencias considerasen que no era posible celebrar una sesión plenaria debido a la pandemia de COVID-19, aplicar *mutatis mutandis* el procedimiento establecido en la decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, titulada "Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)".

2021/214. Fechas del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2020/3, de 14 de abril de 2020, y 2020/4, de 4 de junio de 2020, y sus decisiones 2020/210, de 18 de junio de 2020, y 2021/209, de 25 de noviembre de 2020, y tomando nota de la carta de fecha 8 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo por la Presidencia del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales:

a) Observó que el período ordinario de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales no se había celebrado los días 18 a 29 de enero y 10 de febrero de 2021, como se había programado, a causa de las limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios;

b) Decidió reprogramar, a título excepcional, el período ordinario de sesiones de 2021 del Comité, que se celebraría los días 17 al 25 de mayo, 27 de mayo y 7 de junio de 2021, así como la continuación del período de sesiones, que se celebraría los días 30 de agosto a 3 de septiembre, 7 a 10 de septiembre y 17 de septiembre de 2021, en el entendimiento de que el número total de sesiones no superaría el previsto en su decisión 2021/209.

2021/215. Fechas del 20° período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2003/60, de 25 de julio de 2003, y 2020/21, de 22 de julio de 2020, y tomando nota de la carta de fecha 2 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo por la Presidencia del Comité de Expertos en Administración Pública:

a) Observó las limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios;

b) Decidió reprogramar, a título excepcional, la celebración del 20° período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública, que tendría lugar del 12 al 21 de abril de 2021, en el entendimiento de que el derecho del Comité a utilizar servicios de conferencias era aplicable a las fechas originalmente previstas, del 12 al 16 de abril de 2021.

2021/216. Lugar, fechas de celebración y programa provisional del 22° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta el persistente efecto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la organización de los trabajos de sus períodos de sesiones de 2020 y 2021 y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios:

a) Decidió que el 22° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en un formato reducido, utilizando una plataforma virtual, con reuniones oficiosas que tendrían lugar en abril de 2021, y las modalidades definitivas que decidiera la Copresidencia, previa consulta con los miembros del Comité, y que las decisiones del Comité se adoptarían por el procedimiento de acuerdo tácito;

b) Aprobó el programa provisional del 22° período de sesiones del Comité, con arreglo a la propuesta del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 22° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por la Copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) Informe del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - c) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - d) Actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;

- e) Actualización del manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo;
 - f) Evitación y solución de controversias;
 - g) Creación de capacidad;
 - h) Cuestiones relativas al impuesto ambiental;
 - i) Consecuencias fiscales de la economía digital: cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - j) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 22^o período de sesiones.

2021/217. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su décimo período de sesiones y programa provisional y fechas de su 11^o período de sesiones

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su décimo período de sesiones³⁵;
- b) Decidió que el 11^o período de sesiones del Comité de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 4 al 6 de agosto de 2021;
- c) Aprobó el programa provisional del 11^o período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 11^o DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE
LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Fortalecimiento de la gestión de la información geoespacial.
- 4. Contribución de los comités regionales y los grupos temáticos a la agenda mundial de información geoespacial.
- 5. Marco Integrado de Información Geoespacial.
- 6. Marco de referencia geodésico mundial.
- 7. La información geoespacial para el desarrollo sostenible.
- 8. Integración de la información geoespacial y estadística y de otro tipo.
- 9. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación territoriales.
- 10. Información y servicios geoespaciales para desastres.
- 11. Información geoespacial marina.
- 12. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
- 13. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
- 14. Colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

³⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 26 (E/2021/46).

15. Informe sobre la gestión de los programas.
16. Programa provisional y fechas de celebración del 12º período de sesiones del Comité de Expertos.
17. Informe del Comité de Expertos sobre su 11º período de sesiones.

2021/218. Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2017/236, de 6 de julio de 2017, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009³⁶, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009³⁷, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habría de celebrarse en el primer semestre de 2021, decidió renovar el mandato del grupo de trabajo, conforme a lo dispuesto en la resolución 2017/236 del Consejo, hasta que las Comisiones reanudaran sus períodos de sesiones en diciembre de 2021, momento en el que estas llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato después de 2021.

2021/219. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 29º período ordinario de sesiones y la continuación de su 29º período de sesiones y programa provisional de su 30º período de sesiones

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 29º período ordinario de sesiones y la continuación de su 29º período de sesiones³⁸;
- b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012³⁹;
- c) Aprobó el programa provisional del 30º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 30º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

³⁶ *Ibid.*, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

³⁷ *Ibid.*, suplemento núm. 10 (E/2009/30), cap. I, secc. D.

³⁸ *Ibid.*, 2020, suplemento núm. 10 (E/2020/30).

³⁹ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30, E/2012/30/Corr.1 y E/2012/30/Corr.2), cap. I, secc. D.

- b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados.
 6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
 7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
 8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
 9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 11. Programa provisional del 31º período de sesiones de la Comisión.
 12. Otros asuntos.
 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 30º período de sesiones.

2021/220. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 63º período de sesiones

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 63º período de sesiones⁴⁰.

2021/221. Evento del Consejo Económico y Social para examinar la transición del socorro al desarrollo

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2021, el Consejo Económico y Social decidió que, en relación con el evento para examinar la transición del socorro al desarrollo:

- a) El título del acto sería “Prevenir el riesgo inminente de hambrunas múltiples y hacer frente al incremento de la inseguridad alimentaria aguda: actuar para salvar vidas y reducir las necesidades, los riesgos y las

⁴⁰ *Ibid.*, 2020, suplemento núm. 8A (E/2020/28/Add.1).

vulnerabilidades de la población mediante una colaboración más estrecha en materia humanitaria, de desarrollo y de consolidación de la paz”;

- b) El evento sería una actividad oficiosa que se celebraría el 22 de junio de 2021;
- c) El evento consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2021/222. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2021, el Consejo Económico y Social decidió:

- a) Que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2021 sería “Fortalecer la asistencia humanitaria para hacer frente a los retos de 2021 y posteriores: movilizar el respeto del derecho internacional humanitario, la inclusión, el género, la innovación y las asociaciones”;
- b) Que celebraría tres mesas redondas en la serie de sesiones;
- c) Tomar nota de los temas propuestos para las tres mesas redondas que se celebrarían durante la serie de sesiones, a saber:
 - i) “La atención sanitaria en tiempos de la COVID-19: un programa de protección global”;
 - ii) “La innovación como motor del cambio: el uso de las tecnologías nuevas y emergentes y de los datos humanitarios”;
 - iii) “La acción humanitaria y el cambio climático: avanzar en los enfoques anticipatorios, reforzar la resiliencia y mejorar la colaboración en la respuesta ante la crisis climática”.

2021/223. Prórroga de la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social presenten informes cuadriennales en 2021

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, en que estableció el 1 de mayo como fecha límite anual para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo general o especial presentaran informes cuadriennales, su decisión 2020/210, de 18 de junio de 2020, en que decidió prorrogar hasta el 1 de julio de 2020 la fecha límite de presentación de los informes cuadriennales en 2020, y su decisión 2021/214, de 24 de febrero de 2021, en que decidió que la continuación del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebrara los días 30 de agosto a 3 de septiembre, 7 a 10 de septiembre y 17 de septiembre de 2021, decidió, de manera excepcional y sin que ello sentara precedente alguno, prorrogar hasta el 1 de julio de 2021 la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo general o especial presentasen informes cuadriennales.

2021/224. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y fechas del 53º período de sesiones

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 52º período de sesiones⁴¹;
- b) Decidió que el 53º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 1 al 4 de marzo de 2022;

⁴¹ *Ibid.*, 2021, suplemento núm. 4 (E/2021/24).

Decisiones

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 53er período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 53^{ER} PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el calendario provisionales

3. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Estadísticas demográficas;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas de los asentamientos humanos;

Documentación

Informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

- c) Estadísticas sanitarias;

Documentación

Informe de la Organización Mundial de la Salud

- d) Estadísticas de la discapacidad;

Documentación

Informe del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad

- e) Estadísticas sociales;

Documentación

Informe del Secretario General

- f) Estadísticas de género;

Documentación

Informe del Secretario General

- g) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas;

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- h) Estadísticas sobre delincuencia;

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- i) Estadísticas de educación;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- j) Registro civil y estadísticas vitales;
Documentación
Informe del Secretario General
Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos
- k) Estadísticas relativas al envejecimiento y datos desglosados por edad.
Documentación
Informe del Grupo de Titchfield sobre las Estadísticas Relacionadas con el Envejecimiento y los Datos Desglosados por Edad
- 4. Estadísticas económicas:
 - a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales
 - b) Estadísticas agrícolas y rurales;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
 - c) Estadísticas industriales;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
 - d) Registros de actividades empresariales;
Documentación
Informe del Grupo de Wiesbaden sobre Registros de Actividades Empresariales
 - e) Estadísticas energéticas;
Documentación
Informe del Secretario General
 - f) Estadísticas del comercio internacional y la globalización económica;
Documentación
Informe del Secretario General
 - g) Estadísticas del comercio digital y el comercio electrónico;
Documentación
Informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Estadísticas del Comercio Internacional
 - h) Estadísticas de servicios;
Documentación
Informe del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios
 - i) Estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones;
Documentación
Informe de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo

- j) Estadísticas del turismo;
Documentación
Informe de la Organización Mundial del Turismo
- k) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
Informe del Banco Mundial
- l) Estadísticas de precios;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Estadísticas de Precios
Informe del Grupo de Ottawa sobre los Índices de Precios
- m) Estadísticas del sector informal;
Documentación
Informe de la Organización Internacional del Trabajo
- 5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
 - a) Estadísticas del medio ambiente;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Contabilidad ambiental y económica;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica
 - c) Estadísticas del cambio climático.
Documentación
Informe del Secretario General
- 6. Actividades no clasificadas por sectores:
 - a) Coordinación de programas estadísticos;
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
Informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas
 - b) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Decisiones

- c) Seguimiento de las decisiones de política de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

Documentación

Informe del Secretario General

- d) Integración de la información estadística y geoespacial;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial

- e) Macrodatos;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre los Macrodatos en las Estadísticas Oficiales

- f) Desarrollo de las estadísticas regionales;

Documentación

Informe de la Comisión Económica para Europa

- g) Estadísticas sobre gobernanza, paz y seguridad;

Documentación

Informe del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza

- h) Datos abiertos;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre Datos Abiertos

- i) Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística;

Documentación

Informe de la Mesa

- j) Administración de los datos.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Administración de los Datos

7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).

8. Programa provisional y fechas del 54º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión

9. Informe de la Comisión sobre su 53er período de sesiones

2021/225. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 16º período de sesiones y programa provisional de su 17º período de sesiones

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 16º período de sesiones⁴²;
- b) Señaló que el 17º período de sesiones del Foro se celebraría en la Sede del 9 al 13 de mayo de 2022;
- c) Aprobó el programa provisional del 17º período de sesiones del Foro que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 17º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS BOSQUES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Conversaciones sobre políticas relativas a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁴³:
 - a) Actividades de apoyo a las prioridades temáticas para el bienio 2021-2022:
 - i) Información actualizada sobre las actividades de los miembros del Foro, incluidos los nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias y la información actualizada sobre dichas contribuciones;
 - ii) Información actualizada sobre las actividades de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros y los avances en la aplicación de su plan de trabajo;
 - iii) Información actualizada sobre las actividades de organizaciones y procesos regionales y subregionales;
 - iv) Información actualizada sobre las actividades de los grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica, y avances relativos a los planes de trabajo de los grupos principales;
 - v) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2022 y las novedades internacionales en materia de bosques;
 - b) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2022;
 - c) Medios de aplicación, incluidas las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;
 - d) Supervisión, evaluación y presentación de informes:
 - i) Propuestas de mejora del formato de los informes nacionales voluntarios que se presenten acerca de los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias;

⁴² *Ibid.*, suplemento núm. 22 (E/2021/42).

⁴³ De conformidad con las orientaciones generales que figuran en el anexo I de la resolución 2020/14 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 2020, las propuestas contenidas en el resumen de la Presidencia de los debates del 16º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se someterán a la consideración del Foro en su 17º período de sesiones, en 2022.

- ii) Avances relacionados con el conjunto básico mundial de indicadores forestales.
- 4. Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030.
- 5. Fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
- 6. Cuestiones nuevas.
- 7. Fechas y lugar de celebración del 18º período de sesiones del Foro.
- 8. Programa provisional del 18º período de sesiones del Foro.
- 9. Aprobación del informe del Foro sobre su 17º período de sesiones.

2021/226. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 65º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 66º período de sesiones

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 65º período de sesiones⁴⁴ y aprobó el programa provisional y la documentación del 66º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 66º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

- 3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres;
 - ii) Tema de examen: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo (conclusiones convenidas del 61er período de sesiones).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo

⁴⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 7 (E/2021/27).

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

- 4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

- 5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
- 6. Programa provisional del 67º período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 66º período de sesiones.

2021/227. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 76º, 77º y 78º

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 76º, 77º y 78º⁴⁵.

2021/228. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 59º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 60º período de sesiones

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 59º período de sesiones⁴⁶;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 60º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

⁴⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 38 (A/76/38).

⁴⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 6 (E/2021/26).

Decisiones

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 60º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

Informe del Secretario General sobre una evaluación preliminar del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

- c) Nuevas cuestiones: (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.
Documentación
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas para 2023
5. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones.

2021/229. Estatuto del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social decidió autorizar al Secretario General a que preparara, en consulta con la Junta de Administración del Instituto de Investigaciones de

las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, un estatuto del Instituto y lo promulgara, y solicitó al Secretario General que mantuviera informada a la Comisión de Desarrollo Social sobre las medidas adoptadas al respecto.

2021/230. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 54º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 55º período de sesiones

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 54º período de sesiones⁴⁷;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 55º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 55º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Debate general:

- a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
- b) Población y desarrollo sostenible, en particular el crecimiento económico sostenido e inclusivo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la población y el desarrollo sostenible, en particular el crecimiento económico sostenido e inclusivo

Informe del Secretario General sobre los programas e intervenciones para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el contexto de la población y el desarrollo sostenible, en particular del crecimiento económico sostenido e inclusivo

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2021: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota de la Secretaría sobre el plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020: subprograma 5 (“Población”) del programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”)⁴⁸

5. Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión.

⁴⁷ *Ibid.*, suplemento núm. 5 (E/2021/25).

⁴⁸ Está previsto que la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se ultime en el primer semestre de 2021.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones.

2021/231. Lugar, fechas y programa provisional del 23º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía repercutiendo en los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2021 del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios:

a) Decidió que el 23º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría del 19 al 22 de octubre en Ginebra, si fuera posible, y, si no lo fuera, se celebraría en reuniones oficiosas de formato reducido utilizando una plataforma virtual en octubre de 2021, y que las modalidades definitivas fueran decididas previa consulta con los miembros del Comité, y que las decisiones del Comité se adoptarían con el procedimiento de acuerdo tácito;

b) Aprobó el programa provisional del 23º período de sesiones del Comité, con arreglo a la propuesta del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 23º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Elección de la Presidencia o Copresidencias y las Vicepresidencias del Comité.
3. Observaciones de la Presidencia o Copresidencias del Comité.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, incluidas:
 - i) Artículo 12 (Derechos de autor): posibles modificaciones en relación con los pagos relacionados con productos de software y digitales;
 - ii) Lista de asuntos sugeridos por miembros anteriores sobre su posible labor en el futuro;
 - d) Examen y posible actualización del manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental y relacionada con el medio ambiente;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - k) Aumento de la transparencia fiscal;

- l) Tributación y cuestiones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la pospandemia;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos, incluidos los impuestos para la salud;
 - o) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - p) Creación de capacidad;
 - q) Otros asuntos sometidos a examen.
6. Programa provisional del 24º período de sesiones del Comité.
7. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 23er período de sesiones.

2021/232. Fechas y programa provisional del 21º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 21º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 4 al 8 de abril de 2022;
- b) Aprobó el programa provisional del 21º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 21º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1. Elección de la Mesa.
 - 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 - 3. Aspectos de gobernanza y administración pública del tema del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022.
 - 4. Desarrollo de instituciones sólidas para combatir el cambio climático y sus efectos y para la gestión, protección y restauración sostenibles de los recursos naturales.
 - 5. Cuestiones relativas a la gobernanza y la construcción institucional en los países afectados por conflictos.
 - 6. Aplicación de los Principios de Gobernanza Eficaz para el Desarrollo Sostenible a nivel subnacional.
 - 7. Cuestiones relativas a la gestión de las finanzas públicas y la presupuestación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 8. Asuntos relativos a la fuerza de trabajo del sector público.
 - 9. Cuestiones de gobierno digital.
 - 10. Diálogo con los países que realizan exámenes nacionales voluntarios sobre los aspectos institucionales del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.
 - 11. Programa provisional del 22º período de sesiones del Comité.
 - 12. Aprobación del informe del Comité sobre su 21º período de sesiones.
- c) Decidió que la documentación pertinente al programa provisional siguiera preparándose con arreglo a los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2021/233. Fechas de celebración del 11º período de sesiones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial

En su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando sus decisiones 2020/205, de 3 de abril de 2020, y 2021/213 y 2021/217, de 24 de febrero de 2021, y tomando nota de la carta de fecha 22 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo Económico y Social por las Copresidencias del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial:

- a) Observó las limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios;
- b) Decidió reprogramar la celebración del 11º período de sesiones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, que tendría lugar con un formato reducido y utilizando una plataforma virtual de interpretación simultánea a distancia, para los días 23, 24 y 27 de agosto de 2021, y decidió también que el Comité de Expertos adoptaría sus decisiones por el procedimiento de acuerdo tácito.

2021/234. Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2021

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2021 celebrado bajo los auspicios del Consejo las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental, tituladas “Seguimiento y examen de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que figuraban en el informe del foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo⁴⁹.

2021/235. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado”

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social decidió autorizar que se celebrara una reunión de tres días de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado”.

2021/236. Lugar y fechas de celebración del 21º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social decidió que el 21º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 25 de abril al 6 de mayo de 2022.

2021/237. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 20º período de sesiones y programa provisional de su 21º período de sesiones

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social:

⁴⁹ Véase [E/FFDF/2021/3](#).

- a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 20º período de sesiones⁵⁰;
- b) Aprobó el programa provisional del 21º período de sesiones del Foro Permanente, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 21º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA
LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado”.
4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - e) Diálogos regionales:

Los pueblos indígenas y la recuperación de la pandemia;
 - f) Diálogos temáticos:

Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.
6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
7. Programa provisional del 22º período de sesiones del Foro Permanente.
8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 21º período de sesiones.

2021/238. Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, 2018/19, de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, y [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, y 2017/214, de 19 de abril de 2017, y habiendo examinado la carta de fecha 19 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo por el

⁵⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 23 (E/2021/43).*

Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas⁵¹, decidió nombrar al Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

2021/239. Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su quinto período de sesiones

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), tomó nota del informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su quinto período de sesiones⁵².

2021/240. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 67° y 68°

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 67° y 68°⁵³.

2021/241. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad

En su novena sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad⁵⁴.

2021/242. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2020/232, de 22 de julio de 2020, solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2022 le presentara un informe sobre la prestación de apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas a fin de examinarlo.

2021/243. Desarrollo sostenible en el Sahel

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2020/2, de 10 de diciembre de 2019, relativa al apoyo a la región del Sahel, y su decisión 2020/231, de 22 de julio de 2020, decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General sobre la implementación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur y a la región del Sahel por el sistema de las Naciones Unidas⁵⁵;

b) Solicitar al Secretario General que lo informara, en su período de sesiones de 2022, sobre la manera en que el sistema de las Naciones Unidas estaba prestando un apoyo integrado, coherente y coordinado para lograr el desarrollo sostenible en la región del Sahel, con los recursos disponibles, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible en el Sahel” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”.

⁵¹ [E/2021/66](#).

⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/76/25)*.

⁵³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 2 (E/2021/22)*.

⁵⁴ [E/2021/7](#).

⁵⁵ [E/2021/63](#).

2021/244. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 61^{er} período de sesiones

En su 12^a sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 61^{er} período de sesiones⁵⁶.

2021/245. Proyecto de presupuesto por programas para 2022

En su 12^a sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2022 (fascículos pertinentes del documento [A/76/6](#)).

2021/246. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental International Association for the Development of the Abaza-Abkhaz Ethnos “Alashara”

En su 12^a sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social decidió devolver la solicitud de la International Association for the Development of the Abaza-Abkhaz Ethnos “Alashara” al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales.

2021/247. Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de reclasificación, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su 12^a sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió conceder el carácter consultivo a las 431 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

AATASSIMO

Abnaa al-Mahrousa Foundation for Development and Participation

Accept International

ACTAsia

Action Learning, Action Research Association, Ltd.

Action pour la Promotion des Initiatives Locales

Action pour la Protection des Droits de l'Enfant (APDE)

Action Works Nepal

Actis – Rusfeltets Samarbeidsorgan

Africa Alliance for Health, Research and Economic Development

African Council on Narcotics

African Foundation for Development (AFFORD)

African Heritage and Global Peace Initiative

African Parks Network

African Projects for Peace and Love Initiatives, Inc.

African Women Lawyers Association, Nigeria Chapter

AKIM Israel – National Organization for People with Intellectual Disabilities and Their Families, Registered Association

Alhaj-Shamsul Hoque Foundation

⁵⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/76/16).

Alliance against Trafficking in Women and Children in Nepal
Alliance for Oral Health across Borders, Inc.
Alliance pour le Contrôle du Tabac en Afrique
American Automotive Policy Council, Inc.
American Museum of Natural History
Amonuriel Sanctuary, Inc.
Anciens esclaves nouveaux citoyens
Animal People, Inc.
Anti-Corruption Trust of Southern Africa
APF France Handicap
Arab African Council for Integration and Development
Arise from Ashes, Incorporated (AFA)
Asaba Home-Diaspora Development Initiative
Ashaolu Lawrence Alexandre Foundation
Ashinaga
Asia Centre Co., Ltd.
Asia Pacific Down Syndrome Federation
Asociación Conciencia, Asociación Civil
Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila
Asociación Nacional para el Desarrollo Social
Asociația Patronală Uniunea Transportatorilor și Drumarilor din Republica Moldova
Aspen International Mountain Foundation
Aspire Coronation Trust, Ltd./Gte.
Associação de Pais e Amigos dos Excepcionais de São Paulo
Associação Engenheiros sem Fronteiras – Brasil (ESF-Brasil)
Associação Nacional das Defensoras e Defensores Públicos
Association African Foundation for Migration and Development in Switzerland
Association against Women Export (AAWE)
Association Alter Ego
Association CHS Alliance
Association Culturelle pour le Développement Social (ACDS)
Association des Femmes et Filles de l'Adamaoua (AFFADA)
Action pour la Promotion des Initiatives Locales
Association des Utilisateurs des Technologies de l'Information et de la Télécommunication (ASUTIC)
Association Geneva Action Platform for Engaging, Learning and Information
Association Initiative Assurance Qualité Humanitaire
Association Internationale Kofi Annan pour la Promotion et la Protection des Droits de l'Homme et la Paix
(AIKAPPRODHOMP)
Association Jesuit Worldwide Learning – Higher Education at the Margins
Association Liaison Universelle pour le Bien-être des Enfants et des Jeunes
Association Marocaine de Toronto
Association Mauritanienne d'Appui aux Nécessiteux
Association Not 4 Trade

Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaïdjanais, Iran – “ARC”
Association pour la Justice, l'Égalité, l'Insertion Professionnelle et la Paix en Afrique
Association Song-Taaba des Femmes Unies et Développement
Associazione Culturale “Global Action”
Associazione Rondine Cittadella della Pace
Atwar Organization for Research and Community Development
Aula Abierta
Australian Medical Students' Association, Limited
Autonomous Non-Profit Organization for the Development of Information, Industry and International Cooperation “Integration”
Avnei Derech La'Haim, RA
Avtonomnaya Nekommercheskaya Organizatsiya – Tsentrazvitiya Innovatsionnykh Sotsialnykh Uslug “Partnyorstvo Kazhdomu Rebyonku”
Awaj Foundation
Aztech, FZ-LLC
Badabon Sangho
Bahrain Jurists Society
Bahrain Public Relations Association
Bangladesh Hindu Buddhist Christian Oikyo Parishad, USA, Inc.
Baylor College of Medicine Children's Foundation Uganda, Limited by Guarantee
Beijing Greenovation Institute for Public Welfare Development
Beijing Pengmen International Trade Co., Ltd.
Big Ocean Women
Bright Light Projects
Brighter Green, Inc.
Build Change
Cairo Foundation for Development and Law
Canadian International Chaplaincy Association
Carlson Initiative for Peace and Human Rights
CASES International
Catholic Caritas Foundation of Nigeria
Center for Global Development (US)
Center for Health and Development (CHD)
Center for Innovative and Pragmatic Development Initiative (CIPDI)
Centralized Religious Organization Spiritual Assembly of Muslims of Russia
Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA)
Centre de Recherche sur l'Anti-corruption
Centre for Human Rights & Governance – SOLACE
Centre Mauritanien des Droits de l'Homme
Centre Zagros pour les Droits de l'Homme
Churches for Middle East Peace
Citoyens en Action pour la Démocratie et le Développement
Ciudadano Inteligente

Civitas Maxima
Climate Smart Agriculture Youth Network
Cmax Foundation, Inc.
Collegiate Congress
Comitato Europeo per la Formazione e l'Agricoltura
Comité de Lutte et d'Orientation sur les Conséquences du Divorce
Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala
Committee of Friends for Humanity
Community Initiative for Enhanced Peace and Development
Comunicación e Información de la Mujer, AC
Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)
Connected Development Initiative
Conori Consults, Inc.
Conseil pour l'Éducation et le Développement
Consortium of Institutes on Family in the Asian Region, Limited
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
Coordinadora Europea de Familias Numerosas
Coralive.org
CorpsAfrica
Croissant Vert Nigérien (CVN)
C-Sema
Cyber Institute
Cibercafé "Avenir pour Tous"
D4DInsights, LLC
Data & Society Research Institute, Inc.
De Montfort University
Débarrasser l'Environnement des Plastiques PVC
Democratic Network for Action
Development Gateway, Inc.
Development Initiative for Community Impact
Development Initiatives Poverty Research, Limited
Didi Oparaku Health Foundation
Die Internationale Vereinigung für Sport für Alle
Disabled Rehabilitation and Research Association (DRRA)
Dr. B. R. Ambedkar Sports Foundation
Dr. Kalam Smriti International
Dream Factory Foundation
Eagle Vision Charity, Inc.
EAT Foundation
Ecomom Korea
Eden Foundation
Eden Spring of Hope
Education and English for You (EEFY)

Education Relief Foundation
Eko Greater Tomorrow Foundation
Empowering Humanity
Empowerment Initiative for Women and Youth Uganda
Énergies 2050
Enrich Personal Development, Limited
Environmental Care Foundation
Esperantra
European Federation for UNESCO Clubs, Centers and Associations
European Forum for Restorative Justice
Fair Pay Innovation Lab, gGmbH (FPI)
Family Ark Mission
Federation for Education in Europe (FEDE)
Fédération Internationale de Motocyclisme
Fédération Internationale “Militia Sanctae Mariae”
Fields of Green for All, NPC
Fondation Botnar
Fondation Emploi Décent
Fondation Général Akissi pour la Promotion des Droits de l’Enfant et de la Femme
Fondation la France s’Engage
Fondation pour l’Étude et la Promotion des Droits Humains en Afrique
Fondation Zizi Care
Forest Love and Mountain Love
ForeverGreen Fenosoa
Fortify, Inc.
Forum 21 Institute
Forum delle Donne del Mediterraneo
Forum International des Plateformes Nationales d’ONG
Foundation for Development Planning, Inc.
Foundation for Helpless Old People in African Sub-Region, Warri
Frauen ohne Grenzen/Women without Borders – Sisters against Violent Extremism (SAVE), gemeinnütziger Verein
Fundação Terra dos Servos de Deus
Fundación Global
Fundación Profuturo
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos
Future Generations
G_Foundation Social Cooperative Union
Gaia Education
Gammun Centre for Care and Development Nigeria
Garden of Hope Foundation, Community Based Organization
GEMS Development Foundation
Global Aid for Africa (GAA)
Global Aid Hand

Global CEO Alliance Foundation, Inc.
Global Deaf Muslim Federation
Global Life Savers, Inc.
Go Global Foundation
Golden Age Foundation, Limited
GongGam Human Rights Law Foundation
Grassland Cultural Protection and Development Foundation of Inner Mongolia
Grassroot Entrepreneurship Skill Acquisition Initiative
Green Crescent Australia
Green Crescent of Congo
Green Hope Foundation
Groupe d'Appui aux Projets de Développement de la Confédération Générale des Cadres de Togo
Grupo de Análisis para el Desarrollo
Gypsy Council, Inc.
Harlan Group for Civil Rights, Inc.
Hawau Eniola Foundation
Hazrat-e Fatemeh Zahra Charity Institute
HelpAge USA
Hope for a Healthier Humanity Foundation, Inc.
Hope for All
Hrvatska udruga za promicanje prava pacijenata
Humanity Development Initiative, a NJ Nonprofit Corporation
Hungarian Helsinki Committee
I Belong Israel (Masa Israeli) – Journey of Discovery and Connection
I Love Afrika – Congo
Ideas beyond Borders, Inc.
Iépé – Instituto de Pesquisa e Formação Indígena
Ijeoma Foundation for the Old People
ILAR, Inc.
Imaging the World Africa
Impart Change
Independent Medico – Legal Unit
Initiative 243
Institute for Ecological Civilization
Institute for Human Rights
Institute for Reporters' Freedom and Safety
Institute of Environmental Science for Social Change, Inc.
Institute of the Black World 21st Century, Inc.
Instituția Privată Centrul National de Studii și Informare pentru Problemele Femeii “Parteneriat pentru Dezvoltare”
Inter-African Committee in Norway
Interfaith Encounter Association
Interfaith International
International Association for Public Participation Australasia, Limited

International Association of Prosecutors (IAP)
International Cancer Expert Corps
International Center for Cultural Studies USA, Inc.
International College of Dentists
International Commission of Jurists, Kenya Section
International Council of Beverages Associations
International Council on Monuments and Sites
International Federation of Denturists
International Initiative for Inter-Religious Communion
International Road Assessment Programme
International Society of Nephrology
International Society on Aging and Disease
International Strategists Alliance, LLC
International Support for Human Rights
International Union of Interventional Radiologists
Internationaler Wirtschaftssenat, eV
Intervention Council for Women in Africa
Invisible Girl Project Incorporated
Iran Alzheimer Association – Imam Ali Charitable Foundation
Islamic Cooperation Youth Forum (ICYF)
Japan Platform
JDRC International
Jerusalem Institute of Justice
Joseph Adedayo Foundation
Just Planet
Justice for Iran, Ltd.
Kailash Satyarthi Children’s Foundation of America, Inc.
Khmer National Liberation Front
KidSpirit, Inc.
Korea Council of Children’s Organizations
L’ONG Action contre le Sida
League of Arab People Organization
Lebanese Cyberspace Association
Les compagnons solidaires action terre d’Afrique – Association de coopération et d’entraide humanitaire (ACEH)
Les enfants d’abord
Les orchidées rouges
Lidskoprávní organizace Práva a svobody občanů Turkmenistánu, zs
Lifebox Foundation
Lifelong Learning Platform
Ligue Mauritanienne pour l’Appui aux Initiatives Associatives
Macao Youth Federation
Maloca Internationale
Maori Women’s Welfare League Incorporated

Decisiones

Mednarodna zveza za zdravje mladih/International Youth Health Organization
Meg Wah/My Earth
Mentoring Assistance for Youths and Entrepreneurs Initiative
Mines Action Canada
Misère Option Zéro
Mission Kids
Mouvement d'Organisation des Ruraux pour le Développement (MORD)
Native American Journalists Association
Network of African Youths for Development (NAYD)
Nigeria Network of Non-Governmental Organisations (NNNGO)
Nigerian Women Trust Fund, Ltd./Gte.
Nitzan – National Center, Society for the Advancement of Children and Adults with Adjustment, Functioning and Learning Disabilities
Nobre Ordem para Excelência Humana (NOHE)
Observatoire-OISHC
OceanElders, Inc.
Office of The Overseer, Noiato Assembly of God, and His Successors
Omnyati
OneAction
ONG Derechos Digitales
ONG Malachie
ONG Sonagnon
Ontario Council of Agencies Serving Immigrants (OCASI)
Open Dreams Organization, Inc.
Organisation Apposition et Engagement Civiques (OAEC)
Organisation des Nations Autochtones de Guyane (ONAG)
Organisation El Insaniya
Organisation Européenne des Centres Islamiques (OECI)
Organisation Futur Rayonnant
Organisation Internationale pour le Développement Economique, Social et Humanitaire
Organisation pour le Développement International Social Solidaire Intégré (ODISSI)
Organização das Mulheres Maritimas Africanas (WIMAfrica)
Orphaned Starfish Foundation Inc.
Ostogenesis Imperfecta Foundation Nigeria (OIFN)
Pacific Allied Women's Council Inspires Faith in Ideals Concerning All, Incorporated (PACIFICA)
Pangée ONG Ingénierie de Paix
Paradise Mission for Widows & Teenage Girls
Partners for Peace and Prosperity, Inc.
Partners for Progressive Israel
Peace One Day Mali
Peace Research Institute Oslo
People Forum for Human Rights (People Forum)
Plateforme des Organisations de Femmes Haitiennes pour le Développement
Platform for Youth Integration and Volunteerism

Plymouth Marine Laboratory
Pompiers Humanitaires
ProVeg Deutschland, eV
Qendra për Nisma Ligjore Qytetare (QNL)
Raad Al-Ghadir Charity Institute
Rashi Foundation, RA
Rehoboth Dream Solid Foundation
Republican Social Information Center “Istiqbolli Avlod”
Réseau “2 Congo Genre et Développement”
Réseau “Ensemble contre la Torture en Mauritanie”
Réseau Européen pour l’Afrique Centrale – European Network for Central Africa
Réseau Progrès et Développement Humanitaire du Niger (REPRODEVH)
Resilience Birthright, Inc.
Rights and Resources Institute, Inc.
Rise, Inc.
Rocky Mountain Institute
Rotarian Action Group Addiction Prevention
Royal Health Awareness Society
Rule of Law and Anti-Corruption Center (ROLACC)
Rural Health Care Initiative
Safe Communities Foundation New Zealand
SANCSS Australia, Ltd.
Sani et Salvi – SETS Universalis
Scholé Futuro
School News Nationwide, Inc.
Schweizerischer Gehörlosenbund
SEDARVP Ghana
Self-Advocates Becoming Empowered, Inc.
Sepehr Cultural Development Foundation
Shaik Taher Azzawi Charity Organization
Sheatufim – Public Benefit Company for the Advancement of the Civil Society, Ltd., CC
SHEILD
Shuhada Organization (SO)
SIA-Africa, Inc.
Sigaw ng Kabataan Coalition
Silver Lining for the Needy Initiative
Smile Train, Inc.
Smiles Africa International
Social Economic Development Society
Société Internationale d’Oncologie Gériatrique (SIOG)
Soleil des Orphelins
Solidariedade Na Mokili
Solimai – Società Cooperativa Sociale

SOS Urgence
Sosial Akıl Derneği
Southern Africa Embrace Foundation
Stichting Mama Cash
Strength in Diversity Development Centre
SuperHealth, Inc.
Sure Smiles Women and Children Advocacy Initiative
Tafawuq Consulting Center for Development
Tanzania Bora Initiative
Tanzania Green Crescent Community
Terram Pacis
The Canadian Federation of Business and Professional Women/La Fédération Canadienne des Femmes de
Carrières Commerciales et Professionnelles
The Centre against Racism in Iran
The Duskin Ainowa Foundation, Public Interest Incorporated Foundation
The English-Speaking Union of the United States
The Fyera Foundation
The Heschel Center for Sustainability
The International Society of Physical and Rehabilitation Medicine (ISPRM)
The Islamic Welfare Association Group
The Latin American Studies Association
The May 18 Memorial Foundation
The Non-Violence Project Foundation (NVPF)
The Partnering Initiative
The Research Institute for the Integration of World Thought, Inc.
The Resource Foundation, Inc.
The Royal College of Speech and Language Therapists
The Shipibo-Conibo Center, Inc.
The Zigen Fund, Inc.
Tiqua, eV
Trees for the Future, Inc.
Trinity Girls Network Corporation
Trinity International Univer of Ambassadors Corporation
Trócaire
Trustees of Tufts College
Truth & Reconciliation Corner, Inc.
Tunisie Pôle Mondial de la Bonne Santé et du Bien-Être pour Tous
Ugo's Touch of Life Foundation
Uluslararası Doktorlar Derneği
União Nacional das Organizações Cooperativistas Solidárias
Union pour la Protection, la Défense des Droits Humains et de l'Environnement dans la Région des Grands
Lacs
United Bible Societies Association
United Umuada Igbo Club International, Inc. (UUIIC)

Ventura County Women's Forum Collaborative
Vera Institute of Justice, Inc.
Voice of Women Organization
Všį "Žmogaus teisių apsauga"
WEFA – Humanitäre Organisation, eV
Wereld Esperanto – Jongeren Organisatie/Tutmonda Esperantista Junulara Organizo (TEJO)
West Africa Coalition for Indigenous People's Rights (WACIPR)
White Ribbon Alliance for Safe Motherhood, Inc.
With My Own Two Hands Foundation
Women Economic and Leadership Transformation Initiatives
Women's Earth and Climate Caucus
Women's Freedom Forum, Inc.
Women's Technology Empowerment Centre
Workforce Solutions Group, Incorporated
Working Fingers International Initiative
World Education Services, Inc.
World Federation of Chinese Medicine Societies
World Federation of Science Journalists
World Indigenous Tourism Alliance, Limited
World Organization for Human Rights (WOHR)
World Yoga Community, Inc.
Worldwide Initiatives for Grantmaker Support, Inc.
Yerima Balla International Education, Limited
Young Professional Development Society Nepal
Youth Advocates Ghana (YAG)
Youth Competence Center
Youth Resource, Information, Support, Education, Limited (Youth RISE)
Youths Employment Service (YES Cameroon)
Zərərli Vərdişlərə Qarşı İctimai Birliyi
Zinhiya Ganeshpanchan Trust

b) Decidió también reclasificar las siguientes tres organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo especial como entidades de carácter consultivo general:

African Network of Young Leaders for Peace and Sustainable Development
Institute of Noahide Code
The Fishermen

c) Decidió además reclasificar la siguiente organización no gubernamental de la Lista como entidad de carácter consultivo general:

International Association of University Professors and Lecturers

d) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

Africa and Middle East Refugee Assistance (AMERA) (carácter consultivo especial, 2007), que pasó a llamarse AMERA International, Limited

Decisiones

Dignité Impact/Impact Dignity (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Dignité Impact/Dignity Impact

Fondazione Rosselli Americas (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Knowledge for Development, Corp.

International Paint and Printing Ink Council (Lista, 2004), que pasó a llamarse World Coatings Council, Inc.

International Peacebuilding Alliance (Interpeace) (carácter consultivo especial, 2007), que pasó a llamarse Interpeace

IOGT International (carácter consultivo especial, 2011), que pasó a llamarse Movendi International

World Animal Net, Inc. (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse World Federation for Animals, Inc.

e) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales de las 604 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Abaad Resource Center for Gender Equality (2016-2019)

Access Israel (2016-2019)

ACT Alliance – Action by Churches Together (2016-2019)

Action Canada for Population and Development (2016-2019)

Action des chrétiens activistes des droits de l’homme à Shabunda (2015-2018)

Action on Smoking and Health (2016-2019)

Advocacy Initiative for Development (AID) (2016-2019)

Africa Humanitarian Action (2016-2019)

Africa Youths International Development Foundation (2015-2018)

African Agency for Integrated Development (AAID) (2016-2019)

African Centre for Community and Development (2016-2019)

Africans Unite against Child Abuse (AFRUCA) (2015-2018)

AIDS Healthcare Foundation (2016-2019)

AIMPO (2016-2019)

Akina Mama Wa Afrika (2015-2018)

Åland Islands Peace Institute (2016-2019)

Al-Ayn Social Care Foundation (2016-2019)

Al-Haq, Law in the Service of Man (2016-2019)

All India Shah Behram Baug Society for Scientific and Educational Research (2016-2019)

Alliance for Arab Women (2016-2019)

All-Russian Public Organization of Disabled People with Multiple Sclerosis (2016-2019)

All-Russian Social Movement “Association of Finno-Ugric Peoples of the Russian Federation” (2016-2019)

Alulbayt Foundation (2016-2019)

American Academy of Pediatrics (2016-2019)

American Civil Liberties Union (2016-2019)

American Planning Association (2016-2019)

American Psychological Association (2016-2019)

Amigos do Protocolo de Kyoto (2015-2018)

Ankara Foundation of Children with Leukemia (2015-2018)

Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (2016-2019)

Arab Network for Environment and Development (2016-2019)

Architects for Peace, Inc. (2016-2019)

Arigatou International (2016-2019)
Article 36, Limited (2016-2019)
Asabe Shehu Yar'Adua Foundation (2016-2019)
Asia Crime Prevention Foundation (2016-2019)
Asia-Japan Women's Resource Centre (2016-2019)
Asian Association for Public Administration (AAPA) (2016-2019)
Asian Consultancy on Tobacco Control, Limited (2016-2019)
Asian Forum for Human Rights and Development (2016-2019)
Asian Non-Governmental Organizations Coalition for Agrarian Reform and Rural Development (2015-2018)
Asian Science Park Association (2016-2019)
Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (2016-2019)
Asociación Civil Generación Par (2016-2019)
Asociación "Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco" (COVITE) (2015-2018)
Asociación de Amigos de las Naciones Unidas (2016-2019)
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (2015-2018)
Asociación para el Desarrollo "Foro Rural Mundial" (2016-2019)
Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe (2016-2019)
Association des Fabricants Européens de Munitions de Sport (2016-2019)
Association Femmes Soleil d'Haiti (2015-2018)
Association for Integrated Sustainable Development Initiatives (AISDI-CIG) (2016-2019)
Association for Progressive Communications (2015-2018)
Association for the Protection of Women's and Children's Rights (APWCR) (2016-2019)
Association Mondiale de Psychanalyse du Champ Freudien (AMP) (2015-2018)
Association Nationale al Hidn (ANH) (2015-2018)
Association of Families and Women in Rural Areas (2016-2019)
Association of the Indigenous Peoples in the Ryukyus (2016-2019)
"Association of Women with University Education" Social Organization (2016-2019)
Association PANAFRICA (2015-2018)
Association pour la Défense des Droits de Développement Durable et du Bien-Être Familial (ADBEF) (2015-2018)
Associazione "Initiatives, Researches, Experiences for a New Europe" (IRENE) (2015-2018)
Australian Drug Foundation, Inc. (2016-2019)
Autonomous Women's Center (2016-2019)
AVSI Foundation (2016-2019)
Awaz Centre for Development Services (2016-2019)
Azerbaijani American Cultural Association, Inc. (2016-2019)
Bancroft Global Development (2016-2019)
Bangwe et Dialogue (2015-2018)
BAOBAB for Women's Human Rights (2015-2018)
Barzani Charity Foundation (BCF) (2016-2019)
Behinderung und Entwicklungszusammenarbeit, eV (2016-2019)
Beijing NGO Association for International Exchanges (2016-2019)
Beit Issie Shapiro – Amutat Avi (2016-2019)
Biovision Stiftung für ökologische Entwicklung (2016-2019)

Decisiones

Bischöfliches Hilfswerk Misereor, eV (2016-2019)
BJD Reinsurance Consulting, LLC (2016-2019)
Blacksmith Institute, Inc. (2016-2019)
Bochasanwasi Shri Akshar Purushottam Swaminarayan Sanstha (2016-2019)
British Humanist Association (2016-2019)
British Nuclear Tests Veterans Association (2016-2019)
British Overseas NGOs for Development (BOND) (2016-2019)
Buddies Association of Volunteers for Orphans, Disabled and Abandoned Children (2016-2019)
Bulgarian Gender Research Foundation (2016-2019)
Business and Professional Women Voluntary Organization – Sudan (2016-2019)
Business Innovation Research Dev. (2016-2019)
Campagne Internationale pour l'Abolition des Armes Nucléaires (2016-2019)
Canadian Labour Congress (2016-2019)
Cancer Aid Society (2016-2019)
Care-to-Help Foundation, a NJ Nonprofit (2016-2019)
Catholic Agency for Overseas Development (2016-2019)
Centa for Organisational Development, Ltd./Gte. (2016-2019)
Center for Africa Development and Progress (2016-2019)
Center for Alcohol and Drug Research and Education (2015-2018)
Center for Egyptian Women's Legal Assistance (2016-2019)
Center for Inter-Ethnic Cooperation (2015-2018)
Center for International Health and Cooperation (2015-2018)
Center for Justice and International Law (2016-2019)
Center of Civil Initiatives Support (2016-2019)
Centre for Democracy and Development (2015-2018)
Centre for Development Communication (2016-2019)
Centre for Economic and Leadership Development (2016-2019)
Centre for Environment and Development (2016-2019)
Centre for Environment and Sustainable Development (India) (2015-2018)
Centre for Human Rights (2016-2019)
Centre for Human Rights and Peace Advocacy (2016-2019)
Centre Indépendant de Recherches et d'Initiatives pour le Dialogue (CIRID) (2016-2019)
Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Civil (CELS) (2016-2019)
Cercle d'Initiative Commune pour la Recherche, l'Environnement et la Qualité (2015-2018)
Charitable Institute for Protecting Social Victims (2016-2019)
Child Family Health International (2016-2019)
Child Welfare League of America (2016-2019)
Children Education and Social Welfare Society (2016-2019)
China Association for NGO Cooperation (2015-2018)
China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture (CAPDTC) (2015-2018)
China Association for Science and Technology (2016-2019)
China Care and Compassion Society (2016-2019)
China Ecological Civilization Research and Promotion Association (2016-2019)

Decisiones

China NGO Network for International Exchanges (CNIE) (2016-2019)
China Society for Promotion of the Guangcai Programme (2016-2019)
China Women's Development Foundation (2016-2019)
Chinese Society for Sustainable Development (2016-2019)
CIDSE (2015-2018)
Civil Resource Development and Documentation Centre (CIRDDOC) (2015-2018)
CLIPSAS (2015-2018)
Club of Madrid (COM) (2015-2018)
Coastal Association for Social Transformation Trust (COAST) (2016-2019)
Comisión para la Investigación de Malos Tratos a las Mujeres (2016-2019)
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (2015-2018)
Commission Nationale des Femmes Travailleuses de Guinée (Confetrag/CNTG) (2015-2018)
Community and Family Services International (2016-2019)
Community of Sant'Egidio (2015-2018)
Community Systems Foundation (2016-2019)
Compass Housing Services Co., Ltd. (2016-2019)
Compassion Africa Aged Foundation (2015-2018)
Concern for Environmental Development and Research (2015-2018)
Concile Mondial de Congrès Diplomatiques des Aumôniers pour la Paix Universelle des Droits Humains et Juridiques (2016-2019)
Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd (2016-2019)
Conquer Nepal (2016-2019)
Conseil International du Sport Militaire (CISM)/International Military Sports Council (2015-2018)
Conselho Indigenista Missionário (CIMI) (2016-2019)
Consultative Council of Jewish Organizations (2015-2018)
Cooperazione Internazionale (2016-2019)
Corporación Cultural Nueva Acropolis Chile (2016-2019)
Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos "Reiniciar" (2016-2019)
Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (CORPROGRESO) (2016-2019)
Corporation of Opportunity and Jointly Action/Opción Corporación (2016-2019)
Council of American Overseas Research Centers (2015-2018)
Credo-Action (2015-2018)
CSR-Dialogforum – Verein zur Förderung nachhaltigen Wirtschaftens (2016-2019)
Cubrait, Inc. (2016-2019)
Daya Pertiwi Foundation (2016-2019)
Deutsche Model United Nations, eV (2016-2019)
Deutsche Stiftung Weltbevölkerung/German Foundation for World Population (2015-2018)
Development Alternatives with Women for a New Era (2015-2018)
Development of Humane Action Foundation (DHAN Foundation) (2016-2019)
DEVNET Association (2015-2018)
Differenza Donna – Associazione di Donne contro la Violenza alle Donne, ONLUS (2016-2019)
Dignity – Danish Institute against Torture (2016-2019)
Diplomatici (2016-2019)

Disability Association of Tavana (2016-2019)
Dominican Union of Journalists for Peace (2015-2018)
DRCNet Foundation, Inc. (2016-2019)
Dreikönigsaktion – Hilfswerk der Katholischen Jungschar (2016-2019)
Drug Abuse Information Rehabilitation and Research Centre (2016-2019)
Drug Prevention Network of Canada (2015-2018)
Dynamique des groupes des peuples autochtones (DGPA) (2015-2018)
Eagle Eyes Association for Afghan Displaced Youth (2016-2019)
Earth Child Institute, Inc. (2016-2019)
Earth Island Institute, Inc. (2016-2019)
Earth Society Foundation, Inc. (2016-2019)
East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (2016-2019)
Economists for Peace and Security (2015-2018)
Edmund Rice International, Limited (2016-2019)
Elizabeth Glaser Pediatric AIDS Foundation (2016-2019)
Enable India (2016-2019)
Endeavour Forum, Inc. (2016-2019)
Engage Now Africa, Inc. (2015-2018)
Engineers without Borders – International (2016-2019)
Environmental Management for Livelihood Improvement – Bwaise Facility (2015-2018)
Ethnic Community Development Organization (ECDO) (2016-2019)
EuroChild (2015-2018)
European Federation of Older Students at Universities (2016-2019)
European Network of Policewomen (2016-2019)
European Union Association in the United States (2016-2019)
Euthanasia Prevention Coalition (2015-2018)
Famille debout (2016-2019)
Family Action Foundation/Acción Familiar (2016-2019)
Fang Protective Services, Incorporated (2016-2019)
Federación de Mujeres Progresistas (2016-2019)
Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE) (2016-2019)
Federal Union of European Nationalities (2015-2018)
Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit – COC Nederland (2016-2019)
Federation of Environmental and Ecological Diversity for Agricultural Revampment and Human Rights (FEEDAR&HR) (2016-2019)
Federation of European Motorcyclists' Associations (2016-2019)
Finland National Committee for UN-Women (2015-2018)
Fondation pour l'Étude des Relations Internationales et du Développement (2016-2019)
Fondazione Don Carlo Gnocchi – ONLUS (2016-2019)
Fondazione Giovanni Paolo II – ONLUS per il Dialogo, Cooperazione e Sviluppo, CC (2015-2018)
Forest Stewardship Council AC (2016-2019)
Forum for Women in Democracy (FOWODE) (2015-2018)
Foundation for Aboriginal and Islander Research Action Aboriginal Corporation (2015-2018)
Foundation for Ecological Security (FES) (2015-2018)

Foundation for Gaia (2016-2019)
Foundation for Global Sports Development (2016-2019)
Foundation for the Child and the Family (2016-2019)
Foundation for the Social Promotion of Culture/Fundación Promoción Social de la Cultura (2016-2019)
Foundation for the Support of the United Nations (2016-2019)
Framework Convention Alliance for Tobacco Control (2015-2018)
Fraternité Notre Dame, Inc. (2016-2019)
Freedom from Hunger (2015-2018)
Friendship Ambassadors Foundation, Inc. (2015-2018)
Fund of Aid for Youth (2015-2018)
Fundação de Assistência Médica Internacional (2016-2019)
Fundación Argentina a las Naciones Camino a la Verdad (2016-2019)
Fundación Crisálida (2015-2018)
Fundación Cultural Baur, AC (2016-2019)
Fundación Ecología y Desarrollo (2015-2018)
Fundación More Peace Less AIDS (2016-2019)
Fundación Novia Salcedo (2016-2019)
Fundación Vida – Grupo Ecológico Verde (2016-2019)
Gain International (2016-2019)
Gandhi Worldwide Education Institute (2015-2018)
Geneva Institute for Human Rights (GIHR) (2016-2019)
Geneva International Model United Nations (GIMUN) (2015-2018)
Geo Expertise Association (2016-2019)
Global Autism Project (2016-2019)
Global Civic Sharing (2016-2019)
Global Distribution Advocates, Inc. (2016-2019)
Global Family for Love and Peace (2016-2019)
Global Financial Integrity (2016-2019)
Global Hand (2016-2019)
Global Health Partners, Inc. (2016-2019)
Global Hope Network International (2016-2019)
Global Mass Community (Welfare Organization) (2016-2019)
Global Migration Policy Associates (GMPA) (2015-2018)
Global Millennium Development Foundation, Inc. (2016-2019)
Global Millennium International, Inc. (2016-2019)
Global Partnership for Local Action (2015-2018)
GlobalPartnersUnited, LLC (2016-2019)
Global Sustainable Electricity Partnership/Partenariat Mondial pour l'Électricité Durable (2016-2019)
Global Youth Organization (2016-2019)
Global Zero (2016-2019)
Globethics.net Foundation (2016-2019)
Globetree (2015-2018)
God's Harvest Foundation (2016-2019)

Goi Peace Foundation (2016-2019)
Good Helpers (2015-2018)
Good Neighbors International (2016-2019)
Good People International (GPI) (2015-2018)
Gran Fraternidad Universal/Universal Great Brotherhood (2016-2019)
Guru Angad Dev Sewa Society, Punjab, Ludhiana (2016-2019)
Haitelmex Foundation, AC (2016-2019)
Hariri Foundation for Sustainable Human Development (2015-2018)
Hebrew Immigrant Aid Society, Inc. (HIAS) (2016-2019)
HelpAge International (2015-2018)
HELPEOPLE Foundation, ONLUS (2016-2019)
HOPE Worldwide, Ltd. (2016-2019)
Horizon Foundation (2016-2019)
Horn of Africa Aid and Rehabilitation Action Network (2016-2019)
Human Rights Association for Community Development in Assiut (2016-2019)
Human Rights Congress for Bangladesh Minorities (HRCBM) (2015-2018)
Human Rights Observers (2016-2019)
Human Rights Sanrakshan Sansthaa (2016-2019)
Humane Society of the United States (2016-2019)
Ibero American Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation (2016-2019)
ICT for Peace Foundation (2016-2019)
Invrian Association (2016-2019)
India Media Centre (2016-2019)
India Water Foundation (2016-2019)
Indian Social Institute (2016-2019)
Indigenous Peoples Survival Foundation (2016-2019)
Indira Gandhi Integral Education Centre (2015-2018)
Indo-European Chamber of Commerce and Industry (2015-2018)
Insan Dost Association (2016-2019)
Institut de Drets Humans de Catalunya (2016-2019)
Institute for Human Rights & Business, Limited (2016-2019)
Institute for International Women's Rights – Manitoba, Inc. (2016-2019)
Institute for Security and Safety, GmbH (2016-2019)
Institute of Asian Culture & Development (2016-2019)
Institute of Marine Engineering, Science and Technology (2016-2019)
Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH) (2016-2019)
Interaction, American Council for Voluntary International Action (2015-2018)
International Academy of Ecology and Life Protection Sciences (2016-2019)
International Accountability Project (2016-2019)
International AIDS Society (IAS) (2016-2019)
International Association against Torture (2015-2018)
International Association for Democracy in Africa (2016-2019)
International Association of Independent Journalists, Inc. (2016-2019)

International Association of Peace Foundations (2015-2018)
International Association of Peace Messenger Cities (2015-2018)
International Authors Forum (2016-2019)
International Automobile Federation (2016-2019)
International Breathwork Foundation (2016-2019)
International Buddhist Relief Organisation (2016-2019)
International Catholic Child Bureau (2016-2019)
International Catholic Migration Commission (2016-2019)
International Center for Advocates against Discrimination, Inc. (ICAAD) (2016-2019)
International Center for Work and Family (2016-2019)
International Centre for Missing and Exploited Children (2016-2019)
International Council of Environmental Law (2016-2019)
International Council Supporting Fair Trial and Human Rights (2016-2019)
International Detention Coalition, Inc. (2016-2019)
International Dialogue for Environmental Action, Public Association (IDEA) (2016-2019)
International Federation of Business and Professional Women (2015-2018)
International Federation of Hard-of-Hearing People (2016-2019)
International Federation of Thanatologists Associations (FIAT-IFTA) (2016-2019)
International Federation of the Blue Cross, Bern (2016-2019)
International Federation of Translators (2016-2019)
International Health Awareness Network (2015-2018)
International Health Council (2016-2019)
International Human Rights Commission Relief Fund Trust (2016-2019)
International Humanist and Ethical Union (2016-2019)
International Institute for Applied Systems Analysis (2015-2018)
International Kolping Society (2015-2018)
International Longevity Center Global Alliance, Ltd. (2016-2019)
International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR) (2016-2019)
International Native Tradition Interchange, Inc. (2016-2019)
International Network of Basin Organizations/Réseau International des Organismes de Bassin (2015-2018)
International NGO Forum on Indonesian Development (2016-2019)
International Pollutants Elimination Network (IPEN) (2016-2019)
International Presentation Association (2016-2019)
International Real Estate Federation (2015-2018)
International Road Federation (2015-2018)
International Social Service (2015-2018)
International Solidarity and Human Rights Institute (2015-2018)
International Statistical Institute (2015-2018)
International Touring Alliance (2015-2018)
International Tunnelling Association (2015-2018)
International Women's Health Coalition (2015-2018)
International Young Professionals Foundation (2016-2019)
Internationale Gemeinschaft für die Unterstützung von Kriegsopfern, eV (2016-2019)

Internationale Organisation für Volkskunst (IOV) (2016-2019)
Intersections International Initiative, Inc. (2016-2019)
Inuit Circumpolar Council (2015-2018)
Iranian Foundation of Aerospace Science and Technology, NGO (2016-2019)
Iraqi Development Organization (2016-2019)
ISHA Foundation (2015-2018)
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (2016-2019)
IT for Change (2016-2019)
Janaseva Foundation, Pune (2015-2018)
Japan Federation of Democratic Medical Institutions (MIN-IREN) (2016-2019)
Japan National Assembly of Disabled Peoples' International (2015-2018)
Japan NGO Center for International Cooperation (2016-2019)
Japanese Association for the Right to Freedom of Speech (2016-2019)
Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning (2016-2019)
Japanese Workers' Committee for Human Rights (2016-2019)
Jeunesse Canada Monde/Canada World Youth (2016-2019)
Kadin Adaylari Destekleme ve Eğitim Derneği (2015-2018)
Kapo Seba Sangha (KSS) (2016-2019)
KARP (2016-2019)
Kejibaus Youth Development Initiative (2016-2019)
Kirkon Ulkomaanavun Säätiö (2016-2019)
Kosmos Associates, Inc. (2016-2019)
Krityanand UNESCO Club Jamshedpur (2016-2019)
Kršćanski centar za pomoć i rehabilitaciju ovisnika i obitelji "Stijena" (2015-2018)
Kurdistan Reconstruction and Development Society (2015-2018)
Kuwait Association for the Basic Evaluators for Human Rights (2016-2019)
Kyung Hee University (2016-2019)
L'Arche internationale (2015-2018)
Land is Life, Inc. (2016-2019)
Law Council of Australia (2016-2019)
Leah Charity Foundation (2016-2019)
Liberian United Youth for Community Safety and Development (2016-2019)
Licht für die Welt – Christoffel Entwicklungszusammenarbeit (2016-2019)
Links Incorporated (2016-2019)
Livelihood NGO (2015-2018)
Ludwig Boltzmann Institut für Menschenrechte – Forschungsverein (BIM-FV) (2016-2019)
Lumos Foundation (2016-2019)
Lutheran World Federation (2016-2019)
Maat for Peace, Development and Human Rights Association (2016-2019)
Mahila Dakshata Samiti (2016-2019)
Maiti Nepal (2016-2019)
Major Alliance Education Centre (MAEC) (2016-2019)
Make Mothers Matter (2016-2019)

Malaysian Medical Relief Society (2015-2018)
March of Dimes Canada (2016-2019)
Medecins sans Frontières (international) (2016-2019)
Mediators beyond Borders (2016-2019)
Meezaan Center for Human Rights (2016-2019)
Memory Trees Corporation (2016-2019)
Minhaj-ul-Quran International (2015-2018)
MOHAN Foundation (2016-2019)
Mother's Union (2016-2019)
Movement for the Protection of the African Child (MOPOTAC) (2016-2019)
Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos (2016-2019)
Muzaffarabad Poverty Alleviation Programme (MPAP) (2015-2018)
Naija Worldwide Charities, Inc. (2016-2019)
National Children's and Youth Law Centre (2015-2018)
National Council of German Women's Organizations (2015-2018)
National Old Folks of Liberia, Inc. (2016-2019)
National Secular Society (2016-2019)
National Space Society (2016-2019)
Neighbourhood Environment Watch Foundation (2016-2019)
Network of Non-Governmental Organisations of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women (2016-2019)
New Future Foundation, Inc. (2016-2019)
New Jersey Minority Educational Development (NJ-MED) (2016-2019)
NGOs Computer Literacy Shelter Welfare, Rawalpindi cantt. (2016-2019)
Nigeria-Togo Association (2016-2019)
Nippon International Cooperation for Community Development (2016-2019)
Noble Institution for Environmental Peace, Inc. (2016-2019)
Non-Aligned Students and Youth Organization (2015-2018)
Non-Governmental Organisations' Coordinating Committee (2016-2019)
Non-Profit Foundation "The Foundation for the Study of Democracy and Geopolitics" (2016-2019)
Observatório Nacional de Segurança Viária e Veicular (2016-2019)
OIDHACO, Bureau international des droits humains – action Colombie (2016-2019)
Okedongmu Children in Korea (2016-2019)
Okogun Odigie Safewomb International Foundation (2016-2019)
ONG Hope International (2015-2018)
Organization for Research and Community Development (2015-2018)
Oromia Support Group in Australia, Inc. (2016-2019)
Orphan Charity Foundation (2016-2019)
Overseas Development Institute (2015-2018)
Oxfam Novib (2015-2018)
Oyoun Center Foundation for Studying and Developing Human Rights and Democracy in Assuit (2016-2019)
Pakistan Lions Youth Council Khanewal (2016-2019)
Pakistan Rural Workers Social Welfare Organization (PRWSWO) (2016-2019)
Palakkad District Consumers' Association (2015-2018)

Palestinian Centre for Human Rights (2016-2019)
Parlement Africain de la Société Civile (2015-2018)
Pathfinder International (2015-2018)
Paz y Cooperación (2015-2018)
Peace Action (2015-2018)
Peace Operation Training Institute, Inc. (2016-2019)
Peacebuilding Solutions (2016-2019)
People to People (2016-2019)
People's Solidarity for Participatory Democracy (2016-2019)
Perfect Union (2015-2018)
Pesticide Action Nexus Association (2016-2019)
Physicians for Human Rights (2015-2018)
Planetary Association for Clean Energy, Inc. (2016-2019)
Plataforma Portuguesa para os Direitos das Mulheres, Associação (2016-2019)
Policy Research (2015-2018)
Portafolio Verde, SAS (2016-2019)
Pos Keadilan Peduli Ummat (2016-2019)
Potohar Organization for Development Advocacy (PODA) (2016-2019)
Pragya (2016-2019)
Program in International Human Rights Law (2015-2018)
Promotion pour le Développement (PROMODEV) (2015-2018)
Protection de l'Environnement et de l'Écosystème (PEECO) (2015-2018)
Protestant Agency for Diakonie and Development (2016-2019)
Public Union of the Citizens "International Centre of Education of Georgian and German Women"
(2016-2019)
Quaker Earthcare Witness (2016-2019)
Rainforest Partnership (2016-2019)
Rare Diseases Foundation of Iran (2016-2019)
Real Medicine Foundation (2015-2018)
Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales que Trabajan en Drogodependencias (RIOD)
(2016-2019)
Red, Paz, Integración y Desarrollo (PAZINDE) (2016-2019)
Redress Trust (2015-2018)
Release Legal Emergency and Drugs Service Limited (2016-2019)
Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (2015-2018)
Réseau des Plateformes d'ONG d'Afrique de l'Ouest et du Centre (REPAOC) (2015-2018)
Restless Development (2016-2019)
Restored (2016-2019)
Rural Development Institute (2016-2019)
Rural Development Leadership Network (2015-2018)
Rural Mother & Child Health Care Society (2016-2019)
Rutgers (2016-2019)
Sahyog Bal Shravan Viklang Kalyan Samiti (2016-2019)
Save a Child's Heart in Memory of Dr. Ami Cohen (2015-2018)

Scalabrini International Migration Network, Inc. (2016-2019)
Search for Common Ground (2016-2019)
Segretariato Permanente dei Premi Nobel per la Pace (2015-2018)
Shelter and Settlements Alternatives: Uganda Human Settlements Network (SSA: UHSNET) (2016-2019)
Shinji Shumeikai (2016-2019)
Shivi Development Society (2015-2018)
Shrimati Pushpa Wati Loomba Memorial Foundation (2016-2019)
Sigma Theta Tau, International Honor Society of Nursing, Inc. (2016-2019)
Sindhi Adhikar Manch, Association (2016-2019)
Sir William Beveridge Foundation (2016-2019)
Sister to Sister One in the Spirit, Inc. (2016-2019)
Social Action Forum for Manav Adhikar (SAFMA) (2016-2019)
Society for the Protection and Assistance of the Socially Disadvantaged Individuals (2016-2019)
Society for Upliftment of Masses (2015-2018)
Society of Catholic Medical Missionaries (2016-2019)
Solar Cookers International (2016-2019)
Solidarité Suisse-Guinée (2015-2018)
Soroptimist International (2016-2019)
SOS Éducation (2015-2018)
South Asian Forum for Environment (2015-2018)
Sovereign Imperial and Royal House of Ghassan, Inc. (2016-2019)
Sri JSMD Sri Sharada Peetham, Sringeri (2016-2019)
Sri Swami Madhavananda World Peace Council (2016-2019)
Stichting Bangladesh Support Group (Basug) (2016-2019)
Stichting Feminenza Nederland (2015-2018)
Stichting International Civil Society Support (2015-2018)
Stichting Spanda (2016-2019)
Stichting ZOA (2016-2019)
Stiftung Wissenschaft und Politik (2016-2019)
Struggle for Change (2015-2018)
Studium Generale Ambrosianum (2016-2019)
STUF United Fund, Inc. (2016-2019)
Sukyo Mahikari (2016-2019)
Sustainable Environment Development Initiative (2015-2018)
Tabitha Cumi Foundation (2016-2019)
TaiWha Methodist Social Welfare Foundation (2016-2019)
Takal Welfare Organization (2016-2019)
Tavanyab Association of Children and Adolescents Support (2016-2019)
TERRE Policy Centre (2016-2019)
The Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh” (2016-2019)
The Central British Fund for World Jewish Relief (2016-2019)
The Death Penalty Project, Limited (2016-2019)
The Equal Rights Trust (2015-2018)

The Federation of Women Groups (2016-2019)
The Fishermen (2016-2019)
The Geneva Consensus Foundation (2016-2019)
The Heart Fund to Fight Cardio-Vascular Diseases – The Heart Fund (2016-2019)
The Institute for Conscious Global Change, Inc. (2016-2019)
The International Federation of Anti-Leprosy Associations (ILEP) (2016-2019)
The International Legal Foundation, Ltd. (2016-2019)
The Japan Council against Atomic and Hydrogen Bombs (Gensuikyo) (2016-2019)
The Jewish Renaissance Foundation (2016-2019)
The Kuki Organization for Human Rights Trust (2016-2019)
The Leadership Foundation (2016-2019)
The Network of Rural Women Producers (2016-2019)
The Organization for Poverty Alleviation and Development (2016-2019)
The South African Institute of International Affairs (2016-2019)
The United Iraqi Medical Society for Relief and Development (2016-2019)
The World Habitat Foundation (2016-2019)
The Worldwide Hospice Palliative Care Alliance (2016-2019)
Thin and High (2016-2019)
Total Quality Management Magazine (2016-2019)
Training for Women Network (2016-2019)
Transatlantic Christian Council (2016-2019)
UCT Int'l Culture Development, Inc. (2016-2019)
Union Arabischer Mediziner in Europa (2016-2019)
Union de l'Action Féminine (2015-2018)
Union Internationale des Voyageurs (2015-2018)
Union Nationale des Femmes Marocaines (2015-2018)
United Cities and Local Governments (2015-2018)
United Kingdom Association for the United Nations Development Fund for Women (2015-2018)
United Methodist Church General Board of Global Ministries (2016-2019)
United Nations Association of China (2016-2019)
Universities Allied for Essential Medicines, Corp. (2016-2019)
Verband Entwicklungspolitik deutscher Nichtregierungsorganisationen (2015-2018)
Vienna Economic Forum (2016-2019)
Virginia Gildersleeve International Fund, Inc. (2016-2019)
Viridis Institute (2015-2018)
Virtual Activism, Incorporated (2016-2019)
VIVAT International (2016-2019)
Voices of African Mothers, Inc. (2016-2019)
Vojenský a špitální Rád svatého Lazara Jeruzalémského – Bohemia (2016-2019)
Voluntary Service Overseas (2016-2019)
Warbe Development Foundation (2015-2018)
Water Environment Federation (2015-2018)
WEConnect International, Inc. (2016-2019)

West Africa Centre for Peace Foundation (2016-2019)
WhyHunger, Inc. (2016-2019)
Women against Violence Europe (WAVE) (2015-2018)
“Women and Modern World” Social Charitable Centre (2016-2019)
Women Chamber of Commerce & Industry (2015-2018)
Women for Water Partnership (2016-2019)
Women in Europe for a Common Future (2015-2018)
Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing, Limited (WIEGO) (2016-2019)
Women Organizing for Change in Agriculture and Natural Resource Management (2016-2019)
Women’s Action Group (2015-2018)
Women’s Consortium of Nigeria (2016-2019)
Women’s General Association of Macau (2016-2019)
Women’s Global Network for Reproductive Rights (2016-2019)
Women’s Health and Education Center (2016-2019)
Women’s International League for Peace and Freedom (2016-2019)
Women’s Sports Foundation (2015-2018)
Won-Buddhism Women’s Association (2016-2019)
Woodenfish Foundation (2016-2019)
WOOMB International, Ltd. (2016–2019)
Word of Life Christian Fellowship (2016-2019)
Work in Progress (2016-2019)
World Alliance for Breastfeeding Action (2016-2019)
World Association of Children’s Friends (2015-2018)
World Association of Girl Guides and Girl Scouts (2016-2019)
World Barua Organization (WBO) (2016-2019)
World Coal Association (2015-2018)
World Council of Independent Christian Churches (2016-2019)
World Federation against Drugs (2016-2019)
World Federation for the Treatment of Opioid Dependence (2015-2018)
World Federation of Khoja Shi’a Ithna-Asheri Muslim Communities (2015-2018)
World Federation of Therapeutic Communities (2015-2018)
World Human Dimension (2016-2019)
World Igbo Congress (2016-2019)
World Jewish Congress (2015-2018)
World Organization of Former Students of Catholic Education (2016-2019)
World Taoist Association, Limited (2015-2018)
World Union of Catholic Women’s Organizations (2015-2018)
World Welfare Association (2016-2019)
World Wide Fund for Nature International (2016-2019)
World Wind Energy Association (WWEA) (2015-2018)
World Youth Alliance (2016-2019)
World Youth Foundation (2016-2019)
Worldwide Network Nigeria: Women in Development and Environment (2016-2019)

Yachay Wasi, Inc. (2016-2019)
Yakutia – Our Opinion (2016-2019)
Yale International Relations Association (2015-2018)
Yayasan Cinta Anak Bangsa (2016-2019)
Yayasan Dompok Dhuafa Republika (2016-2019)
Yayasan Rumah Zakat Indonesia (2016-2019)
Yayasan Wadah Titian Harapan (2016-2019)
Young People We Care (2015-2018)
Young Women’s Christian Association of the United States of America (2015-2018)
Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights (YCSRR) (2016-2019)
Youth Development of Congo (YOUDEC) (2016-2019)
Youth of European Nationalities (2016-2019)
Youth with a Mission (2015-2018)
Zayed International Prize for the Environment (2016-2019)
Zimbabwe Women Resources Centre and Network (2015-2018)

f) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 34 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no han respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Al-Aqsa Association for the Development of the Islamic Waqf (Endowment)
Al-Imdaad Trust
American Gays and Lesbians Foundation
Arms Control Association
Association Mauritanienne Action pour le Développement Humain
Association for Dalit Women Advancement of Nepal
Cercle Martin Buber
Coordination Waï (Éveil) relative à l’Unité Nationale et la Lutte contre l’Esclavage
East Human Rights Group
Electronic Frontier Foundation, Inc.
Envision Global Care Foundation
Etrat Fatemi Charity Institute
Excel Multi-Purpose Co-operative Society, Limited, Warri
Fondation Mérieux USA, Inc.
Fourth Wave Foundation
Fundación Mujeres
Fédération Euro-Méditerranéenne contre les Disparitions Forcées
Human Development Foundation
Human Rights Awareness and Promotion Forum – Uganda, Limited by Guarantee (HRAPF)
Interregional Non-governmental Organization “Committee against Torture”
Islamic African Relief Agency (IARA)
Keen and Care Initiative, Ltd./Gte.
Khmer M’Chas Srok (KMS)
Lawyers for Justice in Libya
NATAL – Israel Trauma Center for Victims of Terror and War

NK Watch
Ray of Hope People
Sabawon
Stichting Pro Papua
Stonewall Equality, Limited
Swadhikar
The Assembly of Unified Ummah Youth Non-Governmental Organization
We Effect
WomenStrong International

g) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de las peticiones de las tres organizaciones no gubernamentales siguientes de retirar sus solicitudes del carácter consultivo:

Establishment of Sheikh Thani bin Abdullah Al Thani for Humanitarian Services
HUJRA Village Support Organization
National Committee on American Foreign Policy, Inc.

2021/248. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2021

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2021⁵⁷.

2021/249. Guía de las mejores prácticas para una recuperación y un uso eficaces del metano en las minas de carbón abandonadas

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, observando que la Comisión Económica para Europa, en su 69º período de sesiones, celebrado los días 20 y 21 de abril de 2021, hizo suya la Guía de las mejores prácticas para una recuperación y un uso eficaces del metano de las minas de carbón abandonadas⁵⁸, recomendó que la Guía se difundiera ampliamente, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación de la Guía en los países de todo el mundo y propuso al Consejo que recomendara la aplicación de la Guía en los países de todo el mundo, observando también que esta propuesta no tiene consecuencias financieras, y, recordando su decisión 2011/222, de 25 de julio de 2011, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación de la Guía de las mejores prácticas en los países de todo el mundo.

2021/250. Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos actualizada

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, observando que la Comisión Económica para Europa, en su 69º período de sesiones, celebrado los días 20 y 21 de abril de 2021, hizo suya la actualización de 2019 de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos⁵⁹, recomendó que la Clasificación Marco actualizada se difundiera ampliamente, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de tomar las medidas oportunas para garantizar la aplicación de la Clasificación Marco actualizada en los países de todo el mundo y propuso al Consejo que recomendara la aplicación de la Clasificación Marco actualizada en todo el mundo, observando también

⁵⁷ [E/2021/32 \(Part I\)](#).

⁵⁸ *ECE Energy Series*, núm. 64 (documento ECE/ENERGY/128), publicación de las Naciones Unidas, 2020.

⁵⁹ *Ibid.*, núm. 61 (documento ECE/ENERGY/125), publicación de las Naciones Unidas, 2020.

que esta propuesta no tiene consecuencias financieras, y, recordando sus decisiones 1997/226, de 18 de julio de 1997, y 2004/233, de 16 de julio de 2004, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación de la Clasificación Marco actualizada en todo el mundo.

2021/251. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 64º período de sesiones y programa provisional de su 65º período de sesiones

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 64º período de sesiones⁶⁰;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012⁶¹;
- c) Aprobó el programa provisional del 65º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 65º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

⁶⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 8 (E/2021/28).

⁶¹ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

6. Seguimiento de la aplicación a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la declaración ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
7. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
9. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 72/305 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Programa provisional del 66º período de sesiones de la Comisión.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 65º período de sesiones.

2021/252. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2020⁶².

2021/253. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 30º período de sesiones y programa provisional de su 31º período de sesiones

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 30º período ordinario de sesiones⁶³;
- b) Reafirmó la decisión [21/1](#) de la Comisión, de 27 de abril de 2012⁶⁴;
- c) Aprobó el programa provisional del 31º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 31º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

⁶² [E/INCB/2020/1](#).

⁶³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 10 (E/2021/30)*.

⁶⁴ *Ibid.*, 2012, *suplemento núm. 10* y correcciones ([E/2012/30](#), [E/2012/30/Corr.1](#) y [E/2012/30/Corr.2](#)), cap. I, secc. D.

5. Debate temático.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 32o período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 31er período de sesiones.

2021/254. Prórroga del mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social decidió prorrogar el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo por otros cinco años, a partir del 1 de enero de 2021, para que la Junta pudiera concluir su programa de trabajo dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios destinados a este fin.

2021/255. Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y sus decisiones 2008/217, de 18 de julio de 2008, 2010/226, de 19 de julio de 2010, 2011/236, de 26 de julio de 2011, y 2015/243, de 22 de julio de 2015, y reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo:

- a) Reconoció que la participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo había sido beneficiosa para la Comisión;
- b) Decidió, con carácter excepcional y sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos establecidos de sus comisiones orgánicas, extender a las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil que no habían sido reconocidas como entidades consultivas del Consejo pero que habían sido acreditadas para

participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información invitaciones para participar en la labor de la Comisión hasta 2025;

c) Instó a que se hicieran contribuciones voluntarias con el objeto de prestar la máxima asistencia posible para facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil de países en desarrollo y asegurar la representación equilibrada de dichas organizaciones y entidades, incluso en los paneles de expertos de la Comisión;

d) Invitó al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales a que, con la mayor prontitud posible, considerase las solicitudes de esas organizaciones y entidades, de conformidad con el Reglamento del Consejo;

e) Decidió que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviese el carácter intergubernamental de la Comisión;

f) Decidió también que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia voluntaria a quienes la solicitasen, hiciera todo lo posible por facilitar y asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2021/256. Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y sus decisiones 2008/218, de 18 de julio de 2008, 2010/227, de 19 de julio de 2010, 2011/237, de 26 de julio de 2011, y 2015/244, de 22 de julio de 2015, reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de las entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y habiendo examinado las actuales modalidades de participación de esas entidades:

a) Reconoció que la participación de entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo había sido beneficiosa para la Comisión;

b) Decidió prorrogar las disposiciones vigentes sobre la participación de entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión hasta 2025;

c) Decidió también que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviera el carácter intergubernamental de la Comisión;

d) Decidió además que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia voluntaria a quienes la solicitaran, hiciera todo lo posible por facilitar y asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2021/257. Participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y sus decisiones 2007/216, de 26 de abril de 2007, 2010/228, de 19 de julio de 2010, 2011/238, de 26 de julio de 2011, y 2015/245, de 22 de julio de 2015, reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de las entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y habiendo examinado las actuales modalidades de participación de esas entidades:

a) Reconoció que la participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo había sido beneficiosa para la Comisión;

b) Decidió prorrogar las disposiciones vigentes sobre la participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión hasta 2025;

c) Decidió también que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviera el carácter intergubernamental de la Comisión;

d) Decidió además que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia voluntaria a quienes la solicitaran, hiciera todo lo posible por facilitar y asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2021/258. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 24º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 25º período de sesiones

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 24º período de sesiones⁶⁵;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 25º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 25º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:

a) Industria 4.0 para el desarrollo inclusivo;

Documentación

Informe del Secretario General

b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo urbano sostenible en un mundo posterior a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 26º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 26º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 25º período de sesiones.

⁶⁵ *Ibid.*, 2021, suplemento núm. II (E/2021/31).

2021/259. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021: recomendación 1

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2019/230, de 23 de julio de 2019, en la que decidió que la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos debía emprender la elaboración de un proyecto de plan estratégico y un proyecto de programa de trabajo para el nuevo Grupo de Expertos y observó que la Mesa del Grupo de Expertos había tenido en cuenta y cumplido todas las condiciones que se enumeraron en la decisión 2019/230, incluida la realización de tres consultas mundiales y un seminario virtual antes del segundo período de sesiones del Grupo de Expertos:

- a) Acogió con satisfacción el plan estratégico y el programa de trabajo 2021-2029 del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos presentado al Grupo de Expertos y adoptado en su segundo período de sesiones;
- b) Aprobó la adopción del plan estratégico y el programa de trabajo, reconociendo que se trataba de un documento vivo, con la premisa de que el Grupo de Expertos lo evaluaría periódicamente para darle aplicación y lo actualizaría y modificaría según procediera y cuando fuera necesario;
- c) Alentó a la Mesa del Grupo de Expertos a que evaluara su estructura de órganos subsidiarios de manera que el plan estratégico y el programa de trabajo pudieran aplicarse con eficiencia y, si fuera necesario, a que propusiera su reorganización;
- d) Alentó a los Estados miembros, a las divisiones, a los grupos de trabajo y a los equipos de tareas del Grupo de Expertos a que informaran sobre sus actividades encaminadas a aplicar el plan estratégico y el programa de trabajo en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos.

2021/260. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021: recomendación 2

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando que en su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General pidió que los órganos y foros intergubernamentales del Consejo Económico y Social reflejaran el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos, y recordando también la resolución 72/305 de la Asamblea General, de 23 de julio de 2018, sobre el examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, en la que la Asamblea hizo hincapié en que el objetivo del Consejo debía ser crear sinergias y coherencia en su labor a fin de asegurar la eficiencia y la eficacia, y en que debía asegurar la armonización y coordinación de las agendas y los programas de trabajo de sus órganos subsidiarios, velando en todo momento por que se abordaran los principios, los aspectos críticos y las deficiencias en la implementación de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible⁶⁶:

- a) Reconoció que había numerosos elementos de normalización de los nombres geográficos con conexiones potenciales con el medio natural;
- b) Reconoció que hasta la fecha el programa de trabajo del Grupo de Expertos no había explorado plenamente la relación que los nombres geográficos, los programas de nombres nacionales y la labor del Grupo de Expertos tenían, o podrían tener, con la forma en que el ser humano concebía el medio ambiente y los efectos que ocasionaba en él;
- c) Decidió que el Grupo de Expertos examinaría las conexiones actuales y potenciales entre los nombres geográficos y el medio ambiente e incorporaría ejemplos de prácticas, investigaciones o relaciones de trabajo pertinentes en sus operaciones y deliberaciones.

⁶⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2021/261. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021: recomendación 3

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2021⁶⁷;
- b) Decidió que el período de sesiones de 2023 del Grupo de Expertos se celebre del 1 al 5 de mayo de 2023;
- c) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2023⁶⁸.

2021/262. Nuevo aplazamiento del examen del proyecto de resolución titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores” de la Comisión Económica para Europa

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente (Botswana), decidió aplazar de nuevo la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores” y recomendado por la Comisión Económica para Europa⁶⁹ hasta su período de sesiones de 2022, con miras a terminar su examen y adoptar las medidas que considerara necesarias lo antes posible en su período de sesiones de 2022 y a más tardar a fines de 2021.

2021/263. Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2022

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 75/290 A de la Asamblea General, de 25 de junio de 2021, relativa al examen de la aplicación de la resolución 72/305 de la Asamblea, relativa al fortalecimiento del Consejo, y el examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 67/290, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, teniendo presente la importancia de unos preparativos y una planificación puntuales para el período de sesiones de 2022 del Consejo, y observando que estaba previsto que se adoptase una decisión definitiva sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2022 del Consejo en la reunión de organización del período de sesiones de 2022, el 23 de julio de 2021, recomendó las fechas propuestas para las reuniones y series de sesiones del Consejo que figuran en el anexo de la presente decisión con miras a su posible aprobación en su período de sesiones de 2022, teniendo en cuenta que podría ser necesario actualizarlas a la luz de las decisiones posteriores del Consejo o de la Asamblea.

Anexo

Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2022

<i>Reuniones y series de sesiones</i>	<i>Fechas propuestas</i>
Sesión de organización del período de sesiones de 2022	(Viernes) 23 de julio de 2021
Foro de alianzas	(Miércoles) 2 de febrero de 2022
Serie de sesiones de coordinación	(Jueves y viernes) 3 y 4 de febrero de 2022

⁶⁷ E/2021/69.

⁶⁸ GEGN.2/2023/1.

⁶⁹ Véase E/2019/15/Add.2, secc. I.

Decisiones

<i>Reuniones y series de sesiones</i>	<i>Fechas propuestas</i>
Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	(Viernes) 8 de abril de 2022
Reunión de gestión dedicada a las elecciones	(Miércoles) 13 de abril de 2022
Foro de la juventud	(Martes y miércoles) 19 y 20 de abril de 2022
Foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	(Lunes a jueves) 25 a 28 de abril de 2022 ^a
Foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	(Jueves y viernes) 5 y 6 de mayo de 2022
Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo	(Martes a jueves) 17 a 19 de mayo de 2022
(Primera) serie de sesiones de gestión	(Miércoles y jueves) 8 y 9 de junio de 2022
Reunión sobre la transición del socorro al desarrollo	(Lunes) 20 de junio de 2022
Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	(Martes a jueves) 21 a 23 de junio de 2022
Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social	(Martes a martes) 5 a 12 de julio de 2022 ^b
Serie de sesiones de alto nivel, incluida la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible	(Miércoles a lunes) 13 a 15 y 18 de julio de 2022
(Segunda) serie de sesiones de gestión	(Jueves y viernes) 21 y 22 de julio de 2022 ^c

^a Las fechas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2022 se acordaron en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro de 2021 (véase [E/FFDF/2021/3](#)).

^b El lunes 11 de julio será un feriado oficial.

^c La sesión de organización del período de sesiones de 2023 se celebrará el lunes 25 de julio de 2022.